VIII INFORME DE SEGUIMIENTO SENTENCIA T-622 DE 2016

Sobre la gestión cumplida en el primer semestre de 2021



Bogotá, D.C., noviembre de 2021

CONTENIDO

Tabla de contenido

TABLAS 4

TABLA DE ILUSTRACIONES 6

TABLA DE SIGLAS 7

INTRODUCCIÓN 1

1. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN ENCAMINADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA. 1

1.1. ORDEN CUARTA: GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE GUARDIANES DEL RÍO ATRATO. 1

1.1.1 Funcionamiento de la Comisión de Guardianes del Río Atrato 2

1.1.2 Seguimiento a la agenda de compromisos del Ministerio ante la Comisión de Guardianes 3

1.1.2.1. Coadyuvancia al proceso de culminación del Plan de Acción de la Orden Séptima 3

1.1.2.2 Garantía de neutralización de minería ilegal en zonas priorizadas ambientalmente. 4

1.1.2.3 Hacia una educación ambiental arraigada en la cotidianidad de la vida en el Atrato. 5

1.1.2.4 Fortalecimiento del monitoreo de la calidad del recurso hídrico en el Atrato. 7

1.1.2.5 A propósito de la Mesa Minera del Chocó. 7

1.1.2.6 Un Mapa de proyectos e inversiones sobre la sentencia del Atrato. 7

1.1.2.7 Hacia la ruta de implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta. 8

1.1.2.8 Financiamiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios 8

1.1.3 Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del marco de la Sentencia 10

1.1.4 Gestión del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios 11

1.1.5 Gestión del Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes 12

1.1.6 Un llamado del Comité de Seguimiento a la Comisión de Guardianes 12

1.2. ORDEN QUINTA: PLAN DE DESCONTAMINACIÓN 16

1.2.1 Línea 1. Mejoramiento de la calidad ambiental 16

1.2.2. Línea 2. Planificación y ordenamiento ambiental del territorio 53

1.2.3. Línea 3. Producción Sostenible. 59

1.2.4. Línea 4. Gestión de la información y el conocimiento 76

1.2.5. Línea 5. Gobernanza ambiental del territorio 82

1.3. ORDEN SEXTA: ERRADICACIÓN Y NEUTRALIZACIÓN DE MINERÍA ILEGAL. 114

1.3.1. Papel del Ministerio de Defensa en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Guardián del Gobierno Nacional. 114

1.3.2. Trabajo interinstitucional nivel regional y local de Ministerio de Defensa 115

1.3.3. Gestión frente al Comité de Seguridad 116

1.3.4. Acción operacional para combatir la explotación ilícita de minerales. 116

1.3.5. Estrategia de articulación y fortalecimiento institucional del Ministerio de Minas dentro de la Orden Sexta 118

1.3.5.1. Monitoreo de áreas con evidencia de explotación de oro de aluvión 118

1.3.5.2. Apoyo al control operacional – Ministerio de Minas 119

1.4. ORDEN SÉPTIMA: HACIA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE LAS FORMAS TRADICIONALES DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACIÓN CON ETNODESARROLLO 121

1.4.1. Gestiones para la culminación del Plan de Acción de la Orden Séptima. 121

1.5. ORDEN OCTAVA: ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS 126

1.5.1. Estudios toxicológicos en humanos 126

1.5.2. Estudios toxicológicos del río Atrato y sus afluentes 127

1.5.3. Línea base de indicadores ambientales 127

1.6. ORDEN NOVENA: GESTIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO 133

1.7. ORDEN DÉCIMA: LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ -CICH 134

1.7. ORDEN UNDÉCIMA: RECURSOS 138

2. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES 139

2.1. Con respecto a la Orden Cuarta 139

2.2. Con respecto a la Orden Quinta 140

2.3. Con respecto a la Orden Sexta 145

2.4. Con respecto a la Orden Séptima 149

2.5. Con respecto a la Orden Octava 149

2.6. Con respecto a la Orden Décima 149

Anexo 1. Una mirada crítica al documento borrador del plan de acción de la orden séptima, producto del Convenio 1299 de 2019 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP, de cara a su finalización.

Anexo 2. Informe de conclusiones sobre el cumplimiento de las ordenes impuestas por la Corte Constitucional en la sentencia T-622 del 2016 a las entidades sujetos de control de la Delegada Sector Defensa y Seguridad.

TABLAS

Tabla 1. Relación de actividades cumplidas y reportadas por el MADS en el primer semestre de 2021. 10

Tabla 2. Comparativo de matrices para la Línea 1. Mejoramiento de la calidad ambiental 16

Tabla 3. Proyectos de Recuperación de Áreas Boscosas Degradadas por Actividades Antrópicas20

Tabla 4. Comparativo de matrices para la sublínea restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena. 25

Tabla 5. Comparativo de matrices para la sublínea restauración de otras zonas afectadas por minería. 29

Tabla 6.Comparativo de matrices para la sublínea reforestación. 34

Tabla 7. Proyecto recuperación de áreas boscosas degradadas por actividades antrópicas de alto impacto, formulados y presentados por CODECHOCÓ. 35

Tabla 8. Comparativo de matrices para la sublínea tratamiento de aguas residuales 40

Tabla 9. Convenio No. 0253-2019 con el Municipio de Urrao suscritos por CORPOURABÁ 41

Tabla 10. Convenios suscritos por CORPOURABÁ con municipios no accionados en cumplimiento de la línea: tratamiento de aguas residuales, actividad: a) Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Plan de Acción de la Orden Quinta), en ejecución durante el primer semestre de 2021. 41

Tabla 11. Comparativo de Matrices para la sublínea Soluciones para el manejo de residuos sólidos. 45

Tabla 12. Contratación por consultorías y actualización de PGIRS en Chocó 49

Tabla 13. Comparativo de matrices para la línea Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio 53

Tabla 14. Comparativo de matrices para la sublínea Ordenación u Manejo de cuencas hidrográficas. 53

Tabla 15. Comparativo de matrices para la Sublínea de Ordenación Forestal. 55

Tabla 16. Comparativo de matrices para la sublínea de Ordenamiento Territorial. 57

Tabla 17. Comparativo de matrices para la Línea de Producción Sostenible 60

Tabla 18. Comparativo de Matrices para la Sublínea de Negocios Verdes. 62

Tabla 19. Comparativo de Matrices para la Sublínea Economía Circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y de Residuos Sólidos. 66

Tabla 20. Comparativo de Matrices para la Sublínea Formalización Minera. 71

Tabla 21. Situación de legalidad minera en el Chocó. 72

Tabla 22. Listado de mineros que hacen tránsito a la legalidad. 72

Tabla 23. Comparativo de matrices para la Línea de Gestión de la Información y el Conocimiento. 76

Tabla 24. Comparativo de Matrices para la Sublínea Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato..... 76

Tabla 25. Estaciones de monitoreo de calidad de agua del río Atrato. 78

Tabla 26. Estaciones de monitoreo de calidad de agua del río Quito 79

Tabla 27. Estaciones de monitoreo de calidad de agua..... 81

Tabla 28. Comparativo de matrices para la Sublínea Gobernanza Ambiental del Territorio. 82

Tabla 29. Comparativo de matrices para la Sublínea Gobernanza Ambiental del Territorio. 82

Tabla 30. Proyectos de Alistamiento municipio de Río Quito..... 85

Tabla 31. Comparativo de Matrices para la Sublínea Participación Ciudadana. 91

Tabla 32. Comparativo de matrices para la Sublínea Fortalecimiento Institucional..... 96

Tabla 33. Actividades realizadas por MinInterior. 99

Tabla 34. Comparativo de matrices para la sublínea conflictos Socio Ambientales. 105

Tabla 35. Comparativo de matrices para la sublínea Investigación participativa. 109

Tabla 36. Acciones operacionales..... 116

Tabla 37. Acción operacional reportada la explotación ilícita de minerales - CODECHOCO primer semestre de 2021..... 118

Tabla 38. EVOA departamento de Chocó años 2018 y 2019..... 119

Tabla 39. Indicadores ambientales con línea base actualizada. 128

Tabla 40. Indicadores ambientales que no cuentan con línea base actualizada. 129

Tabla 41. Fechas de medición de los indicadores que cuentan con línea base actualizada..... 131

Tabla 42. Actividades cumplidas por la CICH a través de sus instancias directivas y técnico operativas durante el primer semestre de 2021..... 134

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Estudios toxicológicos en humanos - Componentes de la investigación..... 126

Ilustración 2. Etapas contrato No. 849 - 2018..... 127

TABLA DE SIGLAS

ACIA:	Asociación Campesina Integral Del Atrato
ADR:	Agencia de Desarrollo Rural
ACIA:	Asociación Campesina Integral Del Atrato
ADR:	Agencia de Desarrollo Rural
ANT:	Agencia Nacional de Tierras
ASOMURA:	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño
AUNAP:	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
CGR:	Contraloría General de la República
CICH:	Comisión Intersectorial para el Departamento de Chocó
CIDEA:	Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental
CIFOR:	Centro de Investigación Forestal Internacional
CIRAD:	Centro Francés de Investigación Agrícola para el Desarrollo Internacional
CIT:	Confederación Indígena Tairona -CIT
COADFORPAZ:	Corporación Administrativa de Formación y Construcción de Paz del Foro Interétnico Solidaridad Chocó.
CNTI:	Comisión Nacional de Territorios Indígenas
CRDA:	Centros Regionales de Diálogo Ambiental
CRE-I:	Comité de Revisión Estratégica e Innovación
DACN:	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
DAI:	Dirección de Asuntos Indígenas MinInterior
DAIRM:	Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
DAMCRA:	Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos
DGIRH:	Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente
DNP:	Departamento Nacional de Planeación
FAO:	Organización de las Naciones Unidas par
FCA:	Fondo de Compensación Ambiental
FGN:	Fiscalía General de la Nación
FISCH:	Foro Interétnico Solidaridad para el Chocó
IDEAM:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

IIAP:	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico
INS:	Instituto Nacional de Salud
INVIMA:	Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
IRACA:	Intervenciones Rurales Integrales del DPS
KOICA	Agencia de Cooperación Internacional de Corea
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MASBOSQUES:	Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques
MVCT:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
NARP:	Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
OIM:	Organización Internacional para las Migraciones
ONIC:	Organización Nacional Indígena de Colombia
ONUDI:	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONV:	Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
OPIAC:	Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana
PGN:	Procuraduría General de la Nación
PNUMA:	Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas
PSA:	Pago por Servicios Ambientales
SEP:	Subdirección de Educación y Participación
TAC:	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
UNGRD:	Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
USAID:	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
WCS:	Sociedad de Conservación de la Vida Silvestre
WWF:	Fondo Mundial para la Naturaleza

INTRODUCCIÓN

Este seguimiento a la gestión que se adelanta en el marco de la Sentencia T-622 de 2016, tiene como fundamento y principal fuente el VIII Informe de Avance de Cumplimiento, radicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS dentro del término establecido para ello.

El Informe presentado por el MADS indica que éste adoptó una plataforma de trabajo colaborativo a través de la cual, 14 entidades del orden nacional, 2 corporaciones autónomas regionales, la Gobernación de Antioquia, 4 de 26 municipios - Carmen de Atrato, Quibdó, Medio Atrato y Vigía del Fuerte - y el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, como cogestores responsables registran sus respectivos avances. Sigue por tanto el interrogante en torno a la gestión no reportada, especialmente la referida a las entidades territoriales.

El Comité mantiene su metodología de seguimiento de la sentencia, en virtud de la cual analiza una a una las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, para dar cuenta de su efectivo acatamiento y de las ejecuciones alcanzadas en el período en examen, para el caso, durante el primer semestre del año 2021.

Cumplidos cuatro años de ejecutoriada la Sentencia, aún no se ha aprobado el Plan de Acción de la Orden Séptima, motivo por el cual el Comité analiza en documento adjunto el borrador de este Plan y su Modelo de Gestión, productos resultantes del Convenio 1299 de 2019, esperando que las consideraciones sean tenidas en cuenta en su revisión, validación y aprobación dentro del marco del Convenio 20210526 del 25 de junio 2021 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el IIAP.

1. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN ENCAMINADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA.

En el presente capítulo se sintetiza y analiza la gestión reportada para el primer semestre de 2021, recaudando la gestión cumplida en cada una de las órdenes de tutela, a través de las denominadas líneas temáticas - estratégicas y transversales - que configuran el Modelo de Gestión Integral – MGI adoptado por los gestores (órdenes Quinta, Sexta, Séptima y Octava) y de las acciones reportadas como articulaciones para las órdenes Cuarta y Décima que corresponden al primer capítulo del VIII Informe de Avance.

Durante el semestre en examen la participación y acompañamiento directo del Comité de Seguimiento a la gestión, se limitó a la única sesión de la Comisión de Guardianes y a una reunión del Comité Territorial de la CICH, actividades a las que fue invitado formalmente, no así para el resto de las actuaciones de los gestores públicos, cuyas agendas no se comunicaron a esta instancia.

1.1. ORDEN CUARTA[1]: GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE GUARDIANES DEL RÍO ATRATO.

Consecuentemente con lo dispuesto en la Orden Cuarta, el Comité registra en primer lugar, la gestión de la Comisión de Guardianes, como una instancia directiva y de representación

[1] *"**CUARTO. - RECONOCER al río Atrato, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas**, conforme a lo señalado en la parte motiva de este proveído en los fundamentos 9.27 a 9.32. En consecuencia, la Corte ordenará al Gobierno nacional que ejerza la tutoría y representación legal de los derechos del río (a través de la institución que el Presidente de la República designe, que bien podría ser el Ministerio de Ambiente) en conjunto con las comunidades étnicas que habitan en la cuenca del río Atrato en Chocó; de esta forma, el río Atrato y su cuenca -en adelante- **estarán representados por un miembro de las comunidades accionantes y un delegado del Gobierno colombiano, quienes serán los guardianes del río.** Con este propósito, el Gobierno, en cabeza del Presidente de la República, deberá realizar la designación de su representante dentro del mes siguiente a la notificación de esta sentencia. En ese mismo período de tiempo las comunidades accionantes deberán escoger a su representante.*
*Adicionalmente y con el propósito de asegurar la protección, recuperación y debida conservación del río, los representantes legales del mismo deberán diseñar y conformar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación de esta providencia **una comisión de guardianes del río Atrato,** integrada por los **dos guardianes designados y un equipo asesor** al que deberá invitarse al Instituto Humboldt y WWF Colombia, quienes han desarrollado el proyecto de protección del río Bita en Vichada y por tanto, cuentan con la*

legal de los derechos del río Atrato y su cuenca y, en segundo lugar, de las gestiones que han cumplido y reportado sus integrantes de manera autónoma y por tanto, se da cuenta de las actuaciones del MADS en virtud de su rol de Guardián gubernamental, del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios y del Equipo Asesor.

1.1.1 Funcionamiento de la Comisión de Guardianes del Río Atrato

El 18 de febrero de 2021, se llevó a cabo la Décimo Segunda Sesión de la Comisión de Guardianes del Río Atrato, con una duración de tres horas, a través de un espacio presencial en la ciudad de Quibdó y conexión virtual que facilitó la participación de actores remotos.

Evidencia el Comité que esta Sesión estuvo copresidida por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el representante del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del Río Atrato, contó con el quórum reglamentario y tuvo acompañamiento de actores institucionales nacionales y territoriales y del Comité de Seguimiento. Observa, sin embargo, que conforme a su reglamento[2] esta instancia registró una ralentización en su funcionamiento, así, si se tiene en cuenta que la anterior sesión se cumplió de manera extraordinaria el día 2 de octubre de 2020 y la siguiente aconteció el 14 de agosto de 2021, salta a la vista que se mantiene un marcado distanciamiento de cinco meses promedio entre sus sesiones y realmente de seis meses entre las reuniones 12 y 13 de esta Comisión.

Esta Décimo Segunda sesión de la Comisión de Guardianes fue el punto de partida para dar la bienvenida al Ministro de Ambiente, pasados cinco meses de su llegada a esta Cartera y contextualizarlo en el proceso de acción comunitaria que derivó en la Sentencia, así como de la acción de las organizaciones étnico territoriales a través del Cuerpo Colegiado de Guardianes quienes hicieron un breve recuento del avance en el cumplimiento de las órdenes y dejaron enunciadas las principales necesidades del proceso para su exitosa implementación, frente a las cuales se comprometió a coadyuvar.

Al ponderar la relevancia que tiene la Comisión de Guardianes como instancia de gestión compartida, cogestión o corresponsabilidad para la vigencia de los derechos del río Atrato y su cuenca, a ser protegidos, conservados, mantenidos y restaurados, así como a brindar garantía de derechos a sus comunidades, es menester para este Comité apreciar la fragilidad de las relaciones entre los actores que la integran y su contraste frente a la magnitud y complejidad de la tarea que acometen, por lo que se alerta sobre lo inconveniente que resulta la pérdida de regularidad en las reuniones de la Comisión, hecho que, lejos de fortalecer los canales de comunicación, deliberación, toma de decisiones, monitoreo e impulso de la gestión, se estaría, incluso en el corto plazo, frente a un alto riesgo de deterioro de este capital social y con ello registrar un posible retroceso a escenarios de imposibilidad de comunicación y trabajo en equipo entre sus miembros, como se registró en los dos primeros años de gestión en torno a la Sentencia.

experiencia necesaria para orientar las acciones a tomar. Dicho equipo asesor podrá estar conformado y recibir acompañamiento de todas las entidades públicas y privadas, universidades (regionales y nacionales), centros académicos y de investigación en recursos naturales y organizaciones ambientales (nacionales e internacionales), comunitarias y de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del río Atrato y su cuenca.
Sin perjuicio de lo anterior, el panel de expertos que se encargará de verificar el cumplimiento de las órdenes de la presente providencia (orden décima) también podrá supervisar, acompañar y asesorar las labores de los guardianes del río Atrato." (resaltado fuera del texto).

[2] Parágrafo 1 del artículo segundo de la Resolución 907 del 22 de mayo de 2018 reza: **PARÁGRAFO 1.** La Comisión de Guardianes del río Atrato, se reunirá por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses y de ser necesario de manera extraordinaria, previa solicitud a la secretaría técnica.

En este orden, el Comité hace un llamado al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Foro Interétnico Solidaridad Chocó – Fisch, como Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes, para que definan su agenda programática de sesiones dentro de los reglamentos que les rigen y garanticen así su funcionamiento regular, que genere un marco de confianza frente a la gestión compartida que les corresponde acometer.

1.1.2 Seguimiento a la agenda de compromisos del Ministerio ante la Comisión de Guardianes

La Décimo Segunda Comisión de Guardianes del Río Atrato, priorizó unas gestiones para impulsar el cumplimiento de la sentencia que derivaron, conforme a su respectiva acta, en compromisos asumidos por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que en términos generales puede decirse que el Ministerio incorporó dentro del giro ordinario de sus gestiones como se verá más adelante, pero que en conjunto esta gestión permite destacar el desempeño del rol de Guardián del Gobierno para el río Atrato, en tanto honra los acuerdos generados en el seno de esta Comisión como instancia directiva. Estos compromisos se analizan en este acápite y se refieren a: i) Coadyuvancia al proceso de culminación del Plan de Acción de la Orden Séptima, ii) Garantía de neutralización de minería ilegal en zonas priorizadas, iii) Hacia una educación ambiental arraigada en la cotidianidad de la vida en el Atrato, iv) Fortalecimiento del monitoreo de la calidad del recurso hídrico en el Atrato, v) A propósito de la Mesa Minera del Chocó, vi) Un Mapa de proyectos e inversiones sobre la Sentencia del Atrato, vii) Hacia la ruta de implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta y, viii) Financiamiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios.

1.1.2.1. Coadyuvancia al proceso de culminación del Plan de Acción de la Orden Séptima

Respecto de la Orden Séptima, durante el primer semestre de 2021 se buscó revestir de validez social la versión del "P*lan de acción integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación para la seguridad alimentaria de las comunidades"*, resultante del Convenio 1299 de 2019 suscrito entre el Ministerio del Interior y el IIAP y puesto a disposición del MADR como líder de la Orden y del sector. En esta senda, se acordó desde la Comisión de Guardianes privilegiar el fortalecimiento de la articulación con este último Ministerio, registrándose durante los días 19, 24 y 26 de marzo de 2021, la gestión del Guardián del Gobierno en la construcción de la que se denominó *Estrategia de relacionamiento entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios*.

Las dos primeras reuniones se surtieron entre las dependencias responsables de los ministerios de Ambiente y de Agricultura y la tercera entre estos con los Guardianes Comunitarios, todas con el ánimo de "*construir colectivamente una hoja de ruta que permita la validación, concertación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima"*, actuación que se materializó con la firma entre el MADR y el IIAP, de un nuevo Convenio el 25 de junio de 2021, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico JOHN VON NEUMANN" - IIAP, para la validación concertada, aprobación y adopción del Plan de Acción Integral de la Orden séptima de la Sentencia T-622 de 2016, de la Corte Constitucional",* del cual se dará cuenta en el análisis de la gestión de la Orden Séptima.

De esta intermediación del Guardián gubernamental, llama la atención, las dificultades reales que afronta la gestión pública encaminada al cumplimiento de la Sentencia. Como ampliamente analizó este Comité en su VII Informe de Seguimiento, el proceso de construcción colectiva de este Plan de Acción con las comunidades, entre otros actores, que se surtió durante casi todo el año 2020, en buena parte en medio de las limitantes que impusieron las medidas de bioseguridad por la pandemia del Covid-19, no fue reconocido como suficiente para considerar validado, concertado, aprobado y listo para ser adoptado en la instancia competente. Hecho que mostró una fractura en la comunicación y el relacionamiento entre los guardianes comunitarios y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crisis que, aunque se superó, ha implicado que incluso al cierre del presente informe en septiembre de 2021 aún no se pueda dar por cumplida la orden Séptima de la sentencia, lo que se avizora sea antes del 31 de diciembre dentro del marco del convenio precitado.

1.1.2.2 Garantía de neutralización de minería ilegal en zonas priorizadas ambientalmente.

La extracción ilícita de minerales por medios mecanizados en el río Atrato y varios de sus afluentes, es el principal factor tensionante que limita, obstaculiza y hace ineficaz el desarrollo de buena parte de las acciones incorporadas en el Plan de Acción para la descontaminación y restablecimiento del cauce del río, incluso de las iniciativas productivas y de seguridad alimentaria y de salud pública que se adelanten al amparo de las órdenes Séptima y Octava. De ahí, que la coordinación armónica entre MinDefensa y MADS resulte estratégica y de inaplazable concreción. El Comité encuentra que, gracias al compromiso de articulación en el seno de la Comisión de Guardianes del 18 de febrero de 2021, el 8 de junio de 2021, previa convocatoria del Guardián del Gobierno, se llevó a cabo una primera reunión en la que ambas entidades deliberaron sobre la procedencia y la forma de abordar las acciones en desarrollo de las órdenes Quinta y Sexta de la Sentencia.

Esta reunión registró la ocurrencia de una actividad extractiva de manera ilícita y persistente en el territorio, la cual es atacada por operativos que destruyen e incautan maquinaria e insumos y captura de personas, pero la tendencia es que en cierto tiempo la actividad regresa. En concepto de MinDefensa, esas zonas no reciben la debida gestión ambiental y social que se requiere para reemplazar las actividades mineras. El sector Defensa adelanta algunas actividades preventivas de sensibilización y capacitación en las comunidades, sin embargo, se requiere la gestión de otros actores competentes como las alcaldías y las autoridades ambientales.

El MADS insistió en la necesidad de comunicar la gestión sectorial y articular con el Cuerpo Colegiado de Guardianes a fin de garantizar el trabajo con las comunidades. Para facilitar este acercamiento y construcción de confianza se convino que MinDefensa y MADS, convocarán a una mesa de trabajo con los Guardianes y acometerán las mesas de trabajo que se requieran con las entidades territoriales municipales.

Establecida la reserva que tiene la información operacional de las Fuerzas Militares y de Policía, se encontró procedente integrar las acciones de divulgación, educación y proyección del sector Defensa con las comunidades, dentro del marco del Proyecto de Educación Ambiental que se viene construyendo con el apoyo del IIAP, en el marco de línea estratégica de Gobernanza Ambiental del Plan de Acción de la Orden Quinta. La actividad se realizó de manera virtual en una Mesa de Trabajo, el 29 de junio de 2021, la cual contó con la participación de MinDefensa y un nutrido número de participantes. No obstante,

observa el Comité que no pudieron verificarse los contenidos, en razón a que no se anexó el acta.

En criterio del Comité, el acercamiento alcanzado a través las actividades adelantadas entre MinDefensa y MADS, constituyen un paso importante, sin embargo, aún no se visualizan acciones que den cuenta de una real coordinación, concurrencia y subsidiaridad, en la que se concrete un procedimiento expedito que permita a las entidades responsables, acoplar las actuaciones de neutralización, interdicción, monitoreo, vigilancia y control que, aseguren zonas libres de minería ilegal con garantía de no retorno, con las de descontaminación y restablecimiento de cauces del río Atrato y afluentes afectados por el flagelo. Sólo de esta forma pueden consolidarse avances y resultados que abran paso a proyectos productivos para la seguridad y la soberanía alimentaria, dentro de los enfoques de etnodesarrollo y de derechos bioculturales propios de sus comunidades. Tarea que debe acometer la CICH.

1.1.2.3 Hacia una educación ambiental arraigada en la cotidianidad de la vida en el Atrato.

Otro de los compromisos del MADS en el seno de la 12 Comisión de Guardianes del Atrato, fue el de construir junto con el IIAP el "*Gran Proyecto de Educación Ambiental para el Atrato".* Al respecto se registran los siguientes avances durante el primer semestre de 2021, en el marco de la línea de Gobernanza Ambiental: i) Mesas de trabajo del Ministerio y el IIAP durante marzo, abril y mayo, ii) Mesa de Trabajo con el FISCH como Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes el 23 de junio; y iii) Espacio interinstitucional en el que se construyó y socializó la propuesta de proyecto denominada *Educación, Cultura y Participación para el Majestuoso río Atrato*, estructurada a partir de tres objetivos estratégicos y a cumplirse a través de tres fases dentro del horizonte de 20 años trazados por la visión del Plan de Acción de la Orden Quinta, el 29 de junio.

El Comité de Seguimiento ve procedente, precaver a la Comisión de Guardianes sobre algunos detalles anticipados frente a este proceso de construcción colectiva, como se colige de los soportes puestos a disposición, a saber: i. La ausencia de Codechocó y de actores del sector educativo y entidades territoriales municipales en el proceso de construcción de este Gran Proyecto de Educación Ambiental, ii. La participación marginal de Corpourabá, las gobernaciones y universidades de Chocó y Antioquia y el Ministerio de Defensa Nacional en la mesa del 29 de junio y iii. La falta de información sobre la retroalimentación que hicieron a la propuesta los integrantes del Cuerpo Colegiado de Guardianes que participaron de los dos espacios reportados.

Ante la imposibilidad de establecer en las actas[3] si el diagnóstico, los objetivos y las acciones propuestas, construidos con insumos aportados por el IIAP y en Mesas de trabajo del equipo técnico del Ministerio, recogen la nube de actividades dispersas de los actores no partícipes, en criterio del Comité, urge establecer si lo avanzado en la propuesta de educación ambiental da cuenta de los saberes, imaginarios y prácticas de los habitantes de la cuenca del río Atrato, tanto en cabeceras municipales como en zonas rurales, es decir, si el diagnóstico da cuenta de cómo se interiorizan desde las comunidades étnicas la educación y práctica ambiental en su cotidianidad.

[3] El Comité de Seguimiento precisa las dificultades que tiene para analizar y retroalimentar de fondo esta gestión, toda vez que no fue convocado a acompañar las actividades y los soportes de la misma no son suficientes para ponderar a ciencia cierta las contribuciones de los actores partícipes.

El VIII Informe, menciona una gestión inicial del MADS por $200 millones, no obstante, no se da cuenta de otras fuentes de apalancamiento que aporten al despliegue de la estrategia de intervención socializada, la cual comenzaría con la formulación de una línea base y una política de educación ambiental para el Chocó, acciones éstas que, si bien son lógicas y necesarias en la ruta de desarrollo de la propuesta, en sí mismas no indican cómo se impacta la vida de las personas en el territorio, de quienes se predica requieren ser educados ambientalmente, para que exhiban comportamientos o prácticas adecuadas frente a los recursos naturales y el ambiente, no sólo en manejo de residuos sólidos, sino en cómo participar en la vida de la comunidad y en la esfera de lo público, como sugiere el sólo título del proyecto en construcción.

Por consiguiente, desde el Comité se percibe que, la estrategia operativa del proyecto debería considerar en la fase I de formulación y planificación, el reconocimiento de iniciativas que están en curso a lo largo y ancho de la cuenca, pues de ellas devienen experiencias y aprendizajes, con lo que se evita una especie de borrón y cuenta nueva, por lo que antes de aplicar recursos en posibles consultorías, se recojan las experiencias de quienes tienen lecciones aprendidas en buenas o malas prácticas sobre educación ambiental, tales como las corporaciones autónomas regionales, secretarías departamentales y municipales de educación y ambiental, rectores, docentes y estudiantes, consejos comunitarios, juntas de acción comunal, iglesias y confesiones religiosas, organizaciones de la sociedad civil, grupos de recicladores, transformadores y comerciantes y colectivos de jóvenes y mujeres, entre otros. Así, ante la estrechez de recursos para iniciar con el Gran Proyecto, se invita a que se prioricen las experiencias de actores públicos, privados y sociales – comunitarios que vienen realizando por años en el territorio, desde espacios de educación formal e informal. Se trata de ganar eficiencia, focalizando el trabajo con los gestores que se han enfrentado al reto de implementar los CIDEA, los PRAES y los PROCEDAS, como instrumentos de la política nacional de educación ambiental y otros proyectos de contenido educativo para las prácticas ambientales.

Juzga el Comité, que en materia de educación y cultura ambiental, es en este conjunto de experiencias donde se encuentran los principales aprendizajes que debe incorporar el diagnóstico o la línea base como plataforma de construcción de la subsecuente política de educación ambiental para el Chocó, las cuales por concentrarse precisamente en la inadecuada gestión de los residuos sólidos, como se ha identificado en el diagnóstico hasta ahora levantado, son las voces más autorizadas para diagnosticar y prospectar la educación ambiental en esta cuenca hidrográfica en la que, la garantía de derechos de la naturaleza y los seres humanos están en la base.

Urge, por tanto, una validación o si se quiere una reconstrucción social de la propuesta de acción planteada para 2021 - 2022, relativa a "*Establecer la línea base de la Educación Ambiental en el Departamento del Chocó, definiendo conceptualmente la problemática de la situación actual, realizando el diagnóstico del territorio e identificando los procesos educativos ambientales que se están implementando*". Considera el Comité que, priman sobre las definiciones conceptuales las lecturas de los habitantes desde la praxis, en razón a que los intentos fallidos enseñan tanto como las experiencias exitosas, más allá de la conmemoración de fechas en el calendario ecológico.

1.1.2.4 Fortalecimiento del monitoreo de la calidad del recurso hídrico en el Atrato.

Como parte de los compromisos de la Comisión de Guardianes, se encuentra la revisión por parte del MADS con las Corporaciones e IDEAM sobre los temas de monitoreo frente a la contaminación del río Atrato, actividad que se registra en la Línea de Gestión de la Información y el Conocimiento del Plan de Acción de la Orden Quinta, como se verá en el acápite correspondiente. Al respecto, la Orden Cuarta registra una Mesa técnica sostenida con esta finalidad el 18 de mayo de 2021, entre el Ministerio con servidores públicos del IDEAM, no obstante, el acta de esta Mesa informa que ambas entidades dieron a conocer la información a su cargo, pero no se da cuenta de acuerdos mínimos de trabajo articulado o, acerca de la forma como el IDEAM contribuiría al cumplimiento del Plan de Acción de la Orden Quinta, cuyo liderazgo recae en el MADS. El Comité no pudo precisar si la red de monitoreo instalada en el Atrato es insuficiente, así como tampoco si se ampliará en caso de requerirse. Se solicita ampliar esta información en el próximo Informe de Avance.

1.1.2.5 A propósito de la Mesa Minera del Chocó.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible asumió la tarea de *realizar seguimiento a los compromisos, rutas y acciones de la Mesa Minera del Chocó para informar al Cuerpo Colegiado de Guardianes*, al recabar en el VIII Informe Avance no se encontró evidencia sobre actuación en este sentido, aunque es de establecer que el Ministerio de Minas y Energía reportó los avances de su gestión dentro de la Sublínea de Formalización Minera, pero tampoco menciona este espacio.

Sobre el particular, mediando el conocimiento de la Resolución 9-0603 del 31 de julio de 2013 emanada del Ministerio de Minas y Energía, *Por la cual se crea la Mesa de Diálogo Permanente con el fin de contar con insumos para la definición de la Política Pública para la Formalización Minera del Departamento del Chocó,* este Comité invita a los dos ministerios, a que conjuntamente con la Gobernación de Chocó como su Secretaría Técnica, acometan la gestión conducente a dar cuenta del funcionamiento y efectividad o no de esta Mesa pactada como escenario para la discusión y la concertación de soluciones a la minería de subsistencia en este Departamento y frente al cual se está difundiendo un *modelo de negocio*, que al parecer no ha pasado por dicha Mesa de Diálogo.

1.1.2.6 Un Mapa de proyectos e inversiones sobre la sentencia del Atrato.

El MADS se comprometió a realizar un *Mapa de proyectos en el cual se incluyan los proyectos y acciones que se están implementado en el marco de la Sentencia*. En desarrollo de este compromiso, ofició entre abril y mayo de 2021 a las entidades accionadas de los distintos niveles de la administración. Reporta haber compilado información sobre 125 proyectos de inversión, los cuales presenta como un primer mapeo clasificados en las cinco líneas estratégicas del Modelo de Gestión Integral en número y monto de recursos, los cuales suman en su totalidad $248.741.509.

Además, observa el Comité, que estos proyectos no corresponden solamente a la cuenca del Atrato, sino a todo el Departamento e incluye a las entidades territoriales, razón por la cual, este Comité entra en la duda si este mapeo es a iniciativa del MADS, o se corresponde con un ejercicio similar adelantado por decisión de la Comisión Intersectorial del Chocó – CICH dentro de la denominada Agenda Estratégica aprobada en la sesión de alto nivel del 28 de abril de 2021, tarea gestionada por la Consejería Presidencial para la Regiones y el

DNP requiriendo información a 32 entidades del orden nacional pertenecientes a 16 sectores y utilizaron la disponible en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión -SPI Regionalizado[4].

Frente al mapa de proyectos, observa el Comité que tanto el MADS como la CICH realizaron un ejercicio similar, con diferentes resultados. El MADS reporta 125 proyectos con una inversión por $248.741.509 (al parecer sector ambiental), mientras que la CICH reporta un mapa de inversiones por 2 billones de pesos (se entiende del nivel nacional en 16 sectores). Ante los resultados disímiles y la falta de comprensión de la información reportada respecto de este mapeo de proyectos e inversiones por estas dos instancias, este Comité solicita aclaración tanto del alcance como de la correspondencia de ambos ejercicios a fin de establecer los gestores, los montos, horizontes de tiempo, como de las actividades, líneas y sublíneas a las cuales aplica, máxime cuando a la fecha no se cuenta con Plan de Acción de la Orden Séptima.

El Comité de Seguimiento registra el avance con este inventario de proyectos de inversión, así como su perspectiva de mantenerlo en línea para ser alimentado y consultado abiertamente y de complementarse con los gestores del nivel territorial, en orden a identificar cuántas y cuáles son las entidades que reportan la información, dónde se ubican las inversiones, la etapa de desarrollo y la gestión que se adelantará a partir de la información mapeada, esto permitirá asegurar las articulaciones requeridas desde los territorios donde se despliegan los recursos y evitar el eventual riesgo de duplicidad de procesos.

1.1.2.7 Hacia la ruta de implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta.

Desde diciembre de 2019, cuando se adoptó formalmente el Plan de Acción de la Orden Quinta, el MADS se comprometió a formular una ruta para su implementación, tarea que se retomó en la pasada sesión del 18 de febrero de 2021 de la Comisión de Guardines. No obstante que el 1 de junio de 2021, el Equipo Técnico del Ministerio, el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios y el Equipo Asesor, realizaron una reunión en la que trabajaron con base en una propuesta inicialmente estructurada por el MADS, no se liberó un producto y al cierre de la gestión en el primer semestre de 2021, no se cuenta con esta estrategia de navegación y operacionalización de dicho Plan de Acción. En consecuencia, el Comité de Seguimiento demanda la realización de una Mesa de trabajo a la que sea convocado el Panel de Expertos, a efectos de analizar este nudo crítico en la gestión.

1.1.2.8 Financiamiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su rol de Guardián del Gobierno, asumió el compromiso adquirido en la Décimo Segunda Sesión de la Comisión de Guardianes de fortalecer su articulación con el Ministerio del Interior, a efecto de atender la solicitud del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, relacionada con la financiación de su funcionamiento y de las acciones de pedagogía, acompañamiento y proyección que desarrollan en el territorio.

[4] Se aclara que este mapeo de la CICH no incluyó la inversión de las entidades territoriales, para lo cual el Ministerio de Hacienda ya desde el año 2019 había diseñado un instrumento de captura de la información y se habían distribuido las responsabilidades de acompañamiento a departamentos y municipios, y razón por la cual la CICH en su sesión del 28 de junio de 2021 aprobó el despliegue de la estrategia para recaudar la información de proyectos del nivel territorial, la misma que al parecer es la que ha recaudado el Ministerio de Ambiente.

El VIII Informe de Avance, da cuenta de la reunión sostenida el día 15 de junio de 2021, en la cual los dos Ministerios (anexo 41 Minambiente) abordaron la solicitud, identificando la posibilidad de que el Cuerpo Colegiado de Guardianes, aplique a las convocatorias de proyectos que realiza la Cartera del Interior, quien una vez obtuviera copia del acta de la respectiva sesión de la Comisión de Guardianes en la que se presentó, daría respuesta de fondo a la petición. Al cierre de este informe, este Comité no tiene conocimiento de la respuesta brindada a los Guardianes Comunitarios.

De otra parte, el Comité ha venido registrando en sus diferentes informes, las actuaciones del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, no solo como cogestores en el seno de la Comisión de Guardianes, sino también como actor autónomo e independiente en los territorios de la cuenca del río Atrato, entre las que se cuentan divulgaciones, publicaciones, pedagogía sobre la sentencia, eventos culturales como el Atrato Fest, entre otras acciones de visibilización e incidencia. Aunque no se conocen en detalle sus fuentes de financiación, en ocasiones han informado de algunas formas de apalancamiento, como son: i) Gestión de recursos a través de proyectos financiados por organizaciones no gubernamentales, entre otros Tierra Digna, WWF, OIM, SIACF, Alianza por el Clima, la Diócesis de Quibdó y ii) Provisión de medios logísticos de transporte, alojamiento y alimentación que se cubre dentro del marco de convenios de cooperación como los suscritos con el IIAP, MADS, MinInterior y MADR.

En razón a que el Comité de Seguimiento pondera necesario para aportar a la configuración y funcionamiento sostenible del modelo de cogestión que se inició con la Orden Cuarta de la Sentencia T-622 de 2016, la cual se ha venido haciendo extensiva a otros ríos y cuencas por distintos fallos judiciales, se solicita al Alto Tribunal Constitucional, analizar la procedencia, la legalidad y las opciones de asegurar recursos, para que las Comisiones de Guardianes como células de representación comunitaria que actúan como tutores, guardianes y representantes legales de los derechos de la naturaleza reconocidos judicialmente, no vean limitado su desempeño por la falta de medios que aseguren su efectiva participación. La financiación del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios es por tanto materia que requiere ser modulada en instancia judicial.

Es fundamental que la propia Comisión de Guardianes (conformada mediante Resolución 907 del 22 de mayo de 2018) analice y con total libertad y transparencia pondere sus alcances, limitaciones, implicaciones y alternativas, para su funcionamiento y financiamiento de su membresía.

También emergen otros aspectos referidos a la composición, legalidad y legitimidad misma del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, de cara a su acta de creación -de la cual se solicita copia-. Tras casi cuatro años de su existencia y funcionamiento surgen interrogantes acerca de los mecanismos de designación, los períodos de actuación, de remoción y/o renuncia; las responsabilidades, deberes y derechos inherentes a su rol; régimen de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses y prohibiciones; los mecanismos de rendición de cuentas, entre otros. Advierte el Comité, que deben considerarse otros temas como la presunta colisión de competencias entre el reglamento del Cuerpo Colegiado de Guardianes y los de sus organizaciones de base.

Es pertinente señalar que, el interés del Comité de Seguimiento con los anteriores planteamientos no es otro que propiciar condiciones para la garantía de la participación democrática en las decisiones que se adopten frente al restablecimiento de los derechos de

las comunidades y los del río Atrato y su cuenca. En este sentido, se requiere al Ministerio del Interior concurrir, no sólo en el financiamiento, sino en la construcción de reglas claras para el funcionamiento de estos cuerpos comunitarios de guardianes, el cual, para el caso en consideración, está integrado mayoritariamente por organizaciones étnico-territoriales.

Solo una comunidad fortalecida y organizada de conformidad con los principios democráticos, permitirá avanzar en la construcción y consolidación del "modelo de gestión compartido y ampliamente participativo" que emana de las órdenes de la Sentencia T-622 de 2016 y como se ha dicho, de todas las decisiones judiciales que se acogen a este precedente, máxime si se trata de un contexto de baja gobernabilidad y gobernanza como el departamento del Chocó.

1.1.3 Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del marco de la Sentencia

Junto a la preparación, realización, documentación de las sesiones de la Comisión de Guardianes del Río Atrato y la correspondiente gestión encaminada a cumplir con compromisos adquiridos en su seno, el MADS reporta una serie de actividades, que el Comité ha venido consolidando como parte de su seguimiento. Para el primer semestre del año 2021, alcanzando un total de 34 actividades clasificadas, en tres grandes objetivos conforme al rol que juega el Ministerio en cada caso, bien sea como cabeza del sector ambiental miembro de la Comisión Intersectorial del Chocó – CICH (Decreto 749 de 2018), como Guardián del Río dentro del mandato de la orden Cuarta de la T-622 de 2016 (Resolución 907 de 2018) y en su tarea intrainstitucional de armonizar sus dependencias para su mejor desempeño (Resolución 0115 de 2018), éstas acciones se recogen en la Tabla No. 1. Relación de actividades cumplidas y reportadas por el MADS en el primer semestre de 2021.

Tabla 1. Relación de actividades cumplidas y reportadas por el MADS en el primer semestre de 2021.

Rol ejercido	Fechas de realización	Tipo de actividad	Total
Dentro del marco de la CICH	6, 15, 19 y 22 de abril y 18 de junio	Reunión Comité Coordinador incluye atención de visita de seguimiento del Comité	5
	2 y 26 de febrero, 15 de marzo, 31 de mayo y 28 de junio	Reunión del Comité Técnico Ambiental	5
Dentro de la representación legal del Río Atrato	18 de febrero	Sesión ordinaria y/o extraordinaria de la Comisión de Guardianes	3
	16 de abril y 1 de junio	Reunión del Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes o con algunos de sus miembros	2
	25 de junio	Mesa de trabajo interinstitucional para el seguimiento al cumplimiento de la T-622 de 2016 interinstitucional con entidades accionadas y vinculadas del nivel nacional	1
	19, 24 y 26 de marzo con Minagricultura; 8 y 22 de junio con Mindefensa, 29 junio con IIAP, 22 de abril, 9 y 24 de junio con MinHacienda y DNP; 27 de mayo con Minsalud, 8 de junio con Mininterior y 18 de mayo con IDEAM	Mesas Técnicas interinstitucionales para construcción e implementación de acciones para el cumplimiento de las órdenes de la sentencia.	12
	24 de junio	Mesa de articulación interinstitucional con las autoridades ambientales regionales, gobernaciones y 15 municipios accionados.	1
Dentro de la gestión al interior	29 de enero, 2 de febrero, 20 y 22 de abril y 3 de junio	Mesa de trabajo para la articulación intrainstitucional con el equipo del MADS para la sentencia (Resolución 0115 de 2018)	5
Total reuniones			34

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Más allá de analizar que cada una de estas actividades en conjunto impulsan la gestión de esta cartera ministerial como se vio en el acápite precedente, en esta oportunidad, el Comité

de Seguimiento, estima procedente plantear unas reflexiones (ver 1.1.6) con el ánimo de invitar en primer lugar a los gestores públicos y comunitarios y luego a las instancias judiciales de verificación, a examinar con detenimiento el funcionamiento efectivo del modelo de gestión compartida y de corresponsabilidad que emana de la orden cuarta de la sentencia T-622.

1.1.4 Gestión del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios

El Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del Río Atrato reporta para el primer semestre de 2021 un conjunto de actividades que, grosso modo y desde su perspectiva, apuntan a su fortalecimiento y buscando alcanzar mayor incidencia en su accionar entre las que describen: i) Asamblea como escenario de evaluación y proyección de su quehacer, del 4 a 7 de marzo, ii) Construcción de su plan de trabajo, iii) Formulación y gestión de recursos con la Alianza del Clima para el Proyecto Líderes Interétnicos Juveniles del Río Atrato, iv) Esfuerzos en contactar a posibles aliados técnicos y financieros como la WWF, la Fundación Ford y la Universidad de Antioquia, v) Participación en un documental del periódico El Tiempo como actores dentro de la gobernanza del territorio, vi) gestión para la realización de la segunda versión del *Atrato Fest* a cumplirse en el mes de agosto de 2021 y vii) Actividades de difusión y pedagogía sobre la Sentencia con comunidades en los municipios de Acandí, Unguía, Riosucio, Carmen del Darién y Murindó y con servidores públicos en Quibdó.

Específicamente los Guardianes del Bajo Atrato detallan su participaron en el proyecto *"Fortalecimiento a comunidades y organizaciones sociales de base en su capacidad de defensa de los Derechos del Río Atrato para su conservación y protección*", liderado por la Pastoral Social de la Diócesis y ASCOBA con el apoyo de la agencia de cooperación SCIAF, dentro del cual, entre otras, desplegaron acciones lúdicas, recreativas y reflexivas sobre el cuidado del Río y su tejido social con líderes, niños y jóvenes en las comunidades del municipio de Carmen del Darién focalizadas (Domingodó, Montaño, La Grande y Vigía de Curbaradó) y la realización del programa radial *Vive la Voz del Atrato* de difusión en emisoras de este municipio y el de Ríosucio.

Por último, reportan su participación directa dentro de actuaciones tendientes al cumplimiento de las órdenes Quinta y Séptima de la Sentencia. En la primera, formando parte de la construcción y desarrollo del Taller de manejo de conflictos socio ambientales de las comunidades Indígenas de la cuenca del río Atrato, entre el 25 y 28 de mayo en Vigía del Fuerte y en espacios de diálogo hacia la formulación del proyecto de educación ambiental para el Atrato, ambos dentro de la línea de gobernanza ambiental, así como en una reunión para la construcción de la ruta de implementación del plan de acción de esta Orden. Respecto de la Orden Séptima, reportan haber sostenido reuniones entre mayo y junio con el MADR, de cara a coordinar acciones encaminadas a la validación del respectivo Plan de Acción, gestiones que finalmente desembocaron en la firma del Convenio No. 20210526 entre este ministerio y el IIAP, el 26 de junio de 2021, como se reportó previamente.

Destaca este Comité como positivas las actividades que desarrollan los Guardianes Comunitarios de forma presencial en las comunidades, porque son precisamente las acciones que en medio de las limitaciones que imponen la pandemia por Covid – 19 y de otros factores de riesgo, realizan presencia real y efectiva en el territorio. No obstante, se abstiene de ahondar su análisis por carecer de mayor información sobre su desarrollo e

impacto. Al mismo tiempo ve procedente presentar unas reflexiones que aplican a esta colegiatura como al caso del MADS en el acápite 1.1.6.

1.1.5 Gestión del Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes

El VIIl Informe de Avance registra dos reuniones virtuales del MADS y el Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes del río Atrato, el 16 de abril y 1 de junio de 2021. La primera, por gestión del Ministerio y a solicitud del Cuerpo Colegiado para que la UNGRD, CODECHOCÓ y Empresas Públicas de Quibdó – EPQ en liquidación - Aguas del Atrato presentaran el proyecto de alcantarillado de la ciudad de Quibdó, con su correspondiente modelamiento del vertimiento y el estado de gestión del Programa de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV, conforme a su respectiva competencia. Consecuente con la información recaudada y su compromiso el Equipo Asesor emitió concepto técnico que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reporta haber entregado al Cuerpo Colegiado de Guardianes, pero del que no se encontró evidencia entre los anexos allegados y, en consecuencia, este Comité solicita copia de dicho concepto técnico.

En la segunda reunión, se dio a conocer por parte del Ministerio la propuesta de *Hoja de Ruta para la Implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta y la Propuesta estructural de implementación y seguimiento a la ST 622-16*, y se adquirió el compromiso de presentar observaciones una vez se le compartan los insumos trabajados. El informe de gestión no da cuenta de tal retroalimentación y por la relevancia del tema, el Comité requiere al MADS la reitera la realización de una Mesa de trabajo, en la que convoque el acompañamiento de este Comité de Seguimiento y del Panel de Expertos.

1.1.6 Un llamado del Comité de Seguimiento a la Comisión de Guardianes

Tras el acompañamiento y seguimiento a la gestión que se cumple en el río Atrato y su cuenca en función de las órdenes de la Sentencia, el Comité de Seguimiento invita a la membresía a realizar un alto en el camino de la gestión de la Comisión de Guardianes, a efectos de analizar tres aspectos que pondera de inmediato abordaje: i) Necesidad de fortalecer internamente al Guardián del Gobierno, ii) Necesidad de mejorar la comprensión en el alcance y la especificidad de los roles de los guardianes (gubernamental y comunitarios) y iii) Necesidad e importancia de la articulación para abordar la Sentencia.

i) Necesidad de fortalecer internamente al Guardián del Gobierno: El MADS tiene frente a la Sentencia un doble rol, i) como cabeza articuladora y rector de política en el sector ambiental y II) como Guardián del Gobierno para tutelar y representar legalmente el río Atrato y sus derechos (Decreto 1148 de 2017), dichos roles se han venido cumpliendo a través de un conjunto de actuaciones que comprometen varias dependencias del Ministerio, pero en mayor medida la capacidad instalada en la DGIRH. Esta Dirección del MADS, ha llevado ambos roles, armonizando el equipo intraministerial y gestionando articulaciones intersectoriales de respuesta a la complejidad de la Sentencia. La evidencia de esta gestión es el conjunto de actividades que reportan de manera semestral.

En el entendido que la Comisión de Guardianes del Río Atrato, es un " (…*) espacio de diálogo, articulación y coordinación para el cumplimiento de las órdenes" (*Resolución 907 de 2018), asumido como un mecanismo de cogestión (Gobierno – comunidades) que permite la gestión compartida y participativa y al mismo tiempo, constituye una instancia de

direccionamiento estratégico del cumplimiento integral de los mandatos de la Sentencia (órdenes estructurales Quinta, Sexta, Séptima y Octava), esta tarea demanda capacidad técnica como la que tiene la DGIRH, pero además, requiere de gestión política, debido a la complejidad que exige la intersectorialidad desde el más alto nivel de la administración y el componente participativo o de cogestión de las comunidades y autoridades étnico territoriales que la comprenden.

Estos requerimientos de recursos políticos en la gestión de la sentencia del Atrato han quedado en evidencia con mayor rigor, siempre que no es el propio Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien preside las sesiones de la Comisión, pues con todo y el empeño de la DGIRH y el liderazgo de sus directores en cada momento, el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, demanda la presencia del directivo del más alto nivel y le atribuyen sólo a éste la facultad de tomar decisiones y comprometerse.

Analiza el Comité, que la pérdida de regularidad en el funcionamiento periódico de las sesiones de la Comisión de Guardianes, tras el cambio de Ministro en septiembre de 2020, sobrecargó las agendas y menguó la confianza de los Guardianes Comunitarios; además, generó falta de continuidad de algunas acciones, por ejemplo, la construcción y aprobación de la hoja de ruta para la implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta y la formulación misma de los proyectos para garantizar recursos a su cumplimiento por parte del MADS, por lo cual se invita a fortalecer el liderazgo de la alta dirección que garantice la simetría de todas las dependencias técnicas misionales y de apoyo al doble papel que juega el Ministerio y enfatizando en dotar la Comisión de Guardianes de las mejores posibilidades y capacidades para direccionar y hacer efectiva la coordinación, concurrencia y subsidiaridad tras el cumplimiento de la sentencia.

ii) Necesidad de mejorar la comprensión en el alcance y la especificidad de los roles de los guardianes gubernamental y comunitarios.

Dentro de la lógica de la Orden Cuarta, el Gobierno por conducto del MADS en su rol de Guardián y las comunidades del río Atrato representadas en los Guardianes Comunitarios deben actuar de manera armónica y de consuno, para la efectiva tutela, guardianía y representación de los derechos del río y su cuenca.

En este orden, si bien el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, conforme al reglamento de la Comisión de Guardianes, ha venido asumiendo roles de presidencia y secretaría técnica compartida con funcionarios del Ministerio y toma parte activa en las deliberaciones y las decisiones que procesa esta instancia de direccionamiento, también encuentra este Comité, que las constantes demandas, solicitudes y reclamos que realizan y se catalizan como compromisos del MADS, no pueden sustraerlos de su deber de cogestionar las soluciones a las dificultades que se presenten para atender la Sentencia. En efecto, anota el Comité que el deber ser de los Guardianes Comunitarios no es el de fijar una agenda de tareas al Guardián del Gobierno, sino que se trata de una cogestión o gestión colaborativa, compartida o de corresponsabilidades, por cuanto ellos mismos cumplen un doble papel, como líderes de sus comunidades y como gestores de política de acuerdo con el Decreto 907 de 2018.

Observa este Comité que, los Guardianes Comunitarios tienen todo el derecho de pronunciarse y realizar exigencias a favor de sus comunidades, ahora bien, el hecho de denunciar el incumplimiento de la Sentencia, no los ubica como observadores

desprevenidos por fuera de la órbita de la gestión encaminada a su cumplimiento. Así las cosas, frente a la pregunta *¿cuál es entonces el papel que cumplen los Guardianes Comunitarios en representación de sus comunidades de base en el seno de la Comisión de Guardianes?*, la respuesta debe partir de que no hay una igualdad de medios al alcance y que la figura de la Comisión genera una simetría en la misión o tarea a ellos encomendada y debe por tanto, entenderse como una coadyuvancia comunitaria para que la gestión pública se acerque cada vez más, a esa respuesta institucional que se espera de la Sentencia. Así, es requisito *sine qua non* que los Guardianes y Representantes legales del río Atrato – gubernamental y comunitarios- se armonicen y actúen como verdaderos "*pares*" que responden simétricamente a una misma tarea.

El Comité propone al Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios explicar y sustentar (en el sentido de dar las razones), sobre qué sucede con el avance y/o rezago de la gestión que se adelanta en cumplimiento de la Sentencia, para lo cual cursará la respectiva invitación.

Es necesario en el corto plazo, poder evidenciar que el doble rol de los Guardianes Comunitarios permite contribuir al mejoramiento del déficit de capital social, que siglos de exclusión, marginalidad y corrupción han arraigado en el imaginario de los chocoanos y atrateños y, al tiempo, asumir el papel coprotagónico en la construcción de confianza en la capacidad que como Estado y como sociedad se requiere para que la Sentencia.

iii) Necesidad e importancia de la articulación para abordar la Sentencia.

La importancia de revisar la articulación que demanda el cumplimiento de la sentencia y el alcance que tiene respecto de las Comisiones de: (i) Guardianes del río Atrato (Orden Cuarta - Resolución 907 de 2018), ii) CICH (Orden Décima - Decretos 749 de 2018 y 063 de 2020), se justifica, de conformidad con el concepto al VII Informe, rendido el 26 de abril de 2021 por el Equipo Asesor y el Panel de Expertos, en el cual se expone que fue menester realizar una distinción de los deberes de articulación y no subsumir esta tarea sólo a la Orden Cuarta: *"todas las responsabilidades de articulación interinstitucional y, en particular, el cumplimiento de la orden decimoprimera (sic) de la Sentencia se viene atribuyendo a la ejecución de la orden cuarta, que se refiere específicamente a la instancia de representación legal del río Atrato como un sujeto de derechos, lo cual no se considera pertinente"*.

Comparte el Comité que un escenario como el descrito es impertinente porque desdibuja los mandatos judiciales y hace casi inviable el cumplimiento de la Sentencia, al imponer al Guardián del Gobierno la tarea que le corresponde a todo el Estado en sus diferentes niveles de administración. El seguimiento a la gestión pública en torno a la T-622, indica que las órdenes Cuarta, Décima y Décimo Primera, que no son órdenes estructurales y sectoriales como son la Quinta, la Sexta, la Séptima y la Octava, es que de ellas emerge un **arreglo institucional y de recursos** que crearía condiciones más favorables a la "*respuesta institucional idónea, articulada, coordinada y efectiva para enfrentar los múltiples problemas históricos, socioculturales, ambientales y humanitarios que aquejan a la región y que en los últimos años se han visto agravados por la realización de actividades intensivas de minería ilegal"* (Orden Tercera de la Sentencia).

Frente al desarrollo de los acontecimientos, el Comité reconoce la existencia de dos Comisiones, una en cabeza del MADS, para ejercer la representación legal y guardianía de los derechos del río Atrato, su cuenca y sus comunidades, en la cual actúa como Guardián

del Gobierno de la mano con el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, y, otra, de alto nivel del Gobierno, para coadyuvar en la superación de la crisis humanitaria, social, económica y ambiental, de que trata la Resolución Defensorial 064 de 2014, en cabeza de la Consejería Presidencial para las Regiones y el DNP como su secretaría técnica. Ambas Comisiones, fueron convocadas a lograr una efectiva integración vertical de los distintos niveles de la administración y a actúan con fundamento en los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad para una efectiva acción del Estado, junto con la gestión de recursos que deben coadyuvar el DNP y MinHacienda.

El VI Informe del Comité de Seguimiento hizo un llamado a articular los distintos actores institucionales por su relevancia en la gestión que se cumple, exhortando a la Comisión de Guardianes y a la CICH a:

> *"i) mantener y redoblar los esfuerzos para lograr integrar a la dinámica a todos y cada uno de los actores institucionales en los distintos niveles y sectores de la administración, ii) avanzar dentro de un modelo de gobernanza con la identificación e integración efectiva de las contribuciones de actores académicos, medios de comunicación, agencias de cooperación, sectores productivos, autoridades étnicos territoriales y religiosos y a las organizaciones comunitarias de base, y iii) configurar los respectivos indicadores de cumplimiento e impacto de la articulación para una buena gestión, en el entendido que la implementación o ejecución de los planes de acción y de desarrollo (y a futuro Plan Integral de la Sentencia) demandan una mayor eficiencia y eficacia de la coordinación, concurrencia y subsidiaridad y de la participación directa de la población, máxime cuando la intervención demanda de altos componentes educativos y de capacitación"*

El Comité ha registrado la existencia de ambas Comisiones y el papel que cumplen, encontrando que cada una tiene un rol articulador de la gestión intersectorial que debe asumir el Estado para afrontar la complejidad y conflictividad que implica cumplir con la Sentencia. En este orden, comparte el Comité los análisis de los expertos, los acoge y registra como un riesgo de la gestión que, entre otros, puede consumarse si estas Comisiones se sustraen de su deber o siguen experimentando períodos de ralentización o de ensayo y error en el cumplimiento de sus respectivos encargos. En todos los informes el Comité de Seguimiento ha estado atento al desarrollo y eficacia de las dos Comisiones, así en el Cuarto, Quinto y Sexto, observó con detenimiento el desempeño de la Comisión de Guardianes, y en el Séptimo realizó un análisis más detallado sobre la CICH, en razón a que con anterioridad no se habían alcanzado los insumos necesarios para ello.

1.2. ORDEN QUINTA[5]: PLAN DE DESCONTAMINACIÓN

En cuanto a las matrices, el Plan de Acción de la Orden Quinta ha tenido variaciones: i) "Matriz Plan de Acción Versión 1.0.xlsx", con la cual se revisó hasta el VI Informe de Avance, ii) "Matriz Plan de Acción Versión 2.0.xlsx" suministrada en febrero de 2021 con la cual se revisó el VII Informe de Avance y iii) "Matriz Plan de Acción Versión 3.0.xlsx" suministrada el 13 de agosto de 2021 -insumo para la revisión del VIII Informe de Seguimiento-.

Hecha la anterior precisión, el Comité procede a verificar el desarrollo de las actividades correspondientes a cada una de las líneas y sublíneas del Plan de Acción de la Orden Quinta. Tal como se especificó en el VII Informe, los años de implementación serán contados: 2020 como año uno y 2021 como año dos.

Con respecto a los costos del Plan de Acción de la Orden Quinta, expuestos en el anexo 11 del informe, no se realiza pronunciamiento o análisis alguno, en razón a que fue enviado en un formato pdf que no permite realizar operaciones matemáticas.

1.2.1 Línea 1. Mejoramiento de la calidad ambiental

Esta línea ha tenido cambios en las sublíneas a lo largo de las tres matrices, como se observa en la Tabla No. 2.: Comparativo de matrices para la Línea 1. Mejoramiento de la calidad ambiental.

Tabla 2. Comparativo de matrices para la Línea 1. Mejoramiento de la calidad ambiental

LINEA TEMATICA	SUBLINEAS	LINEA TEMATICA	SUBLINEAS	LINEA TEMATICA	SUBLINEAS
Mejoramiento de la calidad ambiental	Restablecimiento de cauce	*Mejoramiento de la calidad ambiental*	Restablecimiento de cauce	*Mejoramiento de la calidad ambiental*	Restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena
	Restauración de otras zonas afectadas por la minería		Remediación de zonas con mercurio		Restauración de otras zonas afectadas por la minería
	Remediación de zonas con mercurio				
	Reforestación		Reforestación		Reforestación
	Tratamiento de aguas residuales		Tratamiento de aguas residuales		Tratamiento de aguas residuales
	Soluciones para el manejo de residuos sólidos		Soluciones para el manejo de residuos sólidos		Soluciones para el manejo de residuos sólidos

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

El VIII Informe registra durante el primer semestre de 2021 como avance para la **sublínea restablecimiento de Cauce y Remoción de Bancos de Arena**, de esta Línea, la formulación y estructuración de los siguientes proyectos por parte del MADS:

[5] QUINTO.- ORDENAR al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Defensa, a Codechocó y Corpourabá, a las Gobernaciones de Chocó y Antioquia, y a los municipios demandados con el apoyo del Instituto Humboldt, las Universidades de Antioquia y Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, WWF Colombia y las demás organizaciones nacionales e internacionales que determine la Procuraduría General de la Nación y en conjunto con las comunidades étnicas accionantes, que dentro del año siguiente a la notificación de la sentencia, se diseñe y ponga en marcha un plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región. Este plan incluirá medidas como: (i) el restablecimiento del cauce del río Atrato, (ii) la eliminación de los bancos de área formados por las actividades mineras y (iii) la reforestación de zonas afectadas por minería legal e ilegal.
Adicionalmente, este plan incluirá una serie de indicadores claros que permitan medir su eficacia y deberá diseñarse y ejecutarse de manera concertada con los pobladores de la zona, así como garantizar la participación de las comunidades étnicas que allí se asientan en el marco del Convenio 169 de la OIT.

i) "*Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016*".

Objetivos: i) *"aumentar el conocimiento técnico sobre procesos efectivos de remediación y restauración ecológica aplicables en la cuenca del río Quito, afectada por las actividades de extracción ilícita de minerales".*

Actividades específicas: i) Realizar un estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena, lagunas de cola abandonadas y en los sedimentos del río Quito; ii) Desarrollar un modelo digital de terreno continuo que incluya los cauces e imagen de alta resolución, iii) Realizar un estudio geomorfológico, hidrológico e hidráulico que sirva como línea base para el diseño de la restauración ecológica del río Quito; iv) Obtener información de línea base ambiental y social; v) Llevar a cabo un estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio y otros metales pesados en los sedimentos del río Quito; vi) Realizar un estudio de alternativas de manejo de los bancos de arena, mediante el desarrollo de pilotos de fitorremediación; vii) Diseñar la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito; viii) Realizar talleres de socialización del proyecto; ix) Realizar seguimiento técnico y financiero del proyecto.

Población beneficiada: i) directamente: municipios de la cuenca del río Quito (Río Quito, Cértegui, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana) y ii) indirectamente: municipios localizados aguas abajo del río Quito (Riosucio, Bojayá - Bellavista), Carmen del Darién- Curbaradó), Medio Atrato -Beté), Unguía, Vigía del Fuerte, Murindó y Turbo).

Meta: Contar con información que permita determinar la mejor alternativa de remediación y restauración de dicha cuenca también beneficiará a tales municipios.

Plazo del proyecto: aproximadamente tres años

Recursos: alrededor de $8.032.168.878.

Indicadores: "estudios realizados" relacionados con las acciones: "Estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena y en los sedimentos del río Quito", "Estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio en los sedimentos del Río Atrato", "Estudio de alternativa de tratamiento de bancos de arena" y "Diseño de la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito" contenidas en el Plan de Acción de la Orden Quinta.

Financiación: Menciona el informe que esta iniciativa formulada bajo la Metodología General Ajustada (MGA), fue transferida al SUIFP el 20 de mayo de 2021 para iniciar el proceso de viabilidad técnico respectivo y su posterior registro en el BPIN, a fin de que fuera susceptible de ser financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). A la fecha de este informe, el proyecto se encontraba en control de formulación técnico.

ii) Estudio: *"Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito, con énfasis en el cumplimiento de la Sentencia T- 622 del río Atrato".*

Objetivos: i) "*diseñar un protocolo de remediación, rehabilitación y/o restauración de zonas degradadas por la actividad minera en los bosques de la cuenca de río Quito, a partir de la información obtenida tanto de la recopilación de muestras de metales pesados en la zona como de un diagnóstico ambiental, que contribuya al mejoramiento de los procesos biológicos de los ecosistemas y al desarrollo de las comunidades que los habitan o dependen de la provisión de bienes y servicios ambientales, en el marco del cumplimiento de la orden 5 de la Sentencia T-622 de 2016".*

Actividades específicas: i) Establecer e implementar una hoja de ruta metodológica para la recolección de muestras en agua, sedimentos y suelos que permitan establecer el nivel de concentración de metales pesados en sedimentos, suelos y agua; ii) Realizar un diagnóstico del

impacto de la minería en la zona de estudio, que incluya una evaluación de la afectación ambiental, socioeconómica y cultural de esta actividad antrópica sobre la cuenca y que tengan en cuenta los resultados de los análisis de las muestras; ii) Elaborar un protocolo de remediación, rehabilitación y/o restauración de las zonas degradadas por la actividad minera, que contenga condiciones y orientaciones sobre modo (por ejemplo, especies vegetales correspondientes recomendadas), tiempo y lugar en las que debería hacerse la acción; iii) Desarrollar 8 talleres, los cuales tendrán como finalidad socializar el objetivo y los resultados del proyecto.

***Meta**: Aportar insumos para la primera actividad incluida en el proyecto "Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016*".

Población beneficiada: i) directamente: cuatro municipios de la cuenca del río Quito (Cértegui, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo y Río Quito); **ii) indirectamente**: municipios localizados aguas abajo del río Quito (Riosucio, Bojayá - Bellavista), Carmen del Darién- Curbaradó), Medio Atrato -Beté), Unguía, Vigía del Fuerte, Murindó y Turbo).

Plazo: Su ejecución está prevista realizarse durante el segundo semestre de 2021. y con su desarrollo se avanzaría en el indicador "estudios realizados", asociado a la acción "Estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena y en los sedimentos del río Quito" del plan de acción de la orden quinta. (Anexo MinAmbiente 54 - TdR proyecto protocolo remediación río Quito).

Recursos: $940.000.000 provenientes del Banco Mundial, específicamente del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia.

Indicadores: "estudios realizados" asociados a las acciones *"Estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena y en los sedimentos del río Quito"* y *"Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016"* del Plan de Acción de la Orden Quinta.

Financiación: La implementación dispuso recursos por $940.000.000 provenientes del Banco Mundial, específicamente del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia y se prevé ejecutar durante el segundo semestre de 2021.

Como avance para la Sublínea "**Restauración de zonas afectadas por la minería y otras actividades",** el VIII Informe de Avance menciona la estructuración de dos proyectos en el acápite 2.1.4. a saber:

i) Proyecto "Restauración de ecosistemas degradados en la cuenca del río Atrato, en el marco de la sentencia T-622 de 2016".

Objetivo: "Mitigar los efectos de las actividades antrópicas en ecosistemas priorizados de la cuenca del río Atrato".

Actividades específicas: i) Restauración y/o rehabilitación de 1.000 hectáreas en las zonas priorizadas por el proyecto en la cuenca del río Atrato, ii) Siembra de 400.000 plantas nativas, las cuales serán seleccionadas con el acompañamiento de las comunidades de las zonas que se intervendrían, iii) Desarrollo de un protocolo de propagación y reproducción de especies nativas que son de interés del proyecto y construido con la comunidad, iv) Capacitación a mínimo 300 personas, líderes de las comunidades étnicas y consejos comunitarios del territorio, en procesos de asociatividad y empoderamiento microempresarial relacionados con alternativas económicas que se pueden realizar a partir de la restauración de ecosistemas, y v) Diseño e implementación de una estrategia de comunicación para la difusión de avances y logros obtenidos en el desarrollo del proyecto.

Población beneficiada directamente: municipios de Unguía, Riosucio, Bojayá, Quibdó, Murindó, Vigía del Fuerte, Medio Atrato y Río Quito.

Plazo de ejecución: 2 años.

Recursos: $2.358.591.462.

Financiación: Este proyecto formulado bajo la Metodología General Ajustada, fue transferido al Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) el 26 de mayo de 2021 para iniciar el proceso de viabilidad técnico respectivo y su posterior registro en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN), a fin de que fuera susceptible de ser financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). A la fecha de corte de este informe, el proyecto se encontraba en control de formulación técnico. (Anexo MinAmbiente 55 - Documento técnico proyecto restauración de ecosistemas río Atrato) (Anexo MinAmbiente 56 - MGA proyecto restauración ecosistemas río Atrato).

ii) "Rehabilitación de áreas de importancia ecológica del río Atrato, específicamente en la cuenca del río Quito, en cumplimiento de la Sentencia T- 622 de la Corte Constitucional"

Objetivo: Iniciar acciones de rehabilitación en áreas degradadas por actividades antrópicas en la cuenca del río Quito y desarrollar capacitaciones sobre mecanismos de conservación y restauración ecológica.

Actividades específicas: i) Recuperación de 170 has a través de procesos de rehabilitación, ii) Vinculación de 100 familias a este proceso, iii) Establecimiento de 217.222 individuos entre árboles y arbustos, y iv) Capacitación a 100 personas sobre mecanismos de conservación y restauración ecológica.

Población beneficiada: 1200 habitantes del Consejo Comunitario de San Isidro, el cual está conformado por las veredas Calle Larga, Tumaradó y la Lomita en Río Quito.

Costo: $1.062.281.088.

Indicadores: Estos proyectos aportan al indicador de hectáreas intervenidas, asociadas a las acciones de "intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema" e "intervención completa del sistema para alcanzar la estructura y dinámica natural", contenidas en el Plan de Acción de la Orden Quinta.

Financiación: El convenio interadministrativo entre el Ministerio de Ambiente y CODECHOCÓ según el VIII Informe se realizará con aportes por $1.000.000.000 provenientes de recursos de reactivación económica del MADS, y $62.281.088 de la Corporación tanto en efectivo como en especie.

De otra parte, el VIII Informe, considera que son insumos para la **Sublínea Reforestación**: i) los proyectos expuestos para la **"Restauración de zonas afectadas por la minería y otras actividades"** , denominados: "*Restauración de ecosistemas degradados en la cuenca del río Atrato, en el marco de la sentencia T-622 de 2016"*, y *"Rehabilitación de áreas de importancia ecológica del río Atrato, específicamente en la cuenca del río Quito, en cumplimiento de la Sentencia T- 622 de la Corte Constitucional"*, ya descritos, en cuanto aportan al indicador áreas reforestadas de la acción *"procesos de reforestación con especies nativas",* y ii) los 15 proyectos de *"Recuperación de Áreas Degradadas por Actividades Antrópicas de Alto Impacto",* formulados y presentados ante fondos de financiación por CODECHOCO, algunos de los cuales se encuentran en estado de ejecución, otros han recibido pronunciamiento técnico del MADAS y otros se encuentran en evaluación. Tabla 3. Proyectos de *"Recuperación de Áreas Degradadas por Actividades Antrópicas de Alto Impacto".*

Tabla 3. Proyectos de Recuperación de Áreas Boscosas Degradadas por Actividades Antrópicas

Proyectos	Área a intervenir (Ha)	No de Arboles	Costo total	Parcelas	Valor ($)	Fuente Financiación	Estado
Recuperación De Áreas Boscosas Degradadas Por Actividades Antrópicas En Los Municipios De Bagadó, Lloró Y Atrato	202	258.156	$40.929.200	30	1.985.435.193	PGN - Nación	En ejecución
Recuperación De Áreas Boscosas Degradadas Por Actividad Minera En El Municipio De Unión Panamericana	439	412.221	$29.235.143	30	3.103.009.068	FCA	En ejecución
Recuperación De Áreas Degradadas Por Actividades Antrópicas de Alto Impacto En El Municipio de Unguía	394	503.532	$31.220.000	20	4.172.998.628	FONAM	Pronunciamiento Técnico Favorable
Recuperación De Áreas Boscosas Degradadas Por Actividad Minera En Los Municipio de Certegui Y Río Iró	350	447.300	$24.080.000	20	3.186.889.755	PGN - Nación 2022	Pronunciamiento Técnico Favorable
Desarrollo De Acciones Para La Recuperación De Áreas Degradadas Por Extracción Ilícita Minera En La Comunidad De Villa Conto, Municipio De Río Quito - Chocó	325	458.900	$19.060.000	20	3.110.289.348	FONAM	Pronunciamiento Técnico Favorable
Recuperación De Áreas Degradadas Por Actividades Antrópicas De Alto Impacto En El Municipio De Riosucio	377	481.806	$22.210.000	20	3.918.088.325	FCA	Pronunciamiento Técnico Favorable
Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividad antrópica en el municipio de Atrato	460	587.880	$19.100.000	20	4.073.181.388	FONAM	Pronunciamiento Técnico Favorable
Recuperación De Áreas Afectadas Por Actividades Antrópicas De Alto Impacto En El Departamento Del Chocó	1.228	1.569.384	$100.720.000	100	11.687.993.955	FONAM	Pronunciamiento Técnico Favorable
Recuperación De Áreas Degradadas Por Actividad Antrópica En El Municipios De Atrato	160	204.480	$11.866.800	10	1.507.145.975	FONAM	En Evaluación
Recuperación De Áreas Degradadas Por Actividad Antrópica En El Municipios De Medio Atrato	180	254.160	$41.100.000	10	1.824.696.484	FONAM	Presentado
Recuperación De Áreas Degradadas Por Actividades Antrópicas En El Municipio De Quibdó	750	1.059.000	$39.400.000	40	6.948.071.771	FONAM	En Evaluación
Recuperación De Áreas Degradadas Por Actividades Antrópicas De Alto Impacto En El Municipio de Unguía	1.500	1.917.000	$52.750.516	20	15.206.927.480	FONAM	Presentado

Proyectos	Área a intervenir (Ha)	No de Arboles	Costo total	Parcelas	Valor ($)	Fuente Financiación	Estado
Recuperación De Áreas Degradadas Por Actividades Antrópicas En El Municipio De Quibdó	165	156.265	$39.000.000	20	2.500.000.000	SGR - Quibdó	En Evaluación
Recuperación De Áreas Afectadas Por Actividades Antrópicas De Alto Impacto En La Cuenca Del río Atrato – Chocó	1.700	2.172.600	$102.580.000	100	14.999.709.963	SGR - Chocó	Presentado
Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividades antrópicas en el municipio de Bagadó	440	562.320	$28.160.000	20	4.069.282.454	FONAM	En evaluación
	8.670	**11.045.004**	**$601.411.659**	**480**	**82.293.719.787**		

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento.

Del mismo modo, dentro de las acciones para la recuperación de áreas degradadas por la extracción minera en el municipio de Río Quito, el VIII Informe menciona la construcción de 236 metros lineales de muro de contención para la mitigación y protección en la comunidad de Paimadó y Villa Conto -no fue posible determinar las fechas de desarrollo del proyecto-.

OBSERVACIONES PARA LA LÍNEA: El VIII Informe de Avance al referirse a la línea de la calidad ambiental, la incluye como "LÍNEA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA", equiparando la calidad ambiental con la calidad de vida.

La calidad de vida es un concepto subjetivo, mientras que la calidad ambiental es objetivo y como tal puede medirse y compararse. La Organización Mundial de la Salud (OMS) citada por ROJAS, (2011)[6] define "*Calidad de Vida*" como:

> "*la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto muy amplio que está influido de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno*".

Por el contrario, la calidad ambiental es, según el Observatorio Ambiental de la Unión Europea (2010):

> *"el conjunto de propiedades, elementos o variables del medio ambiente, que hacen que el sistema ambiental tenga mérito suficiente como para ser conservado". Es decir, las características propias del medio que por la acción de la naturaleza y el hombre preservan sus condiciones en niveles óptimos para la vida armónica de todos los seres vivos, razón por la cual, deben ser considerados prioridad de conservación para la humanidad".*

Así las cosas, y en razón a que "la calidad de vida", es el resultado de la interacción entre los factores económicos, sociales, necesidades individuales, libertad emocional, entornos ecológicos, condiciones de salud – enfermedad ya sea en forma individual o social; concepto que comprende la noción de dignidad humana -pilar fundamental de los derechos humanos-que hace referencia a: vivir bien (condiciones materiales), vivir como quiera (autonomía y posibilidad de escoger y proyecto de existencia) y vivir sin humillaciones (la intangibilidad de bienes no patrimoniales). Mientras que "*la calidad ambiental*" como línea temática del Plan de Acción de la Orden Quinta, hace referencia a parámetros legales, técnicos y científicos se han desarrollado para evaluar los recursos naturales.

[6] Rojas Benavides, Andreina. Calidad de vida, calidad ambiental y sustentabilidad como conceptos urbanos complementarios. Fermentum: Revista Venezolana de Sociología y Antropología, vol. 21, núm. 61, mayo agosto, 2011, pp. 176-207. Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela. Consultada el 23 de agosto de 2021 en https://www.redalyc.org/pdf/705/70538663003.pdf.

Por lo anterior, el Comité considera que los informes de la Orden Quinta deben referirse como "*calidad ambiental*" y no como *"calidad de vida*". Esta falta de precisión en la definición de la línea de mejoramiento de la calidad de vida, no permitió encuadrar en ninguna sublínea algunas actividades adelantadas durante el primer trimestre de 2021 por el Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes, como el caso de los proyectos: i) Elaborar estudios y diseños de la Central Hidroeléctrica de Nuquí y, ii) Realizar la interconexión eléctrica del municipio de Medio y Bajo Baudó, proyectos que además no se encuentran dentro de la cuenca del Atrato.

En lo que hace alusión a los cambios introducidos a la Línea por la matriz 3.0, el Comité hace las siguientes observaciones:

Se mantienen cinco sublíneas, pero son diferentes a las expuestas en las figuras 18 y 19 analizadas en el VII Informe de Seguimiento y que esquematizan las acciones de las sublíneas: **Eliminación de Bancos de Arena, Restablecimiento de Cauces y Remediación de zonas contaminadas por Mercurio,** de acuerdo con las secuencias y relaciones de los pasos para la *"restauración ecológica de ecosistemas de agua dulce*", formulados por el MADS, los cuales se encuentran estructurados en coherencia con las cuatro fases sustentadas para llevar a cabo los estudios en río Quito, en el informe VII de Avance.

Figura 18. Acciones y/o programas de la línea de mejoramiento de la calidad ambiental

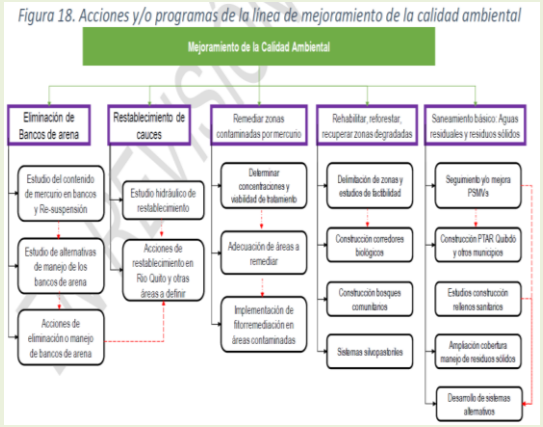
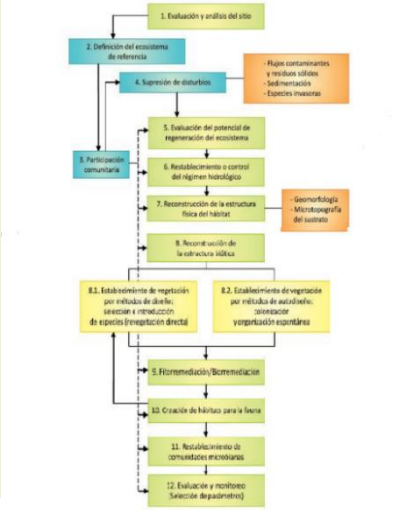


Figura 19 Secuencia y relaciones de los pasos para la restauración ecológica de ecosistemas de agua dulce (MinAmbiente, 2015).



Fuente: Plan de Acción de la Orden Quinta, MADS.

Por lo anterior, la fusión de las sublíneas: i) Eliminación de bancos de arena y ii) Restablecimiento de cauces, en una sola sublínea denominada *"Restablecimiento de Cauce y Eliminación de Bancos de Arena",* como se expone en la matriz 3.0, en criterio del Comité, mejora el desarrollo de las sublíneas, toda vez que sus actividades son complementarias y tienen un orden técnico para su ejecución.

Con respecto a la subdivisión en dos, de la sublínea *"saneamiento básico*", puede llegar a ser inconveniente, por cuanto las dos sublíneas planteadas en la matriz: *"Tratamiento de aguas residuales*" y "*Soluciones para el manejo de residuos sólidos*", excluyen los temas relacionados con agua potable para consumo humano, incluida en el concepto de "*saneamiento básico*". Así las cosas, los temas asociados a calidad y captación del agua a través de acueductos quedan excluidos de la línea de calidad ambiental.

El Comité de Seguimiento reitera algunas de las observaciones expuestas en el VII Informe de Seguimiento, frente a los siguientes temas:

i) **Plan de Acción "Yo me comprometo con el río Atrato" diseñado para el cumplimiento integral de la sentencia T 622 de 2016 tiene una duración de 20 años, por lo cual "*La eliminación de la extracción ilícita de minerales no puede ser exigida a corto plazo*"**.

Frente a esta manifestación, se aclara que no es una mera exigencia del Comité de Seguimiento, sino una fase necesaria para que los responsables de la Orden Quinta, que son quienes deben realizar las labores de restauración y recuperación ecológica de la cuenca puedan dirigir su accionar.

Nuevamente, es necesario recapitular sobre el plan de restauración y recuperación de Rio Quito - área priorizada en el Plan de Acción de la Orden- **concertada en diciembre de 2019 en cuanto a que la primera fase incluía la eliminación de los factores tensionantes**, entendidos como lo expone VARGAS, DÍAZ y Gómez (2012)[7], barreras a la restauración ecológica, que pueden impedir, limitar o desviar la sucesión natural en áreas alteradas por disturbios naturales y antrópicos y que pueden ser de tipo ecológico (factores bióticos y abióticos) o de tipo socioeconómico (factores políticos, económicos y sociales que limitan los procesos de regeneración natural, principalmente los tipos de uso de la tierra).

El Chocó hasta antes de la entrada ilegal de las grandes retroexcavadoras, según Amichocó-Gomian (2012)[8], fue una zona minera de subsistencia, practicada con métodos ancestrales como eran la barra, el almocafre, el canalón, los cachos y la batea; la cual se sigue practicando por parte de *"Oro Verde*", que es la iniciativa creada por algunos mineros Chocoanos y que compite en desventaja con los dragones, retroexcavadoras y toneladas de mercurio de los grandes y pequeños mineros.

Lo anterior, explica la urgencia de exigir la eliminación en el corto plazo de la extracción ilícita de minerales, no sólo por los graves impactos ambientales que tiene para el ambiente, sino porque es un factor de disturbio social que incluye la corrupción y no permite otras fuentes de ingreso para que las familias y comunidades puedan solventar sus necesidades diarias, a través de una vía diferente a la explotación ilícita de minerales. Hecho que trae necesariamente más pobreza y necesidades básicas insatisfechas, entre otras. Considera el Comité que, la fuente de corrupción es la minería ilegal y no la corrupción la fuente de la minería ilegal.

Con base en las quejas de los diversos actores, el Comité reitera que el Plan Yo Me Comprometo, no fue concertado con la comunidad, el Cuerpo de Guardianes o las mismas Entidades Territoriales, tal como lo exige la Sentencia.

ii) Adopción del Protocolo de entrega de áreas liberadas de minería ilegal que permita a las entidades accionadas responsables de las labores de restauración y recuperación ecológica del río Atrato, sitios seguros donde puedan priorizar actividades y Puesto de Mando Unificado realizado el 4 de marzo de 2021 para coordinar el accionar de la Fuerza Pública contra la explotación ilícita de minerales en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 004 de 2017.

Considera el Comité que estas labores deben ser permanentes por los responsables de la Orden Sexta, de modo que se pueda brindar seguridad, control y vigilancia de tales áreas, por cuanto el sólo "protocolo de entrega de áreas libres de minería ilegal", si bien es importante para cuantificar los indicadores de resultado de la Orden Sexta, no son suficientes en razón a que las entidades que se notifican de tales áreas no cuentan con cuerpos armados de vigilancia.

Se destaca que el VIII Informe de Avance presenta deficiencias en la información reportada, como es el caso de algunas actividades realizadas por el Comité Asesor de la Comisión de Guardianes, que impactan la línea de Calidad Ambiental, Sublínea tratamiento de aguas residuales, como son las revisiones técnicas de los proyectos: *"Formulación de cinco (5) planes de saneamiento y manejo*

[7] VARGAS, O, DÍAZ, S y Gómez, P. (2012). Guías técnicas para la restauración ecológica de los ecosistemas de Colombia. Bogotá: Ministerio de Ambiente, Universidad Nacional, y Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Consultado el 1 de junio de 2021 en https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/plan_nacional_restauracion Consultado el 1 de junio de 2021 en https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/plan_nacional_restauracion/Anexo_8_Guias_Tecnicas_Restauracion_Ecologica_2.pdf

[8] Amichocó-Gomian. Pequeña Minería de Oro en Chocó, Colombia [Internet]. Gomiam, Small Scale Gold Mining in the Amazon. 2012. [Internet]. Disponible en: http://www.gomiam.org/wp-content/uploads/2015/04/infografia-pequen_a-mineria-final.pdf. Consultado julio de 2014.

de vertimientos - PSMV en municipios priorizados por el PDA Chocó" y*, "Cierre y clausura del sitio de disposición final de residuos sólidos y construcción de una celda de contingencia en el municipio de Acandí Departamento del Chocó"* los cuales no fueron detallados para poder ser incluidos. Otro tanto ocurre con la construcción de 236 metros lineales de muro de contención para la mitigación y protección en la comunidad de Paimadó y Villa Conto, citada en el VIII Informe de Avance, la cual no fue posible determinar las fechas de ejecución, para saber si ya se construyó, o está en ejecución, considerándose necesario dejar la constancia sobre la necesidad de que el proyecto esté articulado con los proyectos formulados en el primer semestre de 2021 por el MADS.

Adicionalmente, el Comité llama la atención, sobre la falta de continuidad de la información reportada durante el segundo semestre de 2020, respecto a la eliminación del "factor tensionante" y sobre el pronunciamiento frente a las observaciones del Comité en el VII Informe, tales como: **(**i) Resolución 448 de 20 de mayo de 2020, por la cual se expiden los términos de referencia que orientan la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental en el trámite de la Licencia Ambiental Temporal para la formalización minera, y (ii) Expedición del Decreto 0181 del 28 de julio de 2020 y la Resolución reglamentaria No. 1170 del 18 de agosto de 2020 por parte de la Gobernación del Chocó, que adopta medidas para la protección del río Atrato y sus afluentes, por acciones de la minería ilegal.

Se evidencia imprecisión en el reporte de actividades para el período, como es el caso de campañas de limpieza y destronque de la quebrada La Cazcorva, por parte de la Secretaría de Ambiente y Biodiversidad del municipio de Quibdó en el marco de las fiestas de San Pacho -que se celebra durante el segundo semestre del año-. Estas actividades fueron reportadas en el VII Informe de Avance correspondiente al segundo semestre de 2020.

Con respecto al contrato de construcción de 13 embarcaderos flotantes[9] en varios municipios del departamento del Chocó: uno en Unguía, uno en Riosucio, cuatro en Carmen del Darién, dos en Bojayá, dos en Medio Atrato y tres en Quibdó, hasta el primer semestre de 2020 se había reportado la entrega de seis, así: uno en Unguía - corregimiento de Tumaradó, uno en Riosucio - Puente América; uno en Carmen del Darién - corregimiento de Domingodó; dos en Medio Atrato -uno en Tanguí y uno en Puerto Salazar- y uno en Quibdó - corregimiento de Las Mercedes, por valor de $3.956.305.761, financiado con recursos del Sistema Nacional de Regalías.

Como quiera que el VIII Informe de Avance, no reporta la construcción y entrega de los siete embarcaderos faltantes, el Comité de Seguimiento solicitará a la Contraloría Delegada Sector Defensa, Justicia y Seguridad de la CGR verificar su cumplimiento.

Con las anteriores precisiones se revisarán los avances para las diferentes sublíneas siguiendo la matriz 3.0, así:

1.2.1.1. Sublínea 1.1. Restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena.

Esta sublínea ha tenido cambios en las actividades a lo largo de las tres matrices, como se observa en la Tabla No. 3. Comparativo de matrices para la sublínea restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena.

[9] Meta: entregar durante el 2020, los de Unguía (1), Riosucio (1), Carmen del Darién (4), Bojayá (2), Medio Atrato (2) y Quibdó (3). De los cuales entregaron en el primer semestre de 2020: (1) en Unguía (corregimiento de Tumaradó), (1) en Riosucio (Puente América); (1) en Carmen del Darién (corregimiento de Domingodó); (2) Medio Atrato (uno en Tanguí y uno en Puerto Salazar) y (1) en Quibdó (corregimiento de Las Mercedes). Costo: $3.956.305.761. Financiación: recursos del Sistema Nacional de Regalías. Estado: Se reporta ejecución completa.

Tabla 4. Comparativo de matrices para la sublínea restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Restablecimiento de cauce.	Estudio hidráulico de restablecimiento.	Restablecimiento de cauce	Estudio hidráulico de restablecimiento.	Restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena	Estudio geomorfológico, hidrológico e hidráulico que sirva como línea base para el diseño de la restauración.
	Acciones de restablecimiento.		Acciones de restablecimiento de cauce.		Acciones de restablecimiento de cauce y otras áreas a definir.
			Estudio de contenido de mercurio en bancos de arena.		Estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena y en los sedimentos del río Quito.
	Recuperación de nivel de profundidad del cauce, así como acciones de retro llenados y taludes, para evitar el riego por inundaciones		Estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio en los sedimentos del Río Atrato.		Estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio en los sedimentos del Río Quito.
			Estudio de alternativa de tratamiento de bancos de arena.		Estudio de alternativas de manejo de los bancos de arena.
			Acciones de remoción o tratamiento de bancos de arena.		Acciones de remoción o tratamiento de bancos de arena.
	Mantenimiento del cauce del río. Tanto en su profundidad producto de sedimentación, como limpieza de palizadas que impedían la libre y segura locomoción.		Mantenimiento del cauce del río. Tanto en su profundidad producto de sedimentación, como limpieza de palizadas que impedían la libre y segura locomoción.		Diseño de la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito.
					Implementar la rehabilitación y/o recuperación ecológica del rio Quito.
					Mantenimiento del cauce del río. Tanto en su profundidad producto de sedimentación, como limpieza de palizadas que impiden la libre y segura locomoción.

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Metas de la sublínea: Estudios realizados y acciones ejecutadas para el restablecimiento del cauce del río Atrato para el año 2040.

Bancos de arena removidos y tratados/áreas contaminadas.

Observaciones de la sublínea: Los alcances de la sublínea fueron estudiados en la línea mejoramiento de la calidad ambiental.

Con la anterior precisión procede el Comité a analizar cada una de las actividades de esta sublínea:

(i) Estudio geomorfológico, hidrológico e hidráulico que sirva como línea base para el diseño de la restauración

Indicador: Número de Estudios hidráulicos de restablecimiento realizados (Producto).

Responsables: MADS (DGIRH), Corporaciones Autónomas Regionales, IDEAM, Mintransporte, INVIAS y Academia.

Observación: Actividad que estaba proyectada para ser realizada a **partir del año 0 hasta el año 6**, lo que implica que, si se obtienen los resultados de los precitados proyectos en el plazo estimado por el MADS de tres años, quedaría cumplida la actividad.

El VIII Informe de Avance, reporta que, durante el primer semestre de 2021, el MADS formuló la realización de los proyectos: i) *"Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016",* y *ii) Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito".*

Cumple con el indicador: Una de las actividades del proyecto es realizar un estudio geomorfológico, hidrológico e hidráulico que sirva como línea base para el diseño de la restauración ecológica del río Quito.

(ii) Acciones de restablecimiento de cauce y otras áreas a definir

Indicador: km. de río restablecidos. (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DGIRH), Min Transporte e INVIAS.

Observación: Resalta el Comité que la actividad estaba contemplada para realizarse en toda la cuenca y la matriz 3.0 la circunscribe al río Quito. No presenta avances porque depende del cumplimiento de los proyectos formulados por el MADS durante el primer semestre de 2021.

Esta actividad se proyecta realizar **desde el año 6 hasta el año 20**, lo que implica que, si se realizan los estudios formulados en 2021 en el plazo estimado por el MADS de tres años, se podrían iniciar acciones de restablecimiento de cauce y otras áreas, pero sólo en río Quito.

(iii) Estudio de contenido de mercurio en bancos de arena

Indicador: Número de estudios realizados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DAASU - Mercurio), Municipios, Gobernaciones, Academia, Institutos.

Observación: La actividad está proyectada para realizarse del **año 2 hasta el 8.** Su cumplimiento se encuentra condicionado a los resultados de los proyectos: *i) "Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016", y ii) Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito",* formulados durante el primer semestre de 2021.

Cumple con el indicador: Uno de los productos *"estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena, lagunas de cola abandonadas y en los sedimentos del río Quito"*.

(iv) Estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio en los sedimentos del río Quito

Indicador: Número de estudios realizados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DAASU Mercurio), Municipios, Gobernaciones, Academia, Institutos, Institutos, IIAP, IDEAM.

Observación: La actividad estaba contemplada para el río Atrato, la nueva matriz la circunscribe al río Quito. Al igual que en la actividad anterior, su cumplimiento está condicionado a la terminación de los proyectos formulados durante 2021.

Su realización se proyecta del **año 2 hasta el año 8**, lo que implica que, si se adelanta en el plazo estimado por el MADS, de tres años, quedaría cumplida la actividad.

Cumple con el indicador: En razón a que uno de los productos de los proyectos incluye la realización de "un estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio y otros metales pesados en los sedimentos del río Quito".

(v) Estudio de alternativas de manejo de los bancos de arena

Indicador: Número de estudios realizados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DAASU –Mercurio-), Municipios, Gobernaciones, Academia, Institutos.

Observación: La matriz 3.0 excluye al IDEAM como responsable de la actividad. Considera el Comité de Seguimiento, que las funciones de esta entidad exigen su inclusión, por constituir garantía de la calidad de la información obtenida por los proyectos. Tales funciones son:

> *"Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.*
>
> *Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país. (…)*
>
> *Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 (…).*
>
> *Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.*
>
> *Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las Subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA-. (…)*
>
> *Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA. (…)"*

Observa el Comité que, el Plan de Acción de la Orden Quinta, contempla el desarrollo de esta actividad para toda la cuenca del río Atrato, y no sólo para el área priorizada en río Quito, como se consignó en la Matriz 3.0.

Esta actividad se proyectó realizar **del año 4 hasta el año 12**. Su cumplimiento, queda condicionado a la ejecución de los dos proyectos formulados por el MADS en el primer semestre de 2021: i)

"Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016", y *ii) "Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito".*

Cumple con el indicador: porque los productos esperados incluyen: "Realizar un estudio de alternativas de manejo de los bancos de arena, mediante el desarrollo de pilotos de fitorremediación".

(vi) Acciones de remoción o tratamiento de bancos de arena.

Indicador: Hectáreas de bancos de arena removidos o tratados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (OT, DAASU –Mercurio-), Municipios, Gobernaciones.

Observaciones: La actividad se contempla realizar **del año 6 hasta el año 20**.

No se han removido ni tratado bancos arena, por cuanto se está en la etapa de iniciación de estudios. No obstante, con los resultados del estudio de alternativas de manejo de los bancos de arena, mediante el desarrollo de pilotos de fitorremediación, se podrían iniciar las acciones de remoción o tratamiento de bancos. Esta actividad también se encuentra supeditada al modelo hidrológico, hidráulico y geomorfológico, obtenido con los mencionados proyectos.

Llama la atención del Comité el proyecto de construcción de 236 metros lineales de muro de contención para la mitigación y protección en Paimadó y Villa Conto, municipio de Río Quito y se reiteran las observaciones relacionadas con la necesidad de articular su ejecución con los proyectos formulados por el MADS en el primer semestre de 2021, los cuales podrían eventualmente dar como resultado una rectificación o profundización del cauce.

(vii) Mantenimiento del cauce del río, tanto en su profundidad producto de sedimentación, como limpieza de palizadas que impiden la libre y segura locomoción[10].

Indicador: Número de acciones de mantenimiento realizadas (Producto)

Meta: Acciones para el mantenimiento del cauce del río Atrato.

Responsables: Mintransporte, INVIAS y MADS.

Observación: Para el primer semestre de 2021, las entidades responsables no reportan dragados, retrollenados o taludes en cuanto a profundidad, pero sí se encontraron reportes sobre limpieza de palizadas.

El municipio de Medio Atrato informó la realización de acciones como mejoramiento de la navegabilidad, mediante limpieza de riberas y destronque en el río Agua Clara y los caños Remolino-Amé y Socorro, así como, los afluentes del río Atrato (ríos Tanguí, Buey, Bebará, Bebaramá, Puné, Amé, Paina, Beté, etc.). No se indican fechas de cumplimiento que permitan ubicarlo dentro del semestre evaluado.

Se reitera lo manifestado en el VII Informe de Seguimiento, en relación con la incoherencia de excluir los municipios como responsables de la actividad y a su vez reportarlos cumpliendo gestiones frente a la misma.

La matriz 3.0 incluye dos nuevas actividades específicas para río Quito:

[10] En la versión 1.0 de la matriz estaba incluida esta actividad a cargo de los Municipios, MADS y la Unidad de Gestión y Prevención del Riesgo de Desastres. como: "a) Recuperación del nivel de profundidad del cauce, así como acciones de retrollenados y taludes, para evitar el riesgo por inundaciones".

(viii) Diseño de la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito

Indicador: Estudios realizados

Responsables: CODECHOCÓ, Mintransporte, Academia, INVIAS, IIAP, IDEAM.

Observaciones: Se observa incoherencia en la Matriz 3.0, por cuanto se excluye como responsable al MADS, a pesar de que esta entidad durante el primer semestre de 2021 informó haber formulado dos proyectos para rehabilitación o recuperación ecológica de río Quito, a saber: i*) "Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016",* y *ii) Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito".*

La actividad está proyectada para realizarse **del año 2 al 4**, lo que implica que, si los proyectos del MADS se ejecutan entre 2022 y 2024, de acuerdo con los tres años proyectados, los estudios se obtendrían en 2025, por tanto, **quedaría incumplida la actividad** según el cronograma de la Matriz 3.0.

Cumple con el indicador: porque uno de los productos de los proyectos del MADS es "Diseño de la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito".

ix) Implementar la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito

Indicador: Kilómetros de río Quito y afluentes restaurados

Responsables: CODECHOCÓ, Mintransporte, Gobernaciones, Municipios.

Observaciones: Esta actividad está programada a partir del **4 al 20**.

1.2.1.2. Sublínea 1.2. Restauración de otras zonas afectadas por la minería.

Los cambios en esta sublínea en las tres matrices del PA de la Orden Quinta, se detallan en la Tabla 4. Comparativo de matrices para la sublínea Restauración de otras zonas afectadas por minería.

Tabla 5. Comparativo de matrices para la sublínea restauración de otras zonas afectadas por minería.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Restauración de otras zonas afectadas por la minería	Adecuación geomorfológica de terrenos y suelos	Remediación de zonas con mercurio	Adecuación geomorfológica de terrenos y suelos	Restauración de otras zonas afectadas por la minería	Adecuación geomorfológica y biótica de las zonas afectadas.
	Intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema		Intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema		Intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema
	Intervención completa del sistema para alcanzar la estructura y dinámica natural		Intervención completa del sistema para alcanzar la estructura y dinámica natural		Intervención completa del sistema para alcanzar la estructura y dinámica natural
Remediación de zonas con mercurio	Generación de protocolos o guías ambientales para la disposición final del mercurio, y apoyo en la gestión del mercurio incautado o recuperado bajo las técnicas remediación		Generación de protocolos o guías ambientales para la disposición final del mercurio, y apoyo en la gestión del mercurio incautado o recuperado bajo las técnicas remediación		Generación de protocolos o guías ambientales para la disposición final del mercurio, y apoyo en la gestión del mercurio incautado o recuperado bajo las técnicas remediación
	Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio (suelo y cuerpos de aguas lenticos) en zonas aledañas a zonas de actividad minera y establecer su potencial de contaminación a fuentes hídricas y especies vegetales		Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio (suelo y cuerpos de aguas lenticos) en zonas aledañas a zonas de actividad minera y establecer su potencial de contaminación a fuentes hídricas y especies vegetales		Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio (suelo y cuerpos de aguas lenticos) en zonas aledañas a zonas de actividad minera y establecer su potencial de contaminación a fuentes hídricas y especies vegetales
	Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio en peces y alimentos cultivados en zonas mineras		Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio en peces y alimentos cultivados en zonas mineras		Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio en peces y alimentos cultivados en zonas mineras
	Determinación de concentraciones de mercurio y otros metales en la población de la cuenca		Determinación de concentraciones de mercurio y otros metales en la población de la cuenca		Determinación de concentraciones de mercurio y otros metales en la población de la cuenca

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
	Selección de especies vegetales, Montajes piloto y evaluación de tratamiento, Evaluación de la viabilidad y escalamiento		Selección de especies vegetales, Montajes piloto y evaluación de tratamiento, Evaluación de la viabilidad y escalamiento		Selección de especies vegetales, Montajes piloto y evaluación de tratamiento, Evaluación de la viabilidad y escalamiento
	Implementación de técnicas seleccionadas de remediación en áreas contaminadas		Implementación de técnicas seleccionadas de remediación en áreas contaminadas		Implementación de técnicas seleccionadas de remediación en áreas contaminadas

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta de la sublínea: Acciones y estudios desarrollados para la remediación de zonas con mercurio realizadas para el año 2040.

Indicador de la sublínea: Áreas intervenidas/ Áreas afectadas.

de intervenciones en la cuenca del río Atrato/ # total de hectáreas por remediar.

Observaciones generales para la sublínea: Frente al estudio y abordaje concreto de los factores tensionantes que han causado el estancamiento en las órdenes de la Sentencia, en especial para erradicación de la minería ilegal, expuestos en el VII Informe por el Comité de Seguimiento, el VIII Informe de Avance, indica que se caracterizaron cuellos de botella por parte del Gobierno central y territorial y se propusieron algunas actividades para superarlos así:

i) Falta de protocolos de mercurio recuperado, se aprobó concertarlos con fecha máxima a 31 de diciembre de 2021 (año 2 del PA);

ii) Un escenario de coordinación que permita hacer más eficiente la actuación de la Fuerza Pública contra la explotación ilícita de minerales a través de las siguientes actividades: (i) Puesto de Mando Unificado de la Fuerza Pública, el 4 de marzo de 2021; (ii) Entrega a las autoridades competentes de las zonas libres de minería ilegal obtenidas en cada operación de la fuerza pública, (iii) Elaboración de un protocolo de entrega de áreas liberadas de explotación ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato, medibles en hectáreas y kilómetros -como lo venía observando el Comité de Seguimiento-, (iv) socialización del protocolo con el MADS (30 de junio de 2021) y otras entidades como CICH, DNP y MinMinas (22 de julio de 2021).

iii) MinDefensa agradece la retroalimentación del VII informe de seguimiento y precisa que los indicadores de gestión y de resultado de ese Ministerio, fueron dados en el marco del desarrollo del Plan de Acción de la Directiva Ministerial 024 de septiembre de 2019, pero teniendo en cuenta la recomendación realizada por el Comité de Seguimiento, buscará informar el avance en indicadores de resultado geográficos en hectáreas o kilómetros en el río, propuesta que ya fue socializada con la Dirección de Estudios Estratégicos, fuente oficial de la información estadística de ese Ministerio.

Observa el Comité de Seguimiento que, además de los anteriores instrumentos, se requiere el compromiso decidido de la Orden Sexta para garantizar la erradicación de la minería ilegal, el retiro de la maquinaria destruida resultante de los operativos y el no retorno de tales actividades, a través del ejercicio de seguridad, vigilancia y control de los territorios recuperados, en los que se iniciarán las respectivas actividades de recuperación y restauración de las áreas afectadas.

iv) En respuesta a las observaciones del VII Informe de Seguimiento sobre la actividad *"Remediación de zonas con mercurio"* del Nivel Nacional - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (DGIRH), el VIII Informe de Avance precisa que, con el programa Oro Legal de USAID, se dio inicio al proceso de regularización y posterior desarrollo de instrumentos ambientales y mineros (EIA y PTO) de conformidad con la normatividad colombiana, siguiendo los estándares de formalización diseñados por Oro Legal y MinMinas. Reporta que la actividad finalizó en el año 2020 y fue desarrollada en los municipios de Unión Panamericana, Tadó, Condoto y Cértegui. Contó con un aporte de 20 millones de dólares de USAID y la agencia ejecutora fue Chemonics, lográndose las siguientes metas: i) Legalizar / formalizar 220 operaciones de minería artesanal, ii) Rehabilitar 11,500 hectáreas de

tierras degradadas, iii) Apoyar la producción de 8 toneladas de oro legal, iv) Eliminar 55 toneladas de mercurio del proceso de producción, v) Reducir la contaminación por mercurio en el aire en un 30 % y vi) Capacitar a 3.500 mineros en las técnicas de minería responsable.

El VIII Informe de Avance incluye en esta sublínea, el *proyecto "Rehabilitación de áreas de importancia ecológica del río Atrato, específicamente en la cuenca del río Quito (áreas del Consejo Comunitario de San Isidro, conformado por las veredas Calle Larga, Tumaradó y La Lomita",* el cual tiene por objetivo iniciar acciones de rehabilitación en áreas degradadas por actividades antrópicas en territorio del Consejo Comunitario de San Isidro, conformado por las veredas Calle Larga, Tumaradó y La Lomita, beneficiando 1.200 habitantes y capacitarlos sobre mecanismos de conservación y restauración ecológica y, recuperar 170 hectáreas a través de procesos de rehabilitación.

De otra parte, el Comité reitera lo expuesto en el VII Informe, en lo que respecta al Proyecto denominado *Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación para REDD+ del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia- Acuerdo de Donación TF- OA 7032. Referencia No. FA-CO-FondoAccion-182152-CS-QCBS, a través del Fondo para la Acción Ambiental y la niñez – Fondo Acción, con financiamiento del Banco Mundial*, mencionado en la sublínea "*2.1.5. Restauración de otras zonas afectadas",* en el sentido que, el mismo no se circunscriba a los municipios identificados y priorizados en el diagnóstico del Plan de Acción de la Orden Quinta bajo el numeral *"8.3. Zonas de actuación para recuperación, restauración y/o rehabilitación de zonas deforestadas"*, en razón a que es posible que, al realizar las determinaciones de mercurio y la adecuación geomorfológica, a la par de los proyectos de fitorremediación, surjan nuevas zonas a intervenir.

El VIII Informe de Avance no realizó observaciones sobre las recomendaciones formuladas por CODECHOCÓ, relativas al mejoramiento de las actividades de control a la minería ilegal y al uso del mercurio, las cuales en la actualidad dependen del nivel central, a saber: (i) Por parte de la Fuerza Pública (Policía, Fuerza de Tarea Conjunta Titán) se ejecuten acciones en contra de la minería ilegal en especial en la cuenca del río Quito, que incluyen los municipios de Río Quito, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértegui y parte de Istmina que permita erradicar este flagelo, el cual es el principal motor de degradación ambiental en el territorio; (ii) Se restrinja por parte de la Gobernación del Chocó, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía y la Fuerza Pública la comercialización y transporte de combustible (diésel) en los municipios de Cantón de San Pablo, Río Quito, Unión Panamericana, Cértegui y Quibdó; (iii) Se cree una Mesa Técnica Interinstitucional que permita hacer monitoreo y planificar acciones de intervención en el territorio y hacer frente a la actividad minera ilegal; y (iv) Dotar a la fuerza pública de la logística necesaria, que permita realizar operativos de control minero por medios helicoportados de manera ágil. Estas observaciones fueron destacadas en el VII Informe de Seguimiento.

Desde el Comité se reitera la solicitud de CODECHOCÓ, por considerar que es una propuesta del Nivel Regional, en pro del mejoramiento de la calidad ambiental.

Con las observaciones anteriores, procede el Comité a evaluar cada una de las actividades de la sublínea, así:

(i) Adecuación geomorfológica y biótica de las zonas afectadas.

Indicadores: Áreas adecuadas (hectáreas) (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DGIRH, OT), IIAP.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 12,** lo que implica que **ya presenta desfase** en los plazos previstos en el cronograma de la Matriz 3.0. No se reportan avances para esta actividad.

Constituyen insumo los productos de los proyectos formulados por el MADS durante el primer semestre de 2021: i) "*Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016"* y *ii) "Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito, con énfasis en el cumplimiento de la Sentencia T- 622 del río Atrato*").

(ii) Intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema

Indicador: Unidad de medida de Áreas intervenidas (hectáreas) (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos, Universidades y MADS.

Observación: La actividad se prevé **del año 8 al 20.**

Son insumo para esta actividad los proyectos referidos en el numeral anterior.

(iii) Intervención completa del sistema para alcanzar la estructura y dinámica natural

Indicador: Unidad de medida de áreas intervenidas (hectáreas)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos, Universidades y MADS.

Observación: La actividad está prevista **del año 10 al 20**.

Los insumos para su realización se obtendrán de los proyectos citados en el numeral i) de esta sublínea.

(iv) Generación de protocolos o guías ambientales para la disposición final del mercurio, y apoyo en la gestión del mercurio incautado o recuperado bajo las técnicas de remediación.

Indicador: Número de documentos generados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DAASU- mercurio), MinMinas, MinTransporte, MinDefensa, MinComercio, MinSalud, Fiscalía, Academia y ONGs.

Observación: La actividad se prevé **del año 2 al 6**.

Son insumo, los protocolos para el manejo, transporte, almacenamiento y disposición final ambientalmente responsable del mercurio elemental de desecho, de incautación, decomiso u otro por instituciones estatales, concertados con fecha máxima a diciembre de 2021, así como los resultados de los proyectos citados en el numeral i) de esta sublínea.

Cumple con el indicador: "documentos generados" en razón a que los proyectos i) y ii) citados tienen como meta elaborar *"Elaborar un protocolo de remediación, rehabilitación y/o restauración de las zonas degradadas por la actividad minera, que contenga condiciones y orientaciones sobre modo (por ejemplo, especies vegetales correspondientes recomendadas), tiempo y lugar en las que debería hacerse la acción"*.

(v) Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio (suelo y cuerpos de aguas lénticos) en zonas aledañas a zonas de actividad minera y establecer su potencial de contaminación a fuentes hídricas y especies vegetales.

Indicador: Número de proyectos ejecutados (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DAASU), Academia y Cooperación Internacional.

Observaciones: La actividad se proyecta realizar del **año 0 al 2.**

Se observa que CODECHOCÓ y CORPOURABÁ en 2019 iniciaron el estudio de metales pesados, lo cual representa un avance.

Son insumos para esta actividad: (i) los proyectos citados en el numeral i) de esta sublínea, (ii) Los protocolos de manejo de mercurio que serán adoptados con plazo máximo a 31 de diciembre de 2021 (año 2 del cronograma de la matriz 3.0), (iii) La información obtenida sobre manejo de mercurio en minería y sus posibilidades de eliminación acopiada por el MADS contenida en la Tabla 8. Investigación aplicada en recuperación del mercurio como consecuencia de minería reportadas por los miembros del Comité Asesor de la Sentencia, incluida en el VII Informe de Seguimiento, y (iv) Los resultados del "*Estudio de Metales Pesados en Cuerpos de Agua de la Cuenca del río Atrato Antioquia – Chocó"*, obtenidos en 2019 y en 2020 por CODECHOCÓ y CORPOURABÁ.

Adicionalmente, el Comité considera importante incluir en el estudio de metales pesados, los cuerpos de agua lóticos, teniendo en cuenta la presencia de metales pesados en todas las fuentes hídricas, conforme a los resultados arrojados en el estudio de calidad de aguas de 2019.

(vi) Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio en peces y alimentos cultivados en zonas mineras.

Indicadores: Número de proyectos ejecutados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS y Academia.

Observación: La actividad se proyectó desarrollar del **año 0 al 2.**

El VIII informe no muestra avances para esta actividad.

(vii) Determinación de concentraciones de mercurio y otros metales en la población de la cuenca.

Indicador: Número de proyectos ejecutados (Producto).

Responsables: MinSalud, INS, Academia y MADS.

Observación: La actividad se prevé **del año 0 al 8.**

Se insiste por parte del Comité que, aunque la actividad está incluida en la *"Sublínea remediación de zonas con mercurio"*, debe ser analizada en la Orden Octava, a menos que se trate de poblaciones biológicas no humanas.

Con fundamento en las múltiples acepciones del término "población", el Comité de Seguimiento considera que la actividad debe ser renombrada como: *"Determinación de concentraciones de mercurio y otros metales en la población -no humana- de la cuenca".*

Adicionalmente, se requiere precisar si los resultados obtenidos con los estudios que viene realizando la Universidad de Cartagena pueden ser aporte para esta actividad, en especial los obtenidos con el *"Objetivo 3: Determinar los niveles de mercurio, cadmio, plomo y arsénico en matrices biológicas (cabello, sangre y orina, según corresponda al indicador adecuado para cada metal) y ambientales (agua, peces y alimentos de mayor consumo), y realizar análisis paraclínicos complementarios en los participantes del estudio".*

(viii) Selección de especies vegetales, montajes piloto y evaluación de tratamiento, evaluación de la viabilidad y escalamiento.

Indicador: Número de proyectos ejecutados (Producto)

Responsables: MADS, Corporaciones Autónomas Regionales, Academia, Institutos de Investigación.

Observación: La actividad se prevé realizar **del año 0 al 8.** No presenta avances.

Son insumo los proyectos citados en el numeral i) de esta sublínea.

Cumple con el indicador: porque uno de los productos de los proyectos i) y ii) precitados es: "*Elaborar un protocolo de remediación, rehabilitación y/o restauración de las zonas degradadas por la actividad minera, que contenga condiciones y orientaciones sobre modo (por ejemplo, especies vegetales correspondientes recomendadas), tiempo y lugar en las que debería hacerse la acción*".

(ix) Implementación de técnicas seleccionadas de remediación en áreas contaminadas.

Indicador: Número de áreas remediadas (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Academia y MADS (DAASU, OT).

Observación: La actividad se prevé **del año 4 al 20.**

No se reportan resultados para esta actividad. Pueden ser insumos para la misma los dos proyectos formulados durante el primer semestre de 2021 citados en el numeral i) de esta sublínea.

Cumple con el indicador: porque los dos proyectos buscan estudiar y definir los modelos de remediación.

1.2.1.3. Sublínea 1.3. Reforestación

Esta sublínea ha sufrido cambios en algunas actividades como se muestra en la Tabla 5. Comparativo de matrices para la sublínea Reforestación.

Tabla 6.Comparativo de matrices para la sublínea reforestación.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Reforestación	Identificación de áreas a ser recuperadas.	Reforestación	Identificación y delimitación de áreas a ser recuperadas.	Reforestación	Identificación de áreas a ser recuperadas.
	Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad.		Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad.		Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad.
	Establecer zoocriaderos de especies nativas para repoblamiento.				Establecer zoocriaderos de especies nativas para repoblamiento.
	Procesos de reforestación con especies nativas.		Procesos de reforestación con especies nativas.		Procesos de reforestación con especies nativas.

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta: Acciones y estudios desarrollados para la reforestación de áreas deforestadas realizadas para el año 2040 en su jurisdicción.

Áreas reforestadas y revegetalizadas / área total deforestada

Observaciones: El VIII Informe de Avance no precisa resultados concretos para esta sublínea, pero indica que son insumos: i) el *Proyecto "Restauración de ecosistemas degradados en la cuenca del río Atrato, en el marco de la sentencia T-622 de 2016"*, ii) y "*Rehabilitación de áreas de importancia ecológica del río Atrato, específicamente en la cuenca del río Quito, en cumplimiento de la Sentencia*

T- 622 de la Corte Constitucional", y iii) los 15 proyectos formulados y presentados -no indica fechas- por CODECHOCÓ para recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas de alto impacto.

Frente a estos insumos, el Comité llama la atención sobre lo siguiente:

i) *Proyecto "Restauración de ecosistemas degradados en la cuenca del río Atrato, en el marco de la sentencia T-622 de 2016"* tiene como objeto *"Mitigar los efectos de las actividades antrópicas en ecosistemas priorizados de la cuenca del río Atrato"*. No es claro, si la reforestación de acuerdo con el modelo de restauración incluye estudios de contenidos de mercurio previos a la siembra de árboles.

ii) *Proyecto "Rehabilitación de áreas de importancia ecológica del río Atrato, específicamente en la cuenca del río Quito (áreas del Consejo Comunitario de San Isidro, conformado por las veredas Calle Larga, Tumaradó y La Lomita".* No es claro, si la recuperación de 170 hectáreas a través de procesos de rehabilitación incluye estudios de contenidos de mercurio, previos a la siembra de árboles y arbustos.

iii) En cuanto a los **15 proyectos de recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas de alto impacto, formulados y presentados por CODECHOCÓ**, que se encuentran en ejecución contenidos en **la Tabla 7**, observa el Comité que las reforestaciones adelantadas como recuperación de áreas degradadas no incluyen, una valoración inicial de los niveles de mercurio en los suelos donde se reforesta, que sirva de base para determinar las especies forestales utilizadas para fitorremediación.

Tabla 7. Proyecto recuperación de áreas boscosas degradadas por actividades antrópicas de alto impacto, formulados y presentados por CODECHOCÓ.

Proyectos	Área por intervenir (ha)	No de Arboles	Costo total	Parcelas	Valor ($)	Fuente Financiación	Estado
Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividades antrópicas en los municipios de Bagadó, Lloró y Atrato.	202	258.156	$40.929.200	30	1.985.435.193	PGN - Nación	En ejecución
Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividad minera en el Municipio de Unión Panamericana.	439	412.221	$29.235.143	30	3.103.009.068	FCA	En ejecución
Recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas de alto impacto en el Municipio de Unguía.	394	503.532	$31.220.000	20	4.172.998.628	FONAM	Pronunciamiento Técnico Favorable
Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividad minera en los municipios de Certegui Y Río Iró.	350	447.300	$24.080.000	20	3.186.889.755	PGN - Nación 2022	Pronunciamiento Técnico Favorable
Desarrollo de acciones para la recuperación de áreas degradadas por extracción ilícita minera en la comunidad de Villa Conto, Municipio De Río Quito – Chocó.	325	458.900	$19.060.000	20	3.110.289.348	FONAM	Pronunciamiento Técnico Favorable
Recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas de alto impacto en el Municipio de Riosucio.	377	481.806	$22.210.000	20	3.918.088.325	FCA	Pronunciamiento Técnico Favorable

Proyectos	Área por intervenir (ha)	No de Arboles	Costo total	Parcelas	Valor ($)	Fuente Financiación	Estado
Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividad antrópica en el municipio de Atrato.	460	587.880	$19.100.000	20	4.073.181.388	FONAM	Pronunciamiento Técnico Favorable
Recuperación de áreas afectadas por actividades antrópicas de alto impacto en el Departamento del Chocó.	1.228	1.569.384	$100.720.000	100	11.687.993.955	FONAM	Pronunciamiento Técnico Favorable
Recuperación de áreas degradadas por actividad antrópica en el municipio de Atrato.	160	204.480	$11.866.800	10	1.507.145.975	FONAM	En Evaluación
Recuperación de áreas degradadas por actividad antrópica en el municipio de Medio Atrato.	180	254.160	$41.100.000	10	1.824.696.484	FONAM	Presentado
Recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas en el municipio de Quibdó.	750	1.059.000	$39.400.000	40	6.948.071.771	FONAM	En Evaluación
Recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas de alto impacto en el Municipio de Unguía.	1.500	1.917.000	$52.750.516	20	15.206.927.480	FONAM	Presentado
Recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas en el municipio de Quibdó.	165	156.265	$39.000.000	20	2.500.000.000	SGR - Quibdó	En Evaluación
recuperación de áreas afectadas por actividades antrópicas de alto impacto en la cuenca del río Atrato – Chocó.	1.700	2.172.600	$102.580.000	100	14.999.709.963	SGR - Chocó	Presentado
Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividades antrópicas en el municipio de Bagadó.	440	562.320	$28.160.000	20	4.069.282.454	FONAM	En evaluación
Total	**8.670**	**11.045.004**	**$601.411.659**	**480**	**82.293.719.787**		

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Anexos de CODECHOCÓ.

Con las anteriores precisiones procede el Comité a evaluar cada una de las actividades de la sublínea, así:

(i) Identificación y delimitación de áreas a ser recuperadas

Indicador: Número de áreas identificadas y delimitadas (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DGIRH, DBBSE, OT), Instituto Humboldt, IIAP, Academia, Mesa Forestal del Chocó.

Observación: La actividad está programada **del año 0 al 6.**

El VIII Informe de Avance no precisa resultados concretos para esta actividad, pero considera que son insumos: i) los dos proyectos formulados durante el primer semestre de 2021 por el MADS, y ii) los 15 proyectos formulados y presentados por CODECHOCÓ para recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas de alto impacto.

Observa el Comité la falta de claridad en el reporte de la información, toda vez que no permite establecer cuáles fueron los criterios para identificar y delimitar las áreas en el caso de los proyectos que viene ejecutando CODECHOCÓ, además, si tales reforestaciones corresponden a las metas del semestre, no se indican las fechas de ejecución de los proyectos, y si los sitios donde se implementaron los programas de reforestación, contaron con estudios de determinación de mercurio que permitan evaluar la fitorremediación, o simplemente se busca una cobertura vegetal.

Atendiendo a las recomendaciones de la CGR[11] los factores causantes de degradación de los ecosistemas pueden tener diferentes causas y no solamente la minería, tales como: *"la expansión desordenada de la frontera agrícola, el acaparamiento de tierras y las debilidades para ejercer control territorial; especialmente, frente al aumento de actividades ilegales asociadas a la extracción y explotación ilícita de minerales, los cultivos de uso ilícito, la extracción ilícita de recursos forestales y la expansión de la infraestructura",* por lo cual, es necesario realizar la valoración de los pasivos ambientales, a fin de identificar el factor antrópico causante, que puede ser minería -legal o ilegal- incendios, talas, residuos sólidos, vertimientos, etc., máxime si se tiene en cuenta la radicación del proyecto de Ley 574 de 2021 – que tiene como propósito definir los mecanismos para la gestión de pasivos ambientales.

El Comité llama la atención sobre programas de recuperación de áreas degradadas por minería, adelantados por CODECHOCÓ -Convenio 005 de 2017 con la Corporación Bienestar Verde-, que fueron objeto de hallazgos por parte de la CGR, 2020[12], relacionados con reforestaciones con especies nativas *"sobre los bancos de arena que debían retirarse y reconformar morfológicamente estas áreas".*

Con fundamento en lo anterior, el Comité considera necesario solicitar a la CGR, auditar los 15 proyectos de CODECHOCÓ para recuperación de áreas degradadas por actividades mineras, pues como ya se mencionó, no se tiene claridad en cuanto a los criterios para identificación y delimitación de áreas a ser recuperadas. Adicionalmente, se observa que CODECHOCÓ fijó los costos de establecimiento, aislamiento y mantenimiento de plantaciones forestales en los proyectos de restauración, mediante Resoluciones 228 del 17 de febrero de 2020 y 264 de 24 de febrero de 2020.

Cumple con el indicador "Número de áreas identificadas y delimitadas" previamente debe contar con los resultados de los proyectos formulados por el Ministerio, por cuanto ellos permitirán identificar los tipos de degradación a que fueron sometidos los ecosistemas, por ejemplo, pérdidas de cobertura vegetal por simple tala y/o presencia de mercurio en bancos de arena y de esta manera identificar áreas degradadas, que pueden ser delimitadas.

(ii) Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad.

Indicadores: Número de corredores construidos (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (Bosques, OT), Instituto Humboldt, IIAP, Academia, Mesa Forestal del Chocó.

Observación: La actividad está prevista a partir **del año 8 al 20**.

[11] CGR. Informe de auditoría de desempeño de pasivos ambientales mineros coordinada con la OLACEFS, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, 2015 – 2020, CGR-CDMA No. 016, julio de 2021. Consultado el 10 de septiembre de 2021 en: https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/2385143/202101016+Auditor%C3%ADa+de+Desempe%C3%B1o+Pasivos+Ambientales+Mineros+Coordinada+Olacefs+cs.pdf/5cd75293-f05b-4f01-a990-ea3bc1326faf?version=1.0#page=43&zoom=100,109,152

[12] CGR. Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente 2019-2020. Consultado el 10 de septiembre de 2021 en: https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/1853952/Informe+sobre+el+estado+de+los+recursos+naturales+y+del+ambiente+2019.pdf

(iii) Procesos de reforestación con especies nativas

Indicador: Unidad de medida áreas reforestadas (Hectáreas) (Producto)

Responsables: Corporaciones, MADS (Bosques, OT), Instituto Humboldt, IIAP, Academia y Mesa Forestal del Chocó.

Observación: Esta actividad se contempla del **año 0 al 20.** No se indica cumplimiento específico de esta actividad por parte de los obligados.

A fin de realizar las labores de seguimiento y control de los avances semestrales de esta actividad, el Comité considera necesario que esta información se presente en un instrumento parametrizado o matriz, en la cual se registre mínimamente la siguiente información: estudios previos, análisis prospectivo de parcelas, sensibilización a comunidades en las áreas a reforestar, áreas reforestadas, densidades de siembra, especies forestales utilizadas, métodos de siembra, labores de mantenimiento hasta establecimiento, ubicación exacta de las plantaciones (municipio, vereda y coordenadas de los polígonos), fechas de siembra, financiación, valor total de los contratos, costos por hectárea, fechas de seguimiento y monitoreo.

(iv) Establecer zoocriaderos de especies nativas para repoblamiento

Indicador: número de Zoocriaderos creados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Instituto Humboldt, IIAP, Academia, Mesa Forestal del Chocó.

Observaciones: La actividad está contemplada a **partir del año 2 al 8.**

La zoocría es el mantenimiento, cría, fomento y/o aprovechamiento de especies de la fauna silvestre en un área claramente determinada, con fines científicos, comerciales, industriales, de repoblación o de subsistencia. (Ley 611 de 2000 Art. 3·). La actividad aprobada en el marco del Plan de Acción de la Orden Quinta es “ZOOCRÍA DE REPOBLAMIENTO”, que es una actividad privativa de las autoridades ambientales que busca repoblar los especímenes que han sido depredados o traficados y fomentar la conservación de las especies sometidas a repoblamiento, los cuales pueden hacerse o no con participación de comunidades.

El Comité llama la atención, sobre su inclusión como una actividad de la sublínea Producción Sostenible del Plan de Acción de la Orden Séptima **“Plan de Acción Integral de recuperación de las formas tradicionales de subsistencia y alimentación con etnodesarrollo”** en cabeza del Ministerio de Agricultura, en razón a que la carne de monte es potencialmente portadora de diversos tipos de virus como los encontrados en Asia con el SARS COV 2. Si bien el consumo de especies silvestres de fauna es una práctica que aún se mantiene como una forma de obtener proteína animal, no puede constituirse en una excusa para fomentar irresponsablemente su consumo, como si se tratara de especies domesticadas, que pueden recibir todos los esquemas de vacunación.

El tema de la zoocría como se concibe desde el Plan de Acción de la Orden Séptima es un motivo de gran preocupación para los Entes de Control en este Comité de Seguimiento, en razón a que los productos cárnicos que se consumen legalmente en Colombia deben contar con permisos sanitarios.

El proceso para utilización potencial de carne de Chigüiro (*Hydrochaeris hydrochaeris*), implicó más de diez años de reuniones de articulación, estudios sobre el comportamiento de la especie como de la inocuidad de su carne para consumo humano y de los requisitos sanitarios para su beneficio, en el cual participaron además del MADS, la Procuraduría Ambiental, Universidades, el ICA, el INVIMA, el Ministerio de Salud y Protección Social y las autoridades ambientales regionales, entre otros.

A raíz de tales estudios el ICA expidió la Resolución 705 del 5 de marzo de 2015, **"***Por medio de la cual se establecen las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria que deben cumplir los predios dedicados a la zoocría y los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la actividad de caza comercial de especies nativas o exóticas, cuya caza comercial haya sido autorizada por la autoridad ambiental competente, y cuyo destino final sea el consumo humano".*

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de las Resoluciones 3009 de 2010, 240, 241 y 242 del 31 de enero de 2013 y 562 de 2016, estableció los reglamentos técnicos sobre los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles, de animales del orden Crocodylia, las especies bovina, bufalina y porcina, aves de corral y chigüiros.

El INVIMA mediante la Resolución 41871 de 2016 fijó *"los lineamientos para obtener Autorización Sanitaria Provisional por parte de los establecimientos que realizan las actividades de almacenamiento y expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles, así como la Inscripción, Inspección, Vigilancia y Control del transporte de carne y/o productos cárnicos comestibles*".

La FAO, 2020[13], reconoce el consumo de fauna silvestre y lo ubica como una fuente de alto riesgo zoonótico, recomienda buscar alternativas para obtener proteína animal a través de la cría de especies de ganado menor, así como desarrollar capacidades nacionales y regionales en todos los aspectos relevantes para la implementación efectiva del abordaje de los problemas en la interfaz humano-fauna-ganado-ecosistema y los factores de riesgo de pandemias emergentes / futuras a través del enfoque de "Una sola salud", en el cual representantes técnicos – de Ministerios de Salud, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Ambiente y Desarrollo Sostenible- y las profesiones pertinentes -ecólogos, biólogos, veterinarios y médicos- reciban formación en el enfoque y en la investigación, la evaluación de riesgos, la vigilancia y la presentación de informes, algo que en Colombia aún no se ha iniciado.

Se reiteran las observaciones expuestas en el VII Informe de Seguimiento, sobre la necesidad de tener en cuenta las salvaguardas y los planes de vida de las comunidades ancestrales frente al desarrollo de esta actividad, de modo que se puedan adelantar programas que contribuyan a la investigación, conocimiento y apropiación de riqueza natural por parte de las comunidades en sus territorios. Las autoridades ambientales pueden vincular a las comunidades en estos programas de repoblación y de reintroducción de especímenes de especies de fauna silvestre, a través de la capacitación y entrenamiento que conlleva la zoocría de repoblamiento o de subsistencia, como se le conoce a esta actividad.

Además, observa el Comité que el PAI de CODECHOCÓ 2020-2023, incluyó el proyecto "1.*5.4. Zoocriadero de tortuga hicotea en el Distrito Regional de Manejo Integrado -DRMI- Lago Azul los Manatíes"* creado mediante Acuerdo 002 del 19 de marzo de 2013 de CODECHOCÓ, en el municipio de Unguía en territorio del Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato – Cocomaunguía. Este distrito selló el compromiso de CODECHOCÓ y las comunidades negras de *"conservar en buen estado"* las aguas de las ciénagas consideradas 'salacunas' para la reproducción de los peces y refugio de los últimos manatíes y conservar "*los bosques, chungales, arracachales"*, junto con la fauna silvestre y fortalecer las actividades productivas sostenibles.

De tal suerte que, los zoocriaderos piloto para reproducción y repoblamiento de diversas especies en las jurisdicciones de cada Corporación, se realizan en el marco de los proyectos de conservación de vida silvestre, aunque físicamente se ubiquen en predios de las comunidades o en predios privados. No son proyectos productivos para consumo de las comunidades como los pollos o los

[13] FAO, CIRAD, CIFOR y WCS. 2020. Libro blanco: Reconstruir mejor en un mundo posterior al COVID-19: reducción de la futura propagación de enfermedades transmitidas por la vida silvestre a los humanos: Programa de Manejo Sostenible de la Vida Silvestre (SWM). Roma, FAO. https://doi.org/10.4060/cb1503es

cerdos, por lo cual sorprende que esta actividad esté contemplada en el Plan de la Orden Séptima sobre soberanía alimentaria, en consecuencia, **el Comité de Seguimiento solicita la inmediata exclusión** de esta actividad del Plan de Manejo de la Orden Séptima, por cuanto el incremento en el tráfico de especies de vida silvestre en el Chocó, evidencia más la falta de control de las Autoridades que un argumento para autorizar su consumo.

1.2.1.4. Sublínea 1.4. Tratamiento de aguas residuales

Los cambios en las actividades de esta sublínea se muestran en la Tabla 8. Comparativo de matrices para la sublínea Tratamiento de Aguas Residuales.

Tabla 8. Comparativo de matrices para la sublínea tratamiento de aguas residuales

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Tratamiento de aguas residuales.	Seguimiento y/o mejora Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMVs).	Tratamiento de aguas residuales.	Seguimiento y/o mejora Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMVs).	Tratamiento de aguas residuales.	Seguimiento y/o mejora Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMVs).
	Ampliación de la red de alcantarillado en municipios y zonas rurales.		Ampliación de la red de alcantarillado en municipios y zonas rurales.		Ampliación de la red de alcantarillado en municipios y zonas rurales.
	Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).		Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).		Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta de la sublínea: Acciones realizadas para el tratamiento de aguas residuales en su jurisdicción para el año 2040.

PSMV con seguimiento / # total de municipios priorizados.

Observaciones: El VIII Informe de Avance, no incluyó el diagnóstico mencionado por el Comité de Seguimiento en las observaciones de la sublínea en el informe VII, a fin de establecer su trazabilidad y avances.

Esta Sublínea debe incluir indicadores que permitan medir actividades relacionadas con soluciones ambientalmente amigables para zonas rurales y fincas, tales como número de pozos sépticos con campos de infiltración, número de letrinas aboneras, etc.

El acápite "*2.1.1. Tratamiento de aguas residuales"*, registra los avances de la sublínea en el primer semestre de 2021, así:

- CORPOURABÁ

i) Convenios nuevos suscritos en el primer semestre 2021: Ninguno.

ii) Convenios adicionados: Uno. Adición al Convenio interadministrativo No. 0253-2019, conforme se muestra en la Tabla 9. Convenio No. 0253-2019 con el municipio de Urrao suscrito por CORPOURABÁ.

Tabla 9. Convenio No. 0253-2019 con el Municipio de Urrao suscritos por CORPOURABÁ

CONVENIO	OBJETO	Fuente CORPOURABÁ	Fuente municipio y Departamento
No. 0253-2019 con el Municipio de Urrao TOTAL: $ 6.579.554.558 Adición en recursos: $ 861.003.046	Objeto: Ejecución del proyecto denominado "Construcción de PTAR y Redes de Alcantarillado en la Zona Urbana del Municipio de Urrao, Antioquia. Etapa 1", el cual aporta a la descontaminación del río Penderisco y Murrí. Meta: Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Redes de Alcantarillado en la Zona Urbana del Municipio de Urrao, la cual consta de pretratamiento, tanque de igualación, estación de bombeo, reactores anaerobios de flujo ascendente, filtros anaerobios y lechos de secado de lodos. Diseñada para tratar un caudal promedio de 25.6 litros por segundo. Beneficia a los habitantes del área urbana del municipio (17,554 hab.) y la calidad de los ríos, Penderisco, Murrí y el Atrato. Este convenio dio lugar al contrato de obra 200-10-01-13-0297. Fechas de inicio 09/11/2020 y fecha de terminación el 08/11/2021. Ha tenido una adición tuvo una adición en tiempo. Para el primer semestre del año 2021 se encuentra en un porcentaje de avance del 90 %. Proyectada su finalización y entrada en operación en el segundo semestre de 2021.	800.000.000 ADICIÓN 200.000.000	5.779.554.558 ADICION: 661.003.046

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento.

iii) Esta Corporación reportó en el segundo semestre de 2020 la suscripción de convenios con municipios de la cuenca -no accionados- en cumplimiento de la línea "tratamiento de aguas residuales", actividad: a) Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y soluciones individuales de saneamiento básico con vertimiento a pozos sépticos, los cuales continúan sus ejecuciones en 2021 como se detalla en la Tabla 10. Convenios suscritos por CORPOURABÁ con municipios no accionados en cumplimiento de la línea "tratamiento de aguas residuales, actividad: a) Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Plan de Acción de la Orden Quinta), en ejecución durante el primer semestre de 2021.

Tabla 10. Convenios suscritos por CORPOURABÁ con municipios no accionados en cumplimiento de la línea: tratamiento de aguas residuales, actividad: a) Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Plan de Acción de la Orden Quinta), en ejecución durante el primer semestre de 2021

Convenio	Objeto	Fuente CORPOURABÁ	Fuente Municipio
No. 200-10-01-03-0239-2020 con municipio de Cañasgordas Total $452.382.461	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para dar tratamiento, adecuar la disposición de aguas residuales y mejorar las condiciones ambientales de viviendas en zona rural dispersa del Municipio de Cañasgordas, Antioquia. Meta: beneficiar 55 familias con la construcción de soluciones individuales de saneamiento, provistas de unidad sanitaria + ducha; trampa de grasas, tanque séptico + FAFA (3 compartimientos), caja de inspección y un campo de infiltración. Se contempla construir cuarenta (40) unidades sanitarias debido a que 15 familias ya cuentan con la misma y, acorde censo realizado, sólo requieren el sistema séptico para tratar sus aguas residuales. Este convenio dio lugar al contrato de obra 200-10-01-13-0297. Fechas de inicio 09/11/2020 y fecha de terminación el 08/11/2021. Ha tenido una adición tuvo una adición en tiempo. Presenta un avance del 25%	296.479.138	155.903.323
No: 200-10-01-03-0233-	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para mejorar las condiciones de saneamiento ambiental de los corregimientos	240.951.868	199.992.513

Convenio	Objeto	Fuente CORPOURABÁ	Fuente Municipio
2020 con municipio de Mutatá. Total $440.944.381	Pavarandó, Pavarandocito y Bejuquillo, en el municipio de Mutatá para beneficiar 55 familias con la construcción de soluciones individuales de saneamiento, provistas de unidad sanitaria + ducha; trampa de grasas, tanque séptico + FAFA (3 compartimientos), caja de inspección y un campo de infiltración. Se contempla construir cuarenta (40) unidades sanitarias debido a que 15 familias ya cuentan con la misma y, acorde censo realizado, sólo requieren el sistema séptico para tratar sus aguas residuales. El desarrollo del proyecto plantea beneficiar 40 familias con la construcción de soluciones individuales de saneamiento, provistas de unidad sanitaria + ducha; trampa de grasas (105 litros), tanque séptico de 1650 litros con filtro FAFA y caja de inspección y un campo de infiltración. El contrato de obra para la ejecución de este fue realizado por el municipio, este presenta a segundo semestre de 2021 un avance del 25%.		
Convenio No: 200-10-01-03-0229-2020 con el municipio de Abriaquí. Total $ 406.278.009	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para dar tratamiento, adecuar la disposición de aguas residuales y mejorar las condiciones ambientales de viviendas en zona rural dispersa del Municipio de Abriaquí, Antioquia. El desarrollo del proyecto busca beneficiar 50 familias con la construcción de soluciones individuales de saneamiento, provistas de unidad sanitaria + ducha; trampa de grasas, tanque séptico + FAFA (3 compartimientos), caja de inspección y un campo de infiltración. Se contempla construir treinta y dos (32) unidades sanitarias debido a que 18 familias ya cuentan con la misma y, acorde censo realizado, sólo requieren el sistema séptico para tratar sus aguas residuales. Este dio lugar al contrato de obra 200-10-01-13-0298, el cual tiene como fecha de inicio el 13/01/2021; luego de realizar una adición en tiempo se tiene como fecha de terminación el 13/11/2021 y presenta a la fecha un avance del 30%.	277.972.214	128.305.795
Licitación No: 200-13-03-01-0075-2020 - Municipios de la Territorial Nutibara, Cuenca Alta del río Atrato (Cañasgordas, Dabeiba, Uramita, Frontino y Abriaquí) TOTAL: 300.774.112	Investigación de los sistemas de tratamiento más eficientes que se pueden implementar en la jurisdicción a partir de las investigaciones realizadas por CENICAFE. Con el desarrollo del proyecto se pretende beneficiar directamente 47 fincas las cuales serán dotadas con un sistema de tratamiento que disminuirá la carga contaminante aportada a las corrientes hídricas y al suelo. Los sistemas de tratamiento estarán compuestos por trampa de flotes con capacidad de 500L, Biorreactor con capacidad de 1000L, FAFLUDE (Filtro Anaerobio de Flujo Descendente) con capacidad de 1000L y 8 metros de biofiltro postratamiento (Trinchos). Este proyecto dio lugar al contrato de obra 200-10-01-13-0263, el cual tiene como fecha de inicio el 08/01/2021 y como fecha de terminación el 08/09/2021. A la fecha este se encuentra suspendido pendiente de realizar caracterización de aguas y presenta un avance del 96%	300.774.112	0

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento.

- Municipio Medio Atrato.

Refiere la construcción de: baterías sanitarias y filtros con campos de infiltración en las comunidades de la Platina y Campo Alegre Bebaramá. Desarrollo de Proyectos de estudios y diseños de sistemas de aguas residuales. Construcción de sistemas de tratamiento unifamiliar de las aguas residuales,

con la instalación de un kit séptico de 1000 litros en las comunidades de Curichí y la Vuelta en el río Buey. Instalación de 80 baterías sanitarias en la comunidad de San Roque.

Observa el Comité. Que no tienen indicador en el Plan de Desarrollo 2020-2023, tampoco indican las fechas de realización de las obras, su costo, ejecutores y personas beneficiarias, por lo cual no pueden considerarse como cumplimiento de la sublínea. Se requiere mejorar y estandarizar el instrumento de reporte para cada uno de los períodos informados y contar con un diagnóstico de las actividades a fin de que el Comité pueda verificar su avance.

-Municipio Carmen de Atrato

Este municipio reporta las siguientes actividades: i) Construcción de la planta de aguas residuales en la vereda el Siete: En revisión estudios y diseños con el Plan Departamental de Aguas- PDA, y ii) Construcción de la planta de aguas residuales y sistema de acueducto en el corregimiento la Mansa: Se realizó socialización para la elaboración de estudios y diseños.

Observa el Comité: Que este municipio no indica las fechas de las actividades, costos de los contratos, ejecutores, beneficiarios, plazos, etc., que permitan verificar el cumplimiento del cronograma de actividades de la sublínea. Revisado el Plan de Desarrollo 2020-2023 se encontró que las actividades tienen una línea base de indicadores numérica de 2019 y metas numéricas para el cuatrienio.

-Municipio Río Quito

El VIII Informe de Avance, menciona que formuló y radicó en la Ventanilla Única del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, la construcción del alcantarillado y la planta de tratamiento de aguas residuales para el corregimiento de Loma del Pueblo Nuevo, Boca de Apartadó, Chiguarandó, Chiviguidó.

Observa el Comité: Que este municipio no indica las fechas de las actividades, costos de los contratos, ejecutores, beneficiarios, plazos, etc., que permitan verificar si se está cumpliendo con el cronograma de actividades de la sublínea. Revisado el Plan de Desarrollo 2020-2023 se encontró que las actividades tienen una línea base de indicadores no numérica de 2019 y metas cualitativas para el cuatrienio, lo que dificulta el seguimiento y control de la sublínea.

Con las anteriores observaciones, el Comité analiza el cumplimiento de las actividades de esta sublínea:

(i) Seguimiento y/o mejora de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

Indicador: Número de planes actualizados (Gestión)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, Municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS y Superintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del año 0 al 8.

La única mención relacionada con PSMV, fue una reunión el 16 de abril de 2021 con participación de CODECHOCÓ, la alcaldía de Quibdó y Aguas del Atrato, en coordinación con el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato, en la cual se hizo la presentación del proyecto de alcantarillado para la ciudad de Quibdó. En este espacio los miembros del Equipo Asesor bajo el liderazgo de WWF Colombia, asumieron el compromiso de realizar un concepto técnico basado en la información presentada y aquella que con motivo de aclaración se solicite a las entidades encargadas. El mencionado informe fue presentado por el Equipo Asesor el 28 de mayo de 2021 y enviado al Cuerpo Colegiado de Guardianes, pero no se incluye en los anexos aportados para el

VIII Informe de Avance. Solamente se anexan: Convocatoria Mesa de trabajo proyecto alcantarillado Quibdó y el listado de asistencia Mesa de trabajo 16 abril 2021.

En consideración del Comité debe aportarse el concepto técnico de WWF frente al PSMV de Quibdó, por ser un documento técnico que contribuye a las labores de seguimiento.

(ii) Ampliación de la red de alcantarillado en municipios y zonas rurales.

Indicador: Número de redes instaladas (Gestión)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS y Superintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 20**.

El VIII Informe indica avances en esta actividad durante el primer semestre de 2021, por parte de CORPOURABA, relacionados con la adición en $200.000.000 al Convenio interadministrativo No. 0253-2019, para continuar la ejecución del proyecto denominado *"Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Redes de Alcantarillado en la Zona Urbana del Municipio de Urrao, Antioquia. Etapa 1*", el cual aporta a la descontaminación del río Penderisco y Murrí, como se describió en las observaciones de la sublínea.

(iii) Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

Indicador: Número de plantas de tratamiento construidas o mejoradas (Gestión)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS y Superintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del **año 6 al** 20.

En las observaciones de la sublínea se detallan en extenso las actividades de CORPOURABA relacionadas con la construcción de PTAR.

- **Municipios de Medio Atrato, Carmen de Atrato y Río Quito.**

De las gestiones reportadas en el VII Informe por estos municipios no se pudieron evidenciar avances durante el primer semestre de 2021.

- **Municipios de Lloró y Vigía de Fuerte**

El VII Informe reportó avances para esta sublínea en los municipios de Lloró y Vigía del Fuerte, sin embargo, el VIII Informe no menciona continuidad de las actividades iniciadas, que en su momento fueron registradas así:

> ***"Lloró:*** *Este municipio ha estructurado los siguientes proyectos los cuales se encuentran en proceso de concertación: 1) Construcción del sistema de acueducto y alcantarillado en el corregimiento de Boraudó; 2) Construcción del sistema de acueducto y alcantarillado en Nuevo Lloró; 3) Construcción del sistema de acueducto y alcantarillado en el corregimiento de la Vuelta; 4) Construcción del sistema de acueducto y alcantarillado en el corregimiento de la Playa; 5) Construcción del sistema de acueducto en las comunidades indígenas de las Toldas, Lanas, Tegavera, Playón y Tiravenado; 6) Construcción del sistema de alcantarillado en las comunidades indígenas de las Toldas, Lanas, Tegavera, Playón y Tiravenado.*
>
> ***Vigía del Fuerte:*** *Se encuentra en formulación una segunda fase de* ***UNISAFAS*** *que contempla todas las veredas del municipio, además de ello se está trabajando*

para darle cumplimiento a cada una de las líneas de la Sentencia del Plan de desarrollo, desde estrategias de articulación con la Corporación, como con las entidades departamentales e instituciones universitarias de nivel investigativo. El costo de las UNISAFAS de $447.384.205,20 de los cuales los aportantes han sido CORPOURABÁ como la autoridad ambiental del territorio y el municipio de Vigía del Fuerte.

El costo total del destronque y limpieza del río es de $23.977.563 aportados por el municipio de Vigía del Fuerte. En el trabajo de la construcción de las UNISAFAS nos encontramos el difícil acceso a las comunidades por el río, por lo cual se contempla la posibilidad de intervenir el cauce del río Arquía para recuperar la navegabilidad y mejorar el acceso a las demás comunidades, además de replicar esta actividad en todas las comunidades tanto del río como del municipio. Se hace necesario incluir en la limpieza de los ríos remoción de arenas".

Por lo anterior se solicita registrar el avance de las actividades mencionadas, a fin de verificar su cumplimiento.

1.2.1.5. Sublínea 1.5. Soluciones para el manejo de residuos sólidos

Esta sublínea mantiene las actividades en las tres matrices como se muestra en la Tabla 11 Comparativo de Matrices para la sublínea Soluciones para el manejo de residuos sólidos.

Tabla 11. Comparativo de Matrices para la sublínea Soluciones para el manejo de residuos sólidos.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Soluciones para el manejo de residuos sólidos	Proyectos piloto recolección y aprovechamiento de residuos sólidos.	Soluciones para el manejo de residuos sólidos	Proyectos piloto recolección y aprovechamiento de residuos sólidos.	Soluciones para el manejo de residuos sólidos	Proyectos piloto recolección y aprovechamiento de residuos sólidos.
	Estudios técnicos para evaluar la viabilidad de construcción de rellenos sanitarios en cabeceras municipales de la Cuenca del Atrato.		Estudios técnicos para evaluar la viabilidad de construcción de rellenos sanitarios en cabeceras municipales de la Cuenca del Atrato.		Estudios técnicos para evaluar la viabilidad de construcción de rellenos sanitarios en cabeceras municipales de la Cuenca del Atrato.
	Ampliación de cobertura: construcción de rellenos sanitarios y mejoramiento de sistemas de recolección, con enfoque rural.		Ampliación de cobertura: construcción de rellenos sanitarios y mejoramiento de sistemas de recolección, con enfoque rural.		Ampliación de cobertura: construcción de rellenos sanitarios y mejoramiento de sistemas de recolección, con enfoque rural.
	Adecuación, reubicación y mantenimiento de rellenos sanitarios o botaderos en malas condiciones.		Adecuación, reubicación y mantenimiento de rellenos sanitarios o botaderos en malas condiciones.		Adecuación, reubicación y mantenimiento de rellenos sanitarios o botaderos en malas condiciones.

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta de la sublínea: Acciones realizadas para el manejo de residuos sólidos en su jurisdicción para el año 2040.

de Municipios con PGIRS con seguimiento / # total de Municipios con PGIRS.

Observaciones para la sublínea. El VIII Informe registra bajo el título "*2.1.6. Soluciones para el manejo de residuos sólidos*" en el que se evidencia lo siguiente:

- **CORPOURABA**.

No registra ejecución en los municipios de la cuenca del río Atrato.

- **CODECHOCÓ.**

Informa de la expedición de la Circular N°007 del 24 de febrero de 2021 dirigida a los entes territoriales y empresas prestadoras del servicio de aseo exhortándolos a "desarrollar acciones y/o implementar proyectos encaminados al manejo adecuado de los residuos sólidos relacionado con el aprovechamiento y el mejoramiento de los sitios de disposición final tanto en las áreas urbanas como rurales" y , recordándoles que a las autoridades ambientales competentes "*les corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente".*

- **Municipio de Quibdó.**

Incluye como actividades para la sublínea, dos acercamientos con el gremio de recicladores del municipio de Quibdó, en los cuales se socializó con el SENA, CODECHOCÓ Y AGUAS DEL ATRATO, la conformación y reconocimiento de la Mesa Técnica de Recicladores del municipio de Quibdó. Resultados reportados: i) Caracterizó las familias que realizan esta actividad (familias 151), ii) Identificó 21 chatarrerías en la zona urbana a las cuales se les está haciendo seguimiento en el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, iii) Formalizó y creó la Asociación de Recicladores del botadero a cielo abierto "Marmolejo". -No se indican las fechas de las actividades-

Otras actividades reportadas por el municipio en varias láminas a color -sin fechas de realización- son: i) Recolección y aprovechamiento de 1.500 llantas en barrios "críticos" como Obapo, Porvenir y Roma, ii) Campañas de economía circular, tus tapas plásticas por bombillos LED, iiii) Campañas de sensibilización del no uso de bolsas plásticas, iv) Adquisición de maquinaria para optimizar la prestación del servicio de aseo en el perímetro urbano por más de 4.000 millones -no indica fecha de adquisición- v) Construcción de escombrera municipal y guía de manejo para su operación, y vii) Recuperación de la Planta de residuos orgánicos.

Observa el Comité que el VIII Informe de Avance, presenta graves deficiencias en el reporte de logros de esta sublínea. La inclusión de imágenes o fotografías sin fecha de realización como única constancia de cumplimiento de las actividades, no permite verificar si las mismas fueron adelantadas dentro de los periodos evaluados, o la realización de Mesas Técnicas, soportadas, no con los contenidos temáticos de las mismas sino con imágenes, que nada dicen sobre acuerdos o logros. Lo propio ocurre con las actividades del Plan de gestión ambiental municipal -PGAM- las cuales no pueden ser comprobadas, tales como las que se refieren a "cumplimiento de la sentencia T-622 y fallo No. 189". Otras actividades registradas como logros evidencian que en Quibdó no se está aplicando el Código Nacional de Policía, de ser así, deberían reportarse los comparendos o multas impuestas y las personas sancionadas.

Llama la atención del Comité de Seguimiento, que el resultado de "IMPACTO" de las Mesas Técnicas llevadas a cabo por parte del municipio de Quibdó con los recicladores se limite a *"haber logrado el reconocimiento de la actividad del reciclador como actor principal para reducir la cantidad de residuos sólidos que son depositados al botadero a cielo abierto y generar mayor vida útil al sitio de disposición final",* en atención a que esta conclusión debe ser la premisa con la cual se realizan actividades con los recicladores y no un resultado práctico de las mismas. Adicionalmente, como ya se mencionó, no se indican fechas de realización, ni los asistentes, ni la representatividad con la que actúan.

Observa el Comité, que se requiere mayor esfuerzo para mejorar el nivel de conocimiento en el manejo de los talleres o capacitaciones con los recicladores. Los talleres y reuniones técnicas deberían estar orientadas en el marco de planes concretos de manejo integral de residuos sólidos, como los programas de reducción en la generación, su aprovechamiento y valorización, el tratamiento y la disposición final y no como una mera actividad lúdica.

Lo anterior en razón a que la población recicladora requiere el compromiso de las autoridades para mejorar sus condiciones económicas y laborales, así como el fortalecimiento para mejorar sus formas asociativas, no sólo como una medida de reactivación económica, sino como parte integral del modelo de gestión de residuos sólidos, que debe ser elaborado, con fundamento en la metodología establecida en la Resolución 754 de 2015 del MVCT y del MADS, en la cual participen las autoridades administrativas, ambientales y de policía, los prestadoras del servicio público de aseo, las agremiaciones del sector productivo, las ONGs, el sector educativo, los recicladores organizados, los consejos comunitarios, las autoridades de los pueblos indígenas y los Guardianes del río, entre otros.

- **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.**

Se reporta como logro del Ministerio, la entrega de 2 vehículos compactadores, un bulldozer y una volqueta, con los cuales se completa el 50% de la ejecución del programa *"Optimización en la Prestación del Servicio de Aseo en el Perímetro Urbano de la Ciudad de Quibdó"*.

No se indican datos del programa, ejecutores, fuentes de financiación, personas beneficiadas con el programa y ningún otro dato que permita establecer si corresponde al periodo evaluado -primer semestre de 2021- ni realizar trazabilidad a la ejecución de las metas e indicadores de la sublínea o sus actividades. Igual que en los casos anteriores, se muestra una foto con tres vehículos de color blanco.

Observaciones. Considera el Comité de Seguimiento, que es necesario mejorar la calidad en el reporte de los informes a fin de poder registrar avances en la actividad.

- **Municipio de Medio Atrato**

Este municipio informa que cuenta con: i) PGIRS en el cual se contemplan actividades de manejo, recolección y los días en los que se hace este proceso, disposición temporal (contenedores) y final en el relleno sanitario, así como la separación o clasificación de los residuos; ii) Un relleno sanitario tipo manual en funcionamiento, con vida útil de 30 años aproximadamente; iii) Barridos y limpieza en las áreas públicas 3 veces a la semana y transporte en un moto carguero con la mismas periodicidad, iv) El material es llevado al relleno sanitario donde se hace separación del material plástico y el aluminio y el hierro se acumulan para ser comercializados en Quibdó, v) Se implementan las actividades del PGIRS como, instalación de puntos ecológicos en las 10 cabeceras corregimentales. Adicionalmente, para los corregimientos de Tanguí, Llano de Bebaramá, Campo Alegre, Llano y Boca de Bebará, se informa la realización de diagnósticos sociales, económicos que permitan seleccionar el sitio más apropiado para la construcción de un vaso con la tecnología de relleno sanitario.

Llama la atención del Comité, que en el VIII informe de Avance, se afirme que el reporte de saneamiento de este municipio fue suministrado en forma verbal por parte de la Oficina de Planeación municipal y no a través del instrumento creado para tal fin por el MADS.

Con las anteriores observaciones generales para la sublínea se procede a revisar el cumplimiento de las actividades que la conforman, a saber:

(i) Proyectos piloto de recolección y aprovechamiento de residuos sólidos

Indicadores: Número de proyectos formulados y ejecutados (Producto).

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS y Superintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé d**el año 4 al 10.**

En el entendido que los proyectos piloto para manejo eficiente de residuos sólidos se enmarcan en el desarrollo de Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, se debe dar aplicación a las herramientas jurídicas y técnicas que apoyan los PGIRS, como son:

i) Artículo 2.3.2.1.1., numeral 32 del Decreto 1077 de 2015 "Único del Sector Ambiental" que define PGRIS[14].

ii) Resolución 754 de 2014 de MinVivienda y MinAmbiente "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos. El artículo octavo establece, la obligatoriedad de "Articulación de los PGIRS con los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial". El Artículo 11, establece que una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el Alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

ii) Parágrafo del artículo 91 del Decreto 2981 de 2013, establece que en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos los municipios deben *"diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos como parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)"*.

iii) Los encargados de realizar la evaluación y seguimiento a los PGIRS de acuerdo con la normatividad vigente, son: i) Concejos municipales, ii) Ciudadanía, iii) Oficinas de control interno de las alcaldías, las Autoridades ambientales (en cuanto a metas de aprovechamiento, permisos, concesiones y licencias a que haya lugar), iv) Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y v) los Organismos de control de la gestión pública.

Llama la atención del Comité de Seguimiento, la ausencia de reportes con respecto a lo que realmente está ocurriendo con PGIRS en el Chocó, a pesar de que recae en los alcaldes municipales o distritales y las autoridades ambientales la obligación de reportar anualmente los informes de seguimiento, al Sistema Único de Información (SUI) -creado precisamente para que no se presentaran asimetrías en el reporte de la información suministrada por los prestadores y estandarizar los requerimientos de la misma, por parte de las entidades estatales-. Es obligatoria su publicación en la página web de los municipios dentro del mes siguiente a su elaboración, de conformidad con las Resoluciones SSPD 20151300054195 del 15/15/3015 modificada por la SSPD 20161300019434 del 11/07/2016.

Los bajos niveles de reporte de Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el VIII Informe de Avance, constituyen un motivo de preocupación para el Comité de Seguimiento, máxime cuando al consultar la página Colombia Lícita[15] se encontraron en los últimos 10 años, registros de 38 contratos celebrados por varios municipios del Chocó, con un costo de $ 2.028.663.735,00, cuyo objeto son consultorías o actualizaciones del PGIRS. Este hecho se considera relevante, frente al bajo nivel de diagnóstico, consolidación y avance que tiene la sublínea "*Soluciones para el manejo de residuos sólidos"*, dentro de la *"Línea de Calidad Ambiental"*, del Plan de Acción de la Orden Quinta de la Sentencia T-622 de 2016, por lo cual se remitirá a la CGR para lo de su competencia.

[14] ***PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).*** *Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.*

[15] https://colombialicita.com/?entidadA=1608&tipoA=13 Consulta realizada el 29 de agosto de 2021.

Tabla 12. Contratación por consultorías y actualización de PGIRS en Chocó.

Tabla 12. Contratación por consultorías y actualización de PGIRS en Chocó

Detalle	Objeto	Tipo	Entidad	Municipio	Cuantía	Evento	Fecha Evento
20-15-10347959Secop 1	Consultoría para la actualización y/o formulación de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), programas de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y planes de gestión integral de residuos sólidos (**PGIRS**) y plan de cierre botadero a cielo abierto en el marco del plan ambiental del PAP-PDA del Chocó.	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - AGUAS DEL CHOCÓ S.A. E.S.P.	Río Iro	$ 19.903,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato	27/02/2020
19-11-9235126 Secop 1	tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos, mediante la provisión de medios para su disposición e implementación de procesos necesarios para la prolongación de su vida útil, conforme a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Chocó - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	Medio Atrato	$ 163.745.069	Fecha de Celebración del Primer Contrato	17/04/2019
18-13-8764246 Secop 1	Ajustes y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS de Quibdó 2019-2030.	Contratación Mínima Cuantía	Chocó - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIBDÓ	Quibdó	$ 30.000.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	26/12/2018
18-15-8610566 Secop 1	Consultoría para la actualización y/o formulación de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), programas de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y plan de cierre botadero a cielo abierto en el marco del plan ambiental del PAP-PDA del Chocó.	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Aguas Del Chocó S.A. E.S.P.	Sipí	$ 199.030.300	Fecha de apertura	1/11/2018
17-12-6720823 Secop 1	Aunar esfuerzos institucionales, financieros, técnicos y operativos entre el municipio de san José del palmar y la empresa de servicios públicos domiciliarios de San José del palmar, para la ejecución de programas y proyectos del plan general integral de residuos sólidos – PGIRS (2015 – 2027), de San José del Palmar	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Chocó - Alcaldía Municipio De San José Del Palmar	San José del Palmar	$ 50.000.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	13/06/2017
16-12-5920938 Secop 1	Convenio interadministrativo entre el municipio de san José del Palmar y la empresa de servicios públicos domiciliarios de San José del Palmar, para desarrollar los programas de recolección y transporte de R.S.O, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en la vigencia 2016, incluidos en el plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS 2015-2027.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Chocó - Alcaldía Municipio De San José Del Palmar	San José del Palmar	$ 24.828.500	Fecha de Celebración del Primer Contrato	23/11/2016
16-12-5710245 Secop 1	Asesoría, acompañamiento y elaboración de actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos municipales -PGIRS- de Litoral del San Juan.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Chocó - Alcaldía Municipio De Litoral De San Juan	Litoral del San Juan	$ 40.000.000	Fecha de Carga en el Sistema	20/10/2016

Detalle	Objeto	Tipo	Entidad	Municipio	Cuantía	Evento	Fecha Evento
16-15-5688437 Secop 1	Servicio de consultoría para la formulación y elaboración del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) de Bahía Solano.	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Bahía Solano	Bahía Solano	$ 40.000.000	Fecha de apertura	14/10/2016
16-12-5750734 Secop 1	Apoyo a la gestión para la revisión, ajuste y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS – de Carmen de Atrato	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Chocó - Alcaldía Carmen De Atrato	El Carmen de Atrato	$ 40.000.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	6/10/2016
16-13-5605147 Secop 1	Formular, ajustar y actualizar el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) de Carmen de Darién	Contratación Mínima Cuantía	Chocó - Alcaldía Municipio De Carmen Del Daríen	Carmen del Darién	$ 19.300.000	Fecha de apertura	22/09/2016
16-15-5462288 Secop 1	Actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de Istmina	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Aguas Del Chocó S.A. E.S.P.	Istmina	$ 55.000.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	21/09/2016
16-15-5437032 Secop 1	Servicio de consultoría para realizar la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos -PGIRS- de Bojayá.	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Bojayá - Bellavista	Bojayá	$ 40.000.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	7/09/2016
16-13-5236159 Secop 1	Formulación ajustes y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Cértegui	Contratación Mínima Cuantía	Chocó - Alcaldía Municipio De Cértegui	Cértegui	$ 19.300.000	Fecha de apertura	16/06/2016
16-15-4957925 Secop 1	Contratar un servicio de consultoría para realizar la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos -PGIRS- del municipio Cantón de San Pablo Chocó.	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De El Cantón De San Pablo	Cantón del San Pablo	$ 70.000.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2/05/2016
16-15-4751374 Secop 1	Contratar un servicio de consultoría para realizar la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos -PGIRS- de Bagadó.	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Bagadó	Bagadó	$ 79.956.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	22/03/2016
15-15-4346025 Secop 1	Actualización plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS de Rio Iró	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Rio Iro	Río Iro	$ 75.000.000	Fecha de apertura	28/10/2015
15-12-4236463 Secop 1	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la revisión, ajuste y actualización del PGIRS de Rio Quito de conformidad con la resolución 0754 de 2014	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Chocó - Alcaldía Municipio De Rio Quito	Río Quito	$ 70.000.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	17/09/2015
15-15-4234832 Secop 1	Consultoría para realizar la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos -PGIRS- del municipio de Bajo Baudó	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Bajo Baudó	Bajo Baudó/Pizarro	$ 50.000.000	Fecha de apertura	16/09/2015
15-15-4150750 Secop 1	Consultoría para realizar la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos -PGIRS- del municipio de Bajo Baudó	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Bajo Baudó	Bajo Baudó/Pizarro	$ 50.000.000	Fecha de Terminación Anormal	15/09/2015
15-13-4054795 Secop 1	Actualización y estructuración del plan de gestión integral de los residuos sólidos PGIRS de Acandí.	Contratación Mínima Cuantía	Antioquia - Municipios Asociados Del Oriente Antioqueño - Masora	Acandí	$ 6.000.000	Fecha de apertura	13/07/2015
15-15-3752112 Secop 1	Ajustes y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS del municipio de Quibdó 2015-2026.	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Quibdó	Quibdó	$ 79.005.000	Fecha de Celebración del	24/06/2015

Detalle	Objeto	Tipo	Entidad	Municipio	Cuantía	Evento	Fecha Evento
						Primer Contrato	
15-15-3871161 Secop 1	actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) de San José del Palmar	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De San José Del Palmar	San José del Palmar	$ 44.734.000	Fecha de apertura	28/05/2015
15-11-3835838 Secop 1	Actualización y estructuración del plan de gestión integral de los residuos sólidos PGIRS de Acandí	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Chocó - Alcaldía Municipio De Acandí	Acandí	$ 52.000.000	Fecha de apertura	27/05/2015
15-13-3468161 Secop 1	Implementación de actividades del plan de gestión integral de los residuos sólidos (PGRIS) en la etapa de instalación de canecas y educación ambiental de Bajo Baudó.	Contratación Mínima Cuantía	Chocó - Alcaldía Municipio De Bajo Baudó	Bajo Baudó/Pizarro	$ 33.696.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	25/02/2015
14-15-2854433 Secop 1	ajustes y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) de Unión Panamericana	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Unión Panamericana	Unión Panamericana	$ 70.000.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	8/10/2014
14-15-2791981 Secop 1	Revisión y ajuste del plan de gestión integral de residuos sólidos "PGIRS" de Medio Atrato	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Medio Atrato	Medio Atrato	$ 47.999.060	Fecha de Celebración del Primer Contrato	25/08/2014
13-15-1918868 Secop 1	Revisión y ajuste del plan general de residuos sólidos "PGIRS" de Carmen del Darién.	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Carmen Del Daríen	Carmen del Darién	$ 55.000.000	Fecha de apertura	12/09/2013
13-12-1963796 Secop 1	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el cumplimiento de planes y proyectos en la implementación del PGIRS con capacitaciones, charlas y talleres a la comunidad	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Chocó - Alcaldía Municipio De El Carmen De Atrato	Carmen de Atrato	$ 10.000.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	10/09/2013
13-15-1726499 Secop 1	Revision y ajuste del plan de gestión integral de residuos sólidos "PGIRS" de Tadó	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Tadó	Tadó	$ 50.000.000	Fecha de Terminación Anormal	10/07/2013
13-15-1596665 Secop 1	Actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS del municipio de Cantón de San Pablo	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De El Cantón De San Pablo	Cantón del San Pablo	$ 60.000.000	Fecha de apertura	26/04/2013
13-15-1629295 Secop 1	Revisión y ajuste del plan de gestión integral de residuos sólidos "PGIRS" del municipio de Unguía	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Unguía	Unguía	$ 50.000.000	Fecha de apertura	25/04/2013
12-10-148419Secop 1	Realizar la actualización del plan de gestión integral de residuos solidos	Concurso de Méritos con Lista Corta	Chocó - Alcaldía Municipio De Novita	Nóvita	$ 49.000.000	Fecha de Carga en el Sistema	5/03/2012
11-15-481201Secop 1	Consultoría para la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS de Bagadó.	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Bagadó	Bagadó	$ 64.030.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	18/05/2011
11-15-444166Secop 1	Consultoría para la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS de Atrato	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía	Atrato	$ 75.000.000	Fecha de adjudicación	11/03/2011

Detalle	Objeto	Tipo	Entidad	Municipio	Cuantía	Evento	Fecha Evento
			Municipio De Atrato				
11-15-444164Secop 1	Consultoría para la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS de Atrato	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Alcaldía Municipio De Atrato	Atrato	$ 75.000.000	Fecha de Terminación Anormal	11/02/2011
10-10-102925Secop 1	Actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS	Concurso de Méritos con Lista Corta	Chocó - Alcaldía Municipio De El Carmen De Atrato	Carmen de Atrato	$ 41.000.000	Fecha de Liquidación	21/01/2011
10-10-97165Secop 1	Consultoría para la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS de Río Iró	Concurso de Méritos con Lista Corta	Chocó - Municipio de Rio Iro	Río Iro	$ 50.000.000	Fecha de Carga en el Sistema	14/08/2010
1	Consultoría para la actualización y/o formulación de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), programas de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y plan de cierre botadero a cielo abierto en el marco del plan ambiental del PAP-PDA del Chocó.	Concurso de Méritos Abierto	Chocó - Aguas Del Chocó S.A. E.S.P.	Río Iro	$ 19.903,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato	27/02/2020
TOTALES					**2.028.663.735**		

Fuente: Colombia Lícita, elaborado por Comité de Seguimiento.

Considera el Comité que el MADS como líder de la Orden Quinta, debe convocar a los obligados de la sublínea “soluciones para el manejo de residuos sólidos” entre los que se destacan: MinVivienda - Viceministerio de Saneamiento Básico, Corporaciones Autónomas Regionales, Municipios, Empresas Públicas Prestadoras y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en orden a diseñar un plan de choque, que en forma articulada y conforme a los principios de eficiencia, coordinación armónica, concurrencia y complementariedad, se oriente a materializar el abordaje del saneamiento básico en el departamento del Chocó.

(ii) Estudios técnicos para evaluar la viabilidad de construcción de rellenos sanitarios en cabeceras municipales de la cuenca del Atrato.

Indicador: Número de estudios realizados (Producto)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS y Superintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 al 10**.

(iii) Ampliación de cobertura: construcción de rellenos sanitarios y mejoramiento de sistemas de recolección, con enfoque rural.

Indicadores: Número de rellenos sanitarios mejorados y/o construidos. (Producto)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS y Superintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 al 14**.

(iv) Adecuación, reubicación y mantenimiento de rellenos sanitarios o botaderos en malas condiciones.

Indicador: Número de rellenos sanitarios mejorados (Producto)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS y Superintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del **año 2º al 20.** No se reportan avances para esta actividad, con excepción de Medio Atrato.

1.2.2. Línea 2. Planificación y ordenamiento ambiental del territorio

En las tres matrices, esta línea ha mantenido las sublíneas. Tabla 13. Comparativo de matrices para la línea Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio.

Tabla 13. Comparativo de matrices para la línea Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio

LÍNEA TEMÁTICA	SUBLÍNEAS	LÍNEA TEMÁTICA	SUBLÍNEAS	LÍNEA TEMÁTICA	SUBLÍNEAS
Planificación y Ordenamiento ambiental del territorio.	Ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.	*Planificación y Ordenamiento ambiental del territorio.*	Ordenación y manejo cuencas hidrográficas	*Planificación y Ordenamiento ambiental del territorio.*	Ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.
	Ordenación Forestal.		Ordenación Forestal		Ordenación Forestal.
	Ordenamiento territorial.		Ordenamiento territorial		Ordenamiento territorial.

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

1.2.2.1. Sublínea 2.1. Ordenación y manejo de cuencas hidrográficas

Esta sublínea ha mantenido las siguientes acciones en las tres matrices como se muestra en la Tabla 14. Comparativo de matrices para la sublínea Ordenación y Manejo de cuencas hidrográficas.

Tabla 14. Comparativo de matrices para la sublínea Ordenación u Manejo de cuencas hidrográficas.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Ordenación y manejo cuencas hidrográficas	Desarrollo y lineamientos de la información y conocimiento para la toma de decisiones oportunas, ante eventos adversos de origen hidrometereológicos en la cuenca del río Atrato	Ordenación y manejo cuencas hidrográficas	Establecer lineamientos para el manejo ambiental y prevención de eventos adversos de origen hidro-meteorológicos en la cuenca del río Atrato	Ordenación y manejo cuencas hidrográficas	Desarrollo y lineamientos de la información y conocimiento para la toma de decisiones oportunas, ante eventos adversos de origen hidro-meteorológicos en la cuenca del río Atrato
	Formulación de Instrumento de planificación y ordenamiento integral de la Cuenca del río Atrato		Formulación de Instrumentos de planificación y ordenamiento integral de la Cuenca del río Atrato		Formulación de Instrumentos de planificación y ordenamiento integral de la cuenca del río Atrato
	Priorización, Formulación y adopción de PORH en la cuenca del Río Atrato		Priorización, Formulación y adopción de PORH en la cuenca del Río Atrato		Priorización, formulación y adopción de PORH en la cuenca del río Atrato

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta de la Sublínea: Ordenación de cuencas hidrográficas debidamente priorizadas y adoptadas para el año 2040 en su jurisdicción.

de cuencas con Plan de Ordenación debidamente adoptado / # total de cuencas priorizadas en su jurisdicción.

Observaciones para la sublínea: Se menciona como cumplimiento de la sublínea bajo el subtítulo "2.2.3. Ordenamiento del recurso hídrico" información relacionada con la "Formulación del plan de ordenación y manejo ambiental participativo de la cuenca del río Quito en el departamento del chocó" presentado por la alcaldía de Rio Quito y CODECHOCHÓ ante el MADS con radicado 11852 en el marco del cumplimiento de la orden tercera de la acción popular de Rio Quito No 25-000-23-24-000-2011-00655-01- Río Quito.

Frente a lo expuesto anteriormente, el Comité observa que la información presentada no guarda relación con la sublínea, por cuanto se refiere al cumplimiento de la orden tercera de la acción popular No 25-000-23-24-000-2011-00655-01- Río Quito.

(i) Desarrollo y lineamientos de la información y conocimiento para la toma de decisiones oportunas, ante eventos adversos de origen hidro-metereológicos[16] **en la cuenca del Río Atrato.**

Indicador: Número de documentos formulados (Producto)

Responsables: IDEAM, MADS y Autoridades étnicas.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 20.** No presenta avances.

Además, se excluye a las Corporaciones.

(ii) Formulación de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Integral de la Cuenca del Río Atrato

Indicador: Número de instrumentos formulados (Producto)

Responsables: Corporaciones, MADS (OT), IDEAM, Autoridades étnicas, municipios y comunidad.

Observación: La actividad se prevé **del año 0 al 4.** No se reporta avance.

(iii) Priorización, Formulación y Adopción de PORH en la cuenca del río Atrato

Indicador: Número de PORH formulados y adoptados (Producto)

Responsables: Corporaciones y MADS, Comunidad, Municipios y Gobernaciones.

Observación: La actividad se prevé **del año 4 al 20.** No se reporta avance.

El Comité encontró que no se reportan en el VIII Informe las actividades de CORPOURABÁ, No obstante, en los anexos, se da cuenta del Contrato No: 200-10-01-02-0290-2020 suscrito por esta Corporación con ASOMURA, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular el plan de ordenamiento del recurso hídrico del río Sucio cuenca alta. Financiación: CORPOURABÁ $903.628.553, Bienes y Servicios ASOMURA $63.254.019. Total 966.882.572. Fecha de inicio: 28/12/2020 y fecha de terminación el 28/12/2021. Avance a 30 de junio de 2021 presenta un avance del 50%.

Con respecto a los PORH de los ríos Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo, que fueron reportados en el VI Informe, indicándose que estaban en revisión y aprobación por parte de CORPOURABA y en razón a que el VIII Informe no mostró avance, se solicitará información a la Corporación.

En cuanto a CODECHOCÓ, desde el VI Informe se indicó que venía realizando la formulación de los PORH de los ríos Quito, Cértegui y San Pablo. Sin embargo, revisado el *Informe de Avance a la*

[16] Metereologico: No se encontró definición para el término.

Ejecución del Plan de Acción Institucional 2019 de CODECHOCÓ[17], se observa que no presenta ningún desarrollo, a pesar de encontrarse incluido en planes de acción 2016-2019 y 2020-2023 de esa Corporación. Se solicita copia de los actos administrativos Resolución 0398 de 2020, así como el cronograma de trabajo y presupuesto para las demás fases del proceso de formulación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015. Solicitado en el VII Informe.

1.2.2.2. Sublínea 2.2. Ordenación forestal

Los cambios de esta sublínea en las tres matrices se evidencian en la Tabla 15. Comparativo de matrices para la Sublínea de Ordenación Forestal.

Tabla 15. Comparativo de matrices para la Sublínea de Ordenación Forestal.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Ordenación Forestal	Implementación del Plan de Desarrollo Forestal del Chocó, en la parte alta, media y baja del río Atrato.	Ordenación Forestal	Implementación del Plan de Desarrollo Forestal del Chocó, en la cuenca del río Atrato.	Ordenación Forestal	Implementación del Plan de Desarrollo Forestal del Chocó, en la parte alta, media y baja del río Atrato.
			Diseño y aplicación de un plan o programa de ordenación y utilización de los bosques comunitarios para la mitigación del cambio climático.		Diseño y aplicación de un plan o programa de ordenación y utilización de los bosques comunitarios para la mitigación del cambio climático.
	Emplear y fortalecer modelos ordenamiento y cogestión compartido entre autoridades ambientales y étnicas, y participación de todos los actores de la cadena forestal.		Emplear y fortalecer modelos ordenamiento y cogestión compartido entre autoridades ambientales y étnicas, y participación de todos los actores de la cadena forestal.		Emplear y fortalecer modelos ordenamiento y cogestión compartido entre autoridades ambientales y étnicas, y participación de todos los actores de la cadena forestal.

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta para esta sublínea: Planes de Ordenación Forestal debidamente diseñados e implementados para el año 2040 en su jurisdicción

de Planes de Ordenación Forestal diseñada / # total de áreas priorizadas en su jurisdicción.

Observación para la sublínea: En VIII Informe de Avance reporta como cumplimiento de la sublínea, la expedición de los *"lineamientos y guía para la Ordenación Forestal en Colombia" en* diciembre de 2020.

Toda vez que se tiene conocimiento del trabajo que viene adelantando la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la actualización y revisión de los porcentajes de ordenación en todas las Corporaciones, -CODECHOCÓ, por ejemplo, presenta un porcentaje de ordenación del 100%-, el Comité insta a la articulación intrainstitucional conforme lo demanda la Resolución 115 de 2018 *"Por medio de la cual se asignan funciones al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia T-622 de 2016"*, la cual fue expedida acatando el Fallo Constitucional.

El Comité procede a hacer seguimiento a las actividades de esta sublínea:

(i) Implementación del Plan de Desarrollo Forestal del Chocó, en la cuenca del río Atrato

Indicador: Número de planes implementados (producto y gestión)

Responsables: Corporaciones, MADS, Municipios y Gobernaciones.

[17] CODECHOCÓ. Informe de Avance a la Ejecución del Plan de Acción Institucional 2020. Consultado el 16 de septiembre de 2021 en https://www.codeChocó.gov.co/sites/Informes/Informe_Avance_PAI_2019.pdf.

Observaciones: La actividad se prevé del **año 0 al 20.** No se reportan avances. En la línea de aliados se suprimieron la Mesa Forestal del Chocó y las Autoridades étnicas.

En los Informes VI y VII, se reporta que CODECHOCÓ formuló la ordenación forestal del departamento al 100%, sin embargo, no se reporta la planificación diseñada para su implementación.

(ii) Diseño y aplicación de un plan o programa de ordenación y utilización de los bosques comunitarios para la mitigación del cambio climático.

Indicadores: Programa para la prevención del riesgo asociado al cambio climático para territorios indígenas formulado en articulación con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante UNGRD y otras entidades del orden nacional (Gestión).

Porcentaje de implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático (Producto)

Responsables: MADS, Corporaciones Autónomas Regionales, Patrimonio Natural, IIAP, INVEMAR, y Forest Finest, ONFA, CORPONARIÑO Los Riscales y COCOMOPOCA. Algunos socios locales: COCOMACIA, ASOPEBUE, Consejos y Asociaciones de la Reserva Indígena del Bajo Baudó y Consejos y Asociaciones de la Reserva Indígena Nuquí.

Observaciones: La actividad se prevé del **año 2 al 8.** No se reporta ningún avance.

Llama la atención del Comité, la razón por la cual se incluyeron como aliados de esta actividad a CORPONARIÑO, Los Riscales, INVEMAR, Forest Finest, ONFA, Reserva Indígena del Bajo Baudó y Consejos, Asociaciones de la Reserva Indígena Nuquí y la Asociación de Pescadores del Corregimiento de Buenavista - ASOPEBUE (Magdalena), por lo cual se solicita información del rol que ellos vienen desempeñando en el cumplimiento de la actividad.

(iii) Emplear y fortalecer modelos de ordenamiento y cogestión compartido entre autoridades ambientales y étnicas, y participación de todos los actores de la cadena forestal.

Indicadores: No se incluyen.

Estrategia nacional para la prevención y el control de la deforestación en territorios indígenas elaborada (Gestión)

Número de Modelos implementados (Producto)

Responsables: Corporaciones, Autoridades étnicas, Mesa Forestal del Chocó, MADS (Bosques), Municipios y Gobernaciones

Observaciones: La actividad se prevé del año **4 a 8.**

1.2.2.3. Sublínea 2.3. Ordenamiento territorial

Los cambios en las actividades de esta sublínea se muestran en la Tabla 16. Comparativo de matrices para la sublínea de Ordenamiento Territorial.

Tabla 16. Comparativo de matrices para la sublínea de Ordenamiento Territorial.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Ordenamiento territorial	Actualización de los planes de vida y de etnodesarrollo, y demás instrumentos sobre la zonificación del territorio, con las nuevas autoridades territoriales	Ordenamiento territorial	Actualización y articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo, y demás instrumentos sobre la zonificación del territorio, con las nuevas autoridades territoriales	Ordenamiento territorial	Actualización de los planes de vida y de etnodesarrollo, y demás instrumentos sobre la zonificación del territorio, con las nuevas autoridades territoriales
	Articulación de los instrumentos de los planes de vida y etnodesarrollo, y demás instrumentos pertinentes, con los EOT y las determinantes ambientales		Actualización de las Determinantes ambientales con enfoque diferencial		Actualización de las Determinantes ambientales con enfoque diferencial
			Actualización de los instrumentos de planificación territorial con inclusión de las determinantes ambientales		Actualización de los instrumentos de planificación territorial con inclusión de las determinantes ambientales
					Articulación de los instrumentos de los planes de vida y etnodesarrollo, y demás instrumentos pertinentes, con los EOT y las determinantes ambientales
	Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas				Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta de la sublínea: Planes de Ordenamiento Territorial con sus determinantes ambientales debidamente actualizados para el año 2040 en su jurisdicción.

de Planes de Ordenamiento Territorial actualizados / # total de Planes de Ordenamiento Territorial que requieren actualización.

Para esta sublínea se incluyen como actividades de cumplimiento las siguientes:

En cuanto a la revisión general del EOT, MINVIVIENDA continuó con el acompañamiento técnico a los siguientes municipios:

Acandí. Se llevaron a cabo cinco reuniones con MINVIVIENDA que tuvieron como propósito encontrar alternativas para contar con un proyecto de revisión general del EOT, elaborado inicialmente por la consultoría INGECOM. Finalmente, se acordó que INGECOM adelantaría los ajustes al proyecto de revisión del EOT, labor que se pretende llevar a cabo durante el segundo semestre 2021.

Observa el Comité: Que continúan sin subsanar las deficiencias respecto a los estudios básicos de gestión del riesgo y los ajustes al proyecto de revisión del EOT.

Atrato. Se realizaron cinco reuniones con MINVIVIENDA, en consideración a que la Revisión al EOT adoptada mediante el Acuerdo 016 de 2014, no fue concertada con CODECHOCÓ, este Ministerio recomendó al municipio analizar la posibilidad de adelantar revisión general del EOT, con los estudios básicos de gestión del riesgo y derogar de manera simultánea la aprobación de esta propuesta de Acuerdo. Continúan las limitantes de orden técnico y presupuestal en orden a contratar apoyo externo para la revisión del EOT, solo hay expectativas de que el municipio sea incluido en el proyecto de regalías departamentales para este propósito.

Lloró. Ante la necesidad de subsanar las deficiencias de fondo del EOT, que demandan su revisión general, MINVIVIENDA ofreció el acompañamiento técnico, no obstante, el municipio no mostró interés.

Río Quito. La gestión que se describe en el Informe se refiere al municipio de Medio Baudó.

Riosucio. El municipio adoptó la Revisión General del PBOT mediante el Acuerdo 010 de 24 de junio de 2020, se realizaron tres reuniones de acompañamiento técnico por parte de MINVIVIENDA, recomendando al municipio conocer y revisar su propio Plan de Ordenamiento Territorial, en orden a hacer seguimiento a su implementación; igualmente, este Ministerio solicitó Carta de Manifestación de interés suscrita por el alcalde, para continuar con el acompañamiento técnico, lo cual no se realizó.

Unguía. El municipio adoptó la Revisión General del EOT mediante el Acuerdo 017 de 18 de septiembre de 2020, así mismo, el alcalde suscribió la Carta de Manifestación de Interés, para recibir el acompañamiento técnico de MINVIVIENDA, el cual no se pudo continuar por falta recursos económicos del municipio.

Murindó. Se prevé el traslado de la cabecera urbana por las afectaciones derivadas de la inundación del río Atrato, la Universidad Nacional llevó a cabo la revisión de los estudios de Gestión del Riesgo del lote de la reubicación, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia, informó a MINVIVIENDA, que hay observaciones a dichos estudios, lo cual ha retrasado el proceso de reasentamiento.

Turbo. El municipio tiene el acompañamiento técnico de MINVIVIENDA, está incluido para la Revisión del POT en el Proyecto de Regalías estructurado por parte de la Gobernación de Antioquia en convenio con USAID, para acceder a recursos por OCAD PAZ. Además, se prevé una Modificación Excepcional de Norma Urbanística del POT.

Vigía del Fuerte. Se realizaron ocho reuniones de acompañamiento técnico por parte de MINVIVIENDA, brindando al municipio herramientas para la estructuración de los proyectos de regalías y el cumplimiento de los requisitos sectoriales de viabilización. Se subió la información al SUIFP-SGR–DNP, el Ministerio expidió el Concepto Único Sectorial, con observaciones subsanables, que una vez enmendadas permitirán obtener el concepto de viabilidad favorable para ingresar a OCAD PAZ y acceder a los recursos que se requieren para la revisión del EOT.

Respecto a los municipios que no manifestaron interés de recibir el *"Acompañamiento Técnico del MVCT para la revisión de los instrumentos de planificación del territorio"* el Comité solicitará a los mismos, informe detallado sobre las razones que se aducen para ello.

En cuanto a los municipios que contrataron consultorías con INGECOM, se solicitará a la CGR, analizar la situación conforme a sus competencias.

Hecha la anterior reseña, el Comité analiza el cumplimiento de cada una de las actividades, así:

(i) Actualización y articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo, y demás instrumentos sobre la zonificación del territorio, con las nuevas autoridades territoriales.

Indicadores: Propuesta de instrumento normativo para crear y regular la categoría de área de conservación indígena y su integración al SINAP concertado (Gestión)

Planes de vida actualizados y articulados (Producto)

Responsables: Ministerio del Interior, autoridades étnicas, municipios y gobernaciones.

Observación: La actividad se prevé **del año 0 al 8.** No se evidencian avances.

Adicionalmente, la actualización de los planes de vida de las comunidades indígenas se encuentra planteada en la línea de Gobernanza Ambiental.

(ii) Actualización de las Determinantes Ambientales con Enfoque diferencial

Indicadores: Documentos de determinantes ambientales actualizados (Producto)

Responsables: Corporaciones, MADS (OT), Municipios, Gobernaciones, y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé **del año 0 al 8**. No se indican avances.

(iii) Actualización de los instrumentos de planificación territorial con inclusión de las determinantes ambientales

Indicador: Instrumentos actualizados (Producto)

Responsables: Municipios, Corporaciones Autónomas Regionales, MinVivienda y Comunidad.

Observaciones: Esta actividad está proyectada para desarrollarse **del 2 año al 20**.

El VIII informe indica que el MADS apoyó a las autoridades ambientales en la formulación, revisión y ajuste de sus determinantes ambientales para el ordenamiento territorial, y reseña que a través del equipo técnico – jurídico del Grupo de Ordenamiento Territorial, enfocado en el proceso de Concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de los POT, le brindaron capacitación (asistencia técnica) a CORPOURABÁ y respondieron solicitud, relacionada con los procesos de concertación ambiental de los Planes de Ordenamiento Territorial.

No se mencionan actividades con CODECHOCÓ.

La matriz 3.0 incluye para esta sublínea dos nuevas actividades:

(iv) Articulación de los instrumentos de los planes de vida y etnodesarrollo, y demás instrumentos pertinentes, con los EOT y las determinantes ambientales

Indicadores: EOT actualizados

Responsables: Entidades territoriales, Corporaciones, DNP, MinInterior, MADS

Observaciones: La actividad se prevé del **año 0 al 6**. No se indican avances.

(v) Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas

Indicadores: Mapas de alertas tempranas generados

Responsables: IDEAM, MADS.

Observación: Esta actividad se proyectó desarrollar del **año 2 al 4, 10 al 14 y 14 al 16.**

Observa el Comité que esta actividad se encuentra planteada en la línea gestión de la información y el conocimiento, sublínea programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato.

1.2.3. Línea 3. Producción Sostenible.

Los cambios en la línea se muestran en la Tabla 17. Comparativo de matrices para la Línea de Producción Sostenible.

Tabla 17. Comparativo de matrices para la Línea de Producción Sostenible

LINEA TEMATICA	SUBLINEAS	LINEA TEMATICA	SUBLINEAS	LINEA TEMATICA	SUBLINEAS
Producción Sostenible	Negocios verdes.	*Producción Sostenible*	Negocios verdes.	*Producción Sostenible*	Negocios verdes.
	Economía circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible.		Economía circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y de residuos sólidos.		Economía circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y de residuos sólidos.
	Formalización minera.		Formalización minera.		Formalización minera.
	Reglamentación y fortalecimientos al sector pesquero.				
	Aprovechamiento de residuos sólidos.				

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

El VIII Informe de Avance registra el cumplimiento de la línea a través de las siguientes actividades:

- Validación Concertada, Aprobación y Adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima Sentencia T-622.

Observa el Comité que en razón a que esta validación del Plan de Acción de la Orden Séptima no corresponde a la línea de Producción Sostenible aprobada en el Plan de Acción de la Orden Quinta, el Comité se abstiene de hacer el respectivo análisis en este acápite.

- Articulaciones Realizadas entre los Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS y otros actores para el cumplimiento de la Orden Séptima.

En el VIII Informe se indicó que:

> *"Como representante legal del Río Atrato delegado por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lidera el cumplimiento del Plan de Acción de la Orden Quinta de la Sentencia T-622 de 2016, el cual,* ***por común acuerdo con las entidades accionadas, se convirtió en el Plan de acción "sombrilla"*** *para el cumplimiento de las demás Órdenes. Es por este motivo que el Plan de Acción de la Orden séptima se basa en las líneas estratégicas del Modelo de Gestión Integral, desde el enfoque de la producción sostenible".*

Considera el Comité de Seguimiento que un Plan de Acción describe las actividades agrupadas en líneas y sublíneas, dirigidas al cumplimiento de un objetivo específico, en ese sentido, el acuerdo de las entidades accionadas, de convertir un plan en "sombrilla" del otro, como si ambos apuntaran al mismo objetivo, de suyo plantea un desacato a la Corte, de realizar un plan orientado a salvaguardar los derechos amparados en cada una de las órdenes. Contrario sensu, la Corte hubiera ordenado un Plan Integral para las Órdenes Quinta y Séptima, asunto que no ocurrió.

En aras de una sana discusión, es posible que una vez aprobado el Plan de la Orden Séptima, puedan establecerse coincidencias en algunas o todas las líneas y/o sublíneas, pero no todas las problemáticas que se viven en el territorio, se subsanan restableciendo los derechos del río, garantizados con el Plan de la Orden Quinta que apunta al restablecimiento del cauce del río Atrato, a la eliminación de los bancos de arena formados por las actividades mineras y a la reforestación de zonas afectadas por minería legal e ilegal; mientras que el Plan de la Orden Séptima, apunta a la recuperación de las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo, que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona, los cuales han dejado de realizarse por los impactos ambientales que pretende restaurar la Orden Quinta.

Si bien las dos órdenes son complementarias para lograr la efectividad de los derechos tutelados, las dos requieren el desarrollo de diferentes actividades. En efecto, puede tenerse el cauce restablecido, eliminados los bancos de arena y reforestada toda la cuenca, sin embargo, ello no es garantía para que las comunidades recuperen sus formas tradicionales de subsistencia, aunque se ha cumplido cabalmente la Orden Quinta.

Reitera el Comité de Seguimiento la necesidad de incluir la sublínea *"Reglamentación y fortalecimientos a sector pesquero",* como figuraba en la matriz 1.0 del PA, en razón que si bien el tema pesquero a cargo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP puede ser incluido en la Orden séptima, es necesario tener presente que el manejo de los recursos hidrobiológicos es de competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales y del MADS, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, por lo cual deben mantenerse las actividades de esta sublínea, en especial en lo relativo a concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas necesarias para la pesca, así como para la ocupación de cauce por proyectos pesqueros y el establecimiento de vedas y control de recursos hidrobiológicos no pesqueros.

- Nivel Nacional - Departamento para la Prosperidad Social - Dirección de Inclusión Productiva

El DPS reporta el desarrollo de tres programas: IRACA[18], Familias en su tierra- FEST[19] y Estrategia Manos que Alimentan[20], como cumplimiento de la línea de producción sostenible**:**

i) IRACA: inició en 2019 y se prorrogó a junio de 2021 dirigido a hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural, habitantes de territorios colectivos; con enfoque diferencial, que contempla 3 líneas de acción: (i) acceso a alimentos para autoconsumos, (ii) promoción de iniciativas productivas, y (iii) fortalecimiento del liderazgo y empoderamiento de las comunidades. Se aplicó en los municipios Acandí, Atrato, Bojayá, Carmen de Darién, Río Quito, Riosucio y Unguía, en 2.232 hogares. Esta intervención se encuentra en fase precontractual;

ii) FAMILIAS EN SU TIERRA -FEST: Este programa tiene como propósito contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades en los hogares participantes para la integración social y comunitaria, la seguridad alimentaria, mejoramiento de las condiciones de la vivienda y la generación o fortalecimiento de proyectos productivos. La intervención VII (2019-2021) finalizó el 31 de mayo de 2021 y vinculó 1.895 hogares desplazados retornados y reubicados en los municipios de: Acandí (355), Bagadó (320), Bojayá (516) y Riosucio (704), mediante la entrega de insumos para huertas caseras a 1.888 hogares, incentivos monetarios por hogar para emprendimiento o fortalecimiento de 1.800 proyectos productivo y mejoramiento de vivienda de 1.882 hogares. La intervención VIII 2021-2022, incluye en su focalización municipios del Chocó: Quibdó (160) y Medio Atrato (320). Se encuentra en etapa precontractual y el proceso de microfocalización de veredas a intervenir; y

i**ii) ESTRATEGIA MANOS QUE ALIMENTAN:** Este programa se dirige a hogares indígenas y afrocolombianos con el objetivo de producir alimentos para el autoconsumo con intervenciones de corto plazo – express en el marco de la emergencia y post emergencia del COVID-19. En la vigencia 2020 se apoyó a 600 familias en Bojayá, haciéndoles entrega de insumos agrícolas (hortalizas,

[18] IRACA: Es una estrategia de atención integral con enfoque diferencial étnico, orientada al fortalecimiento social y productivo que contribuya al desarrollo propio de las comunidades indígenas y afrocolombianas. Consultada el 24 de septiembre 2021 en https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/inclusion-productiva/iraca/

[19] Familias en su tierra- fest: es un esquema especial de acompañamiento familiar para la población víctima de desplazamiento retornada o reubicada en zonas rurales del territorio nacional, y a partir de lo establecido en el Decreto 2094 de 2016, hace parte de la estrategia de Intervenciones Rurales Integrales (IRI) de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP), cuyos programas y proyectos se encuentran orientados a la reducción de la pobreza rural a partir de la inclusión social de los hogares más vulnerables. Consultada el 24 de septiembre 2021 en https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/inclusion-productiva/familias-en-su-tierra-fest/

[20] Manos que Alimentan, derivado de ReSA, nació para responder a las restricciones generadas por la pandemia a las intervenciones en seguridad alimentaria. Correa dijo que la entidad decidió extenderla este año porque ha sido una intervención exitosa. Se realizará a través de dos modelos: el rural y étnico y el urbano, una novedad para incentivar la producción de alimentos para autoconsumo en las ciudades. Consultada el 24 de septiembre de 2021 en https://prosperidadsocial.gov.co/Noticias/manos-que-alimentan-2021-

aromáticas, frutales, cereales, leguminosas) y especies menores (aves, cuyes o caprinos), así como asistencia técnica en la producción de alimentos y adopción de prácticas de autocuidado. Para 2021, se proyecta atender a los municipios de Murindó (400 hogares), Vigía del Fuerte (400 hogares) y Turbo (600 hogares) en Antioquia.

Como se puede evidenciar, el Comité observa que estos programas de oferta institucional apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas y afrocolombianas y al bienestar general de la población, pero no se enmarcan en los presupuestos del uso eficiente de los recursos y la energía, que rigen la "producción sostenible" de acuerdo con el Plan de Acción de la Orden Quinta y la definición de Naciones Unidas, que establece:

> *"La producción sostenible consiste en fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía de tal forma que se den las condiciones para alcanzar en una mejor calidad de vida para todos y, además, ayuda a lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza" (Naciones Unidas, 2015).*

1.2.3.1. Sublínea 3.1. Negocios verdes

Esta sublínea ha cambiado las actividades en las tres matrices como se muestra en la Tabla 18. Comparativo de Matrices para la Sublínea de Negocios Verdes.

Tabla 18. Comparativo de Matrices para la Sublínea de Negocios Verdes.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Negocios verdes	Capacitación y Formación en modelos de negocios verdes, Capacitación en negocios verdes, categorías y criterios, Verificación de criterios de negocios verdes a potenciales empresarios o iniciativas comunitarias activas, Planes de mejora y acompañamiento en el fortalecimiento de negocios verdes.	Negocios verdes	Capacitación y Formación en modelos de negocios verdes, Capacitación en negocios verdes, categorías y criterios, Verificación de criterios de negocios verdes a potenciales empresarios o iniciativas comunitarias activas, Planes de mejora y acompañamiento en el fortalecimiento de negocios verdes.	Negocios verdes	Capacitación y Formación en modelos de negocios verdes.
	Apoyo y fomento a iniciativa rurales de las comunidades ribereñas a través de esta estrategia.		Asistencia técnica en negocios verdes a las iniciativas rurales de las comunidades ribereñas.		Elaborar e implementar un plan de ecoturismo para las áreas protegidas.
	Fortalecer la capacidad de organizaciones de base comunitaria para acceder a mercados y mecanismos de financiamiento públicos y privados en el marco del biocomercio.				Fortalecer la capacidad de organizaciones de base comunitaria para acceder a mercados y mecanismos de financiamiento públicos y privados en el marco del biocomercio.
	Creación de marca comunidad "Atrato"		Creación de marca comunidad "Atrato"		Fortalecer la gestión técnica y financiera de las corporaciones en el desarrollo de estrategias de Negocios Verdes que beneficien a las comunidades.
					Apoyo y fomento a iniciativa rurales de las comunidades rivereñas a través de esta estrategia.
					Creación de marca comunidad "Atrato"

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta: Capacitaciones y asistencia técnica realizadas en formación de modelo de negocios verdes para el año 2040 en su jurisdicción. Esta meta aplica a todas las actividades de la sublínea con excepción de *"Creación Marca Comunidad Atrato"*.

de negocios verdes verificados/Total de negocios verdes identificados

Indicador: # de negocios verdes verificados/Total de negocios verdes identificados

Indica el VIII Informe de Avance el cumplimiento de la sublínea durante el primer semestre de 2021, así:

- Nivel Nacional - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- ONVS

i) Seguimiento a las acciones adelantadas por CODECHOCO y CORPOURABA haciendo especial énfasis en potenciales negocios verdes en la cuenca del Atrato.

ii) Acompañamiento técnico a las ventanillas para optimizar su operación en los diferentes territorios.

iii) Propició articulación con MinComercio, Gobernación del Chocó, Comisión Regional de Competitividad del Chocó para la conformación de la Mesa de Negocios Verdes y economía circular que acompañará procesos de fortalecimiento en el departamento.

iv) Fortalecimiento de la ventanilla de negocios verdes al interior de CODECHOCÓ a través de capacitaciones. Como resultado, esta Corporación logró: (i) Planificación de acciones conjuntas en la parte Media Alta del río Atrato, de conformidad con la carta de entendimiento N°192 de 2020 suscrita entre CODECHOCO y Fondo Acción; (ii) Identificación de 20 iniciativas preliminares de Negocios Verdes en la cuenca del Atrato área de jurisdicción de CODECHOCO en el marco del proyecto Biocultural-GEF Pacífico; (iii) Participación en el taller de estructuración del Modelo de Negocios de Madera Legal, liderado por la Mesa Forestal en el marco de la construcción de un modelo de Negocios de Madera Legal; (iv) Apoyo en la implementación de la norma NTS TS 001-1: 2014 para la certificación del malecón de Quibdó como área Turística Sostenible y Sendero Ecológico de Tutunendo como área satélite; (v) Actualización del documento *"Acuerdo de voluntades para la consolidación, fortalecimiento y desarrollo de la ventanilla de emprendimientos verdes del Departamento del Chocó",* a fin de dinamizar la actualización del Plan Departamental de Negocios Verdes; y, (vi) Identificación de 3 empresas para montaje de pilotos de recolección y aprovechamiento de residuos sólidos en el departamento del Chocó, previstos dentro del sector de aprovechamiento y valorización de residuos de Negocios Verdes.

- **Formulación del proyecto sobre Biodiverciudades.** El cual tiene como propósito *"Promover la eficiencia energética y la reducción de emisiones, a través de la implementación de tecnologías bajas en carbono para la operación de los puertos urbanos y la recuperación de sus entornos naturales promoviendo la transición hacia un desarrollo urbano productivo, inclusivo y bajo en carbono".* La ciudad seleccionada para la implementación de este proyecto es Quibdó, en la cual se espera: i) dinamizar la red local de emprendimientos de bioeconomía; ii) fortalecer las iniciativas de ecoproductos reciclaje en el municipio en las cuencas urbanas (Yesca y Caraño); iii) fortalecer la capacidad de adaptación al cambio climático y el abastecimiento de alimentos cuenca río Munguidó; iv) llevar a cabo la restauración ecosistémica en la cuenca del río Cabí; v) emplear energías limpias para el transporte fluvial en el Atrato. El proyecto tiene un valor de US $8 millones financiados por GEF 7 e implementado a través de WWF. Esta iniciativa busca *"Fortalecer la capacidad de organizaciones de base comunitaria para acceder a mercados y mecanismos de financiamiento públicos y privados en el marco del biocomercio"*.

- **Proyecto Áreas Protegidas y Diversidad Biológica de Colombia, Fase II** -en ejecución- Su objetivo principal es la *"consolidación y ampliación de las Áreas priorizadas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus zonas de influencia que han fortalecido su manejo de biodiversidad y recursos naturales"*. El proyecto, por un valor de US $ 522.600 dólares, sería financiado con KFW y contribuiría a avanzar en la acción *"elaborar e implementar un plan de ecoturismo para las áreas protegidas"*, incluida en el Plan de Acción de la Orden Quinta.

Observaciones. Precisa este Comité que el ecoturismo es una práctica turística enfocada en un turismo sostenible, el cual se encuentra fundamentado en los enfoques: ambiental, social y económico, pero que además respeta el patrimonio cultural de las comunidades locales. Adicionalmente, el sector debe aplicar unos principios de sostenibilidad, tales como la educación

ambiental, la conservación de los recursos naturales, y a nuestro juicio, la participación de la comunidad como primordial, ya que son quienes tienen el mayor interés en conservar los recursos naturales y culturales utilizados por el turista, de cara a que causen impactos mínimos al entorno natural, asimismo, deben ser las comunidades las mayores beneficiadas con la actividad ecoturística.

El Programa de Parques Nacionales Naturales[21] cofinanciado por el Gobierno Alemán a través del Kreditanstalt FÛR Wiederaufbau (KFW) para ser implementado en 37 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se constituye en una oferta institucional, que si bien es positiva para la conservación de áreas protegidas en el departamento del Chocó, no puede ser considerada la única alternativa para el ecoturismo en la cuenca del río Atrato, máxime cuando hasta el VI Informe de Avance la actividad ecoturística en el Plan de Acción de la Orden Quinta en la Línea de "Producción Sostenible", estuvo orientada bajo la Dirección del MADS en articulación con CODECHOCO y CORPOURABA *"hacia la capacitación y formación de la población asentada en la cuenca del Río Atrato en modelos de negocios verdes, el fomento a emprendimientos comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza basados en el conocimiento ancestral de las comunidades"* y no restringido a ser desarrollado únicamente en áreas protegidas.

Observaciones para la sublínea. La meta propuesta aplica a todas las actividades de la sublínea con excepción de *"Creación Marca Comunidad Atrato"*.

Con las anteriores observaciones generales para la sublínea procede el Comité a realizar el seguimiento a las actividades, así:

(i) Capacitación y Formación en modelos de negocios verdes.

Indicadores: Número de Capacitaciones realizadas.

Responsables: MADS (NV), Corporaciones Autónomas Regionales. Tanto el MADS como las corporaciones reportan acciones.

Observaciones: La actividad se prevé realizar del **año 0 a 20.** Los avances y los insumos se describen en extenso, en las observaciones de la sublínea.

No obstante, el Comité considera la necesidad de sistematizar los informes indicando las fechas de realización, participantes y temáticas a fin de realizar verificación y seguimiento a las mismas.

(ii) Creación de marca comunidad "Atrato"

Meta: Marca comunidad Atrato creada para el año 2030.

Indicadores: Número de Marcas creadas (Gestión)

Responsables: MinComercio y Corporaciones Autónomas Regionales. Se excluye el MADS

Observaciones: La actividad se prevé realizar **del año 6 al 12** con una meta de consolidación para el año 2030.

En el caso del municipio de Lloró, se hace referencia en el Informe a apoyos futuros de emprendimientos verdes y estímulo al liderazgo de las mujeres afro e indígenas del territorio, buscando promover un "sello ecológico" a través de las cooperativas multiactivas de mujeres COGUALLORÓ y PROMUEVES, en economía circular y emprendimiento.

[21] Parques Nacionales Naturales de Colombia: Programa Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – KFW, consultado el 27 de septiembre de 2021 en https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/programa-areas-protegidas-y-diversidad-biologica-kfw-2/que-hacemos/.

Observa el Comité que la actividad debe incluir a la comunidad y considerar la participación de otras entidades como MADS-ONV, Artesanías de Colombia, Ministerio de Agricultura, entre otros, en razón a que se espera generar exportación de productos a través la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- que articula todas las entidades involucradas en el cumplimiento de la normatividad para exportación.

(iii) Apoyo y fomento a iniciativas rurales de las comunidades ribereñas a través de esta estrategia.

Indicadores: Número de Iniciativas fomentadas (Producto)

Responsable: MADS, Corporaciones Autónomas Regionales.

Observaciones: La actividad está prevista del **año 2 a 20.**

Los negocios verdes definidos por el MADS[22] son "*actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios que generan un impacto ambiental positivo y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas. Su papel es vital en la búsqueda de un desarrollo sostenible"*, en este sentido no todas las actividades realizadas para apoyar y fomentar iniciativas rurales de las comunidades ribereñas pueden ser categorizadas como negocios verdes y, por tanto, las actividades que se describan en el marco de la sublínea de negocios verdes dentro de la Orden Quinta deben adelantarse conforme a los lineamientos de la autoridad ambiental. Adicionalmente, es necesario contar con participación activa de las comunidades.

De otra parte, evidencia el Comité de Seguimiento múltiples actividades realizadas para apoyar y fomentar iniciativas rurales de las comunidades ribereñas, no obstante, no es posible tener la certeza de si estas actuaciones fueron desarrolladas en el periodo objeto de evaluación y si ya se ejecutaron o si por el contrario son apenas proyectos que se pretenden desarrollar en un futuro.

Las nuevas actividades incluidas que entran a fortalecer esta sublínea son:

iv) Elaborar e implementar un plan de ecoturismo para las áreas protegidas

Indicador: Elaboración / Implementación del Plan

Responsables: Corporaciones y MADS

Observaciones: La actividad se prevé del **año 6 a 20**.

(v) Fortalecer la capacidad de organizaciones de base comunitaria para acceder a mercados y mecanismos de financiamiento públicos y privados en el marco del biocomercio

Indicador: No tiene indicador

Responsables: Corporaciones y MADS

Observaciones: La actividad se proyecta realizar **del año 0 al 20.**

En referencia a esta actividad, el MADS reporta que se ha seleccionado la ciudad de Quibdó como una "*Biodiverciudad*", con el propósito de impulsar el biocomercio, no obstante, al igual que en la actividad precedente reportada, tanto la financiación como la ejecución del proyecto está planteado

[22] Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Consultado el 24 de septiembre de 2021 en https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/1381-plantilla-negocios-verdes-y-sostenibles-38

hacia el futuro, y el Comité no evidencia acciones presentes que permitan hacer una evaluación o verificación del avance por parte de los obligados.

vi) Fortalecer la gestión técnica y financiera de las corporaciones en el desarrollo de estrategias de Negocios Verdes que beneficien a las comunidades

Indicador: No tiene indicador

Responsables: Corporaciones y MADS

Observaciones: La actividad se prevé del **año 4 al 20**.

1.2.3.2. Sublínea 3.2. Economía circular, aprovechamiento forestal sostenible y de residuos sólidos

Los cambios en la Matriz se observan en la Tabla 19 Comparativo de Matrices para la Sublínea Economía Circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y de Residuos Sólidos.

Tabla 19. Comparativo de Matrices para la Sublínea Economía Circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y de Residuos Sólidos.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Economía circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible	Programa de Agroforestería Comunitaria	Economía circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible	Programa de Agroforestería Comunitaria	Economía circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y de residuos sólidos	Programa de Agroforestería Comunitaria
			Activar la Mesa Regional Chocó de Economía Circular en el marco de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento, y desde allí brindar acompañamiento a la priorización, formulación e implementación de proyectos regionales de economía circular		Activar la Mesa Regional Chocó de Economía Circular en el marco de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento, para brindar acompañamiento a la priorización, formulación e implementación de proyectos regionales de economía circular
			Crear y/o fortalecer capacidades en economía circular		Crear y/o fortalecer capacidades en economía circular
			Asesorar a emprendimientos de economía circular para que puedan presentarse a convocatorias que les permita apalancar sus iniciativas		Asesorar a emprendimientos de economía circular para que puedan presentarse a convocatorias que les permita apalancar sus iniciativas
	Implementación de modelos de aprovechamiento maderero sostenible, con enfoque diferencial		Implementación de modelos de aprovechamiento maderero sostenible, con enfoque diferencial		Implementación de modelos de aprovechamiento maderero sostenible, con enfoque diferencial
	Implementación y fomento de modelos productivos sobre aprovechamiento de productos no maderables		Implementación y fomento de modelos productivos sobre aprovechamiento de productos no maderables		Implementación y fomento de modelos productivos sobre aprovechamiento de productos no maderables
	Fomento a emprendimiento comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza		Fomento a emprendimiento comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza		Fomento a emprendimiento comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza
	Pago por servicios ambientales		Pago por servicios ambientales		Pago por servicios ambientales
			Creación de redes de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas), tanto de material orgánico como de elementos reciclables		Creación de redes de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas), tanto de material orgánico como de elementos reciclables
			Realizar gestión sostenible y resiliente de la biodiversidad con el empoderamiento de las autoridades y comunidades locales para generar incentivos económicos para la conservación y la consolidación de las cadenas de valor y empresas basadas en la biodiversidad.		Realizar gestión sostenible y resiliente de la biodiversidad con el empoderamiento de las autoridades y comunidades locales para generar incentivos económicos para la conservación y la consolidación de las cadenas de valor y empresas basadas en la biodiversidad.
			Proyectos piloto recolección y aprovechamiento de residuos sólidos		Esta actividad pasó a la sublínea Soluciones para el manejo de residuos sólidos en la línea mejoramiento de la calidad ambiental

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
		y de residuos sólidos			

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta de la sublínea: Las actividades de la sublínea tienen la meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción, con excepción de Forestería comunitaria cuya meta es: Programa de Agroforestería Comunitaria generado y en ejecución para el año 2040.

El VIII Informe de Avance, indica el cumplimiento de esta sublínea a través de las siguientes gestiones:

-Nivel Nacional - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Programa Forestería Comunitaria: adelantando en convenio con la FAO para el diagnóstico forestal de COCOMACIA en Vigía del Fuerte y el diseño y establecimiento de parcelas del Inventario Forestal para el plan de manejo, iniciativa que se desarrolla en coordinación con ONF Andina. Se realizó visita del 11 al 15 de abril de 2021, para verificar avances.

Proyecto "Posicionamiento del Sector Forestal como Renglón Económico Estratégico en el Departamento del Chocó", se viene realizando desde marzo de 2021, con el propósito de fortalecer la cadena forestal de ese departamento. Está alineado con la hoja de ruta del Programa FAO-UE-FLEGT en su objetivo *"Apoyar las mesas forestales departamentales"* y retoma acciones propuestas e iniciadas en el proyecto anterior ejecutado por el IIAP en los años 2018 y 2019 con recursos del Programa FAO-UE FLEGT para el *"Fortalecimiento de la Mesa Forestal del Choco"*, de forma concreta se retoma el plan de intervenciones para dar un sentido privilegiado al sector forestal privado del departamento, como dinamizador de la economía forestal y el desarrollo de prácticas de gobernanza forestal.

- Nivel Regional –CORPOURABA- Gobernación de Antioquia.

Convenio con el objeto de *"Aunar esfuerzos en acciones de restauración de manglar en áreas de importancia ecosistémica en la Unidad Ambiental Costera del Darién jurisdicción de CORPOURABA",* para intervenir aproximadamente 160 has mediante el establecimiento de 410.000 plántulas de mangle, con una inversión total en 2021 por $324.600.000. Cuenta con Estudio previo y se encuentra en fase de suscripción. Participaron además las Alcaldías de Turbo, Necoclí y San Juan de Urabá.

Ejecución del proyecto *"Conservación y Restauración del Bosque Bajo el Esquema PSA - Etnias en Jurisdicción de CORPOURABA, Departamento de Antioquia*". Participaron además la Organización Indígena de Antioquia (OIA) y la Corporación MasBosques. El proyecto finalizó en junio de 2021 con los siguientes resultados:

i) Formalización del Convenio 4600010613 - Implementar el esquema PSA para conservación de Ecosistemas Estratégicos asociados al recurso hídrico en comunidades indígenas con territorio colectivo titulado en la jurisdicción de CORPOURABA, bajo los parámetros establecidos en la ordenanza departamental 049 de 2016. El convenio permitió la ejecución de $2.636.478.392 donde CORPOURABA aportó 749.078.692.

ii) Formalización del Convenio 4600010611 - Implementar el esquema de PSA para la conservación de los Ecosistemas Estratégicos asociados al recurso hídrico en comunidades Afrocolombianas con territorio colectivo titulado en la jurisdicción de CORPOURABA, bajo los parámetros establecidos en la ordenanza departamental 049 de 2016. El convenio permitió la ejecución de $1.408.753.205 donde CORPOURABA aportó $501.572.722.

iii) Implementación de la Estrategia de PSA en 30 comunidades indígenas, en la que 2.213 familias suscribieron Acuerdos de Conservación en 20.857,9 has que se asocian al Bosque Húmedo Tropical.

iv) Implementación de la Estrategia de PSA en 15 Consejos Comunitarios, en la que 708 familias suscribieron Acuerdos de Conservación en 3.212,4 has que se asocian al Bosque Húmedo Tropical.

v) Suscripción de 13 Acuerdos Comunitarios de Conservación y de Inversión por comunidad, bajo el respaldo de los Resguardos Indígenas y de los Consejos Comunitarios.

vi) Caracterización de 15 áreas donde se determinó la calidad de los bosques y se desarrollaron actividades de monitoreo, control y vigilancia en 15 comunidades, talleres de análisis sobre las áreas con procesos erosivos por deforestación en 13 comunidades y lineamientos de control a la deforestación en 13 comunidades.

Suscripción del Convenio 4600012025 de 2021 con el objeto de *"Dar continuidad al esquema de pago por servicios ambientales, para la conservación de ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico bajo los parámetros establecidos en la ordenanza Departamental N° 049 de 2016, en familias campesinas, en comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes, en los municipios de la jurisdicción de Corpourabá".* El convenio beneficia 2.327 familias (campesinas, afrodescendientes e indígenas) en 24.493.2 has en Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Urrao, Uramita, Turbo, Mutatá, Murindó y Vigía del Fuerte (y otros municipios que no hacen parte de la cuenca del Atrato) con inversión de $1.853.533.724, provenientes de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de Antioquia, de los municipios involucrados y de la Corporación Masbosques.

– Nivel Local- Municipio de Quibdó

Programa de Economía circular, campañas de educación ambiental y limpieza y destronque de la quebrada la Cazcorva, que hace parte de las principales fuentes urbanas que desembocan al río Atrato. Estas actividades fueron realizadas en el segundo semestre de 2020, por lo cual no serán analizadas por el Comité en este informe que corresponde al primer semestre de 2021.

Hecha la anterior reseña, procede el Comité a describir las actividades y el respectivo avance:

(i) Programa de Agroforestería Comunitaria

Meta: Programas de agroforestería comunitarias generados y en ejecución para el año 2040.

Indicadores: Número de Programas generados y ejecutados

Responsables: MADS (Bosques, OT), Corporaciones, Mesas forestales, Municipios, Gobernaciones y Comunidades.

Observación: Esta actividad se prevé desarrollar **del año 2 a 20**.

Se reporta un programa de Forestería Comunitaria que se viene adelantando en convenio con la FAO para el diagnóstico forestal de COCOMACIA en Vigía del Fuerte, se desarrolla en coordinación con ONF Andina.

(ii) Implementación de modelos de aprovechamiento maderero sostenible, con enfoque diferencial.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de Iniciativas locales de aprovechamiento forestal y de los recursos naturales renovables, fortalecidas con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica (Gestión/producto).

Número de Documentos con recomendaciones sobre economía forestal y conservación de recursos naturales (Gestión/Producto)

Responsables: MADS (Bosques), Mesas forestales, Municipios, Gobernaciones y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 a 20.**

(iii) Implementación y fomento de modelos productivos sobre aprovechamiento de productos no maderables.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Iniciativas locales de aprovechamiento forestal y de los recursos naturales renovables, fortalecidas con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica (Gestión)

Documento con recomendaciones sobre economía forestal y conservación de recursos naturales.

Responsables: MADS (Bosques), Mesas forestales, Municipios, Gobernaciones y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 al 20.**

(iv) Fomento a emprendimientos comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de iniciativas fomentadas (Producto)

Responsables: MinComercio; MADS (Negocios Verdes, OT), MinCultura, Corporaciones Autónomas Regionales, Municipios, Gobernaciones y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 20**. No se evidencian avances para esta actividad.

(v) Pago por servicios ambientales

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de iniciativas fomentadas implementadas.

Responsables: MADS (ONVS), Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades territoriales, Mesas forestales, MADS, Municipios, Gobernaciones, Comunidades.

Observación: La actividad se proyecta del **año 2 al 20.**

Observa el Comité que esta actividad solamente se viene desarrollando por parte de CORPOURABÁ, a través de la modalidad de Convenio, con algunas comunidades, conforme se indicó en las observaciones generales de la sublínea.

(vi) Activar la Mesa Regional Chocó de Economía Circular en el marco de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento, para brindar acompañamiento a la priorización, formulación e implementación de proyectos regionales de economía circular

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicador: Mesa Regional Activada y proyectos en implementación (Gestión)

Responsable: MADS, MinTIC y entidades adscritas, MinVivienda, MinAgricultura, DNP, Min Energía, entre otros.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 2**.

Constituyen insumos para la actividad los resultados del Proyecto "*Posicionamiento del Sector Forestal como Renglón Económico Estratégico en el Departamento del Chocó"*.

(vii) Crear y/o fortalecer capacidades en economía circular

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicador: Número de personas fortalecidas (Producto).

Responsables: MADS, SENA, DNP, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ, Academia, entre otros.

Observación: Esta actividad se prevé del **año 0 al 2.**

Observa el Comité que el VIII Informe reporta actividades desarrolladas por el programa de Economía Circular relacionadas con acompañamiento, campañas de sensibilización sobre las tres R (Reducir, Reutilizar y Reciclar); incentivando la elaboración de productos artesanales con materiales reciclados, no obstante, es de resaltar que no es posible cuantificar las personas fortalecidas ni los productos generados.

(viii) Asesorar a emprendimientos de economía circular para que puedan presentarse a convocatorias que les permita apalancar sus iniciativas.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicador: Número de emprendimientos asesorados (Gestión).

Responsables: MADS, SENA, DNP, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ, Academia, entre otros.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 2.** No se registran avances.

(ix) Creación de redes de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas), tanto de material orgánico como de elementos reciclables.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicador: Número de Redes creadas (Gestión)

Responsables: MADS (NV, OT), Corporaciones Autónomas Regionales, IIAP, Guardianas del Río, ONG.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 8**. No se reportan avances.

(x) Realizar gestión sostenible y resiliente de la biodiversidad con el empoderamiento de las autoridades y comunidades locales para generar incentivos económicos para la conservación y la consolidación de las cadenas de valor y empresas basadas en la biodiversidad.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Porcentaje de implementación de la estrategia indígena de corto, mediano y largo plazo para contrarrestar la deforestación y promover la restauración en los territorios indígenas (Gestión)

Responsables: MADS (Cambio Climático y Gestión del Riesgo), Corporaciones Autónomas Regionales, Gobernaciones e Institutos de investigación.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 a 20.** No se reportan avances.

1.2.3.3. Sublínea 3.3. Formalización minera

Los cambios en esta sublínea se muestran en la Tabla 20. Comparativo de Matrices para la Sublínea Formalización Minera.

Tabla 20. Comparativo de Matrices para la Sublínea Formalización Minera.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Formalización minera	Caracterización minera de la cuenca	Formalización minera	Caracterización minera de la cuenca	Formalización minera	Caracterización minera de la cuenca
	Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera		Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera		Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera
	Asistencia técnica en métodos de beneficio del oro libres del mercurio		Asistencia técnica en métodos de beneficio del oro libres del mercurio		Asistencia técnica en métodos de beneficio del oro libres del mercurio
	Proyectos piloto de minería comunitaria libre de mercurio		Proyectos piloto de minería comunitaria libre de mercurio		Proyectos piloto de minería comunitaria libre de mercurio

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta de la sublínea: Acciones de formalización minera y capacitación a pequeños mineros en la cuenca del río Atrato para el año 2040 en su jurisdicción.

- Nivel Nacional Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Formalización Minera.

Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera, a partir del diagnóstico de la situación de legalidad minera en el Chocó, así como acompañamiento a pequeños mineros en el tránsito a la legalidad, conforme se muestra en la Tabla 21. Listado de mineros que hacen tránsito a la legalidad y en la Tabla 21. Situación de legalidad minera en el Chocó.

Tabla 21. Situación de legalidad minera en el Chocó.

Figura minera	Cantidad (Und)	Mineral predominante
Títulos mineros	111	Materiales de construcción carbón asbesto cuarzo
Solicitudes vigentes	369	Materiales de construcción asbesto cuarzo cobre molibdeno oro y sus concentrados (148) platinos minerales no ferrosos
Solicitudes 325 área libre vigentes	27	Materiales de construcción oro y sus concentrados
Áreas de reserva especial declaradas	8	Materiales de construcción de oro y sus concentrados
Área de reserva especial en trámite	24	Materiales de construcción oro y sus
Subcontratos de formalización minera aprobados e inscritos	11	Oro y sus concentrados
Subcontratos de formalización minera en trámite	5	Oro y sus concentrados
Solicitudes en trámite	685	Oro, platino

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento.

Tabla 22. Listado de mineros que hacen tránsito a la legalidad.

Periodo	Condición	Herramienta jurídica	Municipio	Cantidad	Beneficiados
2015-2018	Mineros con legalidad minera sin legalidad ambiental	Subcontratos de formalización minera inscritos en el Registro Minero Nacional	Condoto	5	75 pequeños mineros
2018-2021	Mineros con legalidad minera sin legalidad ambiental	Subcontratos de formalización minera inscritos en el Registro Minero Nacional	Unión Panamericana	6	82 pequeños mineros
2018-2021	Mineros con legalidad ambiental sin legalidad minera	Solicitudes de minería de hecho amparadas en el art. 165 Ley 685 de 2001 - acompañadas en trámites ambientales.	Condoto	3	400 pequeños mineros
Acompañamiento ante la Corporación Ambiental para obtener Licencia Ambiental Temporal (LAT), teniendo en cuenta las situaciones de cada área como es el caso de la superposición con Ley 2da de 1959.	Mineros en tránsito a la legalidad: 629	ÁREAS DE RESERVA ESPECIAL (ARE) declarada y delimitada	Acandí Cértegui Medio Atrato, Condoto Tadó Nóvita, Unión Panamericana, Quibdó	9	361 pequeños mineros
Acompañamiento en el tránsito a la legalidad minera y ambiental a las solicitudes amparadas en art, 325 Ley 1955 de 2019, para cumplimiento de requisitos minero-ambientales, por parte del		Solicitudes de Formalización de Minería Tradicional Vigentes	Rio Quito (1)	1	217 pequeños mineros
			Sipí (1)	1	
			Atrato (2)	2	
			Quibdó (2)	2	
			Tadó (2)	2	
			Unguía (1)	1	
			Carmen de Darién (4)	4	
			Condoto (3)	3	
			Cantón de San Pablo (3)	3	
			Medio Atrato (1)	1	

Periodo	Condición	Herramienta jurídica	Municipio	Cantidad	Beneficiados
Ministerio de Minas y Energía.			Medio San Juan (1)	1	
			Novita (1)	1	
			Riosucio (4)	4	
			Bagadó (3)	3	
			Cértegui (2)	2	
Acompañamiento en trámites para cumplimiento de requisitos para la obtención de Licencia ambiental.		Subcontratos de formalización minera aprobados	Unión Panamericana	4	48 pequeños mineros
Seguimiento al Proceso	Mineros con vocación a la Legalidad: 1.242 pequeños mineros	ARE Vigentes	Quibdó	3	1166 pequeños mineros
			Atrato	8	
			Novita	2	
			Medio Atrato	6	
			Cértegui	1	
			Condoto	2	
			Unión Panamericana	2	
			Tadó	1	
			El Cantón de San Pablo	1	
			Acandí	3	
			Medio San Juan	1	
			Unguía	1	
Seguimiento al Proceso	Mineros con vocación a la Legalidad: 1242	Subcontratos de formalización minera Vigentes	Unión Panamericana	2	76 pequeños mineros
Radicado en Junio			Condoto	1	
Seguimiento al Proceso			Novita	2	
Tramite radicado	Mineros con posibilidad Reconversión: 374	Titulo Minero	COCOMASECO	1	350 pequeños mineros
		Solicitudes - Art 325 Ley 1955 de 2018.	2	24	

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento.

Acciones y jornadas de capacitación a alcaldías municipales y pequeños mineros informales, a fin de fortalecer la toma de decisiones respecto a la figura jurídica que les aplique para formalizar su actividad minera, de conformidad con el Decreto No. 1378 de 2020 de Min Minas.

En el primer semestre de la vigencia 2021 se desarrollaron capacitaciones en temas de regularización minera a las alcaldías de Nóvita, Condoto, Cértegui, Carmen de Darién, Tadó, Unión Panamericana, Sipí, Riosucio, Rio Quito, Cantón de San Pablo. Logros: i) En Cantón de San Pablo acompañamiento a los requerimientos mineros de COCOMACIA; ii) En Condoto se acompañó a COCOMACOIRO en subcontratos de formalización minera; iii) Capacitación a funcionarios de la Gobernación de Chocó en temas de regularización minera, con el fin de que se socialice con las comunidades que lo requieran.

A juicio del Min Minas, los conflictos por superposición de áreas con zona de Ley 2ª en el Chocó, limitan el avance de los procesos de regularización minera.

Asistencia Técnica en métodos de beneficio de oro libre de mercurio. El VIII Informe de Avance relaciona las actividades desarrolladas entre 2011 a 2018, las cuales no serán tenidas en cuenta en el presente informe, por cuanto no corresponden al periodo evaluado.

En lo que respecta a acciones orientadas a la producción más limpia de la minería aurífera sin el uso de sustancias químicas prohibidas, se registran las siguientes actividades durante el primer semestre de 2021: i) Guía de recuperación de oro sin el uso de mercurio, basada en las características geológicas, mineralógicas y metalúrgicas de yacimientos particulares en los municipios de Condoto, Tadó, Cértegui, Unión Panamericana; ii) En conjunto con el DNP vienen trabajando en la formulación de un proyecto tipo denominado *"Construcción y dotación de una planta comunitaria para el beneficio de oro",* dirigido a entidades territoriales, el cual será financiado con recursos de regalías; iii) De manera mancomunada con el MADS, se finalizó la formulación del proyecto Desarrollo Rural y Empoderamiento de los Consejos Comunitarios del Chocó, a través del uso sostenible de los recursos naturales y minerales.

El objeto de este último proyecto es *"Mejorar la subsistencia de las comunidades locales seleccionadas en el Chocó, por medio de la reducción de impactos sociales y ambientales de la extracción de oro artesanal y de pequeña escala, por medio del empoderamiento de las comunidades"* y será desarrollado a través de 3 componentes: i) Capacitación a consejos comunitarios, mineros artesanales y barequeros, en buenas prácticas ambientales y sociales con enfoque de género y tecnologías libres de mercurio; ii) Desarrollo de incentivos económicos para fomentar fuentes alternativas de ingresos sostenibles (producción de chontaduro y ñame), haciendo uso de los recursos naturales de la región y reduciendo la huella ambiental de las actividades de extracción de oro; y iii) Capacitación a los representantes de los organismos del gobierno local (Consejos Comunitarios) en la sostenibilidad de su territorio, a fin de que participen en la toma de decisiones del desarrollo territorial.

La iniciativa lanzada oficialmente a finales de junio de 2021 será implementada en los municipios de Istmina y Medio Atrato, gracias al apoyo financiero de la Unión Europea y con el liderazgo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), como entidad ejecutora.

Proyectos Piloto de Minería Comunitaria durante el primer semestre de 2021, en el marco de la Mesa de Diálogo Permanente creada mediante Resolución Nro. 9 -0603 del 31 de julio de 2013, Min Minas con delegados de Mesa se realizaron ajustes conceptuales al modelo para su socialización con las comunidades, una vez sea presentado en plenaria de la Mesa de Diálogo Permanente del Chocó.

- Agencia Nacional de Minería - Formalización Minera

Consolidación del documento de caracterización minera en los municipios de Chocó y Antioquia y análisis y conceptualización de información secundaria relacionada con el potencial minero, titulación, procesos de legalización minera, situación de zonas mineras de comunidades étnicas en el área y condiciones sociales, ambientales y económicas que caracterizan el sector minero en la cuenca. Este ejercicio tiene un avance del 60% y se espera su finalización en la última semana de agosto de 2021.

Con las anteriores observaciones, se revisan a continuación las actividades de la sublínea:

(i) Caracterización minera de la cuenca.

Meta: Acciones de formalización minera y capacitación a pequeños mineros en la cuenca del río Atrato para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de documentos generados (Gestión)

Responsables: Min Minas, ANM (formalización minera), MADS, IIAP y Mesa Minera.

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 4 al 14**.

El VIII Informe reporta avances relacionados con las acciones de formalización minera y capacitación a pequeños mineros así: i) Consolidación del documento de caracterización minera con énfasis en los municipios en el área de la cuenca en los departamentos de Chocó y Antioquia; ii) Análisis y conceptualización de información secundaria relacionada con el potencial minero, titulación, procesos de legalización minera, situación de zonas mineras de comunidades étnicas en el área y condiciones sociales, ambientales y económicas que caracterizan el sector minero en la cuenca; y iii) Avance a la fecha en la estructuración del documento correspondiente al 60%, esperando tener primer borrador final para última semana de agosto del 2021.

(ii) Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera

Meta: Acciones de formalización minera y capacitación a pequeños mineros en la cuenca del río Atrato para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de Comunidades fortalecidas (Gestión).

Responsables: Min Minas, ANM, MADS, Mesa Minera e IIAP.

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 0 al 12**.

Se registran avances por parte de Min Minas, relacionados con el acompañamiento a los pequeños mineros en el tránsito a la legalidad. Además, se informa sobre la situación de legalidad minera en el Chocó. El inventario realizado por Min Minas indica que 629 pequeños mineros se encuentran en tránsito a la legalidad, 1.242 pequeños mineros, tienen vocación de legalidad, y 374 tienen posibilidad de reconversión.

Aunado a lo anterior, el Ministerio reporta acciones y jornadas de capacitación en el primer semestre de 2021, a alcaldías municipales, a funcionarios de la Gobernación de Chocó y pequeños mineros informales, sobre los elementos necesarios para tomar la mejor decisión sobre la figura jurídica que les aplique para formalizar su actividad minera.

(iii) Asistencia técnica en métodos de beneficio del oro libres del mercurio.

Meta: Acciones de formalización minera y capacitación a pequeños mineros en la cuenca del río Atrato para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicador: Número de Asistencia técnica realizada (Gestión)

Responsables: Min Minas, ANM, MADS, Mesa Minera, IIAP.

Observaciones: La actividad se prevé desarrollar del **año 2 al 10**.

Las acciones realizadas con la asistencia técnica en métodos de beneficio del oro libres del mercurio, en el primer semestre del 2021 han estado enfocadas específicamente en: (i) Elaboración de una guía de recuperación de oro sin el uso de mercurio, (ii) Formulación del proyecto "Construcción y dotación de una planta comunitaria para el beneficio de oro", en Istmina y Medio Atrato, con apoyo financiero de la Unión Europea y liderazgo de ONUDI como entidad ejecutora y iii) Protocolo de Mercurio recuperado que será emitido con fecha máxima a diciembre 31 de 2021.

iv) Proyectos piloto de minería comunitaria libre de mercurio.

Meta: Acciones de formalización minera y capacitación a pequeños mineros en la cuenca del río Atrato para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de Proyectos piloto generados y ejecutados (Producto)

Responsables: Min Minas, ANM, MADS, Mesa Minera e IIAP.

De acuerdo con lo reportado en el VIII Informe,

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 0 al 8**. No se reportan avances.

Es insumo para esta actividad el Protocolo de Mercurio recuperado, que será emitido con fecha máxima a diciembre 31 de 2021.

1.2.4. Línea 4. Gestión de la información y el conocimiento

Se mantienen las sublíneas en la matriz Plan de Acción 3.0: como se muestra en la Tabla 23. Comparativo de matrices para la Línea de Gestión de la Información y el Conocimiento.

Tabla 23. Comparativo de matrices para la Línea de Gestión de la Información y el Conocimiento.

LINEA TEMATICA	SUBLINEAS	LINEA TEMATICA	SUBLINEAS	LINEA TEMATICA	SUBLINEAS
Gestión de la información y el conocimiento	Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato	*Gestión de la información y el conocimiento*	Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato	*Gestión de la información y el conocimiento*	Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato
	Investigación aplicada		Investigación aplicada		Investigación aplicada

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta de la línea: Programa regional de monitoreo de la calidad de agua en la cuenca del río Atrato formulado e implementado para el año 2036.

Observaciones a la línea:

Se observa que la actividad *"Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas*", que está incluida en la sublínea de "Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato", también se encuentra incluida en la sublínea de ordenamiento territorial de la línea de planificación y ordenamiento del territorio.

Con las anteriores observaciones, se realiza el análisis de las sublíneas, así:

1.2.4.1. Sublínea 4.1. Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato.

Los cambios en las actividades de esta sublínea se muestran en la Tabla 24. Comparativo de Matrices para la Sublínea Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato.

Tabla 24. Comparativo de Matrices para la Sublínea Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato	Programa de seguimiento y mejora de monitoreo de la calidad del recurso hídrico por las Corporaciones	Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato	Programa de seguimiento y mejora de monitoreo de la calidad del recurso hídrico por las Corporaciones Autónomas Regionales.	Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato	Programa de seguimiento y mejora de monitoreo de la calidad del recurso hídrico por las Corporaciones
	Formulación de la Estrategia regional de monitoreo		Formulación e implementación de la Estrategia regional de monitoreo.		Formulación e implementación de la Estrategia regional de monitoreo
	Rediseño de monitoreo de la REDCAM		Rediseño de monitoreo de la REDCAM		Rediseño de monitoreo de la REDCAM
			Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas.		Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas
	Creación del Centro de Documentación e		Creación del Centro de Documentación e		Creación del Centro de Documentación e Información Unificado para el Atrato

	Información Unificado para el Atrato		Información Unificado para el Atrato.		

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

El VIII Informe de cumplimiento, incluye como avance:

-Nivel Nacional. MADS- DAMCRA.

Durante el primer semestre de 2021, DAMCRA realizó las siguientes actividades de coordinación:

i) El 24 de marzo de 2021 reunión con directores de CODECHOCÓ y CORPOURABA a fin de avanzar en la propuesta del Rediseño REDCAM, para el golfo de Urabá. Las dos Corporaciones se comprometieron a enviar propuesta conjunta.

ii) En el mes de mayo de 2021 (radicados MADS-DAM-2202-2-00129 a CORPOURABA y MADS-DAM-2202-2-00128 a CODECHOCÓ), se reiteró a las Corporaciones la solicitud de propuesta conjunta para el rediseño de estaciones REDCAM en el golfo de Urabá.

iii) A 21 de junio de 2021, CORPOURABA realizó las siguientes acciones: (i) Esfuerzos técnicos y financieros para el cumplimiento del monitoreo anual de la REDCAM en 27 estaciones; (ii) Los recursos provienen del Presupuesto General de la Nación, los cuales han sido congelados en varias oportunidades a pesar de la presentación y aprobación de los proyectos correspondientes, lo cual les impide aumentar el número de estaciones; (iii) Una de las 27 estaciones denominada DGI-018 DESEMBOCADURA RÍO ATRATO–MATUNTUGO, reporta a INVEMAR; (iv) Cumple con el monitoreo de metales pesados en la red de vigilancia del río Atrato, donde ya existe una estación en el delta del río Atrato en la boca Matuntugó (denominada 1 km arriba MATUNTUGO), en la cual se toman variables en las matrices de agua y sedimento; (v) De acuerdo con lo pactado en la reunión del 24 de marzo de 2021, realizará gestión para una nueva estación en el delta del río Atrato, específicamente en el sector de BOCAS DEL ATRATO, estableciendo un total de 28 estaciones de monitoreo REDCAM; (vi) Viene trabajando en un convenio con CODECHOCÓ a fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros, el cual una vez suscrito permitirá ejecutar 2 campañas de monitoreo en 8 estaciones de REDCAM en el golfo de Urabá, donde se contempla incluir la estación TARENA, en una de las desembocaduras del río Atrato, si las condiciones naturales de acceso lo permiten.

-Nivel Regional- CORPOURABÁ y CODECHOCÓ.

CORPOURABA reformuló y presentó al FCA del MADS el proyecto denominado *"Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia"*, el cual tiene los siguientes objetivos: (i) dar continuidad al proyecto ejecutado en 2019 denominado *"Estudio de Metales Pesados en Cuerpos de Agua de la Cuenca del Rio Atrato Antioquia – Chocó"*, el cual adelantó 2 campañas de muestreo (una en época seca y la otra en época de lluvias) en agua y sedimento, en 75 estaciones de agua superficial y 40 estaciones de sedimentos por época climática, para un total de 230 estaciones de monitoreo; (ii) avanzar en el conocimiento, retomando los resultados de 2019 donde las instituciones CODECHOCÓ- UDEA – CORPOURABA materializaron a través de un convenio, el montaje de "estaciones control" o "sin afectaciones por mercurio en los ecosistemas lénticos"; (iii) enfatizar el esfuerzo de muestreo en los ecosistemas lénticos (ciénagas) en las matrices agua, sedimento y la inclusión de la investigación en peces, para verificar la acumulación del mercurio en estos organismos y su posible afectación al ser humano, tomando los resultados del proyecto 2019, que mostró que el mercurio tuvo presencia en los sedimentos y no en el agua.

El proyecto reformulado de acuerdo con las observaciones del FCA y la ONV del MADS fue avalado por Minambiente y se encuentra en fase de aprobación del DNP.

Adicionalmente, el VIII Informe de avance solamente incluye para el primer semestre de 2021, las estaciones de monitoreo de CORPOURABA, pero no de CODECHOCO, por lo cual se requirió a esta Corporación información, la cual se muestra en la Tabla 25. Estaciones de monitoreo de calidad de agua del río Atrato y la Tabla 26. Estaciones de Monitoreo de Calidad de Agua Río Quito.

Tabla 25. Estaciones de monitoreo de calidad de agua del río Atrato.

Lugar	Latitud	Longitud
Desembocadura Murrí	6° 33' 11.400" N	76° 50' 32.700" W
VIGIA ANTES DEL AREA URBANA	6° 34' 11.000" N	76° 53' 30.200" W
VIGIA DESPUES DEL AREA URBANA	6° 36' 5.400" N	76° 53' 32.800" W
ANTES DEL BRAZO MURINDO	6° 39' 42.700" N	76° 53' 42.300" W
BRAZO MURINDO	6° 45' 7.400" N	76° 53' 17.000" W
DESEMBOCADURA TADIA	6° 51' 32.300" N	76° 49' 51.100" W
MURINDO DESPUES DEL AREA URBANA	6° 58' 8.900" N	76° 49' 16.300" W
Rio Sucio - Brisas	7° 18' 46.900" N	76° 46' 0.500" W
Río Atrato Antes de desembocadura Riosucio	7° 9' 19.600" N	76° 57' 20.600" W
Río Sucio Desembocadura/Río Curvaradó	7° 9' 50.600" N	76° 57' 14.400" W
DESEMBOCADURA RIO SUCIO/CURVARADO	7° 9'45.200" N	76° 57' 17.800" W
CURVARADO FRENTE PUEBLO	7° 9'8,509" N	76°58'45,466" W
BOCAS DE ATRATO	8° 5' 19.400" N	76° 50' 0.900" W
Boca Matuntugo o desembocadura Rio Atrato	8° 7' 20.500" N	76° 51' 15.400" W
1 KM ARRIBA RÍO ATRATO	8° 7' 27.600" N	76° 51' 08.500" W
DESPUÉS BELLAVISTA	6° 33' 46" N	76°53'19" W
ANTES BETÉ	5° 59' 24.000" N	76° 46' 34.200" W
ANTES MURRY	6° 32' 34.00" N	76° 50' 50.900" W
DESPUÉS LLORO	5° 30' 9.800" N	76° 32' 50.700" W
ANTES YUTO	5° 31' 44.400" N	76° 37' 33.000" W
DESPUÉS YUTO	5° 31' 44.900" N	76° 38' 16.800" W
ANTES SAMURINDÓ	5° 35' 9.200" N	76° 39' 13.300" W
ANTES QUIBDÓ	5° 40' 16.900" N	76° 40' 8.800" W
DESEMBOCADURA CABÍ	5° 40' 28.000" N	76° 39' 45.300" W
DESEMBOCADURA RIO QUITO	5° 41' 10.500" N	76° 39' 54.000" W
DESPUÉS QUIBDÓ	5° 41' 45.600" N	76° 40' 34.000" W
DESPUÉS DEL PUEBLO - CARMEN DE ATRATO	5° 53' 43.500" N	76° 8' 40.100" W
ANTES DE LA MINA - EL ROBLE	5° 55' 50.200" N	76° 8' 21.700" W
DESPUÉS DE LA MINA - EL ROBLE	5° 55´19.5 N	76°08´27.5” W
Río Penderisco Puente La Magdalena	6° 17' 51.700" N	76° 8' 5.700" W

Lugar	Latitud	Longitud
Río Penderisco DAU	6° 19' 46.000" N	76° 8' 59.300" W
Desembocadura Río Urrao	6° 20' 4.100" N	76° 8' 40.200" W
Cañas Gordas AAU - Riosucio	6° 44' 24.900" N	76° 1' 1.500" W
Rubicón Cañasgordas - Riosucio	6° 50' 7.300" N	76° 6' 37.900" W
Puente Blanco Dabeiba - Riosucio	7° 0' 38.500" N	76° 17' 17.200" W
Puente Pavarandó Mutatá - Riosucio	7° 13' 48.100" N	76° 26' 17.900" W
BEBARAMÁ	6° 3' 18.500" N	76° 43' 30.800" W
ANTES DESEMBOCADURA RÍOSUCIO	7° 25' 42.900" N	77° 6' 22.800" W
DESPUÉS DESEMBOCADURA RÍOSUCIO	7° 25' 9.100" N	77° 6' 31.500" W
DESPUÉS PUEBLO RÍOSUCIO	7° 26' 50.300" N	77° 6' 11.400" W
ANTES DEL RIO SUCIO	7° 9' 10.900" N	76° 57' 16.200" W

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CAR´s. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Tabla 26. Estaciones de monitoreo de calidad de agua del río Quito

MUNICIPIO	FUENTE HÍDRICA	PUNTO DE MONITOREO	LATITUD	LONGITUD
Rio Quito	Rio Quito	Antes de Paimadó	5° 28' 45.768" N	76° 44' 21.444" W
		Después de Paimadó	5° 29' 13.920" N	76° 44' 3.264" W
		Antes de Villa Conto	5° 33' 8.352" N	76° 45' 9.324" W
		Después de Villa Conto	5° 33' 31.824" N	76° 44' 56.796" W
		Frente Loma	5° 35' 15.360" N	76° 45' 4.428" W
		Frente Bocas de Paimadó	5° 36' 6.768" N	76° 44' 37.176" W
		Antes de San Isidro	5° 37' 13.620" N	76° 44' 43.440" W
		Después de San Isidro	5° 37' 44.868" N	76° 44' 18.816" W
		Desembocadura Río Atrato	5° 41' 11.220" N	76° 39' 55.692" W

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CAR´s. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

El Comité solicita que futuros informes reporten en una sola tabla la información de las estaciones de monitoreo para las dos Corporaciones, indicando los sitios de toma de muestras, latitud, longitud, fecha de muestreo, entidad responsable de la toma de la muestra y si la misma se hizo en matriz de agua o sedimentos y en época lluviosa o seca.

Las actividades registradas para esta sublínea son las siguientes:

(i) Programa de seguimiento y mejora de monitoreo de la calidad del recurso hídrico por las Corporaciones.

Indicadores: Número de Campañas de monitoreo realizadas (Gestión)

Responsables: MADS, Corporaciones Autónomas Regionales, IDEAM.

Observación: La actividad se prevé **del año 0 al 20.** Se tienen resultados de campañas de monitoreo efectuadas por CODECHOCÓ y CORPOURABÁ desde el año 2019.

Sea el espacio para mencionar algunas observaciones frente a los resultados del monitoreo de calidad de aguas realizado durante 2020, cuyos resultados se presentan en el primer semestre de 2021 por parte de CODECHOCÓ: i) Las estaciones de muestreo de los años 2019 y 2020, no son las mismas, por lo tanto, no es posible realizar una comparación de metales pesados entre estos dos años; ii) En 2019, la determinación de metales pesados se realizó en las cuencas media y baja del Atrato, incluidos los muestreos en sedimentos lacustres, por su parte el año 2020, tomó muestreos en las cuencas alta y media, en agua y sedimentos del río Atrato y no en sedimentos lacustres; iii) En el año 2019 no hubo muestreo para determinar metales pesados en la cuenca alta, por lo cual no fue posible determinar el aporte de metales en esta parte de la cuenca a pesar de presentarse actividad minera. Los muestreos se realizaron en sedimentos lacustres de la cuenca media y baja; iv) Con respecto a la temporalidad, en el año 2019 se realizó el muestreo en época seca y de lluvias, mientras que, en 2020 no se tuvo en cuenta la temporalidad ya que hay resultados para un sólo muestreo y no se específica en qué época fue realizado (ni la fecha de toma de las muestras); v) En 2020 no se determinó la concentración de hierro y aluminio en las matrices de agua ni de suelo, en especial teniendo en cuenta los altísimos valores encontrados en 2019 en la matriz de suelo, que estadísticamente fueron importantes tanto en el análisis de componentes principales como en el índice de correlación de Spearman; vi) En 2020 no hay ningún análisis estadístico que soporte los resultados y la discusión de los mismos.

Finalmente, una vez realizada la búsqueda de los laboratorios de CORPOURABÁ Y CODECHOCÓ en la lista de laboratorios ambientales acreditados por el IDEAM, no se encontró que el laboratorio de aguas de CODECHOCÓ tenga acreditación vigente.

(ii) Formulación e Implementación de la Estrategia Regional de Monitoreo

Indicadores: Número de estudios y estrategias formuladas (Gestión)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS, Universidades, Equipo Asesor de Guardianes, IDEAM, SINA en general y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé **del año 0 al 8**. No se presentan avances.

Conforme se evidencia en el VIII Informe, aún no se ha formulado e implementado una estrategia regional de monitoreo.

(iii) Rediseño de monitoreo de la REDCAM

Indicadores: Rediseño del monitoreo para el Golfo de Urabá definido (Gestión)

Responsables: Corporaciones INVEMAR, MADS.

Observación: La actividad se prevé **del año 4 al 10**.

(iv) Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas

Indicador: Número de Mapas de alertas tempranas generados y/o actualizados (Gestión)

Responsables: IDEAM, MADS

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 4, del 8 al 10 y del 14 al 16**. No se muestran avances.

(v) Creación del Centro de Documentación e Información Unificado para el Atrato.

Indicadores: Número de centros creados (Gestión)

Responsables: IIAP, CODECHOCÓ, MADS, IDEAM, Universidades, Equipo Asesor de Guardianes, IDEAM, SINA en general y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 8**. No se presentan avances.

El VIII informe de Avance no indica cumplimiento específico de esta actividad.

1.2.4.2. Sublínea 4.2. Investigación aplicada

Los cambios en esta sublínea se muestran en la Tabla 27. Comparativo de matrices para la Sublínea Investigación aplicada.

Tabla 27. Estaciones de monitoreo de calidad de agua.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Investigación aplicada.		Investigación aplicada.	Investigación y desarrollo de aprovechamiento de residuos agroforestales para la eliminación de mercurio y otras sustancias peligrosas de cuerpos de agua de la cuenca del Río Atrato.	Investigación aplicada.	
			Diseño y desarrollo de investigación sobre tradiciones que se han perdido en el territorio.		
			Apoyar los procesos orientados al diseño y establecimiento de Protocolos comunitarios Bioculturales en los municipios accionados. (Incorporación Profesor Nemogá) discutir con el Profesor Nemogá y con los Guardianes.		
	Diseño del modelo de calidad de agua del Río Atrato.		Diseño del modelo de calidad de agua del Río Atrato.		Diseño del modelo de calidad de agua del Río Atrato.

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CAR´s. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta de la Sublínea: Programa regional de monitoreo de la calidad de agua en la cuenca del río Atrato formulado e implementado para el año 2036.

El VIII Informe de Avance, no da cuenta del establecimiento del programa regional de monitoreo de calidad de agua en la cuenca del Atrato.

Sobre lo mencionado en relación con investigación aplicada:

> *"Para establecer la incidencia de la educación ambiental en la conservación y protección de la cuenca del Río Quito en los estudiantes de básica secundaria de tres instituciones educativas: IE Urbana Bernandino Rodríguez, IE Rural Nuestra Señora de las Mercedes de Conto y IE Rural San Isidro que conforman el núcleo de los 15 del municipio del Río Quito, este trabajo el cual está adscrito a la línea de investigación en desarrollo social humano, desarrollado desde el Centro de investigaciones del Medio Ambiente y en Maestría en el Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Universidad de Manizales. Dicho proyecto se encuentra en etapa de trabajo de campo".*

Entiende el Comité que se refieren a que el Centro de investigaciones del Medio Ambiente y Maestría en el Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Universidad de Manizales, viene adelantando un trabajo de incidencia de la educación ambiental en la conservación y protección de la cuenca con estudiantes de instituciones educativas de Rio Quito. En este sentido, es necesario mencionar que, si bien esta actividad puntual contribuye al cumplimiento de la sublínea, no cumple con la meta de ser un programa regional de monitoreo de la calidad de agua, como lo requiere el Plan de Acción de la Orden Quinta.

Con las anteriores observaciones se revisa el cumplimiento de la actividad:

(i) Diseño del modelo de calidad de agua del río Atrato

Indicadores: Número de Modelos de calidad generados (Gestión)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales y MADS.

Observación: La actividad se prevé **del año 2 al 10.** No se indican avances.

1.2.5. Línea 5. Gobernanza ambiental del territorio

Esta línea es transversal a todo el Plan y los cambios que ha tenido en las 3 matrices se muestran en la siguiente Tabla 28. Comparativo de matrices para la Sublínea Gobernanza Ambiental del Territorio.

Tabla 28. Comparativo de matrices para la Sublínea Gobernanza Ambiental del Territorio.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
LINEA TEMATICA	**SUBLINEAS**	**LINEA TEMATICA**	**SUBLINEAS**	**LINEA TEMATICA**	**SUBLINEAS**
Gobernanza Ambiental del Territorio	Educación ambiental	*Gobernanza Ambiental*	Educación Ambiental	*Gobernanza Ambiental*	Educación Ambiental
	Participación ambiental		Participación Ciudadana		Participación Ciudadana
	Enfoque de derechos Bioculturales				
	Fortalecimiento Institucional		Fortalecimiento institucional		Fortalecimiento institucional
	Manejo de conflictos		Conflictos socioambientales		Conflictos socioambientales
			Investigación Participativa		Investigación Participativa

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Observaciones para la línea: Se presentan cambios sustanciales en cuanto a su concepción y organización, observándose que el VIII Informe de Avance, registra la intención de consolidar un Programa de Educación Ambiental para la cuenca del río Atrato, a partir del trabajo preliminar del IIAP y el MADS con la formulación del Proyecto *"Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato",* que plantea la necesidad de incluir acciones planificadas y concertadas con los actores. Considera el Comité, que es requisito indispensable convocar a todos los actores que misionalmente están involucrados en la Educación Ambiental, entre otros, las autoridades ambientales, las autoridades de educación, los entes municipales y las comunidades, de cara a que se aborden todas las problemáticas concernidas y se brinde la garantía de participación.

Adicionalmente, se requiere ajustar el cronograma en la matriz 3.0, en razón a que fueron incluidas en esta matriz actividades que debían ser ejecutadas entre los años 0- 2. De acuerdo al PA de la Orden Quinta el año 0 corresponde al 2019 y el año 1 al 2020.

El VIII Informe de Avance registra el cumplimiento de esta línea a través de las siguientes sublíneas:

1.2.5.1. Sublínea 5.1. Educación ambiental

Esta sublínea ha presentado múltiples cambios en las acciones a lo largo de las tres matrices como se muestra en la Tabla 29. Comparativo de matrices para la Sublínea Educación Ambiental.

Tabla 29. Comparativo de matrices para la Sublínea Gobernanza Ambiental del Territorio.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Ed		Ed	Formulación de la política pública departamental de educación ambiental.	Ed	Formulación de la política pública departamental de educación ambiental.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
ucaciónambiental		ucaciónAmbiental	Implementación de la política pública de educación ambiental.	ucaciónAmbiental	Implementación de la política pública de educación ambiental.
			Construcción del Plan Decenal de Educación Ambiental (plan de acción de la política pública de EA).		Construcción del Plan Decenal de Educación Ambiental.
			Implementación del Plan Decenal de Educación Ambiental (plan de acción de la política pública de EA).		Implementación del Plan Decenal de Educación Ambiental.
	Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) en todos los municipios de la cuenca del Atrato.		Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) en todos los municipios de la cuenca del Atrato a través de la formulación de los planes de acción municipal en el marco de la Política pública y el plan decenal de educación).		Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) en todos los municipios de la cuenca del Atrato.
			Promoción y creación de 3 proyectos ciudadanos de educación ambiental (Procedas) por cada una de las subcuencas del Atrato, y garantizar su permanencia a largo plazo.		Promoción y creación de 3 proyectos ciudadanos de educación ambiental (Procedas) por cada una de las subcuencas del Atrato, y garantizar su permanencia a largo plazo.
	Implementar estrategias de funcionamiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los instrumentos educativos con enfoque étnico, con las secretarias de educación de los municipios de la cuenca y las autoridades ambientales.		Implementar estrategias de articulación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los instrumentos educativos con enfoque étnico, con las secretarías de educación de los municipios de la cuenca y las autoridades ambientales.		Implementar estrategias de funcionamiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los instrumentos educativos desde el enfoque biocultural, con las Secretarías de educación de los municipios de la cuenca y las autoridades ambientales.
			Formular e implementar proyectos ambientales escolares que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 en los municipios del área de influencia.		Formular e implementar proyectos ambientales escolares que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 en los municipios del área de influencia.
			Implementar la cátedra en los colegios de la cuenca del Atrato "Conozcamos nuestro territorio", con el fin de socializar y realizar intercambios escolares sobre la cuenca.		Implementar la cátedra en los colegios de la cuenca del Atrato "Conozcamos nuestro territorio", con el fin de socializar y realizar intercambios escolares sobre la cuenca.
	Fomentar programas de educación ambiental basados en género		Formular proyectos educativos de aprovechamiento de recursos no maderables del bosque.		Formular proyectos educativos de aprovechamiento de recursos no maderables del bosque.
	Realizar recorridos pedagógicos y educativos por los cuerpos de agua y bosques atrateños.		Realizar recorridos pedagógicos y educativos por los cuerpos de agua y bosques atrateños.		Realizar recorridos pedagógicos y educativos desde el enfoque biocultural de los cuerpos de agua y bosques atrateños.
	Fomentar actividades educativas, recreativas, culturales y de deporte en torno a la sensibilización ambiental en torno a la ST-622, con las poblaciones rurales en sus territorios.		Fomentar actividades educativas, recreativas, culturales y de deporte en torno a la sensibilización ambiental en torno a la ST-622, con las poblaciones rurales en sus territorios.		Fomentar actividades educativas, recreativas, culturales y de deporte para la sensibilización ambiental en torno a la ST-622, con las poblaciones rurales en sus territorios.
			Generar e implementar programas de capacitación en gestión ambiental dirigida a los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales.		Generar programas de capacitación en gestión ambiental dirigida a los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales.
	Emprender programas de pedagogía y sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos, desde jóvenes hasta ancianos.		Creación de programas de educación superior agropecuario asociado con herramientas de protección ambiental para que las futuras generaciones se capacitan en manejo y aprovechamiento forestal sostenible.		Creación de programas de educación superior agropecuario asociado con herramientas de protección ambiental para que las futuras generaciones sean capacitadas en manejo y aprovechamiento forestal sostenible.
	Fomentar programas de fortalecimiento de prácticas ambientales ancestrales en coordinación con los Consejos Comunitarios.		Fortalecimiento de los procesos de etnoeducación y educación propia.		Fortalecimiento de los procesos de etnoeducación y educación propia.
			Generar e implementar procesos de capacitación para el uso adecuado del bosque y reforestación de los mismos.		Generar procesos de capacitación para el uso adecuado del bosque y reforestación de los mismos.
			Generar e implementar procesos de capacitación en el aprovechamiento sostenible de especies de fauna silvestre.		Generar procesos de capacitación en el aprovechamiento sostenible de especies de fauna silvestre.
					Implementación de las acciones de educación ambiental inscritas en los PDETS.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
					Fomentar programas de educación ambiental basados en género.
					Actualización e implementación de los R.I de las autoridades étnico-territoriales.
					Implementar iniciativas y proyectos de reciclaje y manejo de residuos sólidos.
					Incorporar en los PRAES la socialización de la sentencia T-622.
					Fortalecer los sistemas de conocimiento tradicional de las comunidades étnicas del río Atrato.

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

El VIII Informe, indica el desarrollo de las siguientes actividades:

Nivel nacional – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Durante el primer semestre de 2021, para cumplir los compromisos asumidos en la 12º sesión de la Comisión de Guardianes, el IIAP y el MADS iniciaron un proceso de articulación orientado a la formulación de un proyecto de educación ambiental para la cuenca del río Atrato.

Una vez definidos los elementos principales del mencionado proyecto, se elaboró una propuesta preliminar denominada *"Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato"*, cuyo propósito es *"fortalecer y articular los procesos de educación ambiental en la cuenca del río Atrato, teniendo en cuenta el enfoque biocultural"*, a partir del desarrollo de varias Mesas de Trabajo se revisaron las acciones correspondientes a la sublínea.

Los objetivos del proyecto son: (i) Desarrollar procesos de educación ambiental integrales, orientados hacia la transformación del territorio, la conservación, preservación, mantenimiento y restauración de los ecosistemas en el marco de la corresponsabilidad y la relación ser humano – naturaleza – territorio; (ii) Diseñar, implementar y/o fortalecer instrumentos y herramientas estratégicas para el territorio, orientados a la planificación, el desarrollo sostenible y la articulación de acciones para la cultura ambiental, y (iii) Aumentar la participación de las comunidades en los procesos de educación ambiental e incorporar los conocimientos, valores y tecnologías, entre otras, de los grupos étnicos en los procesos productivos.

Dicha iniciativa se socializó con la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes, los entes territoriales, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ, Gobernaciones de Chocó y Antioquia, Universidades Tecnológica del Chocó, de Antioquia, Aguas del Atrato, MinDefensa y el Cuerpo Colegiado de Guardianes, además se invitó a diferentes actores a vincularse a la iniciativa con recursos técnicos y/o financieros.

Las fases propuestas para el desarrollo del proyecto tendrán componentes transversales asociados a gestión de recursos, seguimiento, monitoreo, evaluación y ajuste del proyecto: Fase I – Planificación y fortalecimiento (corto plazo), Fase II – Implementación (mediano plazo) y Fase III – Consolidación y evaluación (largo plazo).

Actividades de la fase I priorizadas para 2021-2022: i) Formulación de la Política Departamental de Educación Ambiental para el Chocó, ii) Formulación e implementación de la cátedra de educación ambiental para la cuenca del Atrato *"Conozcamos nuestro territorio"* con enfoque biocultural, iii) Formulación e implementación de estrategias de educación ambiental, tales como PRAES, PROCEDAS, que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 en los municipios del área de influencia, iv) Fortalecimiento de los CIDEA Departamentales y Municipales para el desarrollo de acciones de educación ambiental que permitan coadyuvar en el restablecimiento de los derechos del río, v) Fortalecimiento de las comunidades étnicas: preservación, conservación, cuidado y mantenimiento de la cultura, costumbres y tradiciones y, vi) Generación e implementación de

programas de capacitación en gestión ambiental dirigida a los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales.

Recursos: Indica el VIII Informe que el MADS a través de la SEP ha destinado recursos en efectivo por valor de 200 millones de pesos provenientes del Fondo Colombia en Paz *"ADS – Biodiversidad y Riqueza Natural: Activos Estratégicos de la Nación*" de la subcuenta Ambiente y Desarrollo Sostenible. Igualmente, para este proyecto destinará recursos en especie.

- Nivel Local- Municipio Rio Quito

Este municipio informa que incluyó 6 proyectos de alistamiento, los cuales tienen como meta realizar acciones pedagógicas de divulgación y empoderamiento de la Sentencia T-622 de 2016 en las comunidades del territorio, no obstante, no se indican avances durante el primer semestre de 2021, como se muestra en la Tabla 30. Proyectos de Alistamiento municipio de Río Quito.

Tabla 30. Proyectos de Alistamiento municipio de Río Quito.

No.	Objetivo	Población Intervenida
1	Alistamiento: **"Todos somos Río Quito":** Preservación del recurso hídrico, Objetivo y alcance: Realizar un proceso pedagógico en torno al cuidado, protección y preservación del agua, su importancia en los ecosistemas y la vida, y los riesgos e impactos asociados a su contaminación.	Comunidad en general
2	Alistamiento: **"La basura no es basura: Manejo y aprovechamiento de residuos sólidos".** Objetivo y alcance: Realizar un proceso pedagógico en torno a la separación en la fuente, rutas efectivas de reciclaje Aprovechamiento y transformación de residuos, con el fin de disminuir la cantidad de residuos sólidos ordinarios"	Comunidad en general
3	Alistamiento **"Manos a la huerta: Agricultura familiar y comunitaria"** Objetivo y Alcance: Promover e implementar la práctica de la agricultura agroecológica con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria mediante la producción autónoma de alimentos	Mujer rural y emprendedora
4.	Alistamiento: **"Río Quito Reverdece: Restauración ecológica participativa"** Objetivo y alcance: Concientizar sobre el manejo y uso sostenible de los recursos maderables y no maderables y la importancia de la conservación, mediante acciones pedagógicas y prácticas, creación de semilleros de propagación de especies nativas de bosque, y creación de redes de guardianes del ambiente.	Instituciones educativas núcleo 13. (IE urb. Bernardino Rodríguez, IE Rural Nuestra Señora de las Mercedes de Villa Conto y IE Rural San Isidro.
5.	Alistamiento: "**Conociendo mi territorio**" Objetivo y alcance: Promover conocimientos ambientales y del territorio a partir del aprendizaje vivencial	Comunidad en General Área Urbana y Rural
6.	Alistamiento. **"Rio Quito ejemplo de paz y reconciliación"** Objetivo y alcance: brindar herramientas para el manejo y transformación de conflictos socioambientales en las comunidades a partir del diálogo y la concertación	Comunidad en General Área Urbana y Rural
Sublínea: Cultura del Agua		

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Observación para la sublínea: Se destaca en el VIII Informe, la construcción participativa del proyecto *"Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato"* y el propósito de garantizar el cumplimiento de los derechos bioculturales como un eje transversal en la preservación, conservación, mantenimiento y restauración.

Con las anteriores observaciones, el Comité procede a analizar las actividades desarrolladas en el marco de esta sublínea:

(i) Formulación de la política pública departamental de educación ambiental.

Meta: Política pública departamental de educación ambiental formulada e implementada para el año 2040.

Indicador: Número de política pública de educación ambiental formulada. (Gestión).

Responsables: MinEducación, Entidades territoriales, Gobernación, MADS (Subdirección de Educación y Participación-SEP).

Observación*:* Esta actividad se prevé del **año 4º al 12.**

Es insumo el proyecto denominado “Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato”, en cuanto contempla en su primera fase del 2021 al 2022**,** la formulación de la Política Departamental de Educación Ambiental para el Chocó.

(ii) Implementación de la política pública de educación ambiental.

Meta: Política pública departamental de educación ambiental formulada e implementada para el año 2040.

Indicador: Seguimiento a la implementación de políticas. (Gestión).

Responsables: MinEducación, Entidades territoriales, Gobernación, MADS (SEP).

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 4 al 20.**

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(iii) Construcción del Plan Decenal de Educación Ambiental.

Meta: Plan Decenal de Educación Ambiental construido e implementado para el año 2025.

Indicador: Número de Plan Decenal de Educación Ambiental formulado. (Gestión).

Responsables: MinEducación, Entidades territoriales, Gobernación y MADS (SEP).

Observación: Esta actividad se prevé del **año 2 al 4.** No se reportan avances.

(iv) Implementación del Plan Decenal de Educación Ambiental.

Meta: Plan decenal de Educación Ambiental construido e implementado para el año 2025.

Indicador: Plan Decenal de Educación Ambiental implementado. (Producto).

Responsables: Mineducación, Entidades territoriales y MADS (SEP).

Observación: La actividad se prevé del **año 4 al 20**.

(v) Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) en todos los municipios de la cuenca del Atrato.

Meta: CIDEA fortalecido en todos los municipios de la cuenca del río Atrato para el año 2022.

Indicador: Número de acciones desarrolladas para el fortalecimiento de los CIDEA en los municipios de la cuenca del Atrato (Gestión).

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, MinEducación /Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 2.**

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(vi) Promoción y creación de 3 proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDAS) por cada una de las subcuencas del Atrato, y garantizar su permanencia a largo plazo.

Meta: Promoción de 3 proyectos ciudadanos en educación ambiental para el año 2025.

Indicador: Número de proyectos ciudadanos de educación ambiental creación. (Producto).

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, Cuerpo Colegiado de Guardianes, MinEducación/Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 4.** No se mencionan avances para esta actividad.

(vii) Implementar estrategias de funcionamiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los instrumentos educativos desde el enfoque biocultural, con las secretarías de educación de los municipios de la cuenca y las autoridades ambientales.

Meta: Formulación e implementación de Proyectos Ambientales Escolares -PRAES en los municipios de la cuenca del río Atrato para el año 2025.

Indicador: Número de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) implementados. (Gestión).

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, Cuerpo Colegiado de Guardianes, MinEducación / Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé del año **2 al 4**.

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(viii) Formular e implementar proyectos ambientales escolares que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 en los municipios del área de influencia.

Meta: Formulación e Implementación de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los municipios de la cuenca del río Atrato para el año 2025.

Indicador: Número de Proyectos Ambientales Escolares que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 formulados e implementados. (Gestión).

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, Cuerpo Colegiado de Guardianes, MinEducación /Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé del año **2 al 4.**

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

x) Implementar la cátedra en los colegios de la cuenca del Atrato "Conozcamos nuestro territorio", con el fin de socializar y realizar intercambios escolares sobre la cuenca.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de colegios implementando la cátedra "Conozcamos nuestro territorio" (Gestión)

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, Cuerpo Colegiado de Guardianes, MinEducación /Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad está prevista del año **2 al 20.**

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(x) Formular proyectos educativos de aprovechamiento de recursos no maderables del bosque.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de proyectos educativos de aprovechamiento de recursos no maderables del bosque formulados. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS, Entidades territoriales, MinEducación/ Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 al 6**.

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(xi) Realizar recorridos pedagógicos y educativos desde el enfoque biocultural por los cuerpos de agua y bosques atrateños.

Indicador: Número de iniciativas y/o espacios de formación en cultura del agua y conservación ambiental implementadas con comunidades étnicas desde sus saberes y prácticas tradicionales. (Gestión).

Número de acuerdos y/o acciones generadas a través de las agendas de los entes territoriales donde se aúnen esfuerzos para fortalecer la cultura del agua. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades territoriales, MinInterior y MinCultura.

Observación: La actividad se prevé **del año 0 al 6.**

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(xii) Fomentar actividades educativas, recreativas, culturales y de deporte para la sensibilización ambiental en torno a la ST-622, con las poblaciones rurales en sus territorios.

Indicador: Número de actividades educativas, recreativas, culturales y de deporte en torno a la sensibilización desarrolladas. (Gestión).

Número de programas y/o proyectos de educación ambiental desarrollados con comunidades étnicas del río Atrato. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades territoriales, MADS (SEP), Mineducación /Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 6**.

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(xiii) Generar programas de capacitación en gestión ambiental dirigida a los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de programas de capacitación generados e implementados. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, IIAP, Comunidades y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 6.**

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(xiv) Creación de programas de educación superior agropecuarios asociados con herramientas de protección ambiental para que las futuras generaciones se capaciten en manejo y aprovechamiento forestal sostenible.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de programas de educación superior protección ambiental para que las futuras generaciones se capaciten en manejo y aprovechamiento forestal sostenible, creados. (Gestión).

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, MADS, Corporaciones Autónomas Regionales, MinEducación / Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 6.**

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(xv) Fortalecimiento de los procesos de etnoeducación y educación propia.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de procesos fortalecidos en etnoeducación y educación propia. (Gestión).

Responsables: MinEducación, Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, MinInterior/Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad está prevista para desarrollarse a partir del **año 0 al 20.**

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(xvi) Generar procesos de capacitación para el uso adecuado del bosque y reforestación de los mismos.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de líderes sociales capacitados en la promoción del uso sostenible de los recursos naturales. (Gestión).

Responsables: MADS, Corporaciones Autónomas Regionales, IIAP.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 8.**

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(xvii) Generar procesos de capacitación en el aprovechamiento sostenible de especies de fauna silvestre.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de procesos generados e implementados (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales y MADS.

Observación: La actividad se prevé desarrollar a partir del **año 0 al 8.**

Las observaciones de esta actividad son analizadas en el presente Informe, en la sublínea reforestación, línea Mejoramiento de la Calidad Ambiental, actividad iv): ***"****Establecer zoocriaderos de especies nativas para repoblamiento".*

Cabe advertir que la fauna silvestre en Colombia no tiene autorización para *"aprovechamiento sostenible*" de todas las especies, solamente se permite para algunas, siempre y cuando cuenten con permiso de la autoridad ambiental, se disponga de sitios de sacrificio que garanticen condiciones de salubridad de los productos cárnicos, previo pronunciamiento del INVIMA sobre inocuidad, si los mismos se destinan a consumo humano.

La actividad sólo está autorizada para ser liderada por las CARS.

La matriz 3.0 incluye además las siguientes actividades en la sublínea:

(xviii) Implementación de las acciones de educación ambiental inscritas en los PDETS.

Indicador: No presenta indicador.

Responsables: ART (Agencia de Renovación del Territorio), MinEducación y Entidades territoriales.

Observaciones: La actividad se prevé del **año 0 al 4.**

(xix) Fomentar programas de educación ambiental basados en género.

Indicador: No presenta indicador.

Responsables: MADS y Corporaciones.

Observación: No se reportan acciones en el primer semestre de 2021, a pesar de que su ejecución se establece a partir del **año 2 al 20.**

La actividad se ha incorporado nuevamente de la matriz 1.0 correspondiente al PA original.

(xx) Actualización e implementación de los R.I de las autoridades étnico-territoriales.

Indicador: Número de R.I actualizados e implementados de las autoridades étnico-territoriales (Gestión).

Responsables: Entes territoriales, MinInterior y MADS.

Observaciones: La actividad se prevé del **año 2 al 6.** Con la elaboración de la propuesta del proyecto denominado "Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato", el cual contempla su primera fase del **2021 al 2022** el fortalecimiento de las comunidades étnicas: preservación, conservación, cuidado y mantenimiento de la cultura, costumbres y tradicionales.

(xxi) Implementar iniciativas y proyectos de reciclaje y manejo de residuos sólidos.

Indicador: No presenta indicador.

Responsables: MADS y Corporaciones.

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 0 al 4.**

Solamente el municipio de Río Quito mencionó un alistamiento específico denominado: *"La basura no es basura: Manejo y aprovechamiento de residuos sólidos"*, pero no indica los avances de este durante el primer semestre de 2021.

(xxii) Incorporar en los PRAES la socialización de la sentencia T-622.

Indicador: No presenta indicador.

Responsables: Secretarías de educación municipales, MADS y Cuerpo Colegiado de Guardianes.

Observaciones: La actividad se proyectó del **año 2 al 6.**

Es insumo el proyecto referido en el numeral i).

(xxiii) Fortalecer los sistemas de conocimiento tradicional de las comunidades étnicas del río Atrato.

Indicador: Programa de fortalecimiento de capacidades para promover las competencias de las autoridades indígenas en el manejo del territorio diseñado. (Gestión).

Responsables: MADS, MinInterior, MinCultura, Entes territoriales, CODECHOCÓ y CORPOURABÁ.

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 0 al 2.**

Es insumo el proyecto referido en el numeral i), el cual contempla su primera fase del 2021 al 2022: i) Formulación e implementación de la cátedra de educación ambiental para la cuenca del Atrato "Conozcamos nuestro territorio" con enfoque biocultural, ii) Fortalecimiento de las comunidades étnicas: preservación, conservación, cuidado y mantenimiento de la cultura, costumbres y tradiciones, y iii) Generación e implementación de programas de capacitación en gestión ambiental dirigida los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales.

La actividad hace alusión a las comunidades étnicas pero el indicador expuesto solo incluye a las autoridades indígenas.

1.2.5.2. Sublínea 5.2. Participación ciudadana

Los cambios en las actividades de esta sublínea se evidencian en la Tabla 31. Comparativo de Matrices para la Sublínea Participación Ciudadana.

Tabla 31. Comparativo de Matrices para la Sublínea Participación Ciudadana.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Participi		Participi	Generar procesos para garantizar una mayor participación de las mujeres indígenas y negras en las instancias organizativas (juntas directivas) y al menos el 50% de participación en los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales.	Participación	Generar procesos para garantizar una mayor participación de las mujeres indígenas y negras en las instancias organizativas (juntas directivas) y al menos el 50% de participación en los consejos directivos de las corporaciones.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
pacionambiental	Actualizar los reglamentos de uso y manejo de los territorios colectivos de las comunidades negras	pacionCiudadana	Actualizar los reglamentos de uso y manejo de los Territorios Colectivos de las comunidades negras y la actualización de los planes de vida de las comunidades indígenas.	Ciudadana	Actualizar los reglamentos de uso y manejo de los Territorios Colectivos de las comunidades negras y la actualización de los planes de vida de las comunidades indígenas.
	Fortalecer la participación de las organizaciones étnicas en los espacios de toma de decisiones de los municipios de la cuenca del Atrato		Fortalecer la participación de las organizaciones étnicas en los espacios de toma de decisiones de los municipios de la cuenca del Atrato.		Fortalecer la participación de las organizaciones étnicas en los espacios de toma de decisiones de los municipios de la cuenca del Atrato.
			Impulsar jornadas de limpieza y reforestación.		Impulsar jornadas de limpieza y reforestación.
	Conformación de veedurías ciudadanas para hacer seguimiento de la sentencia T-622 de 2016		Conformación de veedurías ciudadanas y espacios de control social para hacer seguimiento a la Gestión Ambiental del Territorio.		Conformación de veedurías ciudadanas para hacer seguimiento a la sentencia T-622.
			Conformar escuelas de liderazgo para fortalecer la participación de las mujeres que hacen parte de los consejos territoriales de planeación para una incidencia efectiva en los temas y asuntos relacionados con la planificación del territorio.		Conformar escuelas de liderazgo para fortalecer la participación de las mujeres, y capacitación a las mujeres que hacen parte de los consejos territoriales de planeación para que ellas puedan incidir en los temas y asuntos relacionados con el POT.
			Generar procesos de seguimiento y acompañamiento para la transparencia en la gestión ambiental mediante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como las audiencias públicas de rendición de cuentas, entre otros.		Generar procesos de seguimiento y acompañamiento para la transparencia en la gestión ambiental mediante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como las audiencias públicas de rendición de cuentas, entre otros.
			Generar acciones o estrategias para fomentar la participación de las mujeres en procesos de gestión ambiental.		Generar acciones o estrategias para fomentar la participación de las mujeres en procesos de gestión ambiental.
			Generar proceso de educación que propenda por el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental (Ley 70, 2 y 89) Derechos étnicos, instancias e instrumentos de participación).		Generar proceso de educación que propenda por el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental (Derechos étnicos, instancias e instrumentos de participación).
			Fortalecer los sistemas de conocimiento tradicional de las comunidades étnicas del río Atrato.		Esta actividad pasó a la sublínea de educación ambiental.
			Generar y fortalecer espacios de participación efectiva en la formulación de los instrumentos de planificación ambiental del territorio.		Generar y fortalecer espacios de participación efectiva en la formulación de los instrumentos de planificación ambiental.
			Generar y fortalecer espacios de articulación entre las comunidades étnicas y la institucionalidad para la participación activa y efectiva de estas en la toma de decisiones.		Generar y fortalecer espacios de articulación entre las comunidades étnicas y la institucionalidad para la participación activa y efectiva de estas en la toma de decisiones.
			Diseñar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental.		Diseñar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental.
			Implementar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental.		Implementar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental.
					Creación de la red de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
					residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas).

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Metas: Procesos que garanticen la participación ciudadana en la toma de decisiones, planes, programas y proyectos que se elaboren para el año 2026. Con excepción de la actividad: *implementar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental,* que tiene como meta: *"acciones desarrolladas para transformar los conflictos socio ambientales para el año 2025 en su jurisdicción".*

El VIII Informe indica el cumplimiento de esta sublínea de la siguiente forma:

Nivel Local – Municipio de Quibdó

En el VIII Informe de Avance, se incluye nuevamente la actividad de convocatoria y conformación de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) y la sembratón de más de 500 árboles.

Observaciones de la sublínea: No se tiene control sobre las actividades que se reportan en cada semestre, lo que hace que se incluyan gestiones de informes pasados. Quibdó, por ejemplo, reporta las mismas fotos que presentaron de sembratón en el VII informe en la sublínea de educación ambiental.

Se indica la realización de un Taller para el monitoreo comunitario de la calidad de agua en territorio étnico afectado por la minería en las cuencas de los ríos Atrato y San Juan, -no se mencionan las fechas de realización, ni el sitio de muestreo, ni los participantes, sólo se incluyen unas fotografías. El Comité requiere conocer el desarrollo e impacto de este Taller.

Con estas observaciones, se revisarán las actividades de la sublínea:

(i) Generar procesos para garantizar una mayor participación de las mujeres indígenas y negras en las instancias organizativas (juntas directivas) y al menos el 50% de participación en los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Indicador: Número de instrumentos de planificación y ordenamiento del territorio construidos e implementados participativamente por parte de las comunidades étnicas (Gestión).

Responsables: Corporaciones, MinInterior y MinVivienda.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 6**. No se reportan avances.

Es insumo para esta actividad, el taller que se proyecta realizar por parte de MinInterior del 09 de abril al 08 de octubre de 2021, para el empoderamiento y exigibilidad de los derechos, desde el impacto del conflicto armado en las mujeres y su afectación a la vida y la cultura y en la inclusión en los procesos organizativos de los Pueblos Embera, Katío y Chamí.

El indicador no permite evidenciar la participación de las mujeres en las instancias organizativas y no se correlaciona directamente con la actividad.

(ii) Actualizar los Reglamentos de uso y manejo de los Territorios Colectivos de las comunidades negras y la actualización de los planes de vida de las comunidades indígenas.

Indicador: Reglamentos actualizados para el uso y manejo de los territorios colectivos de las comunidades negras. (Gestión).

Responsables: Entes territoriales, Mininterior, Cultura.

Observación: La actividad se proyecta realizar **del año 2 al 6.** No se reportan avances.

El indicador excluye a las comunidades indígenas.

(iii) Fortalecer la participación de las organizaciones étnicas en los espacios de toma de decisiones de los municipios de la cuenca del Atrato.

Indicador: Número de mujeres de comunidades étnicas que participan en las instancias y espacios de toma de decisiones en materia socio ambiental. (Gestión).

Responsables: MinInterior, Entidades territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales y MADS.

Observación: La actividad se prevé **del año 2 al 4.** No se reportan avances.

Reitera el Comité de Seguimiento que el indicador no se correlaciona con la actividad.

(iv) Impulsar jornadas de limpieza y reforestación

Indicador: Número de Jornadas impulsadas de limpieza y reforestación realizadas (Gestión)

Responsables: Entes territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales y Empresas de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 8.** No se reportan avances.

(v) Conformación de veedurías ciudadanas para hacer seguimiento a la Sentencia T-622.

Indicador: Número de mecanismos de participación de vigilancia y control implementados por parte de las comunidades étnicas. (Gestión).

Responsables: MADS, Entidades territoriales, MinInterior, Gobernaciones, Corporaciones Autónomas Regionales, Defensoría del Pueblo y Contraloría.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 4.** No se reportan avances.

(vi) Conformar escuelas de liderazgo para fortalecer la participación de las mujeres, y capacitación a las mujeres que hacen parte de los consejos territoriales de planeación para que ellas puedan incidir en los temas y asuntos relacionados con el POT.

Indicador: Número de escuelas de liderazgo conformadas. Gestión.

Responsables: MinInterior, Entidades Territoriales y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 6**. No se muestran avances.

(vii) Generar procesos de seguimiento y acompañamiento para la transparencia en la gestión ambiental mediante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como las audiencias públicas de rendición de cuentas, entre otros.

Indicador: Porcentaje de avance en el diseño e implementación de la estrategia integral de gestión de recursos para la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 20.** No se reportan avances.

No se observa correlación entre la actividad y el indicador.

(viii) Generar acciones o estrategias para fomentar la participación de las mujeres en procesos de gestión ambiental.

Indicador: Número de acciones o estrategias generadas para fomentar la participación de las mujeres en procesos de gestión ambiental. (Gestión)

Responsables: Comunidades, Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades Territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 0 al 20.** No se presentaron avances.

(ix) Generar procesos de educación que propendan por el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental (Derechos étnicos, instancias e instrumentos de participación).

Indicador: Número de procesos de educación para el fortalecimiento de la participación ciudadana generados (Gestión).

Responsables: MinInterior y MADS.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 al 6**. No se presentan avances.

(x) Generar y fortalecer espacios de participación efectiva en la formulación de los instrumentos de planificación ambiental.

Indicadores: Porcentaje de implementación del programa de Pagos por Servicios Ambientales - PSA e incentivos a la preservación, restauración y conservación de páramos, bosques, selvas y zonas estratégicas de los territorios indígenas. (Gestión).

Instrumentos de planificación y ordenamiento del territorio construidos e implementados participativamente por parte de las comunidades étnicas. (Producto).

Responsables: Entidades territoriales, MinInterior, Defensoría del Pueblo, Contraloría y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 20.** No se reportan avances.

El primer indicador no se correlaciona con la actividad.

(xi) Generar y fortalecer espacios de articulación entre las comunidades étnicas y la institucionalidad para la participación activa y efectiva de éstas en la toma de decisiones.

Indicador: Porcentaje de implementación de la política ambiental indígena concertada (Gestión).

Responsables: Entidades territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y Mininterior.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 8.** No se reportan avances.

El indicador no se correlaciona con la actividad. La construcción de la frase que describe la actividad indica que se busca garantizar la participación activa y efectiva de la institucionalidad y no de las comunidades étnicas.

(xii) Diseñar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental.

Meta: Acciones desarrolladas para transformar los conflictos socioambientales para el año 2025 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad diseñados. (Gestión).

Programa de restauración, conservación, ecosistemas y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático formulado en articulación con las entidades del orden nacional competentes. (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (SEP), MinEducación /Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 6.** No se muestran avances.

Ni el segundo indicador ni la meta se correlacionan con la actividad.

(xiii) Implementar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental.

Indicador: Número de modelos pedagógicos implementados que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental (Gestión).

Responsables: Entidades territoriales (alcaldías, gobernaciones), MinEducación / Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 al 20.** No hubo avances.

En la actividad señalada en el numeral xiii se traslapan las fases de diseño e implementación de los modelos pedagógicos.

La matriz 3.0 incluye una nueva actividad:

(xiv) Creación de la red de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas).

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: Corporaciones y MADS.

Observaciones: La actividad se prevé del **año 2 al 4**. No se evidencian avances.

1.2.5.3. Sublínea 5.3. Fortalecimiento institucional

Los cambios en la sublínea se muestran en la Tabla 32. Comparativo de Matrices para la Sublínea Fortalecimiento Institucional.

Tabla 32. Comparativo de matrices para la Sublínea Fortalecimiento Institucional.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
	Financiar, apoyar y fortalecer los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la protección de los	Fortal	Apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la protección de los sistemas de conocimiento	Fortal	Apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la protección de los sistemas de conocimiento tradicional y los mecanismos propios para la resolución de conflictos.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Fortalecimiento Institucional	sistemas de conocimiento tradicional y los mecanismos propios para la resolución de conflictos.	Fortalecimiento Institucional	tradicional y los mecanismos propios para el manejo de conflictos.	Fortalecimiento Institucional	
	Fortalecimiento técnico, financiero y humano a las corporaciones para seguimiento y control de la calidad ambiental en la zona,		Actualizar los reglamentos internos e instrumentos propios de planificación del territorio de las comunidades étnicas y su incorporación en los instrumentos de planificación y ordenamiento los municipios de la cuenca.		Actualizar los reglamentos internos (comunidades negras), planes de vida (comunidades indígenas) y demás instrumentos propios de planificación del territorio de las comunidades étnicas, y su incorporación en los instrumentos de planificación y ordenamiento los municipios de la cuenca.
	Fortalecimiento y capacitación a las entidades públicas frente al derecho étnico.		Generar procesos de articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo con las autoridades territoriales.		Generar procesos de articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo con las autoridades territoriales.
	Fortalecimiento y creación de mecanismos de vigilancia y control externo hacia las corporaciones autónomas y demás entidades en el ejercicio de sus competencias misionales y en particular la implementación de este plan.		Fortalecimiento de los comités de género dentro de las organizaciones étnico-territoriales para garantizar el papel de la mujer en la toma de decisiones.		Fortalecimiento de los comités de género dentro de las organizaciones étnico-territoriales para garantizar el papel de la mujer en la toma de decisiones.
			Apoyar los procesos orientados al diseño y establecimiento de Protocolos comunitarios Bioculturales en los municipios accionados.		Apoyar los procesos orientados al diseño y establecimiento de Protocolos comunitarios Bioculturales en los municipios accionados.
			Formular iniciativas para el fortalecimiento financiero a los consejos comunitarios y resguardos indígenas.		Formular iniciativas para el fortalecimiento financiero a los consejos comunitarios y resguardos indígenas.
			Generar estrategias para el establecimiento de las reglas, normas generales y de procedimiento como herramienta jurídica para el ejercicio de la autonomía y control en el uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos que están en la jurisdicción del Consejo comunitario.		Generar estrategias para el establecimiento de las reglas, normas generales y de procedimiento como herramienta jurídica para el ejercicio de la autonomía y control en el uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos que están en la jurisdicción del Consejo comunitario.
			Generar mecanismos eficientes de articulación entre las autoridades locales con las autoridades étnico-territoriales		Generar mecanismos eficientes de articulación entre las autoridades locales con las autoridades étnico-territoriales.
			Establecer estrategias de articulación, entre los instrumentos de planificación ambiental y planes de etnodesarrollo y de vida.		Establecer estrategias de articulación, entre los instrumentos de planificación ambiental y planes de etnodesarrollo y de vida.
			Generar procesos organizativos al interior de las comunidades étnicas de manera que se fortalezcan los procesos de relevo generacional para niños y jóvenes sobre los procesos organizativos comunitarios		Generar procesos organizativos al interior de los consejos comunitarios de manera que se fortalezcan los procesos de relevo generacional para niños y jóvenes sobre los procesos organizativos comunitarios.
			Fortalecer los sistemas de conocimiento tradicional de las comunidades étnicas del río Atrato		
			Apoyar a las comunidades étnicas en la generación de estrategias para el establecimiento de las reglas, normas generales y de procedimiento como herramienta jurídica para el ejercicio de la autonomía y control en el uso,		

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
			manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos que están dentro de su jurisdicción.		
			Generar e implementar procesos de restablecimiento de confianza institucional mediante estrategias de transparencia y rendición de cuentas.		Generar e implementar procesos de restablecimiento de confianza institucional mediante estrategias de transparencia y rendición de cuentas.
			Realizar y fortalecer los pactos por la conservación entre comunidades étnicas y entidades.		Realizar y fortalecer los pactos por la conservación entre comunidades étnicas y entidades.
			Fortalecimiento de las capacidades técnicas de las Autoridades Ambientales del Territorio para atención a las entidades territoriales y comunidades.		Fortalecimiento de las capacidades técnicas de las Autoridades Ambientales del Territorio para atención a las entidades territoriales y comunidades.
			Mejoramiento de los servicios técnicos de las AA para la atención del territorio (Laboratorios, oficinas de atención al ciudadano).		Mejoramiento de los servicios técnicos de las autoridades ambientales para la atención del territorio (Laboratorios, oficinas de atención al ciudadano).
			Actualizar los reglamentos de uso y manejo de los Territorios Colectivos de las comunidades Negras.		Esta actividad no se incluye en la matriz 3.0, se encuentra en la sublínea de participación ciudadana.
			Actualización e implementación de los R.I de las autoridades étnico-territoriales.		Esta actividad no se incluye en la matriz 3.0, se encuentra en la sublínea de educación ambiental.
			Fortalecer los espacios y mesas de diálogo social e interinstitucional instaurados en el territorio.		Esta actividad no se incluye en la matriz 3.0, se encuentra en la sublínea de conflictos socioambientales.
					Apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la implementación de procesos de formación y capacitación en normatividad ambiental, sentencia T-622, mecanismos de participación ciudadana y de control y vigilancia.
					Estrategias de articulación entre autoridades del territorio para el control y vigilancia (Policía, Ejército, AA, comunidades étnicas, alcaldías, entre otros).

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Esta sublínea incluye en el VIII Informe la siguiente gestión para el primer semestre de 2021:

- Nivel Nacional - Ministerio del Interior

Mesa de derechos humanos de los pueblos indígenas del Chocó, en Quibdó, del 4 a 5 de marzo de 2021**,** con participación de: ONIC, Gobierno Mayor de las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia, CIT, Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos para Pueblos Indígenas, Mesa Permanente de Diálogo y Concertación de los Pueblos Indígenas del Chocó (conformado por las organizaciones ASOREWA, FEDEOREWA, WOUNDEKO, OICH, CRICH, Gobierno Ancestral y demás Asociaciones representativas de los pueblos indígenas del Chocó), Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, Viceministro del Interior, Director de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, Director de Asuntos Indígenas, ROM y minorías del Ministerio del Interior, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Defensor Delegado para Grupos Étnicos de la Defensoría del Pueblo, Director de la Unidad de Atención para la Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, Delegado de la Fiscalía General de la

Nación, Delegado de la Procuraduría General de la Nación -Delegada para Asuntos Étnicos, MAPP OEA, Gobernador del Chocó y Representantes de las organizaciones citadas, funcionarios y contratistas. Los objetivos de esta Mesa fueron: fortalecer la guardia indígena y el gobierno propio, gestionar acciones en procura de la garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas, apoyar la formulación de proyectos productivos, desminado humanitario, atención para enfrentar la pandemia y alimentación para las comunidades confinadas.

Con respecto a la convocatoria al Banco de Proyectos para el Fortalecimiento Organizativo de Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las Comunidades NARP, realizada por este ministerio, como respuesta al compromiso 34 del Acta de Protocolización del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en su capítulo étnico, no se pudo establecer si los resultados reportados en el VIII Informe de Avance, correspondían a 2020 o 2021, por lo cual no se tendrán en cuenta.

La Dirección DACN de MinInterior reporta las siguientes actividades: i) -en anexo sin número- comisión al municipio de Medio Atrato del 21 al 22 de mayo del 2021, orientada al fortalecimiento organizativo de las comunidades NARP e implementar acciones para dar cumplimiento a la Sentencia T-622. No se describen los resultados obtenidos; y ii) fortalecimiento organizativo en articulación con diferentes entidades del orden nacional, departamental y local, en el municipio de Medio Atrato, con el cronograma que se muestra en la siguiente Tabla 33. Actividades realizadas por MinInterior.

Tabla 33. Actividades realizadas por MinInterior.

ACTIVIDAD	ACCIONES Y FECHAS	BENEFICIARIOS COSTO Y MUNICIPIOS
Fortalecimiento de la Estructura Organizativa del Pueblo Embera-Chami en derechos humanos, capacidad técnica, administrativa y de gobierno propio.	**Evento 1 (18 y 19 de junio)** Planes estratégicos concertados en una reunión con los miembros delegados de los Resguardos de Sabaleta y Cristalina. **Evento 2 (9 y 10 de julio)**. Seguimiento y Monitoreo: Realización de giras de seguimiento. **Evento 3 (23 y 24 de julio)** Seguimiento y Monitoreo: Realización de giras de seguimiento. **Evento 4: (23 y 24 de julio).** Evaluación y sistematización: Una asamblea comunitaria.	120 indígenas del Cabildo del Carmen de Atrato Daubama. Monto $105.000.000 Municipio: Carmen de Atrato
Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas del pueblo Wounaan.	**Del 06 de mayo al 5 de noviembre de 2021.** Fortalecimiento organizativo, capacidad técnica administrativa y de gobierno propio de las comunidades indígenas del Pueblo Wounaan mediante la implementación de seguridad alimentaria, reforzando las parcelas familiares de autoconsumo de productos como banano, papa china, caña y maíz Chocósito, con el fin de garantizar el goce efectivo de derechos, su autonomía política y administrativa, su supervivencia, pervivencia y vivencia étnica.	5.995 indígenas del Pueblo Wounaan Monto $500.000.000 Municipios: Litoral del San Juan
Fortalecimiento de la seguridad alimentaria para las familias y comunidades indígenas del pueblo Wounaan.	**Del 07 de mayo al 06 de septiembre de 2021.** Fortalecer el aspecto organizativo y la capacidad técnica y de gobierno propio de las comunidades del Pueblo Wounaan de los municipios de Istmina y Medio San Juan mediante la implementación de cultivos de hortalizas, cría de gallinas y la realización de talleres agroalimentarios para las familias y las comunidades indígenas de modo que se apunte al goce efectivo de derechos, su autonomía política y administrativa, su supervivencia, pervivencia y vivencia étnica.	900 indígenas del Pueblo Wounaan $500.000.000 Municipios: Istmina y Medio San Juan
Fortalecimiento de los procesos de gobernanza territorial en comunidades indígenas.	**Del 08 de abril al 07 de agosto de 2021.** Fortalecer los procesos de gobernanza territorial y soberanía alimentaria para 193 familias de las comunidades indígenas de Sabaleta y Juntas área de influencia de asodaubana en Carmen de Atrato**.**	736 indígenas del Pueblo Embera Chamí. $600.000.000 Municipio: Carmen de Atrato
Empoderamiento de las mujeres indígenas de los Pueblos Embera, Katío y Chamí para fortalecer su participación en los procesos organizativos.	**Del 09 de abril al 08 de octubre de 2021.**Fortalecer las mujeres indígenas de los Pueblos Embera, Katío y Chamí en procesos de empoderamiento para la exigibilidad de sus derechos, desde el impacto del conflicto armado en las mujeres y su afectación a la vida y la cultura y en la inclusión en los procesos organizativos.	4.278 indígenas del Pueblo Embera Katío y Embera Chamí $211.371.200 Municipio: Quibdó
Formulación de planes de vida del Pueblo Wounaan de las comunidades indígenas.	**Del 07 de mayo de 2021 al 06 de septiembre de 2021.** Formulación de los planes de vidas del Pueblo Wounaan de las comunidades indígenas resguardo de Bellavista Puerto Mango, Santa María de Pangala, Unión Waimia, Panga Estrella, Nuevo Haití, San José y Phobor Chiiun del Chocó.	3064 indígenas del Pueblo Wounaan $240.646.939 Municipio Bajo Baudó

ACTIVIDAD	ACCIONES Y FECHAS	BENEFICIARIOS COSTO Y MUNICIPIOS
Fortalecimiento del conocimiento de la comunidad indígena Wounaan.	**Del 07 de mayo al 06 de noviembre de 2021** Promover la preservación de la cultura Wounaan en lo relacionado con el conocimiento y práctica de la elaboración de las artesanías propias, en la comunidad de Unión Balsalito.	641 indígenas del Pueblo Wounaan. $364.572.539 Municipio Bajo Baudó
Brindar asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento a la mesa de Diálogo permanente y concertación de los pueblos indígenas del Chocó.	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías - DAIRM, y la organización Indígena ASOREWA Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá Dóbida, Katío, Chamí y Tule del Chocó. FEDEOREWA, ASOREWA, OICH, WOUNDEKO, CRICH, Pueblo KATIO, Gobierno Ancestral)	50 indígenas de las 7 organizaciones que conforman la alianza de la Mesa de Concertación y Diálogo de los pueblos Indígenas del Chocó. $200.000.000. Municipio: Quibdó

Fuente: Tomado de actividades de fortalecimiento de la DAIRM.

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El MADS a través del proyecto Apoyo al portafolio de proyectos REDD+ ATN/CM-17084-CO (Fondo Colombia Sostenible - Facilidad) que actualmente se encuentra en ejecución bajo el liderazgo del Fondo Acción, proyecta *"Disminuir la presión actual existente sobre los bosques del Pacífico Colombiano por el aumento de la deforestación, a través del apoyo a proyectos REDD+ con comunidades afrocolombianas e indígenas del Chocó biogeográfico"*. Los objetivos específicos son: i) aumentar la gobernanza y empoderamiento del territorio mediante la conservación y la sostenibilidad de los proyectos REDD+; ii) aumentar las capacidades de las comunidades y productores locales asociados para mejorar sus condiciones de vida; y iii) aumentar las capacidades locales para la implementación de actividades de monitoreo, reporte y verificación.

Este proyecto cuenta con recursos por US $3,3 millones, financiados por el Fondo Colombia Sostenible -Noruega, Suecia y Suiza-, beneficia a los municipios de Acandí y Carmen del Darién para *"apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la implementación de procesos de formación y capacitación en normatividad ambiental, sentencia T-622, mecanismos de participación ciudadana y de control y vigilancia"* y *"actualizar los reglamentos internos (comunidades negras), planes de vida (comunidades indígenas) y demás instrumentos propios de planificación del territorio de las comunidades étnicas, y su incorporación en los instrumentos de planificación y ordenamiento los municipios de la cuenca",* se viene ejecutando a través de tres componentes:

i) Generar materiales de comunicación para empoderar las comunidades que permitan la réplica de los procesos impulsados por el proyecto, de cara a actualizar de manera incluyente y participativa los capítulos de conservación y zonificación de los planes de Etnodesarrollo y de Vida de los consejos comunitarios y resguardos indígenas beneficiarios.

ii) Diversificar fuentes de ingresos de las comunidades, a través de la identificación del potencial de nuevas alternativas, del fortalecimiento de eslabones de 6 cadenas de valor (achiote, cacao, coco, chontaduro, naidí y pesca), del desarrollo de nichos de mercado que mejoren el precio y que se concreten en acuerdos de compra a futuro, de la implementación de pilotos de comercialización de las cadenas de valor, así como del apoyo al desarrollo de proyectos productivos vinculados a estas cadenas. Este proyecto apunta a las líneas de Gobernanza y Producción Sostenible.

iii) Generación de capacidades locales para el Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) que sustente el proceso de verificación externo e independiente de las toneladas de CO^2 evitadas como resultado de las acciones implementadas en el proyecto REDD+.

De otra parte, en cuanto a Comunicación y Divulgación del cumplimiento de la Sentencia, el MADS en su calidad de representante legal de los derechos del río, informó avances en la estructuración de un micrositio en su página web, para lo cual llevó a cabo tres Mesas de trabajo: i) 24 febrero de

2021. Oficina de Comunicaciones: se definió una estrategia de comunicaciones y la elaboración de un boletín informativo, ii) 6 de abril de 2021. Oficina TICS: revisó la propuesta de reactivar un micrositio en la página web, iii) 11 junio de 2021. Oficina TICS: socializó propuesta de estructura de la página.

Nivel local: Medio Atrato

Este municipio realizó estrategias de comunicación y divulgación del cumplimiento de la Sentencia, a través de redes sociales como Facebook y la página web de la alcaldía, adicionalmente instaló vallas, pendones y afiches en las zonas donde no hay acceso a medios de comunicación.

Observaciones para la sublínea: El Comité observa que el Informe relaciona las actividades realizadas por MinInterior en todo el departamento del Chocó orientadas al fortalecimiento de comunidades indígenas y no sólo las que corresponden a la cuenca del Atrato. No se mencionan proyectos específicos de fortalecimiento de las comunidades negras.

El Comité resalta la importancia de tener en cuenta a las autoridades étnicas como actores activos en todas las actividades relacionadas con sus gobiernos propios.

Procede el Comité a evaluar cada una de las actividades de la sublínea, así:

(i) Apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la protección de los sistemas de conocimiento tradicional y los mecanismos propios para el manejo de conflictos.

Indicadores: Gobiernos propios apoyados con las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato. (Gestión). Número de acciones y/o iniciativas de fortalecimiento de los gobiernos propios implementados (Producto).

Responsables: MADS (SEP) y Centro de Diálogo Regional (IIAP).

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 20.** No se reportan avances.

Son insumos los resultados del proyecto Apoyo al portafolio de proyectos REDD+ ATN/CM-17084-CO (Fondo Colombia Sostenible - Facilidad) en ejecución bajo el liderazgo del Fondo Acción, por US $ 3,3 millones, financiados por Fondo Colombia Sostenible -Noruega, Suecia y Suiza-, beneficiando los municipios de Acandí y Carmen del Darién.

Se reitera lo manifestado en el VII Informe de Seguimiento, respecto de la necesidad de financiar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas, financiación que fue suprimida desde la matriz 2.0.

(ii) Actualizar los reglamentos internos (comunidades negras), planes de vida (comunidades indígenas) y demás instrumentos propios de planificación del territorio de las comunidades étnicas, y su incorporación en los instrumentos de planificación y ordenamiento de los municipios de la cuenca.

Indicadores: Reglamentos internos e instrumentos propios actualizados de planificación del territorio de las comunidades étnicas. (Gestión). Número de acciones y/o iniciativas de las autoridades ambientales y administrativas para el fortalecimiento de la planificación, administración, monitoreo y control del recurso hídrico implementadas. (Producto).

Responsables: MinInterior, Corporaciones Autónomas Regionales, IIAP y MADS.

Observación: La actividad se prevé desarrollar **del año 0 al 20**. No se reportan avances.

Son insumos los resultados del proyecto Apoyo al portafolio de proyectos REDD+ ATN/CM-17084-CO (Fondo Colombia Sostenible - Facilidad) en ejecución bajo el liderazgo del Fondo Acción, por US $ 3,3 millones, financiados por Fondo Colombia Sostenible -Noruega, Suecia y Suiza-, beneficia a los municipios de Acandí y Carmen del Darién.

(iii) Generar procesos de articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo con las autoridades territoriales.

Indicador: Número de procesos de articulación generados de los planes de vida y de etnodesarrollo. (Gestión).

Responsables: Agencia Nacional de Tierras, Mininterior y MADS.

Observación: La actividad se proyecta del **año 2 al 20**. No se reportan avances.

Son insumos para esta actividad los resultados del proyecto Apoyo al portafolio de proyectos REDD+ ATN/CM-17084-CO (Fondo Colombia Sostenible - Facilidad) en ejecución bajo el liderazgo del Fondo Acción, por US $ 3,3 millones, financiados por Fondo Colombia Sostenible -Noruega, Suecia y Suiza-, beneficia a los municipios de Acandí y Carmen del Darién.

(iv) Fortalecimiento de los comités de género dentro de las organizaciones étnico-territoriales para garantizar el papel de la mujer en la toma de decisiones.

Indicador: Número de Comités de Género Fortalecidos. (Gestión).

Responsables: MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 2.** No se reportan avances.

Como responsables, fueron excluidas las entidades, Alta Consejería para la Mujer y DPS, importantes para el desarrollo de la actividad, además no se incluyen las mujeres de las comunidades étnicas.

(v) Apoyar los procesos orientados al diseño y establecimiento de protocolos comunitarios bioculturales en los municipios accionados.

Indicador: Número de protocolos comunitarios bioculturales establecidos. (Gestión).

Responsables: MADS, MinInterior, Alta Consejería para la Mujer y DPS.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 6.** No se reportan avances.

El Comité reitera la importancia de mantener a MinCultura, MinEducación, el Cuerpo Colegiado de Guardianes, los Consejos Comunitarios, los Cabildos Indígenas y la Academia, no sobra recordar que las autoridades étnicas deben ser actores activos.

Se recomienda lo manifestado en el VI y VII Informes del Comité, respecto a que, para la realización de los protocolos y los programas de fortalecimiento biocultural, se debe llevar a cabo la actividad denominada: *Realización de investigación que diagnostique, de modo diferencial, el grado de impacto de los daños ambientales sobre las prácticas culturales a la largo de la cuenca (teniendo en cuenta que no todos son iguales),* actividad que se encuentra en la matriz 1.0.

(vi) Formular iniciativas para el fortalecimiento financiero a los consejos comunitarios y resguardos indígenas.

Indicador: Iniciativas formuladas para el fortalecimiento financiero de Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas. (Gestión).

Responsables: MinHacienda, DNP, Mininterior y MADS.

Observación: Esta actividad está prevista del **año 2 al 8.** No se reportan avances.

(vii) Generar estrategias para el establecimiento de las reglas, normas generales y de procedimiento como herramienta jurídica para el ejercicio de la autonomía y control en el uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos que están en la jurisdicción del Consejo Comunitario.

Indicador: Número de estrategias para el establecimiento de las reglas, normas generales y de procedimiento como herramienta jurídica generadas. (Gestión).

Responsables: Mininterior, Corporaciones y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 8**. No se reportan avances.

(viii) Generar mecanismos eficientes de articulación entre las autoridades locales con las autoridades étnico-territoriales.

Indicador: Número de mecanismos de articulación generados entre las autoridades locales con las autoridades étnico-territoriales. (Gestión).

Responsables: MinInterior, Presidencia, Alta Consejería para la Paz y MADS.

Observación: La actividad se proyecta del **año 0 a la 6.** No se han reportado actividades.

(ix) Establecer estrategias de articulación, entre los instrumentos de planificación ambiental y planes de etnodesarrollo y de vida.

Indicador: Número de mecanismos de articulación con los instrumentos de ordenamiento y planeación de los Gobiernos territoriales y entidades del SINA. (Gestión).

Número de Instrumentos orientadores de la planeación ambiental de los territorios indígenas. (Producto).

Responsables: MADS (DOAT), MinInterior y Alta Consejería para la Paz.

Observación: La actividad está proyectada del **año 0 a 6.** No se reportan avances.

El Comité observa que el indicador no se corresponde con la actividad.

(x) Generar procesos organizativos al interior de los consejos comunitarios de manera que se fortalezcan los procesos de relevo generacional para niños y jóvenes sobre los procesos organizativos comunitarios.

Indicador: Número de procesos organizativos generados al interior de las comunidades étnicas. (Gestión).

Responsables: MinInterior, ICBF/Colombia Joven.

Observación: La actividad está prevista **del año 0 a 6.** No se reportan avances.

Anteriormente se establecía el fortalecimiento a las comunidades étnicas, la nueva matriz sólo contempla el fortalecimiento de los consejos comunitarios.

(xi) Generar e implementar procesos de restablecimiento de confianza institucional mediante estrategias de transparencia y rendición de cuentas.

Indicador: Número de procesos implementados para el restablecimiento de confianza institucional generados (Gestión).

Responsables: Entes territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 a 6.** No se reportan avances.

(xii) Realizar y fortalecer los pactos por la conservación entre comunidades étnicas y entidades.

Indicador: Número de pactos realizados y fortalecidos para la conservación entre comunidades étnicas y entidades. (Gestión).

Responsables: Entes territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad está prevista del **año 2 a 6.** No se reportan avances.

(xiii) Fortalecimiento de las capacidades técnicas de las Autoridades Ambientales del Territorio para atención a las entidades territoriales y comunidades.

Indicador: Número de capacidades técnicas fortalecidas con las Autoridades Ambientales. (Gestión)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Entes territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 a 8.** No se reportan avances.

(xiv) Mejoramiento de los servicios técnicos de las Autoridades Ambientales para la atención del territorio (laboratorios, oficinas de atención al ciudadano).

Indicador: Número de servicios técnicos mejorados de las Autoridades Ambientales para la atención del territorio. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Entes territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: Esta actividad se prevé desarrollar del **año 4 a 20.**

Las nuevas actividades son:

(xv) Apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la implementación de procesos de formación y capacitación en normatividad ambiental, sentencia T-622, mecanismos de participación ciudadana y de control y vigilancia.

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: MADS, MinInterior y Corporaciones.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 a 20.** No se reportan avances.

Son insumos para esta actividad los resultados del proyecto Apoyo al portafolio de proyectos REDD+ ATN/CM-17084-CO (Fondo Colombia Sostenible - Facilidad) liderado por Fondo Acción a los municipios de Acandí y Carmen del Darién.

(xvi) Estrategias de articulación entre autoridades del territorio para el control y vigilancia (Policía, Ejército, AA, comunidades étnicas, alcaldías, entre otros).

Indicador: Número de estrategias de articulación generadas entre autoridades del territorio para el control y vigilancia. (Gestión).

Responsables: Autoridades Ambientales, Entes Territoriales y MinDefensa.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 a 6.** No se reportan avances.

El Comité observa que se plantea articulación entre todas las autoridades, lo cual implica que todos sean responsables de la actividad.

1.2.5.4. Sublínea 5.4. Conflictos socio ambientales

Los cambios en las actividades de esta sublínea se evidencian en la Tabla 34. Comparativo de matrices para la sublínea conflictos Socio Ambientales.

Tabla 34. Comparativo de matrices para la sublínea conflictos Socio Ambientales.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Manejo de conflictos	Realizar capacitaciones en manejo y transformación de conflictos socio ambientales a las mesas directivas de los consejos comunitarios y resguardos indígenas de la cuenca del Atrato	Conflictos socioambientales	Realizar capacitaciones en manejo y transformación de conflictos socio ambientales a las mesas directivas de los consejos comunitarios y resguardos indígenas de la cuenca del Atrato (Teniendo insumos como la Guía metodológica para el diseño y la implementación de procesos de prevención y transformación de conflictos por el agua: Conceptos y herramientas de diálogo y negociación del Ministerio de Ambiente, entre otros instrumentos de capacitación existentes).	Conflictos socioambientales	Realizar capacitaciones en manejo y transformación de conflictos socio ambientales a las mesas directivas de los consejos comunitarios y resguardos indígenas de la cuenca del Atrato (Teniendo insumos como la Guía metodológica para el diseño y la implementación de procesos de prevención y transformación de conflictos por el agua: Conceptos y herramientas de diálogo y negociación del Ministerio de Ambiente, entre otros instrumentos de capacitación existentes).
	Generar instrumentos para la recolección, caracterización y sistematización de conflictos y de las experiencias significativas de manejo de conflictos en la cuenca.		Fomentar estrategias de prevención y transformación de conflictos intra e interétnicos en el marco de la Sentencia T-622.		Fomentar la apropiación, construcción, y actualización de estrategias e instrumentos propios de prevención y manejo de conflictos intra e interétnicos de las comunidades de la cuenca del Atrato.
	Fomentar estrategias de prevención y transformación de conflictos intra e interétnicos en el marco de la Sentencia T-622		Generar instrumentos para la recolección, caracterización y sistematización de conflictos y de las experiencias significativas de manejo de conflictos en la cuenca.		Generar instrumentos para la recolección, caracterización y sistematización de conflictos y de las experiencias significativas de manejo de conflictos en la cuenca.
	Divulgar, socializar y capacitar en torno a la Guía de prevención y transformación de		Identificar y gestionar ante las entidades competentes las conflictividades generadas por los traslapes entre territorios colectivos de comunidades		Identificar y gestionar ante las entidades competentes las conflictividades generadas por los traslapes entre territorios colectivos de comunidades negras e indígenas y de estos con zonas protegidas.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
	conflictos del Ministerio de Ambiente.		negras e indígenas y de estos con zonas protegidas.		
			Fortalecer los espacios y mesas de diálogo social e interinstitucional instaurados en el territorio.		Fortalecer los espacios y mesas de diálogo social e interinstitucional instaurados en el territorio.
			Capacitar a las mujeres para potenciar y fortalecer su rol en el manejo de los conflictos.		Capacitar a las mujeres para potenciar y fortalecer su rol como conciliadoras en el manejo de los conflictos.
			Apropiación, construcción, actualización de instrumentos propios de prevención y manejo de conflictos de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato.		

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta: Acciones desarrolladas para transformar los conflictos socio ambientales para el año 2025 en su jurisdicción.

El VIII Informe incluye la siguiente gestión:

- Nivel Nacional- Ministerio de Ambiente

Entre el 15 de abril y el 15 de junio de 2021, se inició la ejecución del proyecto formulado en el 2020 "*Dialogando con el Atrato: una aproximación biocultural al manejo de conflictos asociados al agua con las comunidades indígenas de la cuenca del Río Atrato*". Costo de $74.000.000 financiados por el Fondo Acción con cargo al proyecto *"Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación para REDD+ del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia" Acuerdo de Donación TF- OA 7032*".

El 5 de mayo de 2021, la DGIRH del MADS invitó al alcalde de Vigía del Fuerte, a la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes y a la Mesa Indígena del Chocó a participar de manera concertada en la construcción de "*una herramienta o instrumento propio para la prevención, manejo y transformación de los conflictos por el agua asociados a los servicios ecosistémicos del bosque y del río; que integre las prácticas tradicionales, ancestrales, y culturales de las comunidades indígenas de la cuenca del río Atrato, que pueda ser incorporada en sus planes de vida".* Se definió el objetivo del Taller con líderes de las comunidades indígenas a fin de que tuviera un enfoque biocultural y se integrarán: i) 30 líderes y lideresas de las comunidades indígenas de la cuenca del río Atrato, ii) 5 miembros del Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato, iii) 2 representantes de la administración local, iv) 1 representante de CODECHOCÓ, v) 1 representante de CORPOURABÁ, y vi) 4 representantes del MADS a cargo del proyecto.

25 al 28 de mayo de 2021. Se llevó a cabo el Taller sobre manejo de conflictos socio ambientales de las comunidades indígenas de las etnias Masmew (Wounaan) y Embera de la zona de influencia del río Atrato, realizado en Vigía del Fuerte.

Los productos finales fueron: (i) Hoja de ruta metodológica que contiene los protocolos de articulación y relacionamiento entre los gobiernos propios de las comunidades indígenas y las instancias institucionales para la prevención, manejo y transformación de conflictos; (ii) Caracterización y sistematización de los conflictos por el agua asociados a los servicios ecosistémicos del bosque y del río Atrato, priorizados por las comunidades indígenas, que contiene el análisis del comportamiento y el nivel de intensidad de los conflictos; (iii) Un documento que

describe los pasos metodológicos para la prevención, manejo y transformación de los conflictos socioambientales con las comunidades indígenas que habitan la cuenca del río Atrato; y (iv) Una herramienta pedagógica lúdica de comunicación educativa, que describe los pasos necesarios para la prevención, manejo y transformación de los conflictos que posibilita la capacitación en materia de manejo de conflictos de las comunidades indígenas que habitan la cuenca del río Atrato.

Observaciones para la sublínea: Los productos del Proyecto del MADS**,** permiten un avance en las actividades de la sublínea de Conflictos socio ambientales.

Las actividades reportadas en el VIII Informe para la sublínea *"Conflictos socioambientales"* son:

(i) Realizar capacitaciones en manejo y transformación de conflictos socio ambientales a las mesas directivas de los consejos comunitarios y resguardos indígenas de la cuenca del Atrato (teniendo insumos como la Guía metodológica para el diseño y la implementación de procesos de prevención y transformación de conflictos por el agua: Conceptos y herramientas de diálogo y negociación del Ministerio de Ambiente, entre otros instrumentos de capacitación existentes).

Indicador: Número de capacitaciones desarrolladas en manejo y transformación de conflictos socio ambientales a las mesas directivas de los Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas de la cuenca del Atrato. (Gestión).

Responsables: Comunidades, Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades Territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 4.** No se reportan acciones para el primer semestre del 2021.

(ii) Fomentar la apropiación, construcción, y actualización de estrategias e instrumentos propios de prevención y manejo de conflictos intra e interétnicos de las comunidades de la cuenca del Atrato.

Indicador: Número de estrategias de prevención y transformación fomentadas de conflictos intra e interétnicos. (Gestión).

Número de escenarios de transformación de los conflictos asociados al recurso hídrico promovidos e implementados. (Gestión).

Responsables: MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 al 20**.

Pueden ser insumos para esta actividad los resultados del proyecto: *"Dialogando con el Atrato: una aproximación biocultural al manejo de conflictos asociados al agua con las comunidades indígenas de la cuenca del Río Atrato"*.

Reitera el Comité que es necesario tener en cuenta los procesos que viene adelantando la ANT, en cumplimiento de órdenes judiciales, relacionadas con clarificación de linderos, proceso de deslinde, amojonamiento, clarificación de la propiedad rural, entre otros.

Del mismo modo se considera necesaria la participación de las comunidades étnicas en esta actividad.

(iii) Generar instrumentos para la recolección, caracterización y sistematización de conflictos y de las experiencias significativas de manejo de conflictos en la cuenca.

Indicador: Número de instrumentos formulados para el levantamiento, caracterización y sistematización de conflictos socio ambientales de la cuenca del río Atrato. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales y MADS (SEP).

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 4.**

Solamente se muestran avances en cuanto a caracterización de conflictos para las comunidades indígenas que participaron en el taller del municipio de Vigía del Fuerte en mayo de 2021.

Del mismo modo, se considera necesaria la participación de las comunidades étnicas en esta actividad.

(iv) Identificar y gestionar ante las entidades competentes las conflictividades generadas por los traslapes entre territorios colectivos de comunidades negras e indígenas y de estos con zonas protegidas.

Indicador: Número de conflictos generados por los traslapes entre territorios colectivos de comunidades negras e indígenas y de estos con zonas protegidas. (Gestión).

Número de conflictos socio ambientales existentes (identificados) en la cuenca del río Atrato. (producto). Este indicador es nuevo.

Responsables: Comunidades, Entidades Territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 4**.

El informe no reporta avances a pesar de contarse con el trabajo adelantado por la ANT sobre conflictos de tierras intra e interétnicos.

(v) Fortalecer los espacios y mesas de diálogo social e interinstitucional instaurados en el territorio.

Indicador: Número de espacios de diálogo fortalecidos. (Gestión).

Responsables: MinInterior, Presidencia, Alta Consejería para la Paz, IIAP (Centro de Diálogo Regional Ambiental), Personerías, Defensoría del Pueblo, Casas de paz y de justicia y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 4**. No se muestran avances.

No se involucra a la comunidad en esta actividad.

(vi) Capacitar a las mujeres para potenciar y fortalecer su rol como conciliadoras en el manejo de los conflictos.

Indicador: Número de mujeres capacitadas para fortalecer su rol en el manejo de los conflictos. (Gestión).

Responsables: MADS, MinInterior y Personerías.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 20**. No se reportan avances.

1.2.5.5. Sublínea 5.5. Investigación participativa.

Los cambios en las actividades para esta sublínea se muestran en la Tabla 35. Comparativo de matrices para la sublínea Investigación participativa.

Tabla 35. Comparativo de matrices para la sublínea Investigación participativa.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Actividades no incluidas en la matriz 1.0		Investigación Participativa	Generación de estrategias de articulación entre autoridades del territorio para el control y vigilancia (Policía, Ejército, AA, comunidades étnicas, alcaldías, entre otros)	Investigación Participativa	Esta actividad pasó a formar parte de la sublínea fortalecimiento institucional.
			Investigación orientada a fundamentar y desarrollar el enfoque de derechos bioculturales		Investigación orientada a fundamentar y desarrollar el enfoque de derechos bioculturales.
			Investigación y desarrollo de aprovechamiento de residuos agroforestales para la eliminación de mercurio y otras sustancias peligrosas de cuerpos de agua de la cuenca del Río Atrato		Investigación y desarrollo de aprovechamiento de residuos agroforestales para la eliminación de mercurio y otras sustancias peligrosas de cuerpos de agua de la cuenca del Río Atrato.
			Diseño del modelo de calidad de agua del Río Atrato y las ciénagas		Estudio de la calidad del agua en las ciénagas.
			Diseño y desarrollo de investigación sobre tradiciones que se han perdido en el territorio		Diseño y desarrollo de investigación sobre tradiciones que se hayan perdido en el territorio.
			Diseño del modelo de dispersión de metales pesados en el río y su potencial toxicológico (Rio quito, Medio Atrato).		Diseño del modelo de dispersión de metales pesados en el río y su potencial toxicológico (Rio quito, Medio Atrato).
			Diseño y desarrollo de investigaciones sobre especie de plantas medicinales, aromáticas y alimenticias.		Diseño y desarrollo de investigaciones sobre especie de plantas medicinales, aromáticas y alimenticias.
			Diseño y desarrollo de investigaciones asociadas a la desaparición de algunas especies ícticas en el rio Atrato.		Diseño y desarrollo de investigaciones asociadas a la desaparición de algunas especies ícticas en el río Atrato.
			Investigación sobre pérdida de biodiversidad en humedales.		Investigación sobre pérdida de biodiversidad en humedales.
			Estudios de la fauna y flora en las áreas afectadas por los incendios forestales		Estudios de la fauna y flora en las áreas afectadas por los incendios forestales.
			Establecer zoocriaderos de especies nativas para repoblamiento		Esta actividad quedó incluida en la línea mejoramiento de la calidad ambiental, en la sublínea reforestación
			Investigación sobre la desaparición de especies como el manatí, la guagua y chigüiro		Investigación sobre la desaparición de especies como el manatí, la guagua y chigüiro.
			Investigación sobre los instrumentos y espacios de manejo de conflictos existentes en las comunidades étnicas		Investigación sobre los instrumentos y espacios de manejo de conflictos existentes en las comunidades étnicas.
			Generación de estrategias de articulación entre las comunidades y las instituciones académicas del país para el desarrollo de investigaciones con metodologías participativas.		Generación de estrategias de articulación entre las comunidades y las instituciones académicas del país para el desarrollo de investigaciones con metodologías participativas.
					Diseño y desarrollo de estudios sobre vocación del suelo para cultivos que permitan diversificar la producción en el territorio.
					Investigación sobre impacto de tala de madera y especies amenazadas forestales.
					Investigación sobre el impacto de las aguas residuales en el municipio de Río Sucio.
					Investigación sobre la captación de dióxido de carbono en los bosques del territorio.

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

Meta: Acciones desarrolladas para fomentar la investigación participativa en temas socio ambientales con enfoque biocultural en su jurisdicción para el año 2030.

– IIAP

Proyecto Investigación Generación y Difusión de Conocimiento Científico sobre la Realidad ambiental, Socio Productiva y Cultural del Chocó Biogeográfico Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca, Risaralda, Córdoba. Código BPIN: 2017011000336 con tiempo de ejecución 2018-2022, y presupuesto para 2021 por $9.490.486.338. Objetivo general: Aumentar la generación y el acceso a la información y el conocimiento científico sobre la realidad ambiental, socio productiva y cultural del Chocó Biogeográfico, cuyos resultados esperados son: (i) Documento de estudios técnicos para la gestión de la información y el conocimiento ambiental. Actividades desarrolladas: Valorar integralmente ecosistemas estratégicos del Chocó Biogeográfico.

Meta: 1 documento de estudio realizado. Avance primer semestre 2021: 1 documento; (ii) Documentos de investigación para la gestión de la información y el conocimiento ambiental. Actividades: (i) Realizar caracterizaciones de ecosistemas estratégicos, (ii) Estudiar la dinámica de bosques y de áreas degradadas por factores naturales y antrópicos como estrategia para su manejo integrado, (iii) Evaluar la calidad de cuerpos de agua para su manejo integrado, (iv) Realizar monitoreo de ecosistemas estratégicos, (v) Espacializar áreas de conectividad biológica y genética, para su incorporación a la Estructura Ecológica principal del Chocó Biogeográfico, y (vi) Evaluar el impacto de la actividad antrópica y eventos naturales sobre ecosistemas continentales. Meta: 6 documentos de investigación realizados. Avance primer semestre 2021: 2 documentos; y iii) Servicio de protección del conocimiento tradicional. Actividades: Realizar estudios de costumbres y tradiciones asociadas a la conservación de biodiversidad en el Chocó Biogeográfico, (ii) Realizar estudios sobre caracterización de la gobernabilidad étnica territorial en el Chocó Biogeográfico. Meta: 2 documentos de protección del conocimiento tradicional realizados. Avance primer semestre de 2021: 1 documento.

Observaciones a la sublínea: Según el VIII Informe, el desarrollo de este proyecto representa un avance para la sublínea. Es importante para la labor de seguimiento del Comité que en el próximo informe se detallen los avances y los porcentajes de cumplimiento de los indicadores para los municipios del Chocó y Antioquia en el marco de la Sentencia T-622.

Con las anteriores observaciones se analizan las actividades de esta sublínea:

(i) Investigación orientada a fundamentar y desarrollar el enfoque de derechos bioculturales.

Indicador: Número de investigaciones desarrolladas para fundamentar los derechos bioculturales.

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 a 6.** No se reportan avances.

El Comité reitera lo manifestado en informes anteriores, respecto a que para esta investigación se debe tener en cuenta el grado de impacto de los daños ambientales sobre las prácticas culturales a lo largo de la cuenca.

(ii) Investigación y desarrollo de aprovechamiento de residuos agroforestales para la eliminación de mercurio y otras sustancias peligrosas de cuerpos de agua de la cuenca del Río Atrato.

Indicador: Número de investigaciones desarrolladas para el aprovechamiento de residuos agroforestales para la eliminación de mercurio. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades, Min Agricultura y MADS.

Observación: La actividad se proyecta desarrollar del **año 2 al 6.** No se reportan avances.

No se encuentra coherencia entre la premisa inicial de la actividad y el objetivo.

(iii) Estudio de la calidad del agua en las ciénagas

Indicadores*:* Documento de las fases de implementación del Fondo de Agua (Gestión)

Porcentaje de implementación de un Fondo de Agua en los territorios indígenas. (Producto)

Responsables: MADS, Institutos de investigación y Universidades.

Observación*:* La actividad se prevé del **año 4 a 8.**

Esta actividad solamente contempla el estudio de calidad del agua en las ciénagas y deja de lado las demás fuentes hídricas, además no se desarrolla un modelo de calidad de aguas.

(iv) Diseño y desarrollo de investigación sobre tradiciones que se han perdido en el territorio.

Indicador: Investigaciones diseñadas sobre tradiciones que se han perdido en el territorio. (Número/Porcentaje).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades, Min Agricultura y MADS.

Observación: Esta actividad se prevé del **año 6 al 8.**

(v) Diseño del modelo de dispersión de metales pesados en el río y su potencial toxicológico (Río Quito, Medio Atrato).

Indicador*:* Documento de análisis acordado de los impactos sobre los ecosistemas de la actividad minera y la explotación ilícita de los minerales en los territorios indígenas. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades, Min Salud y MADS

Observación: La actividad se prevé del **año 6 al 10**.

vi) Diseño y desarrollo de investigaciones sobre especies de plantas medicinales, aromáticas y alimenticias.

Indicadores: Investigaciones diseñadas y desarrolladas sobre especies de plantas medicinales, aromáticas y alimenticias. (Gestión). Un documento de lineamientos para la conformación de centros botánicos de investigación, conservación y recuperación de plantas endémicas y medicinales en territorios indígenas. (Producto). Número de proyectos de carácter regional que contribuyan concertadamente a la producción de plántulas de valor ecológico, cultural, medicinal y alimenticio. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades, Min Agricultura y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 a 6.**

(vii) Diseño y desarrollo de investigaciones asociadas a la desaparición de algunas especies ícticas en el río Atrato.

Indicador: Número de Investigaciones asociadas a la desaparición de algunas especies ícticas en el río Atrato diseñadas y desarrolladas. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 a 8.**

(viii) Investigación sobre pérdida de biodiversidad en humedales.

Indicador: Número de investigaciones diseñadas y desarrolladas sobre la pérdida de biodiversidad en humedales. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades y MADS.

Observación: La actividad se prevé **del año 4 a 8.**

(ix) Estudios de la fauna y flora en las áreas afectadas por los incendios forestales.

Indicador: Número de estudios relacionados con fauna y flora diseñados y/o implementados. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades y MADS.

Observación: La actividad se prevé **del año 2 al 4.** No se reportan avances.

(x) Investigación sobre la desaparición de especies como el manatí, la guagua y chigüiro.

Indicador: Número de Investigaciones desarrolladas y/o implementadas sobre la desaparición de especies como el manatí, la guagua y el chigüiro. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades, Min Agricultura y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 a 2.** No se reportan avances.

(xi) Investigación sobre los instrumentos y espacios de manejo de conflictos existentes en las comunidades étnicas.

Indicador: Número de investigaciones desarrolladas y/o implementadas sobre los instrumentos y espacios de manejo de conflictos existentes en las comunidades étnicas. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades y MADS.

Observación: La actividad se proyecta del **año 0 al 6**. No se reportan avances.

(xii) Generación de estrategias de articulación entre las comunidades y las instituciones académicas del país para el desarrollo de investigaciones con metodologías participativas.

Indicador: Un programa de monitoreo comunitario ambiental con lineamientos diferenciales formulado en articulación con el SINA y la Comisión Nacional de Territorios Indígenas -CNTI (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 a 6.** No se reportan avances.

Las nuevas actividades para esta sublínea en la matriz 3.0 son:

(xiii) Diseño y desarrollo de estudios sobre vocación del suelo para cultivos que permitan diversificar la producción en el territorio.

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: MADS, Institutos de Investigación y Universidades.

Observaciones: La actividad se prevé **del año 6 al 10.**

xiv) Investigación sobre impacto de tala de madera y especies amenazadas forestales.

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: Corporaciones, Institutos de investigación y Universidades.

Observaciones: La actividad se prevé del **año 10 a 14**.

xv) Investigación sobre el impacto de las aguas residuales en el municipio de Riosucio.

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: Corporaciones, Institutos de investigación y Universidades.

Observaciones: La actividad se prevé del **año 6 a 10.**

xvi) Investigación sobre la captación de dióxido de carbono en los bosques del territorio.

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: Corporaciones, Institutos de investigación y Universidades.

Observaciones: La actividad se prevé del **año 10 a 16.**

1.3. ORDEN SEXTA[23]: ERRADICACIÓN Y NEUTRALIZACIÓN DE MINERÍA ILEGAL.

El Comité de Seguimiento hace un análisis del estado de cumplimiento de la Orden Sexta, durante el primer semestre de 2021, para dicho ejercicio parte del numeral 2.1.3. Control de la explotación ilícita de minerales, así como de las líneas contenidas en el Plan Yo Me Comprometo con el Atrato, liderado por el Ministerio de Defensa, de igual forma, recoge lo señalado en el Concepto Conjunto del Panel de Expertos y Asesores al Séptimo Informe de Avance de Cumplimiento de la Sentencia T- 622 de 2016 -en adelante Concepto Conjunto-.

1.3.1. Papel del Ministerio de Defensa en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Guardián del Gobierno Nacional.

En su rol de representante legal del río, el MADS expuso la articulación surgida de la Doceava Sesión de la Comisión de Guardianes del Río, realizada el 18 de febrero de 2021, en la cual se acordó "Fortalecer articulación con MinDefensa sobre los avances en la orden sexta ST 622-16 y su articulación con la orden quinta". En cumplimiento de ese mandato realizó un Trabajo interinstitucional para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia, en el cual se continuó con las Mesas de trabajo interinstitucional con participación del nivel nacional y regional, con la finalidad de generar articulación y coordinación de las actividades emprendidas en el marco de la Sentencia, como se muestra a continuación:

i) Mesa de trabajo (junio 8 de 2021), con el objetivo de trasladar a MinDefensa, la preocupación manifestada por el Cuerpo Colegiado de Guardianes, en relación con la afectación del río Atrato originada por la actividad minera ilegal y establecer una ruta de articulación para su atención. Se desarrolló el Protocolo de Entrega de Áreas Liberadas de Explotación Ilícita de Minerales en la Cuenca del Río Atrato, buscando con ello evitar que las áreas liberadas de esta actividad vuelvan a ser invadidas y siga acrecentándose el problema.

ii) Mesa de trabajo (junio 22 de 2021), convocada por MinDefensa para socializar la propuesta de Protocolo de Entrega de Áreas Liberadas de Explotación Ilícita de Minerales en la Cuenca del Río Atrato. (Acta 547 de 2021- MinDefensa), que busca evitar la reincidencia del fenómeno mediante su aplicación, para que las demás entidades responsables entren a restaurar. El acceso a la información sobre los avances de estas acciones cuenta con carácter reservado para este Comité de Seguimiento.

A la fecha de cierre de este informe el Protocolo de Entrega de Áreas Liberadas de Explotación Ilícita de Minerales en la Cuenca del Río Atrato, se encuentra en fase de socialización en las instancias correspondientes.

El citado proyecto de Protocolo constituye un avance frente al requerimiento del Comité de medir los resultados en función de la erradicación y neutralización de la extracción ilícita de minerales, o zonas libres de minería en la cuenca y, de su efectividad dependerá que se logre eliminar ese factor crítico para el cumplimiento efectivo de las demás órdenes de la Sentencia.

iii) Mesa de trabajo (junio 29 de 2021), teniendo en cuenta las acciones de educación ambiental que adelanta MinDefensa, en el marco de la formulación del proyecto de educación ambiental para la cuenca del río Atrato, liderado por MADS e IIAP, señala el Ministerio que se realizó este espacio, para socializar los avances en la formulación del proyecto e invitarlos a participar con recursos técnicos y financieros en la iniciativa.

[23] La disposición sexta de la sentencia ordenó al Ministerio de Defensa, a la Policía Nacional - Unidad contra la Minería Ilegal, al Ejército Nacional de Colombia, a la Fiscalía General de la Nación, a las gobernaciones de Chocó y Antioquia y a los municipios demandados, en conjunto con las comunidades étnicas accionantes y con el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, que diseñen e implementen un plan de acción conjunto para neutralizar y erradicar definitivamente las actividades de minería ilegal que se realicen no solo en el río Atrato y sus afluentes, sino también en el departamento de Chocó, y que esta actividad se completa con la labor de judicialización y erradicación definitiva toda actividad minera ilegal que se realice en este territorio.

1.3.2. Trabajo interinstitucional nivel regional y local de Ministerio de Defensa

En el VIII Informe se reporta que se llevó a cabo una Mesa de trabajo (junio 24 de 2021), con 15 municipios accionados, autoridades ambientales, Gobernaciones de Chocó y Antioquia y la Dirección de Seguridad Pública e Infraestructura de MinDefensa, con el propósito de brindar asistencia técnica respecto a la gestión de proyectos enmarcados en el Plan de Acción de la Orden Quinta, a partir de las necesidades y prioridades de los municipios, gobernaciones y corporaciones de la cuenca del río Atrato. El espacio estaba dividido en tres momentos: i) Fuentes de financiación de Sistema General de Regalías a cargo del DNP, ii) Análisis de seguridad en el territorio a cargo de MinDefensa y, iii) Construcción de ruta de trabajo para la formulación y gestión de cinco proyectos por entidad, en el marco del Plan de Acción de la Orden Quinta.

Frente al control de la explotación ilícita de minerales, las actividades reportadas en el marco del Plan de Acción “Yo me Comprometo con el Río Atrato” fueron las siguientes:

I. Propuesta de creación del Consejo Superior de Minería, con el propósito de generar espacios de toma de decisiones políticas y técnicas, intervenciones interagenciales y unificar las intervenciones del Estado en contra de la explotación ilícita de minerales. Se anuncia la redacción del borrador de decreto para la creación del Consejo Superior de Minería o el que se le asemeje. A la fecha de este informe el proyecto de decreto se encuentra en revisión de Min Minas para su posterior presentación a Función Pública.
II. Frente a las acciones interagenciales realizadas entre enero y junio de 2021, tales como, continuar con el control y destinación de insumos químicos, estrategias de atención migratoria, se desconoce la información sobre los avances de estas acciones, toda vez que cuenta con carácter reservado para este Comité de Seguimiento.
III. Elaborar un proyecto de decreto a fin de crear la Comisión o Comité Intersectorial contra la Explotación Ilícita de Minerales y sus actividades conexas, definir su estructura, funciones, organigrama y la Mesa Técnica que hará parte de este órgano; el avance, señalado en VIII Informe presentado por el Guardián Institucional del Río, involucra la articulación de Ministerio de Defensa, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda, la Unidad de Información y Análisis Financiero, Parques Naturales, Unidad de Planeación Minero-Energética, y la Fiscalía General como participante dentro de los operativos.
IV. Definir la Estrategia de Contextualización Jurídica, con el propósito de generar un esquema de corresponsabilidad con las comunidades afectadas, a fin de lograr su empoderamiento en materia minero ambiental y reducir y prevenir la contaminación ambiental y los delitos asociados a la explotación ilícita de minerales.
V. Plan de capacitaciones y sensibilización a autoridades locales sobre minería bien hecha, con el propósito de luchar contra la explotación ilícita de minerales, a través de la cual se han venido transmitiendo por la emisora de la Policía Nacional, cuatro cuñas radiales elaboradas por el MADS.
VI. Respecto a las transmisiones de las cuñas radiales, el Comité recoge las observaciones de la comunidad, para que además sean transmitidas en otras emisoras, como las comunitarias, la de la UTCH y aquellas que tengan amplia sintonía en el territorio.
VII. Campañas de limpieza, recolección de las basuras y charlas a los transeúntes, a fin de concientizar a la ciudadanía sobre el cuidado del río Atrato y sus afluentes.
VIII. Estrategia de participación comunitaria a través de la realización de 52 encuentros comunitarios, 40 acciones de impacto en materia ambiental, 13 frentes de seguridad y 288 personas vinculadas a la red de participación cívica.
IX. El Comité considera necesario que, frente a la participación y sensibilización desarrolladas, se relacionen las fechas, los resultados y los soportes, tales como, listados de asistencia y/o memorias de reunión, que permitan la trazabilidad para el correspondiente seguimiento.
X. En el marco del Plan Artemisa, durante el 2021 se realizaron: 18 acciones de apoyo a CODECHOCO en control y vigilancia de los recursos naturales: Bojayá (2), Carmen del

Darién (1), Litoral del San Juan (1), Istmina (2), Medio Baudó (1), Quibdó (2), Río Quito (1), Riosucio (2), Tadó (5), Unión Panamericana (1), y 46 acciones de prevención y protección ambiental, en apoyo a la autoridad ambiental: El Carmen de Atrato (2), Istmina (1), Quibdó (15), Unión Panamericana (28).

XI. Definir la Estrategia de Defensa Judicial con la ANDJE con el propósito de consolidar y estandarizar los criterios jurídicos de las actuaciones operacionales, que permitan generar seguridad jurídica en el área operacional y reducir la litigiosidad para el Estado colombiano.

XII. Buenas prácticas judiciales y administrativas en la defensa de entidades y funcionarios, así: i) febrero 24 de 2021, capacitación a 75 miembros de la Fuerza Pública en temas de hidrocarburos; ii) marzo 5 de 2021, capacitación a la Fuerza Pública de Chocó en temas ambientales y migratorios; iii) junio 23 de 2021, MinDefensa solicitó a la ANDJE, su acompañamiento para trabajar en la definición de buenas prácticas judiciales y administrativas en la defensa de entidades y funcionarios; iv) junio 28 de 2021, MinDefensa envió a la ANDJE los documentos denominados “Libro CREI Jurídica” y “Mesa Seguridad Jurídica”, que contiene recomendaciones mínimas para las actuaciones en contra de la explotación ilícita de minerales; v) junio 30 de 2021, envió de oficio a la DFM de Min Minas, solicitando información de regularización minera, con el fin de establecer un semáforo operacional, que incluirían las zonas en las cuales se deben o no desarrollar operativos.

1.3.3. Gestión frente al Comité de Seguridad

Durante el primer semestre de 2021, MinDefensa realizó varios Comités de Seguridad en los que se analizó la problemática ligada a la Explotación Ilícita de Minerales (EIM), en las siguientes fechas: 12 de febrero de 2021, 18 de febrero de 2021, 9 de marzo de 2021, 13 de abril de 2021, 16 de junio 2021, 30 de junio de 2021, 9 de julio de 2021, 22 de julio de 2021 y 25 de febrero de 2021.

1.3.4. Acción operacional para combatir la explotación ilícita de minerales.

Durante el primer semestre de 2021, el Ministerio de Defensa reportó los siguientes resultados:

i) 19 casos operativos, 43 minas intervenidas, 19 capturas, 26 máquinas destruidas, 29 dragas y dragones destruidos, 3 retroexcavadoras incautadas, 4 motobombas incautadas, 2.518 galones de ACPM incautados, 5.088 galones de gasolina incautados, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 36. Acciones operacionales

Fecha	Municipio	Tipo de operación	Resultados	Maquinaria
Enero 16 de 2021	Cantón de San Pablo	Despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita	Intervención de 15 minas de materia aurífera.	Destrucción de 2 excavadoras y 8 dragones.
Enero 28 de 2021	Municipio de Río Quito	Despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita	Allanamiento y registro, y la captura de 9 personas por el delito de explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales (art 338 del Código Penal).	Destrucción de 4 excavadoras
Febrero 05 de 2021	Rio Quito		Intervención de 3 minas de material aurífero.	Destrucción de 4 dragas, 3 motores y 1 excavadora.
Febrero 14 de 2021	Cértegui	Despliegue de la Estrategia Nacional	Intervención de 1 minas de material aurífero, y la captura de 2 personas en aplicación al	Destrucción de 2 excavadoras, 04 motores

Fecha	Municipio	Tipo de operación	Resultados	Maquinaria
		contra la Minería Ilícita	artículo 338 del Código Penal colombiano “explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales.	
Marzo 24 de 2021	Río Quito Corregimiento de San Isidro	Estrategia nacional contra la minería ilegal	Intervención de 2 minas de material aurífero.	Destrucción de 2 dragones avaluados en $2.000.000.000.
Abril 01 de 2021	Cértegui,	Despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita	Intervención de 7 minas de material aurífero, y la captura de 2 personas en aplicación al artículo 338 del Código Penal colombiano “explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales”.	Destrucción de 1 motor, 3 dragas, 3 excavadoras
Abril 28 de 2021	Municipio de Rio Quito	Operación Castellanos VII, en el despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita	Incautación de 1 celular, la captura de 5 personas en aplicación al artículo 338 del Código Penal Colombiano “explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales”	Destrucción de 1 excavadora, 1 clasificadora
Abril 30 de 2021	Municipio de Atrato	Operación Castellanos fase VIII, la cual va orientada a contrarrestar el fenómeno de la minería ilegal.	Intervención de 3 minas.	Destrucción de 1 dragón avaluado en 300.000.000, la destrucción de 2 motores los cuales estaban avaluados en 160.000.000 y la destrucción de 1 excavadora.
Mayo 25 de 2021	Municipio de Quibdó	Despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita	Incautación de 1 excavadora.	
Mayo 29 de 2021	Municipio de Cértegui	Despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita.	Intervención de 4 minas de material aurífero.	Destrucción de 2 excavadoras y 2 dragas en aplicación al Decreto 2235 del 2012 y la Ley 1801 de 2016.
17 de junio de 2021	Municipio de Río Quito	despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita.	Intervención de 10 minas de material aurífero.	Destrucción de 8 dragones e incautación de 400 galones de combustible en aplicación al Decreto 2235 del 2012 y la Ley 1801 de 2016

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

El valor de los insumos y maquinaría destruida ha sido avaluado por las autoridades en total de $2.460.000.000.

A su vez, CODECHOCÓ reportó operativos realizados contra la minería ilegal, en los municipios de Unión Panamericana, Cértegui, Río Quito y Atrato con el objetivo de controlar y vigilar las actividades de exploración y explotación de yacimiento minero ilícito, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 37. Acción operacional reportada la explotación ilícita de minerales - CODECHOCO primer semestre de 2021.

Municipio	Corregimiento	Maquinaria destruida y/o incautadas	Fecha
Unión Panamericana	Raspadura	7 motores incautados	23 enero de 2021
Cértegui	La Batea	2 retroexcavadoras y 2 dragones destruidos	28 mayo de 2021
Rio Quito	San Isidro	1 retroexcavadora destruidos	26-abr-21
Condoto	Corregimiento de Opogodó	2 retroexcavadoras incautadas	27 mayo de 2021
Rio Quito	San Isidro	8 dragones destruidos	16 junio de 2021
Municipio de Unión Panamericana	Corregimiento de San Pablo Adentro	2 retro excavadoras incautadas	03 febrero de 2021
Municipio de Atrato	Corregimiento de Paimadó	2 retroexcavadoras -1 Motor succión 3 Motobombas	13 febrero 2021

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

1.3.5. Estrategia de articulación y fortalecimiento institucional del Ministerio de Minas dentro de la Orden Sexta

Bajo la coordinación del Viceministerio de Minas se llevaron a cabo capacitaciones denominadas “Herramientas Normativas de Coordinación para el Control a la Explotación Ilícita de Minerales”, dirigidas a las autoridades y entes de control del Chocó.

De igual forma, en el marco del esquema de la acción desde la institucionalidad minera (enfoque de política pública), el Ministerio señala que ha trabajado la caracterización minera, que incluye: identificación de potencial minero, estado de procesos de legalización minera, evaluación de las zonas mineras étnicas, caracterización social, ambiental y económica del sector minero de la cuenca del Río Atrato. Este documento de análisis se completará al final de la vigencia.

Adicionalmente, el Ministerio de Minas y Energía ha concentrado sus acciones en acompañamiento para la formalización de los mineros pequeños, buscando impactar: legalidad minera y ambiental y calidad de empleo. Las acciones de complemento con la estrategia de la autoridad minera y el Ministerio están fundamentadas en la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, con la identificación, registro, acciones de formalización y viabilidad hacia la legalidad minera y ambiental de un total de 1.242 de pequeños mineros.

1.3.5.1. Monitoreo de áreas con evidencia de explotación de oro de aluvión

Uno de los ejes de la acción dentro de la Orden Sexta, ha sido la desplegada a través de la Directiva Ministerial No.004/17 por medio de la cual se creó el Centro Integrado de Inteligencia Minero Ambiental (CI3MA) que genera y analiza la información en materia de minería ilegal, a través de la

cual se informan las acciones operacionales y se toman decisiones. El último informe generado por las fuentes de información estratégica sobre minería y los porcentajes de afectación del territorio cubierto por la Sentencia T- 622 de 2016, refleja según la información aportada por el sistema de UNODC, la persistencia del fenómeno en los municipios que han sido identificado como críticos: Río Quito, Medio Atrato, Quibdó.

El EVOA “Evidencias de Explotación de oro de aluvión con uso de maquinaria en tierra – EVOA”, es un sistema de monitoreo mediante el uso de imágenes satelitales de sensores remotos y la aplicación de una clave de interpretación, detecta alteración del paisaje en terrenos aluviales, logrando cuantificar las áreas con evidencias de explotación de oro de aluvión con maquinaria en tierra-EVOA, generado por Min Minas en cooperación, con la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito-UNODC, con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos a través de INL.

El EVOA, permite evidenciar las afectaciones causadas en el terreno por la minería de aluvión, en ese sentido para el Chocó, se incluyen los datos correspondientes a las lecturas de afectaciones detectadas entre 2018 y 2019, que, aunque no son medida directa de la presencia de minería, de igual forma, permite ver tendencias de afectación en terreno en los municipios que se incluyen en la siguiente tabla:

Tabla 38. EVOA departamento de Chocó años 2018 y 2019.

Municipio	EVOA 2018 (ha)	Municipio	EVOA 2019 (ha)
Acandí	62	Acandí	67
Bagadó	307	Bagadó	290
Carmen del Darién	3	Carmen del Darién	2
Lloró	688	Lloró	620
Medio Atrato	2.069	Medio Atrato	2.112
Quibdó	2.223	Quibdó	1.847
Río Quito	3.002	Río Quito	3.479
Ríosucio	320	Ríosucio	244
Unguía	86	Unguía	38
Total	**8.760**	**Total**	**8.699**

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

En cuanto a las acciones de fortalecimiento institucional del Ministerio de Minas y Energía, referidas al monitoreo de áreas con explotación de minería de oro de aluvión, en consideración del Comité, los datos suministrados por el EVOA son disímiles de los reportados por las comunidades y los Guardianes. En especial en aquellos sitios en los cuales el registro muestra disminución en cuanto a áreas afectadas.

1.3.5.2. Apoyo al control operacional – Ministerio de Minas

Este Ministerio reporta que viene apoyando a las autoridades competentes en el control a la explotación ilícita de minerales, para el desarrollo de intervenciones operativas realizadas por la Policía Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.

Finalmente, en cuanto la gestión de recursos determinada por la Orden 11, se evidencia la aplicación de la regla fiscal expuesta por el sector Hacienda alusivo a las restricciones y necesidades de planificación de proyectos por cada sector para generar las correspondientes partidas.

En su oportunidad, la Contraloría General de la República en su ejercicio de valoración fiscal de la Orden Sexta, conceptúa frente a la apropiación genérica del presupuesto para el cumplimiento de las órdenes concretas emitidas por la Corte Constitucional en sentencia T-622/16, precisando que esta cuenta con un presupuesto global que se enfoca en cumplir los fines establecidos para las Fuerzas Militares dentro de la Constitución Política de Colombia. Por lo tanto, tampoco se han adelantado contratos o convenios con objetos específicos para dar cumplimiento a la sentencia.

1.4. ORDEN SÉPTIMA[24]: HACIA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE LAS FORMAS TRADICIONALES DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACIÓN CON ETNODESARROLLO

El Comité reitera lo manifestado en el VII Informe, frente a la inexistencia de un Plan de Acción aprobado y concertado para la Orden Séptima, a cuatro años de ejecutoriada la Sentencia.

Este seguimiento, procede a registrar los avances reportados en el VIII Informe, sin emitir pronunciamientos sobre ellos, en razón a que no forman parte del Plan de Acción dispuesto en esta Orden. En la primera parte se registran las gestiones encaminadas a culminar y aprobar el Plan y en la segunda parte, las gestiones reportadas por el VIII Informe de Avance, no analizadas en la Línea de Producción Sostenible de la Orden Quinta.

Adicionalmente, en documento adjunto este Comité analiza el borrador de dicho Plan y su modelo de Gestión, productos del Convenio 1299 de 2019 entre el Min Interior y el IIAP, con el propósito de incidir en la formulación final del Plan de Acción de la Orden Séptima, esta vez dentro del marco del Convenio 20210526 del 25 de junio de 2021, suscrito entre MADR y el IIAP, en curso al cierre del presente Informe.

1.4.1. Gestiones para la culminación del Plan de Acción de la Orden Séptima.

El VIII Informe analiza en el acápite “VALIDACIÓN CONCERTADA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA SENTENCIA T-622” los insumos obtenidos por el Convenio No. 1299 del 30 de octubre de 2019 y la forma como se articuló el MADR con el IIAP y Min Interior para su ejecución hasta su culminación y entrega de documento previo del Plan de Acción de la Orden Séptima y un Plan de Gestión, los cuales son analizados en el documento adjunto.

Los productos entregados por el Convenio No. 1299 de 2019 se titulan: i) Plan de Acción de la Orden Séptima Sentencia del Atrato T-622 de 2016 y ii) Documento Orientador para la formulación del Plan de Acción de la Orden Séptima-Modelo de Gestión los cuales fueron asumidos por el MADR como preliminares del Plan de Acción de la Orden Séptima.

Reporta el VIII Informe que el MADR a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, concentró su gestión en la consecución de recursos para adelantar actividades de “validación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima” y al tiempo, dar cumplimiento a la medida cautelar proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó [1] del 27 de noviembre de 2020.

[24] SÉPTIMO.- ORDENAR al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Hacienda, al Departamento de Planeación Nacional, al Departamento para la Prosperidad Social, a las Gobernaciones de Chocó y Antioquia y a los municipios accionados que de manera concertada con las comunidades étnicas accionantes, diseñen e implementen dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia un plan de acción integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona, que han dejado de realizarse por la contaminación de las aguas del río Atrato y por el desarrollo intensivo de la actividad minera ilegal.
Este plan también deberá estar dirigido a restablecer los derechos de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato, especialmente en lo que tiene que ver con la recuperación de su cultura, participación, territorio, identidad, modo de vida y actividades productivas, incluida la pesca, la caza, la agricultura, la recolección de frutos y la minería artesanal. En este sentido, las medidas que se tomen deberán ir enfocadas a garantizar: (i) la soberanía alimentaria de las comunidades y (ii) prevenir su desplazamiento involuntario de la zona por actividades mineras ilegales y daños ambientales.
Estas medidas deberán incluir indicadores claros y precisos que permitan realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas.

El MADR durante el primer semestre de 2021 realizó Mesas de trabajo los días 5, 19, 24 y 26 de marzo y suscribió el Convenio No. 20210526 del 26 de junio de 2021. Otras actividades reportadas para el año 2020, no serán objeto de revisión por el Comité por no corresponder al periodo en seguimiento, no obstante, cabe señalar que a partir de la Audiencia de Seguimiento presencial realizada con el Comité el 05 de marzo del 2020 en Quibdó, esa Cartera: i) se fortaleció con un equipo técnico encargado de liderar las acciones encaminadas al cumplimiento de la Sentencia, ii) lideró la articulación interinstitucional del sector agricultura, pesquero y de desarrollo rural y iii) creó la Mesa Técnica Intersectorial de la Orden Séptima y realizó tres sesiones los días 12 de febrero, 23 de abril y 23 de junio de 2021, encaminadas a lograr la culminación del Plan de Acción de esta Orden.

Adicionalmente, adelantó gestiones con el MADS como representante legal del río Atrato (15 de febrero, 19 y 24 de marzo), con el propósito de lograr acercamiento y trabajo conjunto con el Cuerpo Colegiado de Guardianes, de cara a culminar el Plan de Acción de la Orden Séptima.

El MADR llevó a cabo reuniones con el Cuerpo Colegiado de Guardianes y el MADS con el propósito de “acordar el ejecutor del convenio para el acuerdo final del Plan de Acción de la Orden Séptima y así apropiar los recursos trasladados a la ficha de inversión, respetando la autonomía que tienen las comunidades étnicas sobre sus territorios colectivos”.

Entre los meses de marzo y junio de 2021, el trabajo mancomunado entre el MADR y el Cuerpo Colegiado de Guardianes, de cara a concertar el Plan de Acción de la Orden Séptima, logró los siguientes avances:

i) Presentación de “la disponibilidad de un recurso para suscribir un convenio que permita el acuerdo final del Plan de Acción de la Orden Séptima”.

ii) Socialización y aprobación de la ruta de validación, concertación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima.

iii) Acuerdo para la estructuración de tres proyectos piloto (uno para cada parte de la cuenca del Atrato).

iv) Acuerdo de inclusión de una estrategia de visibilización y comunicación y acciones de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes.

v) Solicitud a los integrantes del Cuerpo Colegiado de Guardianes de presentar organizaciones con requisitos para la suscripción del convenio que permita el Acuerdo Final del Plan de Acción de la Orden Séptima.

vi) Postulación de COADFORPAZ, la cual no reunió requisitos, conforme a la evaluación realizada por el MADR.

vii) Propuesta del Cuerpo Colegiado de Guardianes para que el IIAP fuera el ejecutor del Convenio.

viii) El IIAP allegó su propuesta técnica al MADR el 01 de junio de 2021, sobre la cual se estructuraron los estudios previos.

ix) Suscripción del Convenio No. 20210526 entre el IIAP y el MADR, con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico JOHN VON NEUMANN" - IIAP, para la validación concertada, aprobación y adopción del Plan de Acción Integral de la Orden séptima de la Sentencia T-622 de 2016, de la Corte Constitucional".

Al cierre del presente Informe, el mencionado Convenio se encuentra en ejecución dentro de las tres fases de su estrategia de implementación y será motivo de análisis en el próximo Informe de Seguimiento. Tales fases son: Fase I ejecución territorial con el desarrollo de las siguientes actividades: i) Cinco Mesas técnicas (institucionales y étnico territoriales), ii) Ajuste del plan de acción, formulación de tres proyectos, iii) ruta de implementación con definición de indicadores, metas y cronograma de ejecución del plan de acción integral de la orden séptima, iv) 15 encuentros territoriales de socialización, validación y concertación del plan de acción, proyectos formulados y ruta de implementación. Fase II Validación y Aprobación a través de un acto de Protocolización del Plan de Acción de la Orden Séptima con la Comisión de Guardianes. Fase III cierre del Convenio entrega de productos y cierre y liquidación del convenio.

Para acometer la validación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima, a su cargo y para atender la medida cautelar proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación, realizó las siguientes acciones para la consecución de recursos que conllevaron a la suscripción del Convenio No. 20210526 del 26 de junio de 2021. Con este fin, realizó las siguientes actividades: i) aprobación del DNP para el traslado de recursos desde la Ficha del Fondo de Fomento Agropecuario administrada por la Dirección de Bienes Públicos a la Ficha de Inversión de la Dirección de Capacidades, por valor de $1.200.000.000; ii) Min Hacienda aprobó la Operación de Traslado Presupuestal mediante Resolución No.093 del 07/04/2021 por valor de $1.200 millones.

De la misma manera, el MADR informa que acordó con el MADS como representante legal del río y las demás entidades accionadas, convertir el Plan de Acción de la Orden Quinta en "sombrilla" para el cumplimiento de las demás Órdenes, razón por la cual el Plan de Acción de la Orden Séptima debe, en criterio del MADR, tener un enfoque de sostenibilidad ambiental y por tanto de producción sostenible. En ese entendido, indica el Informe que a fin de no replicar acciones en las cuales se puedan aunar esfuerzos, se ha venido articulando con el MADS.

1.4.2. Otras actividades reportadas en el acápite "2.3. Línea de Producción Sostenible" del VIII Informe.

El MADR como líder de la Orden Séptima, adelantó gestiones encaminadas a la articulación con las entidades del sector agricultura, pesquero y de desarrollo rural, concernidas en la Orden, las cuales aunque fueron adelantadas en 2020, se registran a manera de contexto: cuatro Mesas Técnicas Interinstitucionales del Sector Agricultura en 2020, los días 27 de febrero, 14 y 30 de abril y 3 de noviembre, en las cuales se identificaron acciones, planes o programas de la oferta institucional para apoyar el cumplimiento de la Orden y se dieron a conocer los avances en la construcción del Plan de Acción de la Orden Séptima en el marco del Convenio No. 1299 de 2019. Las observaciones de las entidades a las iniciativas y sub-líneas priorizadas por las comunidades durante las mesas subregionales, fueron compiladas por el MADR y enviadas al IIAP para ser incluidas en los documentos del Convenio.

Igualmente, en su papel de líder de la Orden, el MADR adelantó ocho mesas intersectoriales con participación del DNP, Min Interior, Min Hacienda y DPS los días 4, 13, 20 y 27 de mayo, 1º y 29 de julio, 9 de septiembre y 21 de octubre de 2020, con el objetivo de hacer acompañamiento y seguimiento al trabajo del IIAP en el marco del Convenio 1299 de 2019, analizando y haciendo

observaciones con miras a la posterior implementación del Plan, así como para estructurar una estrategia de relacionamiento con las gobernaciones y alcaldías.

De otra parte, el MADR socializó algunos convenios y solicitó ser tenidos en cuenta como insumo del Plan de Acción, entre los que se encuentran: i) El Convenio "Fortalecimiento de la resiliencia climática de agricultores en las zonas del Atrato y Santurbán", del MADR, FAO y UNGRD, ii) El "Proyecto de Oportunidades Pacíficas" de la Dirección de Mujer Rural, Agencia de Cooperación KOICA y el PNUMA y iii) Los resultados del trabajo en los municipios de la cuenca del río Atrato, sobre producción, promoción, comercialización, transformación y consumo de los trapiches étnicos y la bebida ancestral biche/viche del Pacífico colombiano, en el marco de la Ley 2005 de 2019.

Durante el primer semestre de 2021, el MADR desarrolló tres Mesas Técnicas Interinstitucionales de la Orden Séptima: i) Novena Mesa (12 de febrero de 2021), ii) Décima Mesa (23 de abril de 2021) y iii) Décima Primera Mesa (23 de junio de 2021): en las cuales se trataron los temas relacionados con la identificación de mecanismos de aprobación definitiva del Plan de Acción de la Orden Séptima, así como las fuentes efectivas de financiación y las actividades de articulación con las entidades territoriales, el Cuerpo Colegiado de Guardianes, el DNP y MinHacienda, de cara a obtener el acuerdo final del Plan de Acción de la Orden Séptima.

En tales espacios, se analizó la medida cautelar del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó del 27 de noviembre de 2020 y los resultados de las reuniones del MADR con el MADS y el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato orientados a definir el ejecutor del convenio.

Con respecto a los siguientes acápites que corresponden al Plan de Acción de la Orden Quinta, no serán analizados, solamente referidos, así: "2.3.1. Negocios verdes", "2.3.2. Formalización Minera", "2.3.3.1. Caracterización Minera de la Cuenca", 2.3.3.2. Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera, 2.3.3.3. Asistencia Técnica en métodos de beneficio de oro libre de mercurio y 2.3.3.4. Proyectos Piloto de Minería Comunitaria", "2.3.4. Acciones Estratégicas para la Gestión Sostenible de los Bosques Aprovechamiento de los recursos forestales", "2.3.5. Pago por servicios ambientales", y "2.3.6. Economía Circular".

El acápite "2.3.3. Sistemas productivos sostenibles", contiene los programas IRACA, MANOS QUE ALIMENTAN y FAMILIAS EN SU TIERRA -FEST, reportados en el VIII Informe de Avance como ejecución del DPS a través de la Dirección de Inclusión Productiva, fueron registrados en Orden Quinta, concluyendo que corresponden a oferta institucional que apuntan a mejoramiento de la calidad de vida, pero no se enmarcan en los presupuestos del uso eficiente de los recursos y la energía, que rigen la "producción sostenible".

Con respecto a lo reportado en el VIII Informe, sobre las propuestas de alternativas productivas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Antioquia, orientadas al fortalecimiento de la productividad de los sectores agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros en las comunidades afrodescendientes e indígenas del municipio de Vigía del Fuerte y que según se expone, pueden contribuir a la soberanía alimentaria y a la generación de ingresos a las familias y a las mujeres cabeza de familia víctimas del conflicto armado en las comunidades de San Miguel, Vegaez y Loma Murrí, en criterio del Comité, deben enmarcarse en las líneas estratégicas del Plan de Acción de la Orden Séptima, al igual que el proyecto BPIN 20211301010111 para la Modernización productiva y comercial pesquera en el Atrato Medio antioqueño, por valor $36.051.099.086.

Frente a las actividades de mejoramiento de vías, apoyo a productores con insumos y maquinaria, y fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles en algunas comunidades del municipio de Río Quito, si bien apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades, la inexistencia de un Plan de Acción no permite ubicarlas en alguna línea o sublínea temática. Otro tanto ocurre con las actividades adelantadas por parte del municipio de Quibdó en relación con el Proyecto “Mujeres Sostenibles”.

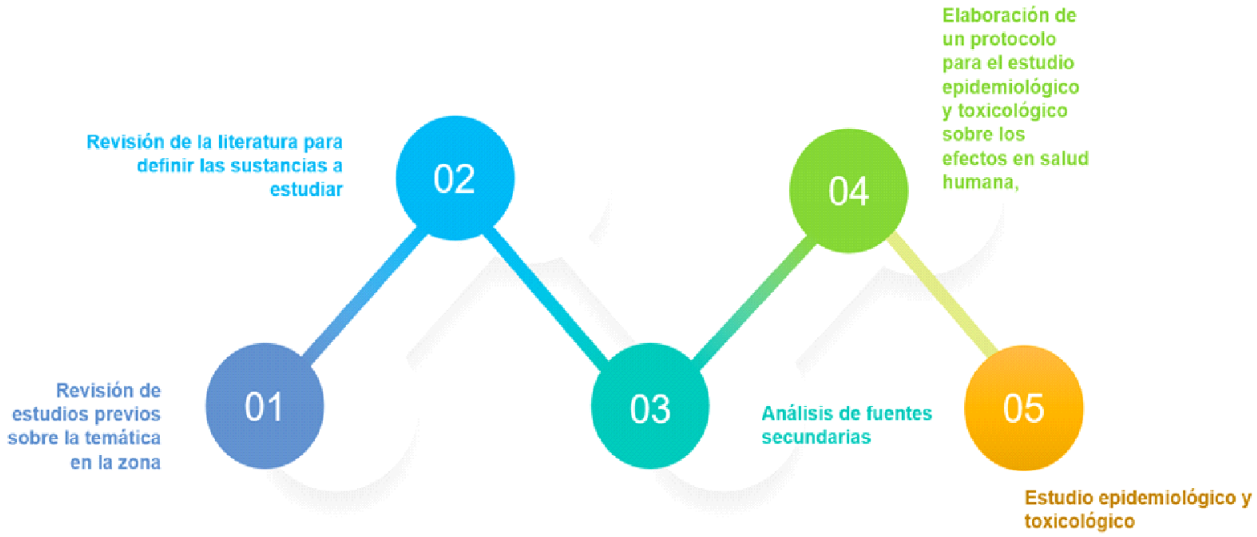
1.5. ORDEN OCTAVA[25]: ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS

La Corte Constitucional en la sentencia T-622 de 2016 ordenó la realización de ***"…estudios toxicológicos y epidemiológicos del río Atrato, sus afluentes y comunidades…"*** y la estructuración de *"…**una línea base de indicadores ambientales** con el fin de contar con un instrumento de medida que permita afirmar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato en el futuro"* (Sentencia T-622, 2016).

1.5.1. Estudios toxicológicos en humanos

El Ministerio de Salud y el INS plantearon una investigación con cinco (5) componentes (ver Ilustración).

Ilustración 1. Estudios toxicológicos en humanos - Componentes de la investigación.

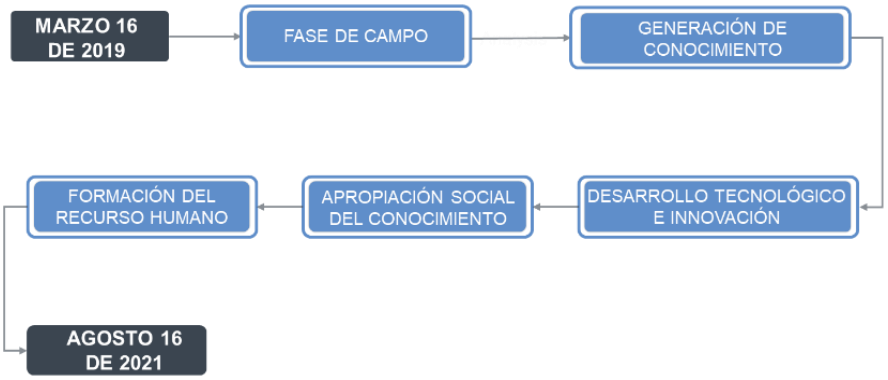


Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sexto Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

El componente cinco (5) del estudio epidemiológico y toxicológico correspondiente al contrato 849 de 2018 desarrollado por la Universidad de Córdoba y la Universidad Tecnológica del Chocó, terminó su ejecución; de acuerdo con lo contratado, en agosto de 2021, sin que a la fecha se conozcan los resultados.

[25] "ORDENAR al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud, a CODECHOCÓ y a CORPOURABÁ -con el apoyo y la supervisión del Instituto Humboldt, las Universidades de Antioquia y Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico y WWF Colombia- que realicen estudios toxicológicos y epidemiológicos del río Atrato, sus afluentes y comunidades, los cuales no puede tardar más de tres (3) meses en dar inicio ni exceder de nueve (9) meses para su culminación, a partir de la notificación de la presente providencia, en los que se determine el grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y la afectación en la salud humana de las poblaciones, consecuencia de las actividades de minería que usan estas sustancias.
Adicionalmente, estas entidades deberán estructurar una línea base de indicadores ambientales con el fin de contar con un instrumento de medida que permita afirmar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato en el futuro".

Ilustración 2. Etapas contrato No. 849 - 2018



Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sexto Informe de avance de cumplimiento, anexo 131. Elaboración propia.

Entregado el estudio toxicológico y epidemiológico se dará cumplimiento a una parte de la orden octava de la T-622/16, sin embargo, para este comité es importante que se establezca claramente por parte del gobierno nacional qué acciones se van a derivar del de los resultados del estudio.

1.5.2. Estudios toxicológicos del río Atrato y sus afluentes

Las acciones rendidas por el MADS hacen relación al "Estudio de Metales Pesados en Cuerpos de Agua de la Cuenca del Río Atrato Antioquia – Chocó" realizado por CORPOURABA y CODECHOCO en 2019 tomó muestras de 75 estaciones de agua superficial y 40 estaciones de sedimentos.

Para el 2020 CORPOURABA presentó el proyecto "Implementación de acciones para la recuperación ambiental de la cuenca del río Atrato en jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia" para dar continuidad al estudio centrándose en cuerpos lénticos (ciénagas) por cuanto, es en los sedimentos, no en el agua, que en 2019 se identificó la presencia de mercurio.

El proyecto presentado al Fondo de Compensación Ambiental - FCA, adscrito al MADS, no logró la financiación en 2020. CORPOURABA, en su jurisdicción, realizó con recursos propios un monitoreo en 18 estaciones del río Atrato.

Se está en mora, a cuatro (4) años de expedirse la T-622/16, de contar con un diagnóstico integral de los tóxicos que se encuentran en la cuenca del río Atrato en los cuerpos lóticos, lénticos y bancos de arena, que integre la línea base y, permita evaluar, a futuro, el impacto de las acciones que se emprendan en la descontaminación y remoción de los bancos de arena.

Se requiere construir una nueva gobernanza en este tema que garantice la continuidad en el tiempo del monitoreo de metales pesados en el Atrato que incluya a las corporaciones autónomas regionales y al MADS, a través del FCA, como financiador de estas corporaciones.

1.5.3. Línea base de indicadores ambientales

A cuatro (4) años de publicarse el texto de la Sentencia T-622 de 2016, se conoce de forma parcial, la línea base de indicadores ambientales contemplada en la Orden Octava necesarios para medir su impacto de forma longitudinal (a lo largo del tiempo).

La intención que la honorable Corte Constitucional dejó plasmada a lo largo de las órdenes es que estas se puedan medir en sus resultados frente a la situación inicial que llevó a la protección de los derechos del río y sus comunidades.

En este sentido la Orden Quinta establece *que "…este plan incluirá una serie de indicadores claros que permitan medir su eficacia y deberá diseñarse y ejecutarse de manera concertada con los pobladores de la zona…"* (Sentencia T-622 de 2016).

La Orden Sexta ratifica la intención del Juez de garantizar una medición longitudinal estableciendo *"…Por último, estas medidas deberán incluir indicadores claros y precisos que permitan realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas"* (Sentencia T-622 de 2016).

En la Orden Séptima la Corte Constitucional establece que *"Estas medidas deberán incluir indicadores claros y precisos que permitan realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas"* (Sentencia T-622 de 2016).

De acuerdo con el DANE desde un punto estratégico la línea base:

> *"…es un conjunto de indicadores estratégicos seleccionados que permiten hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a políticas públicas, planes, programas y proyectos.* ***Su característica principal es que permite comparar los logros o avances que se hayan hecho respecto a un año de referencia****; en otras palabras, la línea base proporciona la información necesaria para que los encargados del proceso decisorio puedan medir el desempeño posterior de las políticas, programas y proyectos, comparando reiterativamente el transcurso y desarrollo del proyecto, respecto al inicio de dicha política" negrilla fuera de texto* (DANE Dirección de Regulación).

En este sentido, la línea base debe permitir, entre otros: i) "Establecer la situación inicial del escenario en donde se va a implementar un proyecto", ii) "Servir como un punto de comparación para que en futuras evaluaciones se pueda determinar qué tanto se lograron alcanzar los objetivos" (DANE Dirección de Regulación). Para lograr estos dos propósitos, se requiere que se establezca como punto de partida el valor de un indicador para evaluarlo y darle seguimiento en el tiempo.

En el documento denominado "DOCUMENTO DE LÍNEA BASE DE INDICADORES AMBIENTALES COMO INSTRUMENTO DE MEDIDA QUE PERMITA AFIRMAR LA MEJORA O DESMEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA CUENCA DEL RÍO ATRATO EN EL FUTURO" de julio de 2021, presentado por la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Anexo Minambiente 76), se reporta una serie de indicadores ambientales de las condiciones físicas, bióticas, socioambientales y ecológicas para la construcción de la línea base. Este conjunto de indicadores se distribuye en dos grandes grupos: los que cuentan con una línea base actualizada y los que no cuentan con una línea base actualizada.

Dentro del grupo de indicadores ambientales con la línea base actualizada se encuentran:

Tabla 39. Indicadores ambientales con línea base actualizada.

Indicadores Ambientales
Índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento (IVH)
Índice de Uso de Agua Superficial (IUA)
Índice de Alteración Potencial a la Calidad del Agua - (IACAL)
Oferta Hídrica Total Superficial (OHT)
Sólidos Sedimentables
Concentración de mercurio, plomo, cadmio y arsénico en agua
Índice de contaminación por mineralización (ICOMI)

Indicadores Ambientales
Índice de contaminación por materia orgánica (ICOMO)
Índice de contaminación por sólidos suspendidos (ICOSUS)
Índice de Calidad del Agua (ICA)
Índice de calidad del agua Global o Total (ICACOSUS)
Concentración de mercurio, plomo y arsénico en sedimentos
Índice de retención y regulación hídrica (IRH)
Índice de eficiencia en el uso del agua (IEUA)

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Anexo 76. Elaboración propia.

Dentro del grupo de indicadores ambientales que no cuentan con una línea base actualizada se encuentran:

Tabla 40. Indicadores ambientales que no cuentan con línea base actualizada.

Indicadores Ambientales
Índice de Agua no Retornada a la Cuenca (IARC)
Índice de Aridez (IA)
Porcentaje de cobertura natural en rondas hídricas
Índice del Estado Actual de las Coberturas Naturales
Índice de integralidad biótica Vegetación de ribera (IIBegR)
Diversidad alfa y beta por tipo de cobertura flora
Diversidad alfa y beta por tipo de cobertura y por grupo faunístico
Presencia de especies con potencial Invasor (PEPI)
Cambio en patrones de fragmentación y estructura del paisaje
Número de especies endémicas observadas
Porcentajes de niveles de amenaza (Alta y Media) por Movimientos en Masa – PAMM
Porcentajes de niveles de amenaza (Muy Alta, Alta y Moderada) por Incendios Forestales
Concentración de Mercurio en tejidos animales (CM)
Porcentaje de Área de Sectores Económicos

Indicadores Ambientales
Porcentaje de las Áreas con Conflictos de Uso del Suelo
Tasa anual de Cambio de las Coberturas Naturales de la Tierra
Porcentajes de niveles de amenaza (Alta y Media) por Inundación – PAI
Densidad Poblacional – Dp
Seguridad Alimentaria
Indicador de presión demográfica
Tasa anual de deforestación
Indicador vegetación remanente (IVR)
Índice de Fragmentación (IF)
Índice de ambiente crítico - IAC
Porcentaje de áreas restauradas en cuencas abastecedoras
Porcentaje y Área (Ha) de Áreas Protegidas del SINAP
Proporción de la superficie cubierta por bosque natural
Cambio en la superficie cubierta por bosque natural
Porcentaje de Áreas con otra Estrategia de Conservación del Nivel Internacional, Nacional, Regional y Local
Porcentaje de Área de Ecosistemas Estratégicos Presentes
Indicador vegetación remanente (IVR)
Demanda Hídrica
Índice de desarrollo del marco normativo para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales y la diversidad cultural.
Índice de promoción de la participación de los representantes de los profesionales del sector cultural y de las minorías en los procesos de formulación y ejecución de políticas, medidas y programas culturales que les conciernen
Porcentaje de la población que ha participado al menos una vez en una actividad cultural fuera del hogar en los últimos 12 meses

Indicadores Ambientales
Grado de tolerancia existente en una sociedad con respecto a las personas de orígenes culturales diferentes
Índice de Calidad Ecológica ICE
Índice BMWP/col
Índice de contaminación trófico – ICOTRO
Índice de estado trófico TRIX
Indicador de Integridad Biótica a partir de la fauna íctica regional (IIBI)
Indicador de superficie de suelo conservado por actividades de Negocios verdes (ISSCNV)
Indicador de superficie del territorio bajo ordenamiento ambiental y productivo (ISTORAMP)
Indicador de formalización en áreas de reserva especial minera declaradas (IFAREMD)
Indicador de superficie de suelo conservado bajo cobertura agroforestal (ISSCOBCA)

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Anexo 76. Elaboración propia.

En total son 59 indicadores, de los cuales, sólo catorce (14) cuentan con una línea base actualizada. De esos catorce (14) indicadores, seis (6) fueron medidos en el Estudio Nacional del Agua -ENA realizado por el IDEAM en el año 2018 y corresponden a los indicadores hídricos: IVH, IUA, IACAL, OHT, IRH y IEUA; los restantes ocho (8), fueron medidos por Codechocó y Corpourabá en los años 2020 - 2021 y corresponde a los indicadores: ICOMI, ICOMO, ICOSUS, ICA, ICACOSUS, Sólidos Sedimentables, concentración de mercurio, plomo, cadmio y arsénico en agua, y concentración de mercurio, plomo y arsénico en sedimentos, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 41. Fechas de medición de los indicadores que cuentan con línea base actualizada

Indicador Ambiental	Fuente
Índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento (IVH)	ENA, 2018 (IDEAM)
Índice de Uso de Agua Superficial (IUA)	ENA, 2018 (IDEAM)
Índice de Alteración Potencial a la Calidad del Agua - (IACAL)	ENA, 2018 (IDEAM)
Oferta Hídrica Total Superficial (OHT)	ENA, 2018 (IDEAM)
Sólidos Sedimentables	Codechocó y Corpourabá, 2020
Concentración de mercurio, plomo, cadmio y arsénico en agua	Codechocó y Corpourabá, 2020
Índice de contaminación por mineralización (ICOMI)	Codechocó y Corpourabá, 2020

Indicador Ambiental	Fuente
Índice de contaminación por materia orgánica (ICOMO)	Codechocó y Corpourabá, 2020
Índice de contaminación por sólidos suspendidos (ICOSUS)	Codechocó y Corpourabá, 2020
Índice de Calidad del Agua (ICA)	Codechocó y Corpourabá, 2020
Índice de calidad del agua Global o Total (ICACOSUS)	Codechocó y Corpourabá, 2021
Concentración de mercurio, plomo y arsénico en sedimentos	Codechocó y Corpourabá, 2020
Índice de retención y regulación hídrica (IRH)	ENA, 2018 (IDEAM)
Índice de eficiencia en el uso del agua (IEUA)	ENA, 2018 (IDEAM)

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Anexo 76. Elaboración propia.

Con respecto a la periodicidad de recolección de la información para los anteriores índices, los que corresponden al IDEAM son cada cuatro años y los que corresponden a las corporaciones son semestrales, dado lo anterior, se espera que los índices hídricos del IDEAM medidos en el Estudio Nacional del Agua -ENA, sean actualizados el próximo año (2022).

Es de resaltar que, de los 59 indicadores, 45 de ellos no cuentan con una línea base actualizada, lo que corresponde al 76%, lo anterior no permite disponer de la línea base general de indicadores ambientales como punto de partida para poder determinar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato a lo largo del tiempo, por lo que se hace indispensable su pronta medición.

Finalmente, el Comité de Seguimiento resalta la importancia de incluir indicadores que midan la concentración de Cadmio: en tejidos de plantas y animales en razón a que es un metal pesado altamente tóxico y bioacumulable y también en sedimentos (matriz de suelo), por lo que recomienda la inclusión de estos indicadores.

1.6. ORDEN NOVENA[26]: GESTIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

En el entendido que el presente informe se rinde en cumplimiento de lo ordenado por el resuelve Noveno de la Sentencia T-622 de 2016, que dispone la vigilancia y acompañamiento por parte del Comité de Seguimiento a todas y cada una de las órdenes impartidas por el Tribunal Constitucional, se rinde informe de su accionar dentro de las cinco líneas estratégicas sobre las que estructuró su plan de acción desde el año 2018 y consta en este octavo informe, así como en las evaluaciones previamente radicadas en el despacho del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca por parte del Comité en respuesta a los Autos de Verificación impartidos por la Magistrada Ponce Delgado, contenidos en Oficio 509 de junio 2021, y los acompañamientos dados de forma presencial y virtual en la Decimotercera Sesión de la Comisión de Guardianes del Río Atrato.

De igual manera, se ha generado una acción que se concibe prioritaria y que busca optimizar y parametrizar la entrega de los resultados recogidos en los informes semestrales concernientes de la gestión de todas las instituciones asociadas al cumplimiento de la Sentencia, sobre esta acción se trabaja actualmente con el Guardián Estatal del Río.

[26] ORDENAR a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo y a la Contraloría General de la República que conforme a sus competencias legales y constitucionales realicen un proceso de acompañamiento y seguimiento al cumplimiento y ejecución de todas las órdenes pronunciadas en los numerales anteriores, en el corto, mediano y largo plazo, a partir de la notificación de la presente Sentencia. Dicho proceso será liderado y coordinado por la Procuraduría General de la Nación quien rendirá informes y estará bajo la supervisión general del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (juez de primera instancia en el trámite de tutela) y la Corte Constitucional, quien, en todo caso, se reserva la competencia para verificar el cumplimiento de las órdenes proferidas en esta providencia. Para este efecto, la Procuraduría General de la Nación tendrá que convocar dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación de esta Sentencia un panel de expertos que asesore el proceso de seguimiento y ejecución -de acuerdo con su experiencia en los temas específicos-, siempre con la participación de las comunidades accionantes, con el objeto de establecer cronogramas, metas e indicadores de cumplimiento necesarios para la efectiva implementación de las órdenes aquí proferidas, conforme a lo estipulado en el fundamento 10.2 numeral 8.
Adicionalmente, la Procuraduría General de la Nación, en conjunto con la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, deberá entregar reportes semestrales de su gestión con indicadores de cumplimiento de las órdenes proferidas, tanto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca como a la Corte Constitucional para lo de su competencia.

1.7. ORDEN DÉCIMA[27]: LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ -CICH

En el Séptimo Informe de Seguimiento a la gestión sobre la sentencia T-622 de 2016 este Comité realizó un análisis detenido de la tarea desempeñada por la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó – CICH, desde su creación en el mes de mayo de 2018 hasta marzo de 2021. Para este análisis, el Comité acopió insumos de varias fuentes, incluyendo una Visita de Seguimiento, debidamente preparada y cumplida el día 6 de abril de 2021, en la cual se examinaron los siguientes tópicos: i) Integración y funcionamiento, ii) Cumplimiento de su objeto y funciones teniendo entre otros referentes la Resolución Defensorial 064 de 2014 y su respectivo plan de acción, iii) Trabajo de sus comités de coordinación, técnicos sectoriales, jurídico y territorial y iv) Articulaciones efectivas con el Guardián del Gobierno y con las entidades regionales y territoriales del Chocó dentro del denominado Modelo de Gestión Integral.

En esa oportunidad, tras constatar la inactividad de la CICH en su instancia de alto nivel, en razón a que desde su séptima sesión el día 3 de marzo de 2020 no había vuelto a sesionar, el Comité realizó un llamado a la Consejería Presidencial para las Regiones y al DNP en sus roles respectivos de presidencia y secretaría técnica de la Comisión, en procura de "*agotar los medios a su alcance en materia de comunicación, coordinación, autoridad y capacidades políticas y técnicas instaladas para que aseguren la convocatoria y funcionamiento de la CICH dentro de las reglas formales que le regulan"* (VII Informe de Seguimiento, pág. 133).

Ahora, con el dinamismo desplegado durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, la CICH registra un impulso que puso fin a tal inoperatividad y a la falta de proyección hacia el territorio. Como se evidencia en la Tabla No. 42 repuntó con 16 actividades cumplidas por la CICH a través de sus instancias directivas y técnico operativas durante el primer semestre de 2021, pese a que tres de sus comités técnicos y el jurídico no reportan haberse reunido.

Tabla 42. Actividades cumplidas por la CICH a través de sus instancias directivas y técnico operativas durante el primer semestre de 2021

Actividades cumplidas	Fechas de ejecución	Prioridades de gestión atendida por la instancia
Sesiones Comisión de alto nivel	28 de abril y 28 de junio de 2021	Reactivación de la CICH, aprobación de la Agenda Estratégica y del mapa de proyectos e inversiones en los distintos niveles de la administración.
Reunión del Comité Coordinador con el Comité de Seguimiento	6 de abril de 2021	Desarrollo de la Visita de Seguimiento a la gestión de la CICH, previamente preparada por esta instancia con el recaudo de información de todos los comités técnicos y jurídico.
Reuniones del Comité Coordinador	13, 15, 19 y 22 de abril, 27 de mayo y 18 de junio de 2021	Reactivación de esta instancia empezando por reunión de directivos de presidencia y secretaría técnica y luego con mesas de los técnicos de cada comité sectorial y jurídico, se ocuparon de preparar, soportar técnicamente y documentar las sesiones de la CICH.

[27] **DÉCIMO.- EXHORTAR** al Gobierno nacional, en cabeza del Presidente de la República, para que dé efectivo cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la **resolución 64 de 2014** y proceda a conformar en un período no superior a un (1) mes a partir de la notificación de esta providencia, la "Comisión Interinstitucional para el Chocó" que es la instancia diseñada por la resolución en comento, cuyo propósito es lograr una verificación y seguimiento a la ejecución de las recomendaciones allí contenidas para atender y dar solución a la grave crisis humanitaria, social y ambiental que enfrenta el departamento de Chocó.

Actividades cumplidas	Fechas de ejecución	Prioridades de gestión atendida por la instancia
Comité Ambiental	2 y 26 de febrero, 15 de marzo, 31 mayo y 28 de junio de 2021	Realización de reuniones periódicas mensuales, informe de gestión 2020, plan de acción 2021 y presentación del mapa de proyectos de la gestión en la cuenca del Atrato.
Comité productivo	21 de junio de 2021	Focalización de acciones estratégicas 2021 a partir del mapa de 157 proyectos e inversiones de las entidades que integran este Comité.
Comité Técnico Territorial	28 de junio de 2021	El Comité de Seguimiento acompañó esta reunión constatando las dificultades reales de activarlo, empero no se encuentra reportada.
Comité Social		No reporta gestión en el semestre
Comité de Seguridad	No se pudo establecer cuáles de las reuniones corresponden a esta instancia	El Ministerio de Defensa reporta su gestión dentro de la orden Sexta y detalla sendas reuniones del Comité de Seguridad, empero no las visualiza en el marco de la CICH, como sí comunica acompañar las convocatorias de los comités Coordinador y Ambiental.
Comité Jurídico		No reporta gestión en el semestre

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sentencia T-622-16, Octavo Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

El Comité resalta como características propias de los tres meses de ejecuciones las siguientes dinámicas, no obstante, por su reciente evolución, se abstiene de hacer un pronunciamiento valorativo sobre su contenido y logros:

- El engranaje entre la Consejería Presidencial para las Regiones y el DNP se tradujo en una coordinación armónica que irradió las demás instancias de este mecanismo y focalizó y dinamizó el rumbo de la tarea a desarrollar dentro del marco de su mandato jurisprudencial y normativo.

- La activación del Comité Coordinador aseguró la concurrencia de los líderes técnicos de los distintos comités y éstos a su vez la de sus entidades miembros y se alinearon para el cumplimiento de la tarea priorizada.

- La preparación, convocatoria y realización de las dos sesiones ordinarias de la CICH al más alto nivel, correspondientes a su octava y novena sesión, cumplidas como se ha informado los días 28 de abril y 28 de junio de 2021 respectivamente, les permitió cumplir en parte con su reglamento de reuniones cada tres meses. Observándose que no sesionó durante el primer trimestre de 2021. De la misma manera, se aprobó la denominada Agenda Estratégica para su accionar en el territorio y el levantamiento del primer mapeo de proyectos e inversiones de entidades del orden nacional en el Chocó, ordenándose, además, realizarlo en el nivel territorial. Se anota que, aunque se anunciaron como anexos las asistencias y actas de estas reuniones no fueron adjuntadas, por lo que se solicita allegarlas en el próximo informe de avance.

- El Comité Ambiental de la CICH funcionó ininterrumpidamente de conformidad con su Plan de Acción, pero no ocurrió lo mismo con los demás comités, pues no todos reportaron su gestión. No obstante, se resalta de impacto en la dinamización de la CICH, el compromiso de las entidades integrantes de estos comités y sus líderes técnicos, por recaudar y aportar la información requerida para el mapeo de inversiones y por contribuir en la construcción de la Agenda Estratégica para la gestión de esta Comisión.

- La Agenda Estratégica de la CICH construida colectivamente y aprobada por la instancia de alto nivel, se ha concebido “como una única herramienta de gestión que permite orientar y focalizar esfuerzos a partir del trabajo coordinado y articulado de las diferentes entidades del Gobierno Nacional, acorde a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en respuesta a las necesidades del territorio” (VII Informe de avance, pág. 9) y se ubica al lado del Modelo de Gestión Integral adoptado en 2019, distinguiéndolo como la herramienta de planeación de la CICH, que como se recuerda estructura la respuesta del Estado frente a la sentencia T-622 de 2016 y otras agendas de gestión en cinco líneas estratégicas (Mejoramiento de la calidad de vida, Planificación y ordenamiento del territorio, Producción sostenible, Gobernanza ambiental y Gestión de la información y el conocimiento).

- La Agenda Estratégica se estructura en tres ejes de trabajo y tres momentos durante la vigencia de 2021, a saber: i) Ejes de Trabajo: (i) Concurrencia y complementariedad de acciones e inversiones, (ii) Estrategia de comunicación Nación – Territorio y, (iii) Seguimiento y monitoreo y, ii) Momentos: (i) Actualización de inversiones y acciones del Gobierno Nacional en relación con el Modelo de Gestión Integral, y en función de los diferentes instrumentos y escenarios existentes, (ii) Articulación a partir del ejercicio de concurrencia y complementariedad de acciones para una gestión técnica y financiera conforme las necesidades del territorio y, (iii) Seguimiento de la agenda, que permita la toma de decisión con un criterio técnico desde una lectura integral del territorio.

- Reporta el VIII Informe de Avance, que la puesta en marcha de la Agenda Estratégica de la CICH (entre el 28 de abril y el 28 de junio de 2021), permitió (i) el levantamiento de un primer mapeo de los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación Regionalizado, que reveló un mapa de inversiones entre 2019 y 2021 en el Departamento del Chocó, por 2 billones de pesos, en proyectos de infraestructura, social, ambiental, entre otros, provenientes de 32 entidades del orden nacional pertenecientes a 16 sectores administrativos, cuyas acciones brindan una respuesta institucional a 37 instrumentos y escenarios de gestión pública con impacto regional y local (entre ellos el Plan Nacional de Desarrollo, las Sentencias T- 622 y T- 080 y la Resolución Defensorial 064); (ii) La inversión progresiva de recursos reportada fue un presupuesto ejecutado de $1.199 millones y en ejecución $764 millones y (iii) Elaboración de una ficha con las inversiones por cada sector con la información mapeada.

- La CICH aprobó en su última sesión, el recaudo de información de los proyectos de inversión financiados en el nivel territorial, a partir de la matriz diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2019, mediante una gestión colaborativa y encaminada a obtener un diagnóstico sobre las variables relevantes de las inversiones ejecutadas, en ejecución y por ejecutar en las entidades territoriales del Chocó.

Al cierre del primer semestre de 2021 la CICH aprobó dar curso a los siguientes segundo y tercer momento de su Agenda Estratégica, con lo que se espera que se estén identificando los respectivos ejercicios de concurrencia y complementariedad que se adelantan a partir de la inversión nacional y territorial y se consoliden procesos de articulación que requieren la toma de decisiones por parte de la Comisión, como bien se anunció (pág. 13) y que este Comité no ha conocido, toda vez que no se le ha brindado información programática ni cursado invitación a realizar acompañamiento a la implementación de dicha Agenda Estratégica.

Por último, el Comité precisa que si bien realizará el acompañamiento y seguimiento que le es propio conforme a la orden Novena, también avisará a la CGR para lo de su competencia en materia de vigilancia y control fiscal preventivo y concomitante y posterior y selectivo, según sea el caso, a la inversión de 32 entidades del orden nacional en el Chocó, por la suma que se indica en el VIII Informe de Avance que bordea los $2 billones.

1.7. ORDEN UNDÉCIMA[28]: RECURSOS

La Orden Décimo Primera, tiene la instrucción de generar las reservas suficientes y priorizar e incorporar los lineamientos necesarios en materia presupuestal para responder a las obligaciones determinadas por la providencia judicial; de ahí que se evalúe la necesidad y adecuación de las medidas adoptadas por el Ejecutivo, en cabeza del Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.

El Comité de Seguimiento ha venido interpretando la Orden a partir del Estatuto Presupuestal (Decreto 111 de 1996). Como en anteriores oportunidades de evaluación, el sector de Hacienda ha afirmado que, en materia presupuestal para dar apertura, la iniciativa corresponde a los órganos del presupuesto, es decir a las mismas entidades públicas, del orden nacional y territorial, y a la aprobación del presupuesto presentado al Congreso de la República.

Sigue siendo la estructura fiscal que manda la reglamentación vigente la que condiciona la flexibilidad de los presupuestos asignados, a partir de disponibilidad de recursos, Marco Fiscal y sostenibilidad en las finanzas del Estado.

En esta ocasión, el Comité realizó el análisis de seguimiento dentro de cada orden, por lo tanto, cada sección da cuenta de la gestión realizada al respecto.

[28] DÉCIMO PRIMERO. El Gobierno nacional, a través del Presidente de la República, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación deberá ADOPTAR las medidas adecuadas y necesarias para asegurar los recursos suficientes y oportunos, que permitan la sostenibilidad y progresividad de todas las medidas a implementar para dar cumplimiento a lo ordenado en esta sentencia. Para tal efecto, deberán preverse anualmente las partidas presupuestales del caso, con arreglo a la alta complejidad y el carácter estructural de las medidas ordenadas.

2. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

2.1. Con respecto a la Orden Cuarta

Durante el primer semestre de 2021, la Comisión de Guardianes del Río Atrato, llevó a cabo el día 18 de febrero su Décimo Segunda sesión. Esta reunión se cumplió de manera presencial en la ciudad de Quibdó y a través de un canal virtual conectó a asistentes remotos, estuvo copresidida por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por el representante legal del Foro Interétnico Solidaridad Chocó – FISCH y se ocupó de una agenda temática reseñada en este informe.

Del análisis del cumplimento de esta orden se colige que en el período se mantuvo la pérdida de regularidad en el funcionamiento de esta instancia, advertida en el VII Informe de Seguimiento, toda vez que de tres reuniones posibles o requeridas conforme a su reglamento, solo se realizó una, hecho que resulta inconveniente frente a la necesidad constante y creciente de fortalecer la comunicación, las interacciones, las decisiones, el cumplimiento de agendas y en suma la construcción de confianza entre comisionados guardianes de los derechos del Río y su cuenca, representantes tanto de Gobierno como de las comunidades.

Consecuentemente el Comité hace un llamado al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su rol de Guardián gubernamental y al Foro Interétnico Solidaridad Chocó – Fisch, como Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, para que definan y den cumplimiento a una agenda programática de sesiones de la Comisión de Guardianes, dentro de los reglamentos que les rigen y puedan así garantizar el funcionamiento periódico de este órgano directivo de gestión compartida en procura de la tutela, guardianía y representación legal del Atrato y su cuenca.

Registra y analiza este informe la concurrencia del MADS en su rol de Guardián del Gobierno en gestiones para i. facilitar el diálogo y el acuerdo dentro de una ruta para la culminación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Cuerpo Colegiado de Guardianes aspecto que reveló unas dificultades y que a la postre influyeron en que aún no se pueda reportar como cumplido el mandato central de dicha Orden; ii. Propiciar que el Ministerio de Defensa avance hacia la construcción de un protocolo en procura de ir entregando zonas libres de extracción ilícita de minerales con garantía de no retorno, instrumento que aún está en discusión y demanda una respuesta armónica del Estado a través de sus agencias en razón, a que, a juicio de este Comité, aún no se visualizan acciones que den cuenta de una real coordinación, concurrencia y subsidiaridad, en la que se concrete un procedimiento expedito que permita a las entidades responsables, acoplar las actuaciones de neutralización, interdicción, monitoreo, vigilancia y control para tal cometido que como se ha afirmado es el principal factor tensionante para el cumplimiento de otros mandatos de la Sentencia.

Se destaca como gestión del MADS en equipo con el IIAP y el concurso de otros actores institucionales y el Cuerpo Colegiado de Guardianes, el avance hacia la formulación de lo que el señor Ministro denominó el “Gran Proyecto de Educación Ambiental para el Atrato”, al respecto el Comité registró y retroalimentó las actividades adelantadas, empero llama la atención sobre la necesidad de priorizar dentro de la estrategia operativa planteada para el proyecto la relevancia que tienen los aprendizajes del cúmulo de experiencias – exitosas y/o fallidas- en torno educación, cultura y participación ambientales que concentran actores en el territorio tanto en cabeceras municipales como en zonas rurales antes que la producción de documentos conceptuales ajenos al territorio, privilegiando recoger y reflejar desde el diagnóstico o línea base y las estrategias de

intervención los saberes, imaginarios, prácticas e iniciativas de los habitantes de la cuenca del río Atrato.

Este llamado busca ganar eficiencia, economía y eficacia, focalizando el trabajo con los gestores que se han enfrentado al reto de implementar los CIDEA, los PRAES y los PROCEDAS, como instrumentos de la política nacional de educación ambiental y otros proyectos de contenido educativo para las prácticas ambientales, al colocarlas en el centro de las deliberaciones y la construcción colectiva.

Otros aspectos de la gestión cumplida en el semestre fueron objeto de consideraciones cuyo contenido se presenta en el cuerpo del documento, las cuales entre otras convocan a los ministerios de Minas y Energía como cabeza del sector, de Ambiente como Guardián y a la Gobernación de Chocó como Secretaría Técnica para que den cuenta del funcionamiento y efectividad de la Mesa de Diálogo Permanente con el fin de contar con insumos para la definición de la Política Pública para la Formalización Minera del Departamento del Chocó, conforme dispone la Resolución 9-0603 del 31 de julio de 2013.

También se hace el llamado a complementar el Mapa de proyectos de inversión con los gestores del nivel territoriales y armonizar el ejercicio con la CICH, en orden a identificar cuántas y cuáles son las entidades que reportan la información, dónde se ubican las inversiones, la etapa de desarrollo y la gestión que se adelantará a partir de la información mapeada, de cara a facilitar las articulaciones requeridas desde los territorios donde se despliegan los recursos y evitar el eventual riesgo de duplicidad de procesos.

Ante la persistencia de la falta de la denominada Ruta de implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta, pese a las actividades reportadas tras este producto, el Comité demanda la realización de una Mesa de trabajo con los actores de Comisión de Guardianes a la que sea convocado junto con el Panel de Expertos, a efectos de analizar este nudo crítico en la gestión, comprender su contexto e incidir en la concreción de la gestión.

Los análisis del financiamiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del río Atrato conducen a sugerir una modulación judicial, además de su revisión por sus integrantes y la propia Comisión de Guardianes, en razón a que el Comité de Seguimiento pondera necesario para aportar a la configuración y funcionamiento sostenible del modelo de cogestión que se inició con la Orden Cuarta de la Sentencia T-622 de 2016, la cual se ha venido haciendo extensiva a otros ríos y cuencas por distintos fallos judiciales, se solicita al Alto Tribunal Constitucional, analizar la procedencia, la legalidad y las opciones de asegurar recursos, para que las Comisiones de Guardianes como células de representación comunitaria que actúan como tutores, guardianes y representantes legales de los derechos de la naturaleza reconocidos judicialmente, no vean limitado su desempeño por la falta de medios que aseguren su efectiva participación.

2.2. Con respecto a la Orden Quinta

A continuación, se recogen las principales observaciones y conclusiones generales de la Orden Quinta, no obstante, el Comité llama la atención que, en cada línea, sublínea y actividad se plasmaron las observaciones respectivas, las cuales se solicita sean tenidas en cuenta.

1. En algunos casos expuestos en el presente documento, se observan deficiencias e imprecisiones en la información reportada, tales como: i) no se relaciona la información en el texto del documento, pero sí se encuentra en los anexos, ii) no se detallan fechas de actividades, ejecutores de programas, fuentes de financiación, beneficiarios y otros datos que permitan establecer si corresponde al periodo evaluado, iii) se excluyen como responsables, entidades que por sus competencias misionales les asiste el deber de reportar, igual caso ocurre con las comunidades, iv) no hay continuidad en la información suministrada en avances anteriores, que

visibilice y permita la trazabilidad en las actividades, (v) se reportan actividades que ya fueron registradas en informes anteriores.

2. Se solicita informe detallado al MADS, sobre las entidades que a la fecha no han suministrado información en cada uno de los avances, atendiendo los requerimientos del Guardián del Río.

3. En lo que se refiere a la Línea Mejoramiento de la calidad ambiental, considera el Comité, que constituye una imprecisión equiparar "calidad ambiental" y "calidad de vida", como se expuso en extenso en el cuerpo de este documento, en razón a que uno corresponde a parámetros medibles y cuantificables, mientras que el otro, involucra un concepto subjetivo imposible de medición en los términos ordenados por la Corte Constitucional.

4. Así mismo, observa el Comité que la matriz 3.0 tiene cinco sublíneas diferentes a las aprobadas inicialmente en el Plan de la Orden Quinta. Esto ocurre por la fusión de las sublíneas: i) Eliminación de bancos de arena y ii) Restablecimiento de cauces, en una sola sublínea denominada "Restablecimiento de Cauce y Eliminación de Bancos de Arena", lo cual mejora el desarrollo de las actividades de la sublínea, en razón a que son complementarias y tienen un orden técnico para su ejecución. Con respecto a la subdivisión en dos de la sublínea "saneamiento básico", en las dos sublíneas planteadas en la matriz: "Tratamiento de aguas residuales" y "Soluciones para el manejo de residuos sólidos", este considera oportuno se incluya una sublínea con los temas relacionados con agua potable para consumo humano, a fin que los temas asociados a calidad y sostenibilidad para la captación del agua a través de acueductos no quedan excluidos de la línea de calidad ambiental.

5. El Comité reitera la observación expuesta en el VII Informe de Seguimiento, frente al Plan de Acción *"Yo me comprometo con el río Atrato"*, el cual, según se manifiesta en el VIII Informe de Avance, *"no puede ser exigido en el corto plazo"*. Valga precisar que esta solicitud de erradicación de minería en las zonas donde se realizarán labores de restauración y recuperación ecológica de la cuenca en el marco de la Orden Quinta, no corresponden a una petición caprichosa del Comité, sino a una necesidad para garantizar el desarrollo normal de las labores que se adelantarán en las áreas que como Río Quito, han sido priorizadas para iniciar proyectos de restauración y recuperación, las cuales, según lo manifiesta la Orden Sexta, van a ser entregadas con el protocolo de áreas recuperadas de minería ilegal. Además, la eliminación de la minería ilegal en el corto plazo es urgente, no sólo por los graves impactos ambientales que causa, sino porque constituye un factor de disturbio social que se traduce en corrupción, ruptura del tejido social e incremento de la vulnerabilidad económica de las comunidades. Igualmente, sea esta la oportunidad para manifestar que el Comité se une a la petición de CODECHOCÓ, en el sentido de que la Fuerza Pública ejerza control permanente en las áreas recuperadas para que se garantice el goce efectivo de los derechos.

6. El VIII Informe registra durante el primer semestre de 2021 avances en:

 - Sublínea Restablecimiento de Cauce y Remoción de Bancos de Arena, con dos proyectos formulados, los cuales benefician directamente a los municipios de la cuenca del río Quito (Cértegui, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo y Río Quito), pero indirectamente a todos los demás municipios de la cuenca, aguas abajo del río Quito (Riosucio, Bojayá - Bellavista, Carmen del Darién- Curbaradó), Medio Atrato -Beté, Unguía, Vigía del Fuerte, Murindó y Turbo). Dichos proyectos y sus aportes específicos son: i) *"Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016"*, ii) Estudio: *"Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito, con énfasis en el cumplimiento de la Sentencia T- 622 del río Atrato*".

 - Sublínea *"Restauración de zonas afectadas por la minería y otras actividades*", con dos proyectos. El primero espera beneficiar directamente a los municipios de Unguía, Riosucio,

Bojayá, Quibdó, Murindó, Vigía del Fuerte, Medio Atrato y Río Quito, en un plazo de dos años y una inversión de $2.358.591.462 y el segundo beneficiará a 1.200 habitantes del Consejo Comunitario de San Isidro (conformado por las veredas Calle Larga, Tumaradó y la Lomita en Río Quito), con una inversión de $1.062.281.088. Tales proyectos son: i) Proyecto *"Restauración de ecosistemas degradados en la cuenca del río Atrato, en el marco de la sentencia T-622 de 2016"* y ii) *"Rehabilitación de áreas de importancia ecológica del río Atrato, específicamente en la cuenca del río Quito, en cumplimiento de la Sentencia T- 622 de la Corte Constitucional".*

- Adicionalmente, los anteriores proyectos, junto con los 15 proyectos de *"Recuperación de Áreas Degradadas por Actividades Antrópicas de Alto Impacto*", una vez ejecutados son insumos para la "*sublínea Reforestación".*

7. En razón a que los proyectos que formuló el MADS en río Quito, pueden arrojar como resultado eventuales rectificaciones del cauce, el Comité considera que las obras proyectadas para la mitigación y protección de la comunidad de Paimadó y Villa Conto, a través de la construcción de 236 metros lineales de muro de contención, se deben articular con tales proyectos.

8. El Comité considera positivo que se hayan caracterizado cuellos de botella expuestos en el VII Informe de Seguimiento, relacionados con los factores tensionantes, y que por parte del Gobierno central y territorial se hayan propuesto algunas actividades para superarlos, como son: (i) los relacionados con la definición de fecha máxima para concertar los protocolos de mercurio recuperado, (ii) la creación de escenarios de coordinación para hacer más eficiente la actuación de la Fuerza Pública contra la explotación ilícita de minerales, (iii) la elaboración del protocolo de entrega de áreas liberadas de explotación ilícita de minerales medibles en hectáreas y kilómetros para ser entregadas a las entidades responsables de la Orden Quinta (iv) indicadores de gestión y de resultado en datos geográficos en hectáreas o kilómetros en el río y su socialización con la Dirección de Estudios Estratégicos. No obstante, observa el Comité que, además de los anteriores instrumentos, se requiere un gran compromiso para garantizar la erradicación de la minería ilegal y el retiro de la maquinaria destruida en los operativos y la vigilancia permanente de las áreas recuperadas.

9. En relación con la actividad *"Remediación de zonas con mercurio*" adelantado con el programa Oro Legal de USAID, en los municipios de Unión Panamericana, Tadó, Condoto y Cértegui, el Comité solicita informe detallado de los resultados obtenidos.

10. Se reiteran las observaciones sobre las recomendaciones formuladas por CODECHOCÓ señaladas en extenso en el VII Informe de Seguimiento, relativas al mejoramiento de las actividades de control a la minería ilegal y al uso del mercurio, que permita su realización de manera ágil, sin depender del nivel central.

11. En cuanto a los 15 proyectos de recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas de alto impacto, formulados y presentados por CODECHOCÓ, que se encuentran en ejecución (contenidos en la Tabla 6 del presente Informe) y en razón a que no registraron los factores causantes de degradación de los ecosistemas que permitan realizar la valoración de los pasivos ambientales y que no contaba con resolución que fijará costos por reforestación antes del año 2020, el Comité considera necesario solicitar su auditoría a la Contraloría General de la República.

12. Se reitera que la información relacionada en el reporte de recuperación de áreas degradadas, debería ser parametrizada, registrando mínimamente la siguiente información a consideración de este Comité: estudios previos, análisis prospectivo de parcelas, sensibilización a comunidades en las áreas a reforestar, áreas reforestadas, densidades de siembra, especies

forestales utilizadas, métodos de siembra, labores de mantenimiento hasta establecimiento, ubicación exacta de las plantaciones (municipio, vereda y coordenadas de los polígonos), fechas de siembra, financiación, valor total de los contratos, costos por hectárea, fechas de seguimiento y monitoreo.

13. El Comité de Seguimiento considera oportuno la exclusión de la zoocría del Plan de Acción de la Orden Séptima, por cuanto los *"zoocriaderos piloto para reproducción y repoblamiento de especies*" se realizan en el marco de los proyectos de conservación de vida silvestre por parte de cada Corporación y no como proyectos productivos para consumo de las comunidades.

14. Observa el Comité que, el VIII Informe de Avance no incluyó el diagnóstico de línea base para la sublínea Tratamiento de aguas residuales, lo cual no permite verificar su trazabilidad y avances. Adicionalmente, deberían incluirse indicadores que permitan medir actividades relacionadas con soluciones ambientalmente amigables para zonas rurales y fincas.

 14.1. En consideración del Comité, se debería adoptar por parte de los accionados, el manejo integral del modelo de gestión de residuos sólidos de conformidad con la metodología establecida en la Resolución 754 de 2015 del MVCT y del MADS.

 14.2. Llama la atención el bajo nivel de reporte de Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos, máxime cuando revisados los reportes de los últimos 10 años de Colombia Lícita, se encontraron registros de 38 contratos celebrados por varios municipios del Chocó, con un costo de $2.028.663.735, cuyo objeto son consultorías o actualizaciones del PGIRS, por lo cual se remitirá a la CGR para lo de su competencia.

15. En consideración del Comité se requiere diseñar un plan de choque para materializar el abordaje del saneamiento básico en el departamento del Chocó, liderado por el MADS en articulación con todos los obligados de la sublínea "*soluciones para el manejo de residuos sólidos"* y las demás entidades concernidas en la problemática.

16. En lo que se refiere a la Línea de Planificación y Ordenamiento ambiental del territorio, el Comité no observa avances en ninguna de las sublíneas y actividades. Además, ve con preocupación el debilitamiento de la articulación interna del MADS, evidente en temas específicos, como ocurre con el trabajo que se conoce viene adelantando la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, por ejemplo, respecto de la actualización y revisión de los porcentajes de ordenación en todas las Corporaciones. El Comité insta al acatamiento de la Resolución 115 de 2018 *"Por medio de la cual se asignan funciones al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia T-622 de 2016",* la cual fue expedida acatando el Fallo Constitucional.

17. Llama la atención del Comité, la razón la que se incluyeron como aliados de la actividad "*Diseño y aplicación de un plan o programa de ordenación y utilización de los bosques comunitarios para la mitigación del cambio climático",* a CORPONARIÑO, Los Riscales, INVEMAR, Forest Finest, ONFA, Reserva Indígena del Bajo Baudó y Consejos, Asociaciones de la Reserva Indígena Nuquí y la Asociación de Pescadores del Corregimiento de Buenavista - ASOPEBUE (Magdalena), por lo cual se solicita información del rol que ellos vienen desempeñando en el cumplimiento de la actividad.

18. En cuanto a la sublínea Ordenamiento Territorial, se reporta el acompañamiento técnico de MinVivienda para la revisión general de los EOT, sin embargo, llama la atención del Comité, la razón por la cual los municipios no manifiestan interés de recibir dicho acompañamiento, se solicita a los mismos, informe detallado sobre las razones que se aducen para ello. De otra

parte, frente a los municipios que contrataron consultorías con INGECOM, se solicitará a la CGR, analizar la situación conforme a sus competencias.

19. Con respecto a la Línea Producción Sostenible y en razón a que la validación del Plan de Acción de la Orden Séptima no corresponde a la línea de Producción Sostenible, aprobada en el Plan de Acción de la Orden Quinta, el Comité se abstiene de hacer el respectivo análisis en este acápite.

20. Considera el Comité de Seguimiento que un Plan de Acción describe las actividades agrupadas en líneas y sublíneas, dirigidas al cumplimiento de un objetivo específico, en ese sentido, el acuerdo de las entidades accionadas, de convertir un plan en *"sombrilla"* del otro, como si ambos apuntarán al mismo objetivo, de suyo plantea un desacato a la Corte, de realizar un plan orientado a salvaguardar los derechos amparados en cada una de las órdenes. Contrario sensu, la Corte hubiera ordenado un Plan Integral para las órdenes Quinta y Séptima, asunto que no ocurrió. El Plan de la Orden Quinta apunta al restablecimiento del cauce del río Atrato, a la eliminación de los bancos de arena formados por las actividades mineras y a la reforestación de zonas afectadas por minería legal e ilegal; mientras que el Plan de la Orden Séptima, apunta a la recuperación de las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo, que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona, los cuales han dejado de realizarse por los impactos ambientales que pretende restaurar la Orden Quinta. Un asunto diferente es que todas las órdenes de la Sentencia deben considerar la misión y la visión de la Orden Quinta, con un criterio de sostenibilidad ambiental.

21. Reitera el Comité de Seguimiento la necesidad de incluir en el Plan de Acción de la Orden Quinta, la sublínea "*Reglamentación y fortalecimientos a sector pesquero"*, en razón a que, si bien el tema pesquero es una actividad productiva a cargo de la Orden Séptima, el manejo y administración de los recursos hidrobiológicos y del recurso hídrico, son de competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales y del MADS, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

22. El Comité observa que los programas de oferta institucional que apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas y afrocolombianas y al bienestar general de la población, no se enmarcan en los presupuestos del uso eficiente de los recursos y la energía, que rigen la "*producción sostenible"* de acuerdo con el Plan de Acción de la Orden Quinta, por lo cual no fueron analizados en esta Orden.

23. En lo que hace referencia a la sublínea Negocios verdes, el Comité observa que el Programa de Parques Nacionales Naturales, cofinanciado por el Gobierno Alemán para ser implementado en 37 áreas del Sistema de Parques, se constituye en una oferta institucional, que si bien es positiva para la conservación de áreas protegidas en el departamento, no puede ser considerada la única alternativa para el ecoturismo en la cuenca del río Atrato, máxime cuando hasta el VI Informe de Avance la actividad ecoturística en el Plan de Acción de la Orden Quinta en la Línea de *"Producción Sostenible",* estuvo orientada bajo la Dirección del MADS en articulación con CODECHOCO y CORPOURABA *"hacia la capacitación y formación de la población asentada en la cuenca del Río Atrato en modelos de negocios verdes, el fomento a emprendimientos comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza basados en el conocimiento ancestral de las comunidades"* y no restringido a ser desarrollado únicamente en áreas protegidas.

24. En cuanto a la Sublínea Formalización minera, se reportan avances en la capacitación a las autoridades en temas de regularización minera y asesoría a los pequeños mineros en el tránsito a la legalidad y en métodos de beneficio de oro libre de mercurio, no obstante, se requiere

avanzar en el control del uso de maquinaria amarilla y de sustancias contaminantes. A juicio del Min Minas, los conflictos por superposición de áreas con zona de Ley 2ª en el Chocó, limitan el avance de los procesos de regularización minera.

25. En lo referente a la Línea Gestión de la información y el conocimiento, sublínea Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato, observa el Comité que se ha dado continuidad al estudio de metales pesados por parte de CORPOURABA y CODECHOCO. Con respecto a los resultados del monitoreo de calidad de aguas realizado durante 2020, presentados en el primer semestre de 2021 por parte de CODECHOCÓ, el Comité realizó observaciones que se describen en extenso en el presente Informe y que se solicita aclarar en el IX Informe de Avance, así como aportar la copia de las Resoluciones IDEAM, mediante las cuales se acredita el laboratorio de aguas de CODECHOCÓ para los años 2019, 2020 y 2021. Finalmente, solicita el Comité que, futuros informes reporten en una sola tabla la información de las estaciones de monitoreo, teniendo en cuenta las observaciones plasmadas en el presente documento.

26. Respecto a la Sublínea Investigación aplicada, considera el Comité que la mención del trabajo de incidencia de la educación ambiental en la conservación y protección de la cuenca, con estudiantes de instituciones educativas de Río Quito que viene desarrollando el Centro de investigaciones del Medio Ambiente y Maestría en el Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Universidad de Manizales, es una actividad puntual que contribuye al cumplimiento de la sublínea, pero no cumple con la meta de ser un programa regional de monitoreo de la calidad de agua, como lo requiere el Plan de Acción de la Orden Quinta.

27. Frente a la Línea Gobernanza ambiental del territorio, Sublínea Educación Ambiental, se presentan cambios sustanciales en cuanto a su concepción y organización, se registra la intención de consolidar un Programa de Educación Ambiental para la cuenca del río Atrato, con la formulación del Proyecto *"Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato"*. Al respecto considera el Comité, que es requisito indispensable para este Proyecto, convocar a todos los actores que misionalmente están involucrados en la Educación Ambiental, de cara a que se aborden todas las problemáticas concernidas y se brinde la garantía de participación.

28. En cuanto a la Sublínea de Fortalecimiento institucional, el VIII Informe reporta avances frente al fortalecimiento de la guardia indígena y el gobierno propio de las comunidades de los pueblos indígenas del Chocó, representado por las organizaciones ASOREWA, FEDEOREWA, WOUNDEKO, OICH, CRICH, Gobierno Ancestral y demás Asociaciones representativas, con actividades tales como, la Mesa Técnica de Vigía del Fuerte adelantada en mayo de 2021.

2.3. Con respecto a la Orden Sexta

1. El Comité considera que el proyecto de Protocolo de Entrega de Áreas Liberadas de Explotación Ilícita de Minerales en la Cuenca del Río Atrato para eliminar "el factor crítico en la hoja de ruta de todas las demás acciones para el cumplimiento de la Sentencia", elaborado por el Ministerio de Defensa, constituye un avance frente al requerimiento del Comité de medir los resultados en función de la erradicación y neutralización de la extracción ilícita de minerales, o zonas libres de minería en la cuenca y, de su efectividad dependerá que se logre eliminar ese factor crítico para el cumplimiento efectivo de las demás órdenes de la Sentencia.

2. Si bien se reporta un avance en la Orden Sexta, es necesario contar con un esfuerzo contundente del sector Defensa, bajo un enfoque integral y estructural, orientado a la materialización de las acciones en la garantía de los derechos de las comunidades y del río Atrato, su cuenca y afluentes, aspecto en el que coincidimos con lo señalado por el Panel de Expertos en el Concepto Conjunto frente a la necesidad de "una puesta en marcha de acciones

decididas y efectivas para cumplir con estas responsabilidades constitucionales, es decir, los resultados de las acciones implementadas a la fecha no indican cambio en las condiciones de bienestar de la población ni del río como sujeto de derechos que generó la Sentencia".

3. Frente a los dos proyectos de decreto elaborados por el Ministerio de Defensa "Creación del Consejo Superior de Minería" y "Creación del Comité Intersectorial contra la Explotación Ilícita de Minerales y sus actividades conexas", el Comité no se manifiesta por cuanto no conoce su contenido, por lo que se solicita la última versión, de cara a hacer una revisión detallada que permita aportar en esta etapa de formulación de la política pública.

4. En cuanto a la estrategia de contextualización jurídica, para el Comité es importante conocer el alcance del esquema de "corresponsabilidad con las comunidades afectadas", según el cual se lograría su empoderamiento en materia minero ambiental, toda vez que el fin esencial de las acciones del Estado debe conllevar al bienestar general de la población, de ninguna manera se puede poner en riesgo su vida y su integridad física.

5. En el marco de la construcción de la política pública y del accionar de los actores encargados, es necesario tener en cuenta la crítica situación de seguridad que se vive en el departamento, ya que son frecuentes las amenazas y asesinatos a líderes sociales, las cuales han sido ampliamente advertidos por la Defensoría del Pueblo a través de las alertas tempranas emitidas.

6. Desde el punto de vista de la estrategia de política pública, a partir del accionar de la institucionalidad minera, se encuentra mayor integración de este sector a las labores desempeñadas por el líder de la orden y por el Guardián del Río, dado que cada una de las acciones (operativas-restaurativas) se debe obligatoriamente complementar con las actividades de formalización y ordenamiento minero del territorio, con lo que esta participación más activa es valorada como estratégica y se recomienda su profundización desde las fases de: generación de conocimiento, construcción participativa de las alternativas de legalización o formalización, y control a los efectos adversos que puedan sufrir estos procesos de legalización minero-ambiental.

7. En consideración del Comité, las operaciones para combatir la explotación ilícita de minerales, requieren un seguimiento riguroso y permanente, así como la definición de estrategias que permitan combatir de forma eficiente y efectiva las múltiples modalidades que se ingenian los mineros ilegales para evadir los controles y retomar la actividad, como por ejemplo, el hundimiento temporal de la maquinaria para evitar que sea explotada, el retiro de los motores y equipos de valor, la reconstrucción de las dragas y planchones en el sitio en el que son impactadas, entre otros.

8. Frente a la dinámica migratoria de la actividad, es necesario actuar con celeridad, a fin de evitar que el problema se traslade a otras zonas. De otra parte, son fundamentales las estrategias encaminadas a la prevención de la expansión de la actividad en los territorios donde se está iniciando la explotación ilegal, sumado a ello, es necesario diferenciar el ejercicio de la actividad en los territorios donde habitan comunidades indígenas, afrodescendientes o campesinos, de acuerdo con el enfoque diferencial.

 Lo anterior guarda coherencia con lo manifestado por los panelistas en el Concepto Conjunto "Las acciones de control de minería ilegal -del resorte del Ministerio de Defensa- son de carácter imperativo, del plazo inmediato y además son condicionantes para la efectividad del resto de acciones del plan de descontaminación pues carece de sentido estar efectuando descontaminaciones asociadas a minería en los ríos si persiste la actividad generadora del impacto y lo mismo ocurre con las acciones de recuperación de la morfología del río y de sus

funciones ecosistémicas. Por ello, las acciones de control de la minería ilegal deben ser inmediatas y efectivas".

9. Si bien el Ministerio de Defensa, genera sus operativos bajo información de inteligencia militar y policial, de la evidencia resultante del EVOA, de imágenes satelitales, videos y sobrevuelos, de información de entidades y de información por hechos notorios, entre otros, el Comité llama la atención, para que se estudien alternativas para omitir la necesidad de requerir una denuncia ciudadana con el propósito generar operativos en contra de la extracción ilícita de minerales, ya que esto expone a un grave riesgo a las comunidades y a los líderes que se atrevan a denunciar.

10. Establecida la importancia de los insumos aportados por la acción interinstitucional que reportan entidades como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el monitoreo de la minería ilegal en el territorio, se valora importante asociar diversas fuentes de análisis que apunten a la información en tiempo real del avance o retroceso de la minería ilegal, y que la misma cuente con métodos de cotejo aleatorio en territorio a fin de complementar la estrategia de involucramiento de las comunidades, anunciada y reclamada por la Sentencia T-622/16.

11. Reitera el Comité la necesidad de considerar una revisión y ajuste al Plan de Acción, de forma tal que éste se ciña a las particularidades y al conocimiento de la problemática que hoy tiene el Ministerio de Defensa sobre el modus operandi de los mineros ilegales, adicionalmente, sería una oportunidad para garantizar la participación efectiva de las comunidades, de acuerdo con las condiciones propias de cada territorio y respetando el enfoque biocultural, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional.

12. El Comité hace un llamado para que la erradicación de la minería ilegal se acompañe de alternativas económicas mediante acciones integrales y articuladas de la institucionalidad, de forma tal que las comunidades puedan asegurar su subsistencia en condiciones de calidad y que redunden en la garantía de sus derechos.

13. Es necesario un mayor soporte del Ministerio de Defensa, y demás autoridades, así como la articulación efectiva con las autoridades municipales en las acciones locales de control y erradicación de la minería. De forma que se facilite hacer control y dar cuenta de los efectos de la orden en el territorio por parte de todas las autoridades responsables.

14. El Comité de Seguimiento solicita que se establezca una herramienta de reporte de información detallada, que contemple cada una de las acciones mencionadas en el Plan de Acción "Yo me comprometo con el Atrato": control de la maquinaria, judicialización, definición de situación migratoria de los extranjeros vinculados, control de insumos, destrucción de dragas, entre otros, la cual puede ser una matriz de seguimiento que contenga los proyectos, acciones, tiempos, avance (metas e indicadores) y responsables. En el mismo sentido, el Panel de Expertos se pronunció sobre la necesidad "de hacer uso de apoyos gráficos dentro de los informes, tales como: i) herramientas cartográficas, ii) gráficas: sobre el porcentaje de avance, iii) líneas de tiempos, entre otros".

 A continuación, se relacionan diferentes aspectos que, tanto el Comité, como la Resolución No. 64, objeto de la Orden Décima de la Sentencia y el Panel de Expertos han reiterado en diferentes oportunidades, frente al control de la minería ilegal:

15. Llevar a cabo un plan de choque que contemple mecanismos eficaces para hacer control efectivo de la maquinaria pesada, así como de repuestos e insumos (como mercurio y cianuro)

utilizados para la extracción de oro y platino en el departamento del Chocó; ejercer un control y vigilancia efectivo de las actividades de minería; adelantar las medidas preventivas y sancionatorias en aquellos frentes de explotación minera que no cumplan con los requisitos legales para ello; establecer un marco que regule la comercialización del oro, que genere estrategias efectivas para ejercer control de la cadena de producción y comercialización de este metal, de tal suerte que solo se pueda realizar la comercialización que provenga de actividades mineras que cumplan con los requisitos legales y únicamente a través del sistema financiero, entre otras.

16. Frente a la legislación necesaria para enfrentar dicho fenómeno, se resalta que en varias ocasiones se ha solicitado a las entidades concernidas del Gobierno Nacional la construcción de una política pública que contenga acciones claras y contundentes, así como las herramientas que permitan la erradicación de la minería ilegal y criminal, la restauración de los ecosistemas y la reconstrucción del tejido social y el desarrollo de capacidades y alternativas productivas sostenibles para la población, entre otros factores.
17. Finalmente, se recogen las recomendaciones hechas por los panelistas expertos mediante en el Concepto Conjunto[29], quienes señalan que, es reiterativa la preocupación sobre el efectivo control y erradicación de la minería, para lo cual proponen lo siguiente:

 "i) *Se debe contar con plataformas de información interoperables, que permitan compartir información sobre títulos mineros, autorizaciones ambientales, procesos sancionatorios ambientales y mineros en curso, información ambiental, catastral, entre otra información. Este sistema debería ser de acceso para todas las autoridades penales, ambientales, mineras y de tierras, así como para los jueces y órganos de control, investigadores y sociedad civil, con las restricciones y protocolos de acceso correspondiente a funciones y competencia. ii) Se considera necesario aumentar el control a los compradores autorizados, especialmente las compraventas. iii) Se debe además mejorar el proceso de monitoreo satelital de la maquinaria amarilla, con implementación de un sistema de seguimiento anual obligatorio para los dueños de esta maquinaria. iv) Se considera necesario incrementar el control de combustibles en zonas mineras y establecer un sistema de seguimiento para ello. v) Se deben implementar nuevos mecanismos para controlar la procedencia del oro, por lo cual se hace necesario la verificación y el control por parte del Estado de la explotación y la comercialización declaradas, por cada uno de los beneficiarios de los títulos mineros o los explotadores autorizados. vi) Es necesario fortalecer las capacidades de los funcionarios que están a cargo de desmantelar las redes criminales en temas ambientales; y además fortalecer los mecanismos para la apropiada configuración del delito, es decir, que los funcionarios de la Fuerza Pública o Policía Judicial estén en la capacidad de recopilar pruebas contundentes en campo para que los fiscales encargados de analizarlas cuenten con suficiente información para los procesos penales que tengan a su cargo. vii) Establecer un programa para protección de líderes sociales en el Chocó, asociados a las denuncias relacionadas con minería ilegal. viii) Consagrar como falta grave del servidor público el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la explotación ilícita de minerales o que incumpla los términos perentorios previstos para agotar los procedimientos de naturaleza sancionatoria o la imposición de medidas preventivas y cautelares."*

[29] Concepto elaborado de manera conjunta por los siguientes integrantes del Panel de Expertos: Siembra – Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial, DeJusticia, WWF, Centro de Investigación PLEBIO "Política y Legislación en Biodiversidad, Recursos Genéticos, Conocimiento Tradicional" Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional, Universidad de Antioquía y la Fundación Foro Nacional por Colombia, 26 de abril de 2021.

2.4. Con respecto a la Orden Séptima

A cuatro años de ejecutoriada la Sentencia, el Comité reitera lo manifestado en el VII Informe, respecto de la inexistencia de un Plan de Acción concertado y adoptado para la Orden Séptima.

2.5. Con respecto a la Orden Octava

1. La Orden Octava cuenta con un cumplimiento parcial en la construcción de la línea base de indicadores, solo el 24% tiene información actualizada y corresponde a indicadores hídricos, lo cual no permite disponer de la línea base general de indicadores ambientales como punto de partida para poder determinar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato a lo largo del tiempo, por lo que se hace indispensable su pronta medición.

2. El Ministerio de Ambiente debe indicar en qué tiempo se contará con la totalidad de información de la línea base y qué entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA serán las encargadas de generar la información que alimentará esta línea base, así como los recursos disponibles para dicha labor.

3. El Comité de Seguimiento recomienda la inclusión de indicadores que midan la concentración de Cadmio en tejidos de plantas y animales en razón a que es un metal pesado altamente tóxico y bioacumulable, así como en sedimentos (matriz de suelo).

2.6. Con respecto a la Orden Décima

La Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó – CICH tras completar, el 3 de marzo de 2021, un año de inactividad en su instancia de alto nivel y, mediando el llamado que el Comité de Seguimiento realizó a la Consejería Presidencial para las Regiones y al DNP, en sus respectivos roles de presidencia y secretaría técnica, en procura de *"agotar los medios a su alcance en materia de comunicación, coordinación, autoridad y capacidades políticas y técnicas instaladas para que aseguren la convocatoria y funcionamiento de la CICH dentro de las reglas formales que le regulan"*[30], registró un renovado impulso con el despliegue de 16 actividades cumplidas durante los meses de abril, mayo y junio de 2021. Entre las actividades se cuentan las sesiones octava y novena y sendas reuniones de sus comités Coordinador, Ambiental, Productivo y Territorial, no así de los comités Social, de Seguridad y Jurídico.

La gestión de la CCH registra como principal avance del semestre la construcción, aprobación y puesta en marcha de una **Agenda Estratégica como único instrumento de gestión** para su accionar en el territorio. La Agenda se estructura a partir de tres ejes de Trabajo: i. Concurrencia y complementariedad de acciones e inversiones, ii. Estrategia de comunicación Nación – Territorio y, iii. Seguimiento y monitoreo, y se desarrollará en tres momentos: i. Actualización de inversiones y acciones del Gobierno Nacional en relación con el Modelo de Gestión Integral, y en función de los diferentes instrumentos y escenarios existentes, ii. Articulación a partir del ejercicio de concurrencia y complementariedad de acciones para una gestión técnica y financiera conforme las necesidades del territorio y, iii. Seguimiento de la agenda, que permita la toma de decisión con un criterio técnico desde una lectura integral del territorio.

Entre los meses de mayo y junio, en desarrollo del primer momento de la Agenda se logró el levantamiento del primer mapeo de proyectos e inversiones de entidades del orden nacional en el Chocó y en su última sesión la CICH ordenó la realización del ejercicio con las entidades territoriales

[30] Visita de seguimiento del 6 de abril de 2021 y VII Informe de Seguimiento, pág. 133.

de cara a obtener un diagnóstico sobre las variables relevantes de las inversiones ejecutadas, en ejecución y por ejecutar.

El mapa de inversiones con *recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación Regionalizado*, entre los años 2019 y 2021, reveló la inversión progresiva de recursos por casi dos billones de pesos (presupuesto ejecutado de $1.199 millones y en ejecución $764 millones) representados en proyectos de infraestructura, social, ambiental, entre otros, provenientes de 32 entidades del orden nacional pertenecientes a 16 sectores administrativos, cuyas acciones brindan una respuesta institucional a 37 instrumentos y escenarios de gestión pública con impacto regional y local en el Departamento del Chocó, entre los que se cuenta la Sentencia T- 622 de 2016 y la Resolución Defensorial 064 de 2014 en ella incorporada a través del exhorto de su Orden Décima.

El Comité registra el dinamismo de la CICH y la fortaleza de contar con la Agenda Estratégica y el mapeo de inversiones nacionales y territoriales en levantamiento, sin embargo por el reciente desarrollo de esta gestión, el monto de los recursos del Presupuesto General de la Nación comprometidos y las dificultades para realizar su seguimiento y acompañamiento en territorio en el corto plazo, avisará a la Contraloría General de la República para lo de su competencia en materia de vigilancia y control fiscal preventivo y concomitante y, posterior y selectivo, según sea el caso, sin que ello implique sustraerse de su tarea dentro del mandato de la Orden Novena de la Sentencia.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA SENTENCIA T-622 DE 2016

ANEXO AL VIII INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA

UNA MIRADA CRÍTICA AL DOCUMENTO BORRADOR DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA, PRODUCTO DEL CONVENIO 1299 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO - IIAP, DE CARA A SU FINALIZACIÓN.

BOGOTÁ, D.C., NOVIEMBRE 11 DE 2021

INTRODUCCIÓN 4

1. PRIMERA PARTE: FORMULACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA DE LA T-622 DE 2016 5

1.1 OBSERVACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DELPLAN DE ACCIÓN 5

1.2 OBSERVACIONES SOBRE LOS OBJETIVOS FORMULADOS 7

1.2.1. Objetivo general 7

1.2.2. Objetivos Específicos 8

1.3 OBSERVACIONES SOBRE EL DIAGNÓSTICO 9

1.4 OBSERVACIONES AL PROCESO QUE LLEVÓ A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS, SUBLÍNEAS E INICIATIVAS 12

2. SEGUNDA PARTE: BASES CONCEPTUALES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA 13

2.1. ENFOQUE DE DERECHOS QUE GUÍAN EL PLAN 13

2.1.1. Los derechos bioculturales como rectores de las acciones y su relación con la gobernanza, el control de la ilegalidad y la protección del conocimiento tradicional. 14

2.1.2. El derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria como eje central del Plan de Acción y que supera el concepto de seguridad alimentaria. 14

2.1.3. La ordenación ambiental y productiva como fundamentos del derecho a la propiedad colectiva del territorio y su manejo bajo modelos de producción sostenibles. 15

2.1.4. La cosmovisión y el conocimiento ancestral como fundamentos del derecho a la sostenibilidad ambiental y las barreras culturales de la intensificación del uso de la tierra y sus recursos naturales. 16

2.1.5. El acceso oportuno a la información y el conocimiento como insumo y fundamento de derecho para tomar decisiones autónomas. 17

2.1.6. El cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales, una manera de garantizar el derecho a una mejor calidad de vida de la población, promover la equidad de género, ejercer control político y gestionar la financiación del plan de acción. 18

2.2. RESTRICCIONES A PRÁCTICAS PRODUCTIVAS NO SUSTENTABLES 18

3. TERCERA PARTE: LÍNEAS, SUBLÍNEAS E INICIATIVAS 22

3.1. LÍNEA TEMÁTICA 1: PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO 22

3.1.1. Sublínea 1: Armonización de instrumentos de planificación ambiental 24

3.1.2. Sublínea 2: Ordenación de actividades productivas 25

3.1.3. Sublínea 3: Planes de manejo de áreas, comunidades y especies de interés 28

3.2. LÍNEA TEMÁTICA 2: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA 28

3.2.1. Sublínea 1: Conservación ancestral productiva 29

3.2.2. Sublínea 2: Aprovechamiento integral de residuos sólidos. 30

3.2.3. Sublínea 3: Reorientación funcional y productiva de áreas disturbadas 30

3.2.4. Sublínea 4: Comercialización con enfoque de comercio justo 30

3.3. LÍNEA TEMÁTICA 3: PRODUCCIÓN SOSTENIBLE 31

3.3.1. Sublínea 1: Infraestructura de apoyo a la producción 32
3.3.2. Sublínea 2: Aprovechamiento de especias y otros productos no maderables del bosque 33
3.3.3. Sublínea 3: Turismo científico, cultural y de naturaleza 33
3.3.4. Sublínea 4: Acuicultura y pesca artesanal responsable marina y continental 33
3.3.5. Sublínea 5: Agroforestería y forestería comunitaria 33
3.3.6. Sublínea 6: Minería social y ambientalmente responsable. 33
3.3.7. Sublínea 7: Zoocría y manejo de especies menores 34
3.3.8. Sublínea 8: Ganadería responsable 35
3.3.9. Sublínea 9: Balsámicas y otras bebidas ancestrales 35
3.3.10. Sublínea 10: Agricultura orgánica para producción de alimentos 35
3.4. LÍNEA TEMÁTICA 4: GOBERNANZA TERRITORIAL 35
3.4.1. Sublínea 1: Formación de capital humano 36
3.4.2. Sublínea 2: Fortalecimiento institucional y de gobiernos étnicos 36
3.4.3. Sublínea 3: Reglamentos de acceso al territorio y uso de recursos naturales 37
3.4.4. Sublínea 4: Consulta previa y otros espacios de participación comunitaria 37
3.4.5. Sublínea 5: Asociatividad y cooperativismo para la producción 38
3.4.6. Sublínea 6: Manejo de conflictos y convivencia pacífica 38
3.5. LÍNEA TEMÁTICA 5: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO 38
3.5.1. Sublínea 1: Divulgación masiva de la información 39
3.5.2. Sublínea 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico 40
BIBLIOGRAFÍA 42

INTRODUCCIÓN

A finales de 2019 el Ministerio del Interior y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP firmaron el Convenio 1299 cuyos productos son: *Plan de Acción de la Orden Séptima, Sentencia T -622 de 2016 y Sentencia T – 622 Documento Orientador para la Formulación del Plan de Acción de la Orden Séptima Modelo de Gestión.*

El Comité de Seguimiento, realiza análisis y observaciones al documento Plan de Acción de la Orden Séptima, Sentencia T -622 de 2016 a partir de su estructura. Al tiempo que adjunta este análisis al VIII Informe de Seguimiento de la gestión cumplida dentro del marco de la Sentencia, lo remite directamente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que, dentro del marco del Convenio en curso, suscrito por éste con el IIAP, sean tenidas en cuenta las consideraciones realizadas de contenido y de forma de los borradores, dentro del proceso de concertación y validación de la que se espera sea la versión que se apruebe finalmente del Plan de Acción de la Orden Séptima y se pueda por ello dar cuenta del cumplimiento de la Orden.

El documento intitulado Plan de Acción de la Orden Séptima, Sentencia T-622 DE 2016, es el producto principal entregado por el IIAP al Ministerio del Interior dentro del Convenio 1299 de 2019, y de él se conoce que es la resultante de un proceso desplegado en el territorio que integró los saberes de un equipo interdisciplinario vinculado y contratado por el Instituto y unos talleres territoriales en los 15 municipios accionados realizados a comienzos del año 2020, tres subregionales en las partes alta, media y baja de la cuenca (en simultánea el 19 de septiembre de 2020) y un evento final de socialización con el Cuerpo Colegiado de Guardianes (octubre de 2020).

Al examinar este documento desde su tabla de contenido, se observa que el mismo es la sumatoria de por lo menos ocho partes comprendidas en sus 336 páginas, las cuales no tienen una estructura compacta bajo una misma nomenclatura de títulos y subtítulos, empero desde la perspectiva del Comité, el documento permite identificar tres grandes partes, a partir de las cuales se describe y analiza su contenido, a efectos de facilitar la comunicación y comprensión de la presente retroalimentación tanto en aspectos formales como de contenido. Estas partes son:

Primera parte: Formulación General del Plan de Acción de la Orden Séptima de la T-622 de 2016 y corresponde a los acápites incluidos y debidamente enumerados entre las páginas 1 a 62 del documento en examen.

Segunda parte: Bases conceptuales contenidas entre las páginas 64 a 109 del documento

Tercera parte: El Desarrollo de las cinco líneas estratégicas en las que se estructura el Plan de Acción, a partir de la descripción de las sublíneas e iniciativas comprendidas en cada una de ellas. Páginas 112 a 336.

Esta estructura es la que se desarrolla a continuación.

1. PRIMERA PARTE: FORMULACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA DE LA T-622 DE 2016

En esta parte los análisis se corresponden con los acápites incluidos y debidamente enumerados entre las páginas 1 a 62 del documento en examen a saber: La Presentación y los capítulos 1. Objetivos, 1. Diagnóstico y 3. (Enunciación de) Líneas, sublíneas e iniciativas.

1.1 OBSERVACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DELPLAN DE ACCIÓN

La formulación del Plan de Acción inicia con una **PRESENTACIÓN** (pág. 12 – 15) que introduce el documento, refiriéndose brevemente a sus partes, y hace mención del significado que tiene para el IIAP el liderar su proceso de construcción colectiva, pone de presente la Orden Séptima y el reconocimiento que, entre sus consideraciones tuvo la Corte, frente a la existencia y el conocimiento de los grupos étnicos en el río Atrato y su cuenca y sus comunidades. Se resalta la oportunidad que trae consigo la Sentencia para que se realicen trabajos articulados entre las comunidades y las instituciones, que respondan a los objetivos, el enfoque de desarrollo y el accionar dentro de una estrategia productiva.

Antes de examinar algunos de los argumentos contenidos en dicha Presentación, el Comité, llama la atención sobre este acápite por el hecho que se repite textualmente y en su totalidad comenzando el capítulo 2. Diagnóstico unas páginas más adelante (18 a 21), repetición que resulta inexplicable y se presta a confusiones, pues no se logra derivar de su contenido si, se trata de argumentos que ambientan el Plan o, por el contrario, ofrecen el sustento de diagnóstico de la problemática sobre la que se estructurará. Se hace por ello un primer llamado a revisar, depurar y ubicar estos argumentos en el lugar del documento donde corresponden, atendiendo a las especificaciones técnicas y metodológicas de lo que debe contener una presentación o introducción y un diagnóstico, dentro de este contexto.

En similar sentido, y desde el punto de vista formal sobre el texto comentado, encuentra el Comité que se afirma respecto del Plan de Acción que:

> *"**El documento ha sido construido de manera colectiva (…)** y ha contado con la participación activa de las comunidades étnicas de la Cuenca del Atrato, la Comisión de Guardianes del Atrato, el Foro Interétnico Solidaridad Chocó, Tierra Digna, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Agencias, Departamento para la Prosperidad Social, Departamento Nacional de Planeación, sectores productivos, municipios y departamentos de la Cuenca del Atrato, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Personerías Municipales, entre otros actores que intervienen en el devenir del territorio*" (pág. 15). Resaltado fuera de texto.

Sobre el particular, se pondera procedente que en la Presentación y/o en acápite específico, se dé cuenta con un mayor detalle de tal ejercicio de construcción colectiva, no sólo mencionando el nombre de algunos participantes en detrimento de otros que no aparecen, sino también evidenciando cuándo, dónde, cómo, con quienes y con qué aportes se realizó tal proceso de construcción colectiva. Esta observación toma más fuerza, si se tiene en cuenta que, en su mandato, la Corte es explícita al solicitar que el Plan de Acción al que se refiere en su Orden Séptima se diseñe e implemente *"de manera concertada con las comunidades étnicas accionantes"*.

El Comité destaca que esta información detallada es necesaria para: i) reconocer los actores partícipes, ii) evidenciar los aportes específicos en la construcción, iii) conocer el proceso de trabajo mancomunado y iv) blindar el producto con la garantía que el Plan de Acción es lo que en efecto se ha construido entre todos, y que por tanto goza de legitimidad, legalidad y transparencia.

El Comité reitera la importancia de ser más explícitos en la citación de los aportes de las distintas fuentes para el producto Plan de Acción, pues no son tan relevantes en la Presentación como en el Diagnóstico de este, toda vez que párrafos antes también se afirma que:

> *"El plan parte de un diagnóstico construido con información tanto secundaria como primaria, que recoge las iniciativas comunitarias de los habitantes de la Cuenca del Atrato, a partir de muy diversas fuentes: Planes de desarrollo municipales y departamentales, planes de etnodesarrollo y vida, planes de desarrollo con enfoque territorial y étnico, planes de gestión integral de recursos de las Corporaciones Autónomas y Desarrollo Sostenible, planes de ordenación productiva, mesas técnicas municipales y subregionales programadas en el marco de la construcción de planes de acción de las órdenes quinta y séptima de la Sentencia T – 622" (pág. 14).*

A la luz de esta cita, urge por tanto que, en la confección de la versión final del Plan de Acción, se tenga mayor rigor en identificar por cada fuente qué insumos se tomaron para la construcción colectiva, a fin de asegurar que son en efecto iniciativas comunitarias de los habitantes de la cuenca, las que se incorporan en el diagnóstico, por ejemplo ¿cuáles planes de etnodesarrollo y de vida se consultaron? y ¿qué se tomó de ellos?, más si se tiene en cuenta que no están relacionados en las referencias bibliográficas del capítulo de diagnóstico del Plan. En general, estos son aspectos formales sobre presentación de documentos, el Comité llama a una mayor rigurosidad en la forma de citación, dado que se encontraron en el cuerpo del documento acápites con información que carece de referencias, obstaculizando la verificación de la bibliografía. También se invita a adoptar la redacción impersonal del texto.

De otra parte, entre las afirmaciones contenidas en el texto introductorio, se encuentra una en virtud de la cual, la oportunidad de articulación, entre las Instituciones y las Comunidades, que trajo consigo la Sentencia, debe reunir entre sus atributos los siguientes:

> "*i) que no vaya en contravía a la oferta ambiental del territorio, ii) que apunte hacia la sostenibilidad tanto de los procesos productivos como de la riqueza natural y cultural de la región y iii) que desborde los propósitos de la seguridad alimentaria, promoviendo la generación de ingresos que garanticen el crecimiento económico de los pobladores de la cuenca y permita avanzar en la construcción de elementos que contribuyan a la competitividad de una cuenca"* (Pág.12 repetida página 18, enumeración fuera del texto).

Observa el Comité, que estos atributos deseables para la apuesta productiva para la cuenca del río Atrato, aparentemente son inocuos y de hecho constituyen apuestas en torno a las cuales suele haber convergencia. Sin embargo, los mismos atributos podrían prestarse a interpretaciones en sentidos contradictorios, dependiendo del contexto en los que se consideren y de los actores que los apropien. Por ejemplo, el no ir en contravía de la oferta ambiental bien podría asumirse como la oportunidad de explotar las riquezas forestales, hídricas y de metales preciosos dentro de las lógicas extractivistas e ilegales existentes, y en nada se refiere a que se haga bajo prácticas legales, legítimas y ancestrales.

Igual riesgo de falta de claridad y diversa comprensión tiene la expresión *"que desborde los propósitos de la seguridad alimentaria"*.

Seguido de la transcripción de la Orden Séptima, la Presentación contiene la siguiente afirmación:

> *"Desde esta perspectiva, el plan de acción – de la Orden Séptima- requiere de un enfoque de la actividad productiva, que al tiempo que promueva la seguridad y soberanía alimentaria, posibilite la generación de ingresos y avance hacia la competitividad regional para mejorar las condiciones de vida de la población asentada en la cuenca" (Pág. 13).*

En criterio del Comité, si bien estas son aspiraciones legales, legítimas y justas, al formular estos fines se requiere definir a continuación las condiciones y determinantes dentro de las cuales deben delimitarse, pues bien podría entenderse que el avance de la competitividad regional como medio para mejorar las condiciones de vida de la población, resulta un elemento conflictivo frente a la propiedad colectiva de las comunidades étnicas de la mayor parte del territorio atrateño y chocoano y frente a su propia cosmovisión y etnicidad. Las aspiraciones deben venir aparejadas de medios idóneos para alcanzarlas, además no es claro de qué región se habla ¿del Atrato?, ¿del Chocó?, ¿del Pacífico?, ¿de Suramérica?, delimitación que elevará la escala de las decisiones para alcanzar tal competitividad.

Siendo así, y considerando los de por sí ambiciosos objetivos de garantizar la soberanía más allá de la seguridad alimentaria, con etnodesarrollo en un contexto deprimido por la pobreza, el hambre y la malnutrición de pueblos mayoritariamente étnicos, el enfoque del Plan de Acción de la Orden Séptima, debe cuidar conforme al mandato de la Corte, que sus lineamientos blinden a las comunidades en contra de las reales amenazas de la economía de mercado y evitar abrazar la promoción del crecimiento económico generador de ingresos dentro de estrategias soterradas de extractivismo, narcotráfico, desplazamiento de la población por el acaparamiento de sus recursos naturales y del territorio, en general, factores perturbadores que configuran la falta de gobernabilidad, que contravienen, amenazan y limitan los derechos del río, su cuenca y sus comunidades.

Finalmente, el Comité aclara que el acompañamiento a las actividades de la gestión pública de las entidades que lo conforman se cumple dentro de los siguientes criterios:

1) El Acompañamiento responde a un proceso dentro de lo dispuesto en la Orden Novena de la Sentencia, que consiste en la participación de miembros del Comité, de manera presencial o virtual, en el desarrollo de actividades propias de la agenda de gestión pública. La participación se comprende en la asistencia, la observación y la realización de reflexiones sobre tópicos en cuestión que brindan criterios de análisis y consideración.

2) En ningún momento la presencia de miembros del Comité de Seguimiento puede tomarse como una acción de cogestión o coadministración, pues en modo alguno se busca cercenar la autonomía e independencia de los gestores públicos, ni de los organismos de control que lo integran; no implica por tanto validar, aprobar o improbar las decisiones o criterios de los gestores.

3) Ninguna intervención del Comité de Seguimiento sustituye, coarta o determina el ejercicio de funciones autónomas de los organismos de control que lo integran, pues en el mandato es claro que ambas tareas se cumplen sin perjuicio de las respectivas funciones y competencias institucionales.

4) El acompañamiento se realiza dentro de una parametrización que en términos generales busca apreciar en las actividades en desarrollo, evidencias del cumplimiento, entre otros , de principios de la gestión pública como publicidad y transparencia, democrático y participativo, coordinación armónica, eficiencia y eficacia; lo que puede observarse en los mecanismos de convocatoria, en la asistencia y participación efectiva, en el desarrollo de actividades en función de los objetivos trazados y el respectivo diseño metodológico y en la manera cómo contribuye al cumplimento o no de órdenes de la sentencia como propósito general.

1.2 OBSERVACIONES SOBRE LOS OBJETIVOS FORMULADOS

En el acápite **OBJETIVOS** (pág. 16 y 17) el documento en examen define uno general y nueve específicos.

1.2.1. Objetivo general

Aunque no se titula como tal se entiende que el objetivo general es el siguiente:

> *"recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo, garantizando la seguridad alimentaria y hacia la construcción de la soberanía alimentaria, a partir de un trabajo articulado entre instituciones y comunidades étnicas de la cuenca del río Atrato, que propenda por la conservación de la oferta ambiental del territorio y apunte hacia la sostenibilidad de los procesos productivos, y que además logre promover la generación de ingresos de los pobladores, y avance hacia la competitividad de la Cuenca del Atrato, garantizando el respeto por los derechos bioculturales y el cumplimiento de los compromisos ambientales internacionales de Colombia" (pág.16).*

Al respecto el Comité llama a examinar en su forma y contenido el presente objetivo, no solo a la luz de la propia Orden, sino también dentro del contexto de avance de cumplimiento de la Sentencia, toda vez que éste brinda un marco de referencia estratégico para su alineación. El objetivo formulado es un arreglo de fines y medios que, deviene en parte, de una especie de parafraseo de los términos empleados por la Honorable Corte Constitucional en su Orden Séptima, y de allí podría sugerir que está acorde y plegado al mandato, sin embargo, se encuentra en su redacción que es larga, saturada de conectores y palabras repetidas que dificultan la debida claridad de sus elementos acerca de qué se quiere hacer, para qué y cómo hacerlo, no menciona el sujeto beneficiario de la acción y como se presenta, los fines planteados solo se alcanzan a través del trabajo articulado entre las instituciones y las comunidades como único medio.

El análisis de la formulación de este objetivo general revela entre sus elementos los referidos a la garantía de derechos, a la sostenibilidad ambiental, a la competitividad económica y a la articulación mencionada, los cuales, a la luz del mandato jurisprudencial, podrían reorganizarse de otra manera para facilitar su fidelidad y comunicación clara e inequívoca, como, por ejemplo, la siguiente redacción que presenta el Comité a partir de dichos elementos:

> *"Garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria de las comunidades étnicas y campesinas de la cuenca del río Atrato, mediante la incorporación de prácticas productivas sostenibles, el respeto de la normativa y los compromisos ambientales internacionales, el reconocimiento de los derechos bioculturales y el etnodesarrollo, la recuperación de las formas tradicionales de alimentación y subsistencia y la implementación de acciones en el territorio concertadas y coordinadas entre actores comunitarios, públicos y privados".*

1.2.2. Objetivos Específicos

Para el desarrollo del Plan de Acción se presentan nueve objetivos específicos, sobre los cuales el Comité no se extiende, pero invita a volver sobre ellos, en orden a darles mayor concreción y especificidad, teniendo en cuenta que cada uno llama a definir cuáles son los medios, los instrumentos o las formas cómo se alcanzarán los fines planteados en el objetivo general.

Algunos objetivos específicos, en especial los relacionados con el diseño de instrumentos integrales de armonización del manejo, planificación y ordenación de la cuenca, de cara a lograr el desarrollo de actividades productivas con las posibilidades reales que oferta la región, así como lo relacionado con el manejo y aprovechamiento de la oferta de bienes naturales como alternativa productiva sostenible, si bien son fuentes alternativas para la generación de ingresos, es claro para el Comité, que no son proyectos productivos como tal, por lo cual se invita a revisar si son objetivos en sí de la Orden Séptima o constituyen factores tensionantes o condicionantes para la actividad productiva, toda vez que su implementación no estaría en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sino del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Igual caso ocurre con la consolidación de modelos autónomos de gobernanza ambiental territorial a la que válidamente se aspira.

Por último, y sobre los objetivos formulados, el Comité no encuentra explícita mención a la manera cómo estos responden o no a la "visión" de la Sentencia, así como adoptó las cinco líneas estratégicas del Modelo de Gestión para darse su estructura, aspectos que en su momento se construyeron dentro del proceso de formulación del Plan de Acción de la Orden Quinta y que luego se adoptaron para toda la Sentencia. En consecuencia, se invita a identificar la alineación o distanciamiento del Plan de Acción de la Orden Séptima de esta visión estratégica, para cuyos fines se trascribe a continuación:

> *"En el año 2040 el Río Atrato y sus afluentes serán vivos, dinámicos, disponibles y fluirán en libertad; su territorio próspero, etnodesarrollado y sostenible; con su gente gozando de una vida digna con identidad cultural y en paz. Todos ellos con sus derechos restituidos."*

1.3 OBSERVACIONES SOBRE EL DIAGNÓSTICO

El tercer acápite **DIAGNÓSTICO** (pág. 18 a 56) de la formulación del Plan de Acción de la Orden Séptima, desarrolla lo que sus autores denominan *"el diagnóstico productivo de la Cuenca del Atrato en estricta relación con la producción alimentaria",* tanto de productos agrícolas como de especies pecuarias, con información reportada para la cuenca del Atrato en su conjunto y para sus partes alta, media y baja, cada una de las cuales comprende cinco municipios accionados dentro de la Sentencia.

El diagnóstico fue construido utilizando dos fuentes: i) información secundaria oficial, proveniente de la Encuesta Nacional Agropecuaria -ENA- del año 2018 que levanta el Min Agricultura con el DANE, y ii) información de fuentes primarias como la que levantó el IIAP en las Mesas técnicas municipales realizadas dentro del Convenio con Min Interior.

En lo referente a producción alimentaria agrícola se afirma que, durante el año 2017, la cuenca del Atrato produjo aproximadamente 717.270 toneladas de alimentos resultantes de sumar los productos que (i) se califican de altísima importancia para la alimentación (plátano, yuca, arroz y maíz), (ii) frutales de alto consumo (piña, aguacate, badea, borojó, cacao, chontaduro, lulo y zapote), hortalizas (pepino, habichuela, cebolla producidas en el Carmen de Atrato) y (iii) plantas medicinales y aromáticas. En producción pecuaria de alimentos se consolida el producto de cría de peces, aves, porcinos y bovinos, de la misma fuente del año 2018, en un total de 1.462.192 unidades en los municipios accionados de la cuenca del Atrato. Ver Tabla 1. Producción Agrícola y Pecuaria en la cuenca del Río Atrato 2017 por agrupación de municipios en las partes Alta, Media y Baja.

Tabla 1. Producción Agrícola y Pecuaria en la cuenca del Río Atrato 2017 por de municipios

Partes de la cuenca	Municipio incluidos	Producción agrícola en toneladas	Producción pecuaria en cabezas
Cuenca Alta	Carmen de Atrato, Lloró, Bagadó, Atrato y Río Quito	7.637,0	736.0
Cuenca Media	Quibdó, Medio Atrato, Bojayá, vigía del Fuerte y Murindó	62.565,8	168.6
Cuenca Baja	Acandí, Unguía, Carmen del Darién, Ríosucio y Turbo	647.067,1	557.6
Total	15 (accionados)	717.269,9	1.462.2

Fuente: Elaboración propia, a partir de IIAP, Plan de Acción de la Orden Séptima T-622 de 2016.

A partir de estos datos de producción agrícola y pecuaria, el equipo formulador del Plan construye unos índices promedios de alimentos disponibles para las personas en la cuenca, afirmando *"que comen bien y que el problema es de equidad en la distribución"*. Conviene poner de presente estos argumentos:

> *La producción de 717.270 toneladas que se reporta, si tuviera una comercialización estrictamente interna en la Cuenca del Atrato y su distribución fuera equitativa, nos daría aproximadamente 1.69 toneladas por persona (427.281 habitantes), por año, es decir, más de 4.5 kilogramos por día, por persona. Los problemas pueden radicar, primero en el tipo de alimentos para una dieta que cumpla los estándares de nutrición, y segundo, en la* ***inequidad social que no deja circular los alimentos para hacerlos llegar hasta todos los habitantes de la cuenca.*** *(pág. 24, negrilla* fuera del texto*)*
>
> *Si se toman en cuenta los rendimientos promedio reportados en los sistemas productivos de avicultura, piscicultura y ganadería, en términos de cantidad de carne, la cuenca del Atrato produce en un año, 1.772 toneladas de carne de pollo, 90 toneladas de carne de pescado, 1.414 toneladas de carne de cerdo y 146.000 toneladas de carne de res, lo que la pondría en un total de 148.686 toneladas de proteína animal, lo cual arrojaría un promedio de 348 kilos/año/habitante, es decir, una disponibilidad de casi un kilo por día por persona.* ***Por lo que insistimos que este un tema de equidad social y distribución equitativa de los alimentos****.* (Pág. 45, negrilla fuera del texto*).*

En las conclusiones del Diagnóstico (Pág. 54), los formuladores retoman estos análisis afirmando que la producción agrícola de la cuenca es superior a la demanda de la alimentación interna, estimando que *"se*

tiene un excedente cercano al medio millón de toneladas por año, el problema real es que un alto porcentaje de esta producción se pierde por la inexistencia de otras condiciones que está en la obligación del Estado colombiano proveerlas; vías de transporte, mecanismos de comercialización, infraestructura de secado y almacenamiento e intervención de los mercados, entre otros aspectos", al tiempo que se desconoce (en el resto del país) el valor que agrega el anclaje cultural y ambiental de la producción de estos alimentos y su calidad y valor nutricional.

Sobre el particular, el Comité observa que el Diagnóstico Productivo, si bien reporta datos cuantitativos incluyendo cálculos estadísticos en escenarios ideales de equidad y nutrición (esto es, 1.69 toneladas de alimento por persona al año, 4.5 kg por persona por día, 0.97 kg de carne por día), su análisis no se fundamenta en información cualitativa y cuantitativa que refleje la situación diferencial y real de las comunidades indígenas y negras, e incluso frente a otras poblaciones no étnicas, referida a su acceso efectivo a calidad y cantidad de alimentos y su impacto en sus condiciones nutricionales. La situación de las comunidades no es homogénea a lo largo de la cuenca, se pueden esperar diferencias no solo entre las subregiones alta, media y baja y al interior de cada una, por lo que conviene afinar los datos y sus análisis para mejorar este enfoque diferencial al correlacionar las variables productivas y alimentarias de las diversas comunidades habitantes de la cuenca. Tampoco se contrasta la información con los datos de producción obtenidos de fuentes primarias por el IIAP en las Mesas técnicas municipales realizadas dentro del Convenio con Min Interior.

En este mismo sentido, llama la atención del Comité de Seguimiento que, el Diagnóstico no tiene una incorporación de la variable demográfica más allá del dato total de la población, utilizado para la construcción de los índices en comento (427.281 habitantes), cuya fuente no es explícita, no da cuenta de la composición y características básicas de estos habitantes incluyendo su estado nutricional, tampoco realiza proyecciones que le lleven a responder por ejemplo a la pregunta sobre ¿Qué características demográficas tiene y tendrá la población a la que se pretende garantizar el derecho a la alimentación en 5, 10, 20 años con el Plan de Acción?.

Se observa que, si bien se acepta que el Diagnóstico es productivo y por tanto se enfoca en identificar áreas vinculas a la producción, volúmenes de producción, tasas de rendimiento, indicadores de productividad, porcentajes de comercialización local, nacional e internacional, márgenes de rentabilidad, participación de municipios por productos, también es cierto que el Diagnóstico tiene que estar en función y correlacionado con las personas para las cuales debe garantizarse la seguridad y soberanía alimentarias, a partir de sus prácticas culturales y con visión de etnodesarrollo, aspectos de los cuales no se ocupó.

En estricto, el Comité encuentra que varios párrafos del Diagnóstico deben ser revisados en razón a que se ocupan de hacer recomendaciones y comentarios sin sustento, en contraste con la poca aportación de datos y de análisis de los problemas en sus factores causales, sus manifestaciones y consecuencias. Así, por ejemplo, la mención que se hace de la actividad pesquera en ambientes naturales contenida en la página 42 del texto, no documenta ningún dato sobre los fenómenos allí contenidos que den cuenta de la magnitud de producción y del problema, como se espera del Diagnóstico y, por el contrario, se presenta como recomendación de acciones a futuro. Lo mismo aplica para lo atinente al análisis de la ganadería bovina para la cuenca (Pág. 43- 44) aspecto que hace notoria esta falencia de datos y documentación de los factores que afectan la dinámica de este renglón, en especial en municipios de la cuenca baja y de manera diferenciada en el municipio de Carmen de Atrato.

Conviene además aclarar y documentar la relación y complementariedad entre producción pesquera y la piscicultura a lo largo del diagnóstico. La información no es completa en función de la provisión de alimentos en este renglón, como se dijo, la pesca artesanal en ecosistemas acuáticos naturales se menciona, pero no se acompaña de datos que den cuenta de su desarrollo y su impacto en la canasta de alimentos y sólo se cuenta con estadísticas de cría de peces o acuicultura en estanques.

Ante lo expuesto en la página 23 del documento *"a pesar de soportar problemas de violencia, falta de asistencia técnica, introducción de prácticas productivas externas, entre otros muchos aspectos que*

reducen la producción de alimentos, (…)", considera el Comité la conveniencia de documentar el impacto de este tipo de fenómenos en dicha producción y nota que más allá de esta mera mención no se presentan en su real dimensión. Así por ejemplo, adolece el Diagnóstico de una mención a las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA-, obviando dar cuenta de las capacidades y condiciones en las que operan estas estratégicas unidades en la acción del Estado frente a los productores, como tampoco se mencionan los proyectos que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus agencias e incluso, el Departamento para la Prosperidad Social, cada uno dentro de sus objetivos, vienen ejecutando en la cuenca y la manera como se anclan en el territorio e impactan o no en la oferta de alimentos.

En otras, palabras, en criterio del Comité de Seguimiento, el diagnóstico productivo agrícola y pecuario de la cuenca del Atrato, debe acompañarse de un diagnóstico de la gestión pública encaminada a la producción de alimentos y, a determinar si se hace dentro de políticas de seguridad y/o de soberanía alimentarias y de competitividad o no de la región de la cuenca hidrográfica y del departamento, pues sólo fundado en este tipo de variables se podrían explicar de manera coherente varias afirmaciones contenidas al final del capítulo *a manera de conclusiones* (Pág. 54-55), donde se colige que no hay políticas públicas que valoren los esfuerzos campesinos dentro de un modelo productivo armónico y responsable con la naturaleza, o la existencia de políticas sociales orientadas al asistencialismo y no a la producción sostenible con apego a los derechos bioculturales.

Ahora bien, siendo la presencia y acción de grupos al margen de la ley, un factor perturbador de los sistemas y las prácticas productivas y de la convivencia pacífica y la libre movilidad de las personas en el territorio, con incidencia directa en sus expectativas económicas y de ingresos, en la pérdida de valores culturales y en afectaciones ambientales, incluso con impactos irreversibles, tampoco se presenta más allá de la anterior mención de "*problemas de violencia*". Resultando procedente y necesario introducir estadísticas y análisis de las manifestaciones de estos problemas y su incidencia en la producción de alimentos, como también se considera relevante referirse a las reivindicaciones que suelen hacerse en este aspecto, a través de las movilizaciones cívicas de la población en el Chocó. En este orden, considera el Comité que las alertas tempranas que emite periódicamente de la Defensoría del Pueblo son una fuente relevante y que aportan a la construcción del diagnóstico.

De igual modo, llama la atención del Comité, cómo en la parte programática del borrador del Plan se incluyen iniciativas orientadas a la producción sostenible a través del aprovechamiento de productos y subproductos del bosque, el ejercicio de una minería responsable y la incursión en proyectos de ecoturismo y turismo de naturaleza, entre otras iniciativas priorizadas y, en la parte diagnóstica, no se haga ninguna mención de estas realidades y/o potencialidades económicas en la cuenca y las problemáticas a ellas asociadas. Tampoco se hace una caracterización, así sea incipiente de las actividades industriales, agroindustriales y de comercio (incluyendo las vías y canales existentes) al menos de la oferta de alimentos, por ejemplo, a partir del consumo de alimentos y los canales de comercio que los proveen, como ocurre con el queso, producto indispensable en la canasta alimenticia de la mayoría de los habitantes del Atrato y el Chocó.

Por último y entendiendo en parte los vacíos señalados, el Comité de Seguimiento reconoce que la ENA, 2018 que realizan el MADR y el DANE, es una fuente autorizada y utilizada prácticamente como única en los datos de producción agrícola y pecuaria incorporados en el Diagnóstico en examen, sin embargo, se pregunta, según registro noticioso de medios nacionales como el periódico La República del 30 de abril de 2019, si la información utilizada corresponde al cierre anual de 2017 o al comprendido entre julio de 2018 y 2019?, además, si habiéndose construido ese diagnóstico en 2020 se pudo haber utilizado la ENA del segundo semestre de 2019 o incluso del primer semestre de 2020?, con ello se expresa la inquietud frente a la actualidad de los datos en uso.

No se encuentran citas de datos cualitativos ni cualitativos provenientes de las UMATA o secretarías de desarrollo económico o agropecuario de municipios y departamentos accionados, tampoco de sus planes de desarrollo recién formulados y sus apuestas para el cuatrienio 2020 – 2023. En igual sentido, los planes de vida de las comunidades indígenas o los de etnodesarrollo de las comunidades negras, tampoco se citan en el cuerpo del documento más que como una mención en las referencias bibliográficas en otras

partes del documento, de hecho llama la atención que del conjunto de fuentes primarias y secundarias incluidas como referencias, no se hacen citas ni alusiones en el cuerpo del Diagnóstico, incluyendo la relatoría de las Mesas técnicas municipales y regionales procesadas por el IIAP ya mencionadas como fuentes primarias.

También echa de menos el Comité, la referencia a los indicadores que ha trabajado el sistema de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, CISAN- que trabaja orientado hacia la gobernanza multinivel e implementación progresiva del derecho humano a la alimentación, que busca articular, mejorar, y potenciar toda la acción para los avances que involucra garantizar la seguridad y soberanía alimentaria y alinear los elementos internacionalmente reconocidos para avanzar en estos indicadores como: i) Disponibilidad de alimentos; ii) Acceso físico y económico a los alimentos; iii) Consumo de alimentos; iv) Aprovechamiento o utilización biológica y v) Calidad e inocuidad.

Consecuentemente, el Diagnóstico utiliza como única fuente de información la ENA, 2018 y aunque se mencionan, no es evidente la incorporación de otras fuentes secundarias y las primarias utilizadas, al menos para caracterizar cualitativamente las prácticas productivas, de intercambio y comercialización conforme se indagó por el Comité de Seguimiento en dichas Mesas o talleres, así como sobre las iniciativas, prácticas, conocimientos e innovaciones que las comunidades han desarrollado para enfrentar sus necesidades alimenticias en sus territorios.

1.4 OBSERVACIONES AL PROCESO QUE LLEVÓ A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS, SUBLÍNEAS E INICIATIVAS

En esta parte del documento (pág. 57 a 62) los formuladores comienzan explicando el proceso que condujo a la construcción del Plan de Acción de la Orden Séptima, dando cuenta de i) Cómo se realizó el diagnóstico a partir de fuentes primarias y secundarias de información, ii) Cómo se configuró una primera propuesta en una estructura de ocho programas que agrupaban 40 líneas privilegiando el saber del IIAP, iii) Cómo a través del trabajo con el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios e interinstitucional, esa propuesta se trasformó para adaptarla a las cinco líneas temáticas que adoptó la Comisión Intersectorial para el Chocó – CICH, la que a su vez integró a 28 sublíneas y finalmente, iv) Cuál fue la última estructura que adoptó el plan en las mismas cinco líneas temáticas y 25 sublíneas dentro de las cuales organizar las iniciativas identificadas.

Con todo y la descripción que realiza esta parte reseñada, el Comité de Seguimiento encuentra procedente que se detallen con mayor rigor, cuáles fueron los aportes de las distintas fuentes en uso en ese proceso de configuración de la estructura de la parte programática del Plan de Acción, por ejemplo, cuáles son los "*destacados aportes del DNP y el DPS"* y respecto de los aportes de actores comunitarios, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se dieron los distintos espacios mencionados, esto en consonancia con lo precitado al analizar argumentos de la Presentación del documento en examen. Además, se hace un llamado a ajustar el tiempo en el que están redactados algunos párrafos, en razón a que se presentan en futuro (será llevada, adelantarán), hechos acontecidos dentro del proceso descrito y se reitera la invitación al estilo de redacción impersonal del documento.

Respecto de los argumentos acerca de las miradas y actividades que condujeron a *"la organización definitiva de las líneas de acción del plan, en el marco de las líneas temáticas definidas para el abordaje de acciones en la Comisión Intersectorial del Chocó"*, este Comité pondera como participativo y válido el proceso, no obstante, por lo observado a través de las actividades de validación realizadas en septiembre de 2021, dentro del marco del Convenio MADR e IIAP, es tal la dispersión y amplitud de iniciativas propuestas dentro de esa estructura final del documento en líneas y sublíneas, que se han visto precisados a acotar la formulación de proyectos a la Línea de Producción Sostenible, pasando a un segundo plano de prioridad para las posibles inversiones las sublíneas dispuestas en las otras líneas temáticas.

Seguidamente, este capítulo del documento, bajo el subtítulo *3.2 descripción de las líneas temáticas, sublíneas e iniciativas*, se anuncia que habiendo logrado la configuración de la estructura del Plan de Acción en las líneas temáticas y sublíneas antes mencionado, se procederá a la descripción de cada una

de ellas respetando la perspectiva que implica el Plan de Acción en formulación, conforme a las condiciones contenidas en la Orden Séptima de la Sentencia.

Esta descripción se realiza en capítulos separados que se incluyen al final del documento borrador después del acápite de Bases Conceptuales, razón por la cual, el Comité de Seguimiento, también presenta su análisis sobre el desarrollo de las cinco líneas estratégicas en otro aparte conforme a la estructura adoptada para este pronunciamiento.

Asimismo, como criterios cualitativos de análisis de contenido de dichas líneas, se tienen en cuenta la coherencia y pertinencia de las sublíneas e iniciativas que las configuran, frente al reiterado propósito y compromiso del Plan de Acción de responder a la *"necesidad de respetar los derechos bioculturales de los pobladores de la Cuenca del Atrato, proponer un conjunto de acciones organizadas, que al realizarse garanticen el derecho a la alimentación, posibiliten la generación de valor agregado a las materias primas, avancen hacia la competitividad del territorio y promuevan el bienestar colectivo de la población con apego a la cosmovisión, la cultura y el conocimiento ancestral de las comunidades étnicas. Se trata de una apuesta de búsqueda de garantía del derecho a la alimentación, basada en el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos"* (pág. 62), como concluye no solo este capítulo, sino todo el documento que contiene la formulación general del Plan.

2. SEGUNDA PARTE: BASES CONCEPTUALES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA

Las bases conceptuales del borrador del Plan son abordadas a partir de dos elementos: i) un enfoque de derechos que lo guían y ii) Once restricciones a prácticas productivas que orientan hacia la producción de alimentos con una visión netamente orgánica, enmarcada en la sostenibilidad ambiental, el cumplimiento de convenciones y acuerdos internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental y de derechos humanos.

Las Bases Conceptuales y su Enfoque de Derechos, genera expectativas que no se cumplen a la hora de plantear las Líneas, sublíneas e iniciativas del Plan de Acción de la Orden Séptima Integral. El Comité encuentra muchos elementos que generan preocupación debido a que parecen ir en contradicción con los derechos de los pueblos étnicos, en el marco del reconocimiento, respeto, recuperación, conservación y protección de su identidad cultural, su conocimiento tradicional, la garantía del autoabastecimiento alimentario a través de sus usos y costumbres, y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en sus territorios para garantizar su soberanía alimentaria, reconociendo y respetando los derechos bioculturales de toda la población ubicada en la cuenca del río Atrato.

Analizado el borrador del Plan, el Comité considera pertinente advertir la necesidad de redireccionarlo de tal forma que responda a lo solicitado por la Corte y brinde una respuesta diferenciada a la población en territorio, sin vulnerar aún más sus derechos, con un plan de corto, mediano y largo plazo, consecuente con la situación de crisis humanitaria que enfrentan algunos de los pueblos ubicados en la cuenca del río, y con el resultado esperado, expresado en la visión de la Sentencia al año 2040, que abre este documento.

2.1. ENFOQUE DE DERECHOS QUE GUÍAN EL PLAN

El Plan de Acción se enfoca en los siguientes derechos fundamentales de carácter colectivo, en el marco de los derechos bioculturales, los cuales soportan las cinco líneas temáticas a saber: El derecho a la alimentación, el derecho al manejo colectivo del territorio, el derecho a la sostenibilidad ambiental de la producción, el derecho a una mejor calidad de vida y el derecho a decidir autónomamente.

Se plantea la necesidad de darle al Plan un enfoque de derechos que defienda los elementos identitarios de la "*cultura atrateña*" y su relación con la biodiversidad y el manejo sostenible del territorio, pero no se define en el texto a qué hace referencia, generalizando una cultura para toda la cuenca, desconociendo las características físicas y poblacionales de un territorio con diversidad étnica, cultural, biológica y territorial.

2.1.1. Los derechos bioculturales como rectores de las acciones y su relación con la gobernanza, el control de la ilegalidad y la protección del conocimiento tradicional.

El documento en examen entiende los *"derechos bioculturales"* como leyes consuetudinarias, mediante las cuales las comunidades ancestrales administran sus tierras, sus aguas y sus recursos de manera autónoma, en íntima armonía con el entorno y con profundo respeto por la diversidad biológica y cultural, más allá del simple derecho de propiedad. En efecto, estos derechos resultan del reconocimiento de la profunda e intrínseca conexión que existe entre la naturaleza, sus recursos y la cultura de las comunidades étnicas e indígenas que los habitan, los cuales son interdependientes entre sí y no pueden comprenderse aisladamente (pag.66).

Por tanto, en una perspectiva científica y en relación con las poblaciones que interactúan con la diversidad biológica, los derechos bioculturales se encuentran inmersos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), lo cual consolida el papel fundamental que los modos de vida de comunidades indígenas y étnicas juegan en su conservación y les permite reconocerse como autoras de conocimientos para la apropiación, uso y manejo de su territorio en relación con la naturaleza. Esa correlación entre los derechos bioculturales, el Convenio 169 de la OIT y el Convenio de la Biodiversidad, debe ser garantía constante y continua de su participación en la construcción del Plan. Exponen que, si el Plan recoge su visión y concepto de desarrollo sostenible sobre sus territorios, se garantizaría la recuperación de la seguridad y la soberanía alimentaria.

En tal sentido y pese a que se plantean "*los derechos bioculturales como rectores de las acciones… y la protección del conocimiento tradicional"* el Comité no encuentra incorporados en el Plan, la recuperación, protección, conservación y/o difusión, por ejemplo del patrimonio material e inmaterial de los diferentes pueblos y culturas que hacen parte de la cuenca o de la identidad cultural de algunos de ellos respecto de sus prácticas productivas y "*formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco de etnodesarrollo que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona"*, e igualmente, en relación con el conocimiento tradicional, el cual es mencionado en términos de su instrumentalización, como un elemento que puede hacer sustentable y posiblemente competitiva la producción o realización de determinada actividad en el territorio; sin claridad de sus mecanismos de protección y conservación, así como de las ventajas comparativas que pueden representar para las propias comunidades.

Lo anteriormente expresado hace muy importante el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con respecto a la protección de los derechos sobre todas las expresiones intelectuales y prácticas de los pueblos indígenas, al artículo 8 del Convenio de la Diversidad Biológica y la Decisión 391 de 1996 de la Comunidad Andina (art. 7 y disposición transitoria) que comprometen al Estado al respeto y protección del conocimiento tradicional y establece obligaciones precisas sobre protección del conocimiento tradicional.

2.1.2. El derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria como eje central del Plan de Acción y que supera el concepto de seguridad alimentaria.

Expone el documento que la Orden Constitucional de *"diseñar el plan de acción integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de Etnodesarrollo*" no conduce de manera directa al derecho a la alimentación.

Luego de una revisión extensa, el documento borrador resalta que solamente la tesis de Bonfil explica el etnodesarrollo fundamentado en la seguridad alimentaria como centro del interés comunitario, razón por la cual, se hace urgente mirar las causas que han afectado la cuenca del Atrato y la manera como se van a superar, considerando tiempo perdido intentar soluciones que no ataquen la causa determinante de la afectación.

El documento parte de las diferentes definiciones sobre etnodesarrollo: (i) cubre 5 pilares fundamentales que son: bienestar social, territorio, identidad cultural, autonomía y desarrollo sostenible (Ministerio del Interior, 2016), (ii) su aplicación requiere tener en cuenta 2 criterios, primero, el reconocimiento interno de

unidades políticas diferentes y particulares dentro de la organización del Estado y segundo, la existencia de formas propias de organización social y política como potencial para la autogestión y autodeterminación (ACIA, 2000), (iii) se basa en la cosmovisión propia y en el anhelo de vivir en los territorios ancestralmente habitados y legítimamente titulados, donde se recrea la cultura y se ejerce la autonomía comunitaria (FISCH, 2010), (iv) es el ejercicio de la capacidad social de un pueblo para construir su futuro, aprovechando para ello las enseñanzas de su experiencia histórica y los recursos reales y potenciales de su cultura, de acuerdo con un proyecto que se defina según sus propios valores y aspiraciones. (Guillermo Bonfil Batalla, 1982)[1].

Por lo anterior, consideran los formuladores del borrador del Plan, que el derecho a la alimentación lo garantizan un conjunto de políticas y estrategias de producción sustentable, que incluyan, distribución y consumo equitativo fundamentado en el etnodesarrollo y sus cinco pilares, de esta forma, se logra obtener un enfoque de diversidad de los modos de producción, en el que lo poblacional y lo territorial juegan un papel preponderante.

Frente a la seguridad alimentaria, el documento considera que es un derecho que implica tener accesibilidad física y económica a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos -de calidad- para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana. Así, a partir de la definición de seguridad alimentaria de la FAO, 1996, solamente será posible alcanzar esa seguridad alimentaria en un *"entorno político, social y económico pacífico, estable y propicio".*

Así las cosas, el documento considera necesario garantizar a las comunidades étnicas del Chocó la producción, distribución y acceso con equidad de género, social y cultural a alimentos sanos y nutricionalmente suficientes, teniendo en cuenta las particularidades ecosistémicas, incorporando a sus prácticas tradicionales los procesos tecnológicos apropiados que posibiliten sostenibilidad ambiental, cultural y económica.

El Comité encuentra que los conceptos y definiciones enunciados en las Bases Conceptuales del documento y especialmente en el marco de derechos, no parecieran estar allí para definir la línea conceptual del documento, sino como meros enunciados que no encuentran desarrollo posterior en el Marco Programático del Plan, como es el caso del concurso de las mujeres rurales en el proceso de construcción de las líneas, sublíneas e iniciativas de cara a obtener seguridad y la soberanía alimentaria.

El aparte de la FAO sobre seguridad alimentaria (pág. 72), traído a colación por el borrador del Plan respecto al entorno social, económico y político pacífico, pone de presente un elemento que se deja de lado en la propuesta, como son las condiciones generadas por el conflicto armado en la cuenca, que se han agudizado en los últimos tiempos, y que demandan una atención de emergencia a los pobladores de la cuenca, planteando la necesidad de acciones a corto plazo, tendientes a atender tales circunstancias; así como a analizar estos, como factores tensionantes a considerar para el abordaje de la propuesta y sus posibilidades reales de implementación.

2.1.3. La ordenación ambiental y productiva como fundamentos del derecho a la propiedad colectiva del territorio y su manejo bajo modelos de producción sostenibles.

El borrador propone tener en cuenta los principios de ordenamiento territorial y ordenación productiva de las comunidades étnicas del Atrato, esto es, relación adecuada y armónica con la naturaleza, escogencia de sitios para siembra, determinación autónoma de usos domésticos y comerciales, zonificación del territorio, periodos, épocas y momentos para el aprovechamiento, rotación de cultivos, tallas mínimas, vedas ajustadas a periodos de reproducción de especies, sistemas de aprovechamiento de bajo impacto, manejo de plagas y enfermedades, manejo de cultivos y rotación de actividades y descanso de la tierra.

[1] BONFIL BATALLA, Guillermo. El Etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización. 133 pp. En: AMERICA LATINA: etnodesarrollo y etnocidio. Guillermo Bonfil et al. Edición: Francisco Rojas Aravena, Costa Rica. 1982. 318 p. consultado el 12 de noviembre de 2021 en https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/40151.pdf.

Con la inclusión de tales principios de ordenación se busca evitar lo ocurrido en el pasado, con algunas áreas definidas como frontera agrícola, en los procesos de ordenación forestal, pero correspondían a bosques protectores, lo que sin duda resulta en orientaciones de uso distintas.

Hace un llamado a armonizar los instrumentos de planificación ambiental, con lo que realmente sucede en materia productiva dentro de los territorios colectivos, a fin de que esa concertación de instrumentos permita promover la sostenibilidad, sin violentar los derechos bioculturales y los derechos humanos de la población y a realizar una construcción participativa de varios instrumentos de planificación ambiental, como planes de manejo de áreas y especies, zonificaciones ambientales y planes de ordenación productiva; la destinación voluntaria de espacios geográficos para la conservación de elementos biológicos o culturales de importancia étnica, entre los que se encuentran los bosques de respaldo, los sitios sagrados y las áreas de preservación; la dedicación de sólo algunos espacios geográficos para procesos productivos, entre ellos las vegas de los ríos, algunos diques naturales y colinas bajas; y la formulación autónoma de planes de etnodesarrollo y de vida, en los cuales se recoja la voluntad de las comunidades étnicas.

La ordenación ambiental y productiva como fundamento del derecho a la propiedad colectiva del territorio, debe entenderse en perspectivas distintas, toda vez que para los pueblos indígenas y las comunidades locales la propiedad colectiva tiene fundamento en la continuidad y vinculación ancestral con quiénes habitaban el territorio antes de los colonizadores, por su parte para las comunidades negras, implica la continuidad con los pobladores ancestrales en sus territorios, así las cosas, las distorsiones en la ordenación ambiental y productiva de los pueblos y comunidades, se deriva de procesos de ocupación colonial. En este orden de ideas, la ordenación ambiental y productiva, debe ser entendida como el desarrollo del derecho a la propiedad colectiva del territorio y de modelos de producción sostenible.

2.1.4. La cosmovisión y el conocimiento ancestral como fundamentos del derecho a la sostenibilidad ambiental y las barreras culturales de la intensificación del uso de la tierra y sus recursos naturales.

Las comunidades negras e indígenas del Pacífico colombiano, y particularmente las de la cuenca del Atrato poseen un conocimiento ancestral y son portadoras de formas diferenciadas de ver y entender el mundo (cosmovisiones), que les ha permitido tener un acercamiento racional, respetuoso y responsable con la naturaleza, por consiguiente, la cultura y la vida misma, según el documento, se garantizarán en la medida que se comprenda la fuerte y compleja relación que existe entre estas comunidades y la naturaleza.

El documento resalta el desarrollo de sistemas productivos tradicionales sustentables en la cuenca, concebidos a partir de la cosmovisión de las comunidades étnicas en estrecha relación con su territorio y su conocimiento ancestrales y su *afroepistemología*[2], en la que son importantes valores como el buen uso y manejo compartido de los recursos naturales, el uso racional, cuidadoso, equilibrado y sostenible de los bienes y servicios ambientales ofertados por su selva húmeda tropical, por sus ciénagas, por sus ríos y quebradas, derivando en un manejo de bajo impacto. Menciona igualmente que, siguiendo una perspectiva intercultural gestada en la época colonial, esos "*sentipensamientos*" en cuanto a las prácticas productivas y conocimientos tradicionales son compartidas por indígenas y afrodescendientes, permitiéndoles gestar una economía particular para la cuenca, en la cual, a la par con la agricultura, desarrollan la pesca, la minería, la explotación forestal, la recolección de productos no maderables, la cacería y en ocasiones actividades pecuarias y artesanales, sometidas a una dinámica fluctuante dependiendo de factores externos de la región, que determinan que los productores se dediquen a la

[2] Afroepistemología: relación entre la historia de las comunidades afrodescendientes y su pensamiento solidario y respetuoso por la diversidad, donde la comunidad y el territorio colectivo se encuentran por encima del individuo al momento de tomar alguna determinación o ejercer alguna actividad productiva o sociocultural.

extracción de maderas o minerales, a la explotación de un determinado producto o que se replieguen reduciendo el consumo interior de la unidad familiar.

Frente a lo anterior, el Comité considera que cuando el documento reconoce la estrecha relación entre la cosmovisión, el territorio y sus conocimientos, además que las actividades de bajo impacto, incluida la minería artesanal y la manera diferenciada de concebir la vida por parte de las comunidades, en la que, la acumulación de capital no es un propósito comunitario, se encuentra en la base de la conservación de la biodiversidad, sin embargo, el documento al plantear como el sustento de la concepción de vida de las comunidades *"la productividad y la competitividad*", va en contravía del reconocimiento realizado, sin expresar de qué manera estas contribuirán a garantizar el propósito último de la orden, en beneficio de las comunidades en territorio y la soberanía alimentaria de las mismas.

Por su parte, la figura 5 (pág. 80), que describe la correlación de los derechos culturales, con el conocimiento ancestral, su sentipensamiento y su cosmovisión, el Comité considera que debería desarrollarse desde el concepto de derechos bioculturales en consonancia con los fundamentos que tuvo la Corte al emitir la Sentencia, por ser un concepto más holístico que permitiría integrar los elementos de la cosmovisión y el sentipensamiento recogidos en esta gráfica.

En lo que se refiere a factores externos como motores de la extracción de maderas o minerales descritos en el documento borrador, hace evidente que la extracción de materia prima con fines comerciales, ha sido generada por presiones externas, en criterio del Comité no es argumento suficiente para comprender por qué el Plan incluye iniciativas extractivas que son consideradas por los formuladores del mismo, fuente de depredación del territorio y sus recursos naturales y no han ofrecido un mejor vivir a los pobladores de la región.

De igual manera se habla de la transmisión de un conocimiento tradicional, que ocurre de manera informal y se hace desde la oralidad, desde la cual, los saberes, conocimientos y prácticas, son transferidos permanentemente, sin que se observen desarrollos posteriores dentro del plan, que recupere, fomente y contribuya a difundir y mantener dentro de las comunidades estos saberes. Solo parecieran ser concebidos, como mecanismos para hacer mucho más eficientes los procesos productivos, sin reconocimiento, retroalimentación, y especialmente beneficios para las comunidades en un intercambio claro y respetuoso con las mismas definido por ellas; con una visión de explotación de ese conocimiento tradicional.

2.1.5. El acceso oportuno a la información y el conocimiento como insumo y fundamento de derecho para tomar decisiones autónomas.

Expone el borrador del Plan, que la protección de los derechos bioculturales encuentra en la consulta previa, libre e informada, la herramienta fundamental para su garantía, en tanto que representa el proceso mediante el cual las comunidades étnicas conocerán de manera oportuna, amplia y profunda la información y el conocimiento, que les posibilite la toma de cada vez mejores decisiones para el manejo de su territorio y recursos asociados, así como los efectos positivos y negativos que la implementación de cualquier acción pueda generarles, de tal manera que la decisión de participar en ellos o admitir su implementación corresponde a un acto voluntario y con información real y suficientemente analizada. Resalta el documento, el valor de los conocimientos de las comunidades y cómo éstos deben primar en el desarrollo de las actividades en el territorio.

Considera el Comité que el enfoque de la protección de los derechos bioculturales, solamente a través de la consulta previa, libre e informada desconoce el espíritu de la Sentencia T-622 de 2016, en la cual la máxima instancia Constitucional, sin desconocer el derecho fundamental de los pueblos étnicos a ese mecanismo de protección de sus derechos, condiciona al Gobierno en todas sus instancias, a que no serán válidas las iniciativas que se adelanten en la cuenca del Atrato, si las mismas no eran construidas en forma *"concertada"* con sus habitantes. De este modo, la concertación es la herramienta que proporciona el Fallo para la discusión y aprobación de todos los planes de acción en la cuenca, en razón a que implica, no sólo preguntar a las comunidades si están o no de acuerdo con determinada actividad,

sino que les garantiza, en igualdad de condiciones ser *"pares"* de las entidades públicas en su concertación y aprobación.

Así las cosas, el documento borrador del Plan de Acción de la Orden Séptima, debe revisar el argumento en virtud del cual sólo a través de la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional o la Consulta Previa, las comunidades serán tenidas en cuenta, en razón a que la Sentencia T-622 de 2016, impuso la obligación de construir los planes de acción de manera conjunta con las comunidades. De esta forma, la "*concertación"* no sólo implica que se les pregunte a las comunidades ancestrales del Chocó sobre si aprueban o no determinado proyecto o iniciativa, sino que la misma debe surtirse de conformidad con lo ordenado y en los términos que lo exige la Sentencia.

Esa "*concertación*" agrega un plus a la participación ciudadana, en razón a que la obtención de la información pública, no se limita al derecho de petición, sino que puede ejercerse desde la guardianía, en razón a que el Cuerpo Colegiado de Guardianes, es reconocido como *"par"* del Guardián del Gobierno.

En esta sección, la vinculación entre derechos bioculturales y el derecho a la consulta previa son relevantes. Sin embargo, observa el Comité que el enunciado y la conceptualización no se corresponden con el desarrollo del reconocimiento de este derecho cuando se plasma en las líneas, sublíneas e iniciativas.

2.1.6. El cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales, una manera de garantizar el derecho a una mejor calidad de vida de la población, promover la equidad de género, ejercer control político y gestionar la financiación del plan de acción.

Las bases conceptuales del documento recogen las principales convenciones y acuerdos internacionales que ha suscrito Colombia, como forma de garantizar una mejor calidad de vida a la población y la posibilidad real de ejercer control político a la necesidad de implementar y financiar el Plan.

Dichas bases se construyen sobre: i) las orientaciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ii) la Política Nacional de Cambio Climático, iii) los lineamientos del Convenio de Diversidad Biológica objetivo de la conservación de la diversidad biológica y uso sostenible de los recursos naturales para el logro de la soberanía alimentaria; iv) el Plan Estratégico de Conservación de Biodiversidad 2011-2020, que entre otras, establece las Metas de Aichi, como hoja de ruta a seguir para la conservación de la biodiversidad y sus valores; v) el enfoque del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore.

El Comité resalta que la incorporación de este marco normativo le brinda solidez al Plan en construcción y estará atento a su efectivo cumplimiento.

2.2. RESTRICCIONES A PRÁCTICAS PRODUCTIVAS NO SUSTENTABLES

El documento advierte el peligro que representan las prácticas productivas no sustentables para el patrimonio natural y cultural de la región y, al tiempo, plantea una serie de restricciones para el cambio de uso del suelo para actividades agrícolas, pecuarias o extractivas con el objetivo de no afectar el equilibrio natural de sus recursos renovables.

Estas restricciones pueden resumirse como prohibiciones:

i) A la tala rasa de bosques primarios para el establecimiento de ganadería y cultivos compactos. A cambio plantea el uso de los servicios ecosistémicos, la adaptación al cambio climático, el freno a la ampliación de la frontera agropecuaria o la explotación de minerales y petróleo y al establecimiento de monocultivos y plagas asociadas a éstos. Para ello propone, limitar los modelos productivos a las áreas de bosques de segundo crecimiento o rastrojos, así como revisar y armonizar instrumentos como la ordenación forestal del Atrato y la frontera agropecuaria de los municipios ubicados en la cuenca.

ii) A la introducción de especies vegetales exóticas, foráneas, naturalizadas e invasoras o con potencial invasor, con fines productivos en razón a las alteraciones de los hábitats y los cambios irreversibles o la extinción de especies y las afectaciones a las especies nativas en lo referente a su abundancia, distribución, variabilidad y funciones ecológicas, en regiones tan biodiversas y particulares como el Chocó Biogeográfico.

Expone el documento que muchas de estas especies al poner en riesgo la estabilidad de las comunidades biológicas que habitan ambientes naturales, reducen la oferta de bienes y servicios de los ecosistemas y los beneficios económicos de las comunidades, lo que trae consigo afectaciones a la variedad alimentaria y, por lo tanto, a la soberanía alimentaria. El documento cita 36 especies vegetales foráneas potencialmente invasoras para el departamento del Chocó, según datos del IIAP[3], aunque plantea la posibilidad de que existan otras especies introducidas que estén pasando desapercibidas, frente a lo cual plantea un seguimiento y control importante a la introducción de especies exóticas invasoras en los territorios.

El Comité considera que además del seguimiento y control a la introducción de especies, debe plantearse la erradicación de las especies exóticas invasoras en un tiempo determinado.

iii) A los permisos de aprovechamiento de especies forestales ubicadas en diferentes categorías de amenaza (conforme a la normatividad vigente) sin planes de manejo específicos para la especie.

El documento registra que durante la vigencia 2016-2019 CODECHOCO otorgó en algunos municipios de la cuenca, 33 permisos de aprovechamiento forestal persistente de los 48 solicitados, de los cuales el 54,5% se aprobaron en los municipios de Riosucio, Quibdó, Rio Quito y Lloró.

Con fundamento en estudios realizados por el IIAP[4], el plan borrador reporta que la explotación forestal legal, la ineficiente administración forestal y la falta de planificación, junto con el desarrollo de una agricultura no consonante con la oferta ambiental del territorio, la minería altamente degradante del medio natural, el aumento de áreas dedicadas al cultivo de uso ilícito, son las causas del deterioro de las especies forestales, como Cuángare (Otoba lehmannii), Carrá (Huberodendrum patinoi) y Olleto (Lecythis tuyrana) categorizadas como vulnerable, el Chanó (Humiriastrum procera), Chachajo (Aniba perutilis) en estado crítico, Cativo (Prioria copaifera griseb) en peligro, Guayacán Amarillo (Tabebuia crisantha), Jigua Negro (Ocotea cernua), Guayaquil (Centrolobium paraense) y Níspero (Manilkara bidentata).

El documento borrador del Plan registra como una de las causas de afectación sobre algunas especies vegetales forestales en categoría de amenaza, vulnerable, en peligro y otras categorías, es "*la explotación forestal legal",* por lo cual, y en razón a que no se determina si los 33 permisos persistentes otorgados legalmente por CODECHOCÓ en los municipios de Riosucio, Quibdó, Río Quito y Lloró fueron causantes de tales afectaciones sobre especies forestales, el Comité de Seguimiento remitirá tanto al IIAP como a CODECHOCÓ, solicitud de precisión al respecto. En igual sentido, se procederá con respecto a las 16 especies forestales: chachajo, abarco, chanó, palma rucia, palma nolí, chagarrá, ceiba tolúa, cativo, cedro, genené, choibá, carrá, olleto, nazareno y pino o pino chaquiro, para las cuales se recomienda restringir o prohibir su aprovechamiento y comercialización, bajo el argumento que *"hasta hoy las solicitudes de aprovechamiento ahondan en el plan de manejo del área y no de la especie".*

Frente a esta prohibición, el borrador se planteó como reto realizar una clasificación departamental de amenazas y vulnerabilidades de especies forestales, que esboce una mejor aplicación de restricciones mediante la identificación y valoración de los impactos del aprovechamiento forestal, a través de parcelas permanentes de monitoreo en los sitios de aprovechamiento y fuera de ellos, el Comité considera pertinente que esta gestión propuesta sea articulada con CODECHOCO, CORPOURABA y el MADS, en

[3] Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico. 2012. Caracterización de especies invasoras introducidas y trasplantadas en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca, Colombia. Informe técnico.

[4] IIAP. Plan de Manejo y Conservación de diez especies forestales en el Chocó Biogeográfico. Quibdó, 2012.

razón a que corresponde a las funciones misionales del sistema nacional ambiental y podría ser incluida como una actividad del Plan de Acción de la Orden Quinta.

iv) A la introducción de peces y abejas de amplia locomoción, reproducción alterna y hábitos alimenticios generalistas.

Al igual que en el caso de las especies vegetales, se plantean restricciones para la introducción de especies de fauna exóticas, naturalizadas o con potencial invasivo, en especial peces y abejas, que han generado problemas a las poblaciones naturales de la región, por efecto de la competencia de hábitat y su carácter depredador, frente a las cuales se **plantea la necesidad de limitar a su mínima expresión la introducción de especies exóticas**, listadas o no en la UICN y/o en listas nacionales. Recomienda el documento, observar las restricciones para *"especies que poseen características específicas en su historia de vida natural, tales como altas tasas reproductivas, reproducción asexual y sexual, largos periodos de vida, amplia movilidad, predadores naturales limitados y hábitos alimenticios generalistas".*

El estudio recomienda, estas medidas para el caso específico de la cuenca del Atrato, afectada por especies ícticas como cachama (*Piaractus brachypomus*) y tilapia negra (*Oreochromis mossambicus*) y la abeja *Apis mellifera subsp*. *Scutellata* abeja africanizada introducida, que compite por hábitat, alimento y funciones tróficas con especies nativas como las abejas sin aguijón *Melipona favosa*, *M. interrupta*, *M. compressipes y Tretragonisca angusta*.

Considera el Comité, que las restricciones *"para limitar a su mínima expresión su introducción", con respecto a* especies exóticas invasoras, debe ser más amplia, incluyendo su erradicación en unos plazos determinados y prohibir y controlar su reingreso, con independencia de sus tasas reproductivas, tipos de reproducción, longevidad, movilidad y/o hábitos alimenticios.

v) A la modificación de las condiciones naturales de las fuentes hídricas (desviación y desecación) para el fomento de actividades productivas.

Esto en razón a los impactos negativos sobre la salud y los ecosistemas estratégicos de la cuenca, el consecuente cambio en las características del suelo, su capacidad agronómica, empobrecimiento de la biodiversidad vegetal y animal generada por la desviación y desecación de cursos hídricos y cuencas de drenaje natural, para establecer emprendimientos el documento plantea su restricción.

Lo anterior se fundamenta en la lección aprendida, en relación con los graves e irreversibles impactos ambientales originados por la *"desecación de cuerpos de agua para el establecimiento de cultivos de palma africana en la zona del bajo Atrato, específicamente en los municipios de Carmen del Darién y Belén de Bajirá, donde el establecimiento de 4.795 hectáreas de este, requirió cambios en el uso del suelo, tala de árboles, sedimentación de los ríos, secado y desviación de fuentes de agua".*

Frente a esta prohibición, el Comité considera que desviar y desecar cauces y fuentes hídricas para establecer proyectos productivos, no puede ser regulada desde el Ministerio de Agricultura, debe ser el sector ambiental, en razón a sus competencias quien emita este tipo de restricciones.

vi) Al desarrollo de actividades de aprovechamiento minero en áreas de interés ambiental especial como ecosistemas estratégicos y corredores biológicos de conectividad.

Considera el borrador del documento, que la actividad minera ilegal constituye una amenaza de alto riesgo para la conservación de las áreas de interés ambiental, como ecosistemas estratégicos y corredores biológicos, llama la atención sobre la necesidad de determinar los sitios a explotar, los métodos de explotación, y las medidas preventivas y de mitigación de impactos generados especialmente en cuerpos superficiales y demás recursos naturales.

Se mencionan en el documento, las alteraciones y sedimentación del cauce principal derivado de las actividades mineras y las consecuentes afectaciones a la pesca - especies ícticas de alto consumo-, por los contenidos de mercurio que sobrepasan los límites para consumo humano (2014 Evaluación de la calidad fisicoquímica y ecológica del río Quito, San Pablo y Pató), ii) presencia de mercurio en "6 especies ícticas de gran importancia socioeconómica para la comunidad de Neguá": doncella (Ageneiosus pardalis),

quícharo *Hoplias malabaricus,* guacuto *Hipostomus sp* y Bocachico *Prochilodus magdalenae* (2015 Evaluación de la calidad fisicoquímica, microbiológica y biológica y determinación de la contaminación mercurial en el río Neguá; iii) presencia de mercurio en 120 individuos de peces: quícharo, doncella, bagresapo y barbudo, en concentraciones "riesgosas" para la salud de los consumidores frecuentes (2015 recorrido en la cuenca media y baja del Atrato).

Del mismo modo, citan los hallazgos de mercurio en diferentes matrices ambientales y pescado comercial por parte de la Universidad de Cartagena: bagre *Pseudopimelodus schulzi*, doncella *Ageneiosus pardalis*, veringo *Sternopygus aequilabiatus,* barburo *Rhamdia quelen*, quícharo *Hoplias malabaricus*, boquipopo *Cyphocharax magdalenae*, guacuco *Hemiancistrus wilsoni* y dentón *Leporinus muyscorum*. Esta investigación recomienda solamente el consumo humano de boquipopo, guacuco y dentón y proponen restringir el desarrollo de actividad minera en la cuenca del Atrato, aun en áreas fuera del Sistema de Áreas Protegidas siempre que correspondan a ecosistemas estratégicos de alta importancia para el suministro de bienes y servicios ecosistémicos a la población como nacimientos de agua, ciénagas y otros humedales, manglares, cativales, panganales, arracachales y áreas que contengan especies de importancia ecológica.

vii) Al desarrollo de actividades productivas sin definición clara de una estrategia de mercadeo para los productos obtenidos.

El documento sustenta esta restricción en experiencias sobre proyectos que han logrado éxitos productivos, pero no han logrado los canales adecuados de comercialización porque no tenían definidas estrategias de mercadeo que garantizaran la seguridad y soberanía alimentaria local y se comercializaran sus excedentes. Invitan a los almacenes de cadena y supermercados que operan en el departamento, a adoptar prácticas de responsabilidad social empresarial hacia los productos chocoanos.

viii) Al uso de material animal y vegetal mejorado, por su efecto en la disminución dramática de la variabilidad genética regional y la pérdida de especies y variedades nativas

El documento restringe la productividad agrícola y pecuaria de la cuenca mediante pie de cría con semillas introducidas o mejoradas, en razón a su baja adaptación a la variabilidad climática, las enfermedades y plagas propias del Chocó, adicionalmente, en razón a que se dificulta la obtención de material propagativo, semillas y pie de cría, a cambio de implementar proyectos tendientes a la recuperación de material animal y vegetal nativo en especial para especies porcícolas, arroces, musáceas y maíz.

ix) A los proyectos productivos que no mantengan la oferta permanente de materia prima para los primeros 10 años de vida.

A través de esta restricción el documento prohíbe ejecutar proyectos productivos que involucren uso y manejo comercial de especies o variedades aun nativas, que no demuestren en su planificación estructural, suficiencia técnica para abordar procesos de cosecha sostenible.

Cuestiona experiencias sobre emprendimientos productivos financiados por cooperación internacional, que invierte cuantiosos recursos para su establecimiento, pero una vez terminada la asistencia se pierde la sostenibilidad financiera, como el caso en 2016 de Planeta, emprendimiento encargado de aprovechar y transformar la palma Naidí (*Euterpe oleracea*) para la producción de palmitos en conserva y pulpa congelada[5].

x). A la utilización de agroquímicos y pesticidas de probado impacto negativo sobre los recursos hidrobiológicos y la salud de la población.

5 Negocios que le apuestan a la biodiversidad en el Chocó ©WWF-Colombia ©Programa de Pequeñas Donaciones del GEF ©Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

En razón a los efectos nocivos que tiene el uso de los agroquímicos y pesticidas sobre el ambiente y la salud, el documento considera determinante limitar su uso en el ejercicio de las actividades productivas y llama la atención sobre la necesidad de apostarle a un modelo productivo de agricultura orgánica.

Destaca el Comité, el llamado del IIAP a hacer compatibles, los temas de producción limpia, respeto por lo ambiental y la salud de los habitantes de la cuenca.

xi. A las prácticas de manejo agrícola y pecuario que incluyan la quema de superficies boscosas ubicadas en el cinturón seco del Darién (Riosucio, Unguía y Acandí).

Se restringe el desarrollo de actividades de manejo agrícola o ganadero que involucren tala y quema, en especial en las áreas del cinturón seco del Darién (norte del municipio de Riosucio, el suroriente de Unguía y los límites entre Unguía y Acandí) dados los antecedentes de disturbios ambientales macroscópicos que afectaron en 2016 cerca de 1.800 hectáreas de bosque dentro del parque Los Katíos por su conexión directa de un complejo de ciénagas y humedales con la selva muy húmeda tropical y en el cual la pérdida por incendios en temporada seca supera las 3.586 hectáreas boscosas de la reserva natural que va desde Unguía hasta los límites del Parque.

3. TERCERA PARTE: LÍNEAS, SUBLÍNEAS E INICIATIVAS

El documento expone que el Plan de Acción de la Orden Séptima se estructuró atendiendo las líneas y temáticas de la Comisión Intersectorial del Chocó, consideradas transversales a la Sentencia, las cuales fueron acordadas entre diferentes entidades y organismos del Gobierno nacional y el Cuerpo Colegiado de Guardianes. Las líneas estratégicas del Plan con sus respectivas sublíneas e iniciativas se contabilizan en la **Tabla 2. Estructura de las Líneas Estratégicas del Plan de Acción de la Orden Séptima.**

Tabla 2. Estructura de las Líneas Estratégicas del Plan de Acción de la Orden Séptima

Líneas Estratégicas	Sublíneas	Iniciativas
Línea estratégica 1: Planificación y ordenamiento territorial	3	3
Línea estratégica 2: Mejoramiento de la calidad de vida	4	12
Línea estratégica 3: Producción sostenible	10	41
Línea estratégica 4: Gobernanza territorial	6	13
Línea estratégica 5: Gestión de la Información y el conocimiento	2	10
TOTAL	25	79

Fuente: Adaptado por el Comité a partir de IIAP, Plan de Acción de la Orden Séptima, septiembre de 2020.

Observa el Comité que, de este conjunto el documento borrador del Plan de Acción no incluye, salvo contadas excepciones, iniciativas dirigidas a las comunidades campesinas de la cuenca con el suficiente énfasis de modo que se sientan reconocidas.

Así mismo, aunque el borrador del Plan de Acción menciona que debe garantizar el apoyo de las comunidades y pobladores en diferentes formas de beneficio material, para asegurar los objetivos de manejo y desarrollo sustentable, algunas sublíneas no reconocen explícitamente las cosmovisiones, sistemas de conocimiento y prácticas sociales y culturales. Las manifestaciones culturales y espirituales, que menciona el documento se asumen como expresiones mágico-religiosas que pueden ignorarse, desconociendo que las mismas representan vínculos de identidad y pertenencia con los territorios colectivos que orientan el accionar de las personas.

3.1. LÍNEA TEMÁTICA 1: PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

Esta línea considera que la ordenación, además de ser vista como herramienta para ordenar las actividades que se desarrollan en el territorio, debe respetar las determinantes ambientales y culturales y,

al tiempo, servir de hoja de ruta para que en armonía con otros instrumentos[6], las autoridades y los gobiernos autónomos de los grupos étnicos, puedan tomar decisiones orientadas a desarrollar actividades productivas, previa eliminación de todos los eslabones de la cadena de ilegalidad, asociada al aprovechamiento de los recursos naturales.

Por otro lado, el documento afirma que esta línea temática es la guía estratégica del accionar productivo en la cuenca, de tal manera que se impulsen, a través de planes de ordenación de actividades productivas, planes de manejo de especies, comunidades biológicas y áreas de interés especial, la atención integral del territorio y sus pobladores, las soluciones a la problemática ambiental que afronta el rio Atrato. Las sublíneas se exponen en la **Tabla 3. Sublíneas y actividades de la Línea Planificación y Ordenamiento del Territorio.**

[6] Plan estratégico de la macro cuenca del Caribe, Plan integral de cambio climático del Chocó, zonificación ambiental de la Reserva Forestal del Pacifico, estructura ecológica principal del Chocó Biogeográfico, la caracterización, delimitación y valoración integral de ecosistemas estratégicos, el protocolo de restauración de áreas degradadas por minería, esquemas y planes de ordenamiento territorial y la formulación de planes de manejo de áreas y especies de interés especial.

Tabla 3. Sublíneas y actividades de la Línea temática 1: Planificación y Ordenamiento del Territorio

Sublínea	Iniciativa
Armonización de instrumentos de planificación ambiental	Ventanas de Análisis Integrado para instrumentos de planificación ambiental como estrategia de ordenación territorial
Ordenación de actividades productivas	Construcción de planes de ordenación de las actividades productivas (Minería, Aprovechamiento forestal, Pesca, Agricultura, Ganadería)
Planes de manejo de áreas, comunidades y especies de interés	Construcción o actualización de los planes de manejo para áreas, comunidades y especies

Fuente: IIAP, 2020. Elaboración propia.

3.1.1. Sublínea 1: Armonización de instrumentos de planificación ambiental

La sublínea plantea la importancia de trabajar a escala 1:25.000 que permita, de tal forma que las áreas particulares de los instrumentos de planificación y ordenación existentes se solapen en funciones similares a las que representan, haciendo compatibles las escalas de las determinantes ambientales de la cuenca con instrumentos como el plan estratégico de la macrocuenca del Caribe, el plan integral de cambio climático del Chocó, la zonificación ambiental de la Reserva Forestal del Pacífico, entre otros.

Las determinantes ambientales de obligatoria consideración se indican en la **Tabla 4. Determinantes ambientales de obligatoria consideración en procesos de ordenamiento territorial regional o local.**

Tabla 4. Determinantes ambientales de obligatoria consideración en procesos de ordenamiento territorial regional o local.

TIPOLOGÍA DEL ÁREA	NOMBRE DEL ÁREA	UBICACIÓN ESPACIAL	SUPERFICIE (Ha)
Sistema Nacional de áreas protegidas	Parque Natural Nacional Katíos	Riosucio y Unguía	7.200
	Reserva Forestal Protectora del Darién	Acandí, Unguía y Riosucio	
	Reserva Forestal Protectora Nacional del Rio León	Riosucio y Turbo	34.244
	Distrito de Manejo Integrado Lago Azul–Los Manatíes	Unguía	
	Reserva de la Sociedad Civil Nuevo Capitán–Reserva Ormuz	Unguía y Acandí	
	Reserva de la Sociedad Civil Paraíso y Jorge Naranjo	Unguía y Acandí	
	Reserva de la Sociedad Civil Rio Bonito	Unguía	
	Reserva de la Sociedad Civil Nueva Vista	Unguía	
	Reserva de la Sociedad Civil Wira	Unguía	
	Reserva de la Sociedad Civil Mazama Truandó	Riosucio	
	Reserva de la Sociedad Civil Proaves	Carmen de Atrato	
Estrategias de conservación	Complejo Páramos Farallones de Citará	Carmen de Atrato - Bagadó	161.424.81
	Complejo Cenagosos del Medio Atrato	Medio Atrato – Bojayá	
	Complejo cenagoso del Bajo Atrato	Carmen del Darién, Riosucio y Unguía	
Reserva forestal del Pacífico Ley 2ª (Resol. 19-26, 2013	Zona A	Todos los municipios de la cuenca	
	Zona B	Quibdó, Atrato y Carmen de Atrato	
	Zona C	Quibdó y Atrato	

Fuente: IIAP, 2020. Elaboración propia.

Para esta sublínea el documento plantea la iniciativa denominada: **Ventanas de análisis integrado para instrumentos de planificación como estrategia de ordenación territorial** a través del diseño de un

instrumento a escala 1:25.000 a partir de las bases cartográficas oficiales, sobre las cuales se incorporan las aproximaciones del MADR, con sus agencias involucradas y las entidades ambientales, así como los mapas de proyección minera para la zona.

3.1.2. Sublínea 2: Ordenación de actividades productivas

Esta sublínea procura la ordenación productiva del territorio, bajo modelos, encadenamientos y sistemas productivos sostenibles y resilientes[7], a partir de la ordenación productiva del territorio y una vez armonizados los instrumentos de planificación de la cuenca y contando con una escala de manejo única 1:25.000, plantea estructurar, diseñar y aplicar los instrumentos de ordenación de las diferentes actividades productivas de la cuenca, que usarán como base, las prácticas tradicionales mejoradas con procesos tecnológicos, se apropiarán de la infraestructura propuesta y buscarán en conservación ancestral productiva, el aprovechamiento integral de residuos sólidos, la reorientación funcional y productiva de áreas disturbadas, comercialización con enfoque de mercado justo.

Observa el Comité que el documento expone la estructuración, diseño y aplicación de los diferentes instrumentos de ordenación de las actividades productivas *"una vez armonizados los instrumentos de planificación de la cuenca y contando con una escala de manejo única 1:25.000",* este condicionante supone desarrollar la estructuración de la ordenación productiva en dos escenarios, uno actual y otro prospectivo, una vez se cuente con los instrumentos de planificación de la cuenca armonizados. En este sentido, se espera que el cronograma del Plan se estructure de esta forma, advirtiendo que contar con mapas a escala 1:25.000 para iniciar la ordenación de las actividades productivas podría retardar el inicio de la ejecución del Plan.

La iniciativa de esta sublínea se denomina: *Construcción de planes de ordenación de las actividades productivas*, y en su contenido desarrolla los siguientes ámbitos de ordenación:

i) **Ordenación pesquera**, con énfasis en pesca continental con alevinos de especies nativas, cultivados *in situ en* ciénagas.

El Comité señala que en general frente al recurso pesquero el borrador del Plan no incluye diagnóstico y en la ordenación se limita a enunciar unos aspectos deseables, pero no establece los elementos que debe contener la ordenación. Adicionalmente, en las Mesas convocadas del 1º al 11 de septiembre de 2021 para socializar y validar el borrador del Plan, no se tuvo esta claridad respecto de la ordenación pesquera.

ii) **Ordenación agropecuaria.** El documento plantea mantener la frontera agropecuaria definida, con posibilidad de restringirla en un 50%, armonizando la actividad con los instrumentos de planificación. Esta ordenación además de especificar dónde, dirá como enfrentar los retos productivos de la cuenca.

El Comité llama la atención respecto a que la ordenación agropecuaria introduce conceptos como: cupos de aprovechamiento, tallas de especies, duración y periodos de vedas y sistemas de aprovechamiento, que son aplicables a utilización de especímenes de vida silvestre, lo cual desborda la Orden Séptima, por cuanto la ordenación de la vida silvestre es función exclusiva de las autoridades ambientales.

iii) Ordenación forestal: Expone el borrador del Plan, que la cuenca tiene "*ordenación completa"* gracias al trabajo realizado por CODECHOCO y CORPOURABA, pero considera que se requiere implementar un "*modelo de administración forestal"* que evite el tráfico ilegal de especies silvestres y garantice el cumplimiento de los planes de manejo, igualmente, introduce algunos aspectos que debe llevar ese modelo: i) Incorporar una gama de especies más amplia que permita reducir la presión sobre unas pocas que presentan signos evidentes de agotamiento, ii) Mejorar los sistemas de tumba y extracción de la madera, iii) Asumir por parte de las autoridades ambientales, la responsabilidad de la implementación de los planes de manejo de áreas, hoy en manos de los usuarios del bosque.

[7] Altieri, M.A. (1995), Agroecology: the science of sustainable agriculture, Boulder CO, Westview Press.

El documento establece que la cuenca tiene *"ordenación completa"*, en criterio del Comité, esta afirmación no permite determinar si la completitud se origina por el porcentaje de ordenación forestal de la cuenca, o porque cuenta con todas las etapas de ordenamiento, de conformidad con los lineamientos establecidos por el MADS, 2020[8]. Tampoco se precisa si esa ordenación tuvo en cuenta los temas de seguridad alimentaria y saneamiento básico, si se incorporaron estrategias para frenar deforestación y si fueron incluidas las comunidades en las diferentes etapas de la ordenación forestal – planes de vida y de etnodesarrollo.

El Plan borrador menciona que existe ordenación forestal adelantada por CODECHOCÓ y CORPOURABÁ, pero no refiere el detalle de la información que contiene y tampoco sobre sus procesos de actualización. El conocimiento del Comité, permite recordar que los documentos de ordenación de estas entidades corresponden a los años comprendidos entre 2004 y 2014, precisamente cuando se agudizaron los impactos negativos derivados de la actividad minera ilegal, por citar algunos: 2006 (POF de la cuenca media del río Atrato en territorios de comunidades negras en escalas 1:5000 y 1:100.000), 2009 (POF de la cuenca baja del Rio Quito) no se conoce la escala, 2012 (POF de las cuencas Media y Alta del Río Quito) y 2014 (PGOF del departamento del Chocó región - medio y bajo Atrato y se encuentra en la escala 1:100.000. Como se observa, las escalas de la ordenación forestal están lejos de la meta exigida por el Plan de la Orden Séptima, de tener mapas escala 1:25.000, la cual dicha sea de paso no corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Ambiental, sino al sector ambiental.

Así las cosas, en criterio del Comité el Plan requiere incluir actividades de fortalecimiento institucional, a fin de que las entidades ambientales, encargadas de la ordenación forestal en la cuenca del Atrato, puedan continuar aplicando los principios y objetivos de la Organización Internacional de Maderas Tropicales - OIMT- acogidos por la normatividad ambiental, relativas a adelantar y actualizar sus procesos de ordenación de bosques tropicales naturales. Este nivel de detalle frente a la ordenación no permitiría, como lo propone el documento "*Reorientar los permisos de aprovechamiento forestal hacia la explotación del crecimiento del bosque únicamente"*.

Llama la atención del Comité de Seguimiento, la conclusión del documento sobre los objetivos de la ordenación forestal sostenible, relacionada con la necesidad de implementar *"un modelo de administración forestal encaminado al control del tráfico y el cumplimiento de los planes de manejo",* en razón a que no se da a conocer si la ordenación forestal existente en la cuenca del Atrato cumple o no con los objetivos de la ordenación establecidos en las directrices de la OIMT,1990[9]. Adicionalmente, los temas de control al tráfico y cumplimiento de los planes de manejo, no corresponden a un *"modelo de administración forestal",* por el contrario, evidencian que no fueron tenidas en cuenta las herramientas que el país ha

[8] Etapas de ordenación Forestal: Aprestamiento, caracterización y diagnóstico, prospectiva y planes de ordenación forestal, formulación y adopción, implementación y seguimiento y evaluación, definidas por: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lineamientos y Guía para la Ordenación Forestal en Colombia, 2020, Bogotá: El Ministerio.

[9] OIMT. Organización Internacional de Maderas Tropicales. Ordenación Forestal Sostenible. 2008. consultado el 16 de octubre de 2021 en https://www.itto.int/es/sustainable_forest_management/. **Ordenación forestal sostenible**: *"proceso consistente en manejar un bosque para lograr uno o más objetivos de ordenación claramente definidos con respecto a la producción de un flujo continuo de productos y servicios forestales deseados, sin reducir indebidamente sus valores inherentes ni su productividad futura y sin causar ningún efecto indeseable en el entorno físico y social".* Cuyos objetivos de ordenación y manejo forestal sostenible (MFS) son: *"i) satisfacer de forma continua las necesidades de bienes y servicios ambientales provistos por los bosques; ii) asegurar la conservación de los suelos, recursos hídricos y reservas de carbono de los bosques; iii) conservar la biodiversidad; iv) sustentar la resiliencia y la capacidad de reposición de los bosques, incluido el almacenamiento de carbono; v) contribuir a la seguridad alimentaria y las necesidades culturales y de sustento de las comunidades que dependen de los bosques; y vi) asegurar una distribución equitativa de las responsabilidades en el manejo forestal y los beneficios derivados de los diferentes usos del bosque".* **Objetivos de ordenación y manejo forestal sostenible (MFS)** : *"i) satisfacer de forma continua las necesidades de bienes y servicios ambientales provistos por los bosques; ii) asegurar la conservación de los suelos, recursos hídricos y reservas de carbono de los bosques; iii) conservar la biodiversidad; iv) sustentar la resiliencia y la capacidad de reposición de los bosques, incluido el almacenamiento de carbono; v) contribuir a la seguridad alimentaria y las necesidades culturales y de sustento de las comunidades que dependen de los bosques; y vi) asegurar una distribución equitativa de las responsabilidades en el manejo forestal y los beneficios derivados de los diferentes usos del bosque"*.

construido para llevar a cabo esos controles, tales como: Protocolo para evaluación de planes de manejo y aprovechamiento forestal, Protocolo para seguimiento y control a los permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal, Protocolo de control y seguimiento a la movilización de productos forestales, Protocolo de control y seguimiento a las empresas forestales, Guía de compra y consumo responsable de madera en Colombia**,** Guía de cubicación de madera, Esquema de reconocimiento de bosque natural, Esquema de empresas forestales, Manual de buenas prácticas en industrias forestales, y Plataforma Vital para Salvoconducto Único Nacional en Línea para manejo y control al aprovechamiento, transporte y comercialización de productos de vida silvestre, cuya dirección es ejercida por el MADS en coordinación con las demás entidades públicas y privadas involucradas.

El Plan Borrador propone: i) Realizar aprovechamientos forestales por *"subastas y no seguir decidiendo a través de la solicitud de permisos de los usuarios, la prelación debe recaer en los dueños de los territorios étnicos"*; ii) Avanzar hacia procesos de extracción que generen menores desperdicios y posibiliten un aprovechamiento más integral de los recursos forestales, incluyendo el uso de productos no maderables del bosque, iii) Definir instrumentos económicos y financieros que garanticen la renovación del bosque y en consecuencia, mantengan el patrimonio forestal de la cuenca, iv) Concentrar acciones asociadas a la ordenación forestal en el Darién.

Frente a las anteriores propuestas, el Comité considera que:

i) Los permisos forestales otorgados por subasta implican un cambio normativo, en razón a que los permisos persistentes en el Chocó se otorgan de conformidad con lo establecido en el Decreto 1791 de 1996 y en forma exclusiva a los propietarios de la tierra -Consejos o Comunidades indígenas-.

ii) En lo que se refiere a la segunda propuesta, observa el Comité que se trata de dos conceptos, el primero relacionado con el mejoramiento de sistemas de aprovechamiento, mientras que el segundo, se refiere al uso de productos no maderables, esto es a hacer uso de otros servicios ecosistémicos.

iii) Frente a los *"instrumentos económicos y financieros que garanticen la renovación del bosque*", considera el Comité que, la normatividad vigente establece el pago de derechos y tasas compensatorias con este propósito, en cuanto a los programas de conservación de bosques, el país cuenta con mecanismos como el programa BanCo2, que efectivamente viene realizando pago por servicios ambientales en el Chocó.

iv) En lo relacionado con concentrar la ordenación forestal por parte de la autoridad ambiental *"básicamente en el Darién",* no tiene fundamento técnico en el Plan, en razón a que precisamente los resultados de la ordenación forestal son los que determinan el manejo para cada una de las áreas zonificadas, por consiguiente, esta recomendación debe supeditarse a los resultados de la ordenación en el departamento.

iv) Ordenación minera: El documento propone: i) realizar la ordenación en las áreas con títulos comunitarios actuales, concentrándola en los sitios donde históricamente ha sido ejercida, ii) dar celeridad a la formalización minera, integrando la factibilidad ambiental, social, económica y productiva de las áreas, iii) crear empresas mineras subregionales, bajo un modelo de administración pública, que agrupe y acoja las intenciones de aprovechamiento particular, iv) utilizar como fuente de financiación, los recursos de regalías.

Considera el Comité que la propuesta del borrador de realizar ordenación minera en aquellas áreas con *"títulos comunitarios actuales"*, es incompleta frente a los propósitos del Plan Nacional de Ordenamiento Minero[10], en razón a que deben tenerse presentes las potencialidades de la cuenca, las restricciones territoriales, legales y ambientales, las condiciones habilitantes para el desarrollo minero, así como los principios, lineamientos y acciones estratégicas. Adicionalmente, los criterios para excluir de la actividad

[10] Ministerio de Minas y Energía. Plan Nacional de Ordenamiento Minero PNOM Documento en Extenso Anexo a Resolución UPME 0256 de 2014 consultado el 8 de noviembre de 2021 en https://www1.upme.gov.co/simco/PlaneacionSector/Documents/PNOM_EN_EXTENSO.pdf

minera, las áreas protegidas y las áreas de interés especial, se hace atendiendo expresamente las determinantes ambientales, sociales y culturales, y no la presencia o no de minerales. En lo que hace referencia a la utilización de los recursos de regalías como fuentes de financiación, desborda el mandato de la Orden Séptima.

3.1.3. Sublínea 3: Planes de manejo de áreas, comunidades y especies de interés

Propone construir la sublínea teniendo en cuenta los diferentes instrumentos institucionales de manejo de áreas, comunidades biológicas y especies de interés especial, si están actualizados. De no estarlo, propone formularlos o actualizarlos, para lo cual parte de la realización de un inventario de Planes existentes en la cuenca por categorías:

i) **Planes de manejo de áreas interés ambiental:** (i) Plan de manejo integrado de los humedales del bajo y medio Atrato, (ii) Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) del río Cabí- Quibdó, (iii) Caracterización integral de la microcuenca El Caraño con fines de ordenamiento y manejo urbano del municipio de Quibdó y (iv) Plan de manejo de la Reserva Forestal del río León.

ii) **Planes de manejo de especies de interés especial:** (i) Plan de Manejo para la palma mil pesos, seje o trupa (*Oenocarpus bataua*); (ii) Plan de Manejo del cabecinegro (*Manicaria saccifera*) en el municipio de Río Quito-Chocó; (iii) Plan de Manejo para Conservación In-Situ de los puercos de monte (*Tayassu tajacu* y *Tayassu pecari*), los osos perezosos (*Bradypus variegatus* y *Choloepus hoffmanni*) y guagua (*Cuniculus pacca*) en los municipios de Quibdó, Atrato, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo y Cértegui; (iii) Plan de Manejo de 10 especies forestales de alto uso, a saber: guayacán amarillo (*Tabebuia crisantha*), chanó (*Humiriastrum procerum*), guayaquil (*Centrolobium paraense*), cativo (*Prioria copaifera*), cara (*Huberodendrum patinoi*), jigua negro (*Ocotea cernua*), cuángare (*Otoba lehmannii*), chachajo (*Aniba perutilis*), níspero (*Manilkara bidentata*) y olleto (*Lecythis tuyrana*).

En lo que se refiere al montaje de iniciativas productivas en las que se contempla usar especies de vida silvestre, el Comité hace un llamado a tener en cuenta la normatividad ambiental y los instrumentos de administración de las autoridades ambientales como rectoras de la administración, control, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en el Departamento. Recordando de manera enfática, que la caza, la tenencia, la reproducción en cautiverio y el consumo de fauna silvestre son penalizados en la normatividad.

3.2. LÍNEA TEMÁTICA 2: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

Los contenidos de esta línea son planteados como complementarios a la Orden Quinta, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, desde una mirada productiva sostenible, a través de las sublíneas e iniciativas, que se exponen en la Tabla 5. Sublíneas de la Línea Temática 2 Mejoramiento de la calidad de vida.

Tabla 5. Línea temática 2: Mejoramiento de la calidad de vida

Sublínea	Iniciativa
Conservación ancestral productiva	Pago por servicios ambientales
	Deforestación evitada
	Compensaciones ambientales
	Protección de especímenes de interés especial
Aprovechamiento integral de residuos sólidos	Educación comunitaria y de productores en gestión integral de residuos sólidos
	Aprovechamiento de la porción orgánica
	Aprovechamiento de la fracción inorgánica (vidrio y plástico)
Reorientación funcional y productiva de áreas disturbadas	Reorientación funcional y productiva de áreas disturbadas por actividades mineras
	Reorientación funcional y productiva de áreas disturbadas por actividades forestales, incendios, monocultivos y ganadería
	Reorientación funcional y productiva de ciénagas y manglares disturbados
Comercialización con enfoque de comercio justo	Impulso de la denominación de origen – Atrato
	Creación de una marca región

Sublínea	Iniciativa
	Certificación de comercio justo y ambiental - sellos verdes
	Promoción de productos y servicios del Atrato
	Estudio de mercado para productos autóctonos de la cuenca del Atrato

Fuente: IIAP, 2020. Elaboración propia.

3.2.1. Sublínea 1: Conservación ancestral productiva

Su propósito es potencializar el manejo y aprovechamiento de la oferta de bienes naturales de la cuenca, como forma de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, el desarrollo económico y la conservación de la base natural y cultural de la región, armonizado con el conocimiento ancestral.

Esta sublínea a pesar de plantear *"procesos productivos*" como complementarios a la Orden Quinta, duplica las actividades incluidas en el Plan de Acción de dicha Orden. En criterio del Comité, no hay justificación técnica para que una Orden so pretexto de ser complementaria de otra, asuma actividades que por su esencia tienen un propósito netamente ambiental y no productivo. Debe recordarse que las actividades ambientales se rigen por los cánones ambientales y aunque los mismos se desarrollan con las comunidades, en articulación con otras entidades públicas o privadas, como es el caso de los pagos por servicios ambientales, continúan estando en cabeza de la autoridad ambiental y se ejecutan en forma concertada y en concordancia con los planes de vida y de etnodesarrollo de las comunidades étnicas en sus territorios.

Lo anterior tiene asidero en el Decreto Ley 870 de 2017, mediante el cual se establecen *"las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración*", reglamentado por el Decreto 1007 de 2018, que define el pago por servicios como *"(…) incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos (…)".*

El VIII Informe de Avance de cumplimiento de la Sentencia, registra en el Plan de Acción de la Orden Quinta, línea de Producción Sostenible, sublínea Economía circular, aprovechamiento forestal sostenible y de residuos sólidos, la actividad pago por servicios ambientales, que ya viene haciendo pagos efectivos en la cuenca del Atrato por parte de CORPOURABÁ a favor de los Consejos Comunitarios y los Resguardos Indígenas de su jurisdicción. Por tanto, las dos alternativas: i) Implementación de la estrategia pago por servicios ambientales en áreas protectoras de la cuenca del Atrato e, ii) Implementación de pago por servicios ambientales de regulación y calidad hídricas, no son proyectos productivos que deban ser incluidos en cabeza del Ministerio de Agricultura como líder de la Orden Séptima, sino actividades ambientales que vienen liderando CODECHOCÓ y CORPOURABÁ en sus respectivas jurisdicciones. Así las cosas, el pago a 39 Consejos Comunitarios por un monto estimado de $220.788.424.627.01 y a 80 Resguardos Indígenas por un monto estimado de $ 197.204.373.370.20, es una actividad ambiental de la Orden Quinta.

Adicionalmente, frente a las iniciativas que aumentarían los ingresos de los grupos étnicos, como son "deforestación evitada" y "venta de bonos de carbono" previstas en el borrador del Plan, a través del *"Establecimiento de un proyecto REDD+ en áreas de bosques protectores de la cuenca de Atrato, como estrategia de conservación y mitigación del cambio climático"*, el Comité considera pertinente señalar que, por no tratarse de un proyecto productivo, su formulación y desarrollo debe enmarcarse en el Plan de la Orden Quinta, en concordancia con la iniciativa *"Investigación sobre la captación de dióxido de carbono en los bosques del territorio*", incluida en la Línea Gobernanza Ambiental del Territorio, Sublínea Investigación Participación, en razón a que son acciones de mitigación de gases efecto invernadero, coordinadas y articuladas por el Ministerio de Ambiente y DNP en el seno de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático - CICC, de conformidad con la Ley 1931 de 2018 y el Decreto 298 de 2016.

3.2.2. Sublínea 2: Aprovechamiento integral de residuos sólidos.

Esta sublínea se orienta a recuperar los residuos sólidos, dándoles un valor agregado, de tal forma que se genere empleo a las comunidades y se reduzca la carga contaminante.

El objetivo de esta sublínea plantea *"definir alternativas que disminuyan la cantidad de residuos que son destinados a disposición final",* con un contenido productivo a partir de lo ambiental, no obstante, de la lectura del borrador del Plan, no puede establecerse cuál es el proyecto productivo específico que complemente la sublínea de gestión de residuos sólidos ya establecida por el Plan de la Orden Quinta, como actividades de reciclaje, reducción de residuos sólidos y valorización.

3.2.3. Sublínea 3: Reorientación funcional y productiva de áreas disturbadas

Con el objetivo de reorientar funcional y productivamente las áreas de la Cuenca afectadas por actividades como la minería, el aprovechamiento forestal, los monocultivos y la ganadería, para para generar condiciones que favorezcan tanto las condiciones ambientales del territorio como el desarrollo económico de la población, elevando su calidad de vida.

El objetivo planteado para esta sublínea en el borrador del Plan es lograr la *"reorientación funcional y productiva de las áreas disturbadas"*, con un contenido productivo, pero no se estipula en qué sentido complementaría las acciones de *"restauración ecológica y ambiental"* que se contempla desde la línea de Mejoramiento de la calidad ambiental de la Orden Quinta, por cuanto tal restauración busca hacer funcionales y productivas las áreas que hoy presentan afectaciones.

En este sentido en criterio del Comité, el Plan de Acción de la Orden Séptima debe describir los proyectos productivos a implementar en las áreas restauradas. Igualmente, conforme a lo indicado por el Comité en el VII Informe de Seguimiento, respecto a las áreas donde se van a instaurar proyectos productivos, dependiendo de los requisitos de estos, además de la restauración de las coberturas vegetales, se deben realizar obras de adecuación y nivelación previa de suelos y remediar los contenidos de mercurio u otros contaminantes.

El borrador del Plan, justifica que sólo si las comunidades participan en los proyectos de restauración de áreas degradadas, se logrará su orientación funcional y productiva, lo cual en criterio del Comité no tiene asidero, toda vez que la actividad de restauración ecológica y ambiental que se realiza desde la Orden Quinta, si bien requiere de mano de obra de las comunidades, esta es temporal y no constituye en sí misma un Plan Productivo que recupere las formas tradicionales de subsistencia, ni sea garantía de seguridad y soberanía alimentaria. La funcionalidad productiva de un área degradada no depende de la mano de obra utilizada, sino del tipo de restauración de acuerdo con la Guía de Restauración de Áreas que se aplique.

3.2.4. Sublínea 4: Comercialización con enfoque de comercio justo

Busca generar canales de comercialización que permitan el intercambio productivo y comercial, mediante prácticas de mercado justo, buenas prácticas productivas y procesos ambientalmente sostenibles.

Mientras los foros internacionales sobre conservación de la biodiversidad, como la discusión del Marco Global sobre Biodiversidad post 2020, se enfocan en la necesidad de tener en cuenta el conocimiento tradicional para el manejo de la biodiversidad, el Plan borrador instrumentaliza el concepto, unas veces para tomarlo como insumo de innovación biotecnológica y otras, como ocurre en la sublínea "*comercialización con enfoque de comercio justo"*, es tomado en cuenta como insumo para el desarrollo de productos con base en la biodiversidad. El enfoque de mercados justos es presentado como un escenario para validar el conocimiento y saber tradicional (pág. 180) sin que se planteen compensaciones o participación de sus titulares en los beneficios derivados de su utilización. Al respecto, el Comité no encuentra en el documento, referencia al cumplimiento de las obligaciones del Estado frente

a la protección del conocimiento tradicional, ni la distribución justa y equitativa de beneficios derivados de su utilización.

Observa el Comité, que esta sublínea pretende un contenido productivo, sin embargo, no se estipula en qué sentido complementaría las acciones de *"restauración ecológica y ambiental"* que se contemplan desde la línea de Mejoramiento de la calidad ambiental de la Orden Quinta, por cuanto tal restauración busca hacer funcionales y productivas las áreas que hoy presentan afectaciones. Adicionalmente, debe tenerse presente que las iniciativas productivas que se generan a partir de esta sublínea deben estar coordinadas con las autoridades ambientales como ocurre en el caso de los productos maderables.

3.3. LÍNEA TEMÁTICA 3: PRODUCCIÓN SOSTENIBLE

El documento afirma que esta línea temática constituye el corazón del Plan y su finalidad es potenciar la producción agrícola orgánica, el manejo y aprovechamiento de la oferta de bienes alimentarios cultivados y silvestres del bosque húmedo como alternativa socio productiva sostenible para las comunidades asentadas en el territorio, como forma de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de la población de la cuenca del río Atrato y a su vez, generar fuentes alternativas de ingresos familiares, que posibiliten un desarrollo económico a nivel local y regional competitivo, armonizado con la cultura y la conservación.

Hacen parte de esta línea temática las siguientes sublíneas e iniciativas expuestas en la **Tabla 6. Línea temática 3: Producción sostenible.**

Tabla 6. Línea temática 3: Producción sostenible

Sublíneas	Iniciativa
Infraestructura de apoyo a la producción	Fortalecimiento de la infraestructura de transporte
	Infraestructura para la transformación de materias primas
	Infraestructura para la producción y transformación de alimentos
	Diseño e implementación de infraestructura para la reorientación funcional de áreas disturbadas
	Infraestructura para aprovechamiento integral de residuos de la actividad pesquera en la cuenca del Atrato
Aprovechamiento de especias y productos no maderables del bosque	Producción y transformación de especies nativas de interés ancestral como estrategia de desarrollo económico y productivo de comunidades negras de la cuenca alta y media del Atrato.
	Aprovechamiento y transformación de la vainilla silvestre y cultivada en la cuenca del río Atrato como alternativa económica para los habitantes de la cuenca
	Transformación y aprovechamiento de especies productoras de aceites esenciales (oleaginosas) como alternativa de desarrollo económico en comunidades de la cuenca media y baja del Atrato
	Fortalecimiento de la cadena de producción y transformación sostenible de especies productoras de fibras y semillas con potencial artesanal y agroindustrial en la cuenca del rio Atrato
Turismo científico, cultural y de naturaleza	Los ecosistemas estratégicos como centro del turismo científico y de naturaleza (humedales, asociaciones ecológicas de interés especial y ecosistemas de media y alta montaña)
	Implementación de proyecto turísticos paraísos étnicos
Acuicultura y pesca responsable marina y continental	Diseño e implementación participativa de una zona exclusiva de pesca artesanal en la costa Caribe con influencia sobre la cuenca del Atrato
	Repoblamiento de cuerpos de agua afectados y disturbados por actividades antrópicas con especies nativas producidas bajo el sistema de geomembrana implementada en comunidades ancestrales del río Atrato
	Dotación y capacitación en el manejo de artes de pesca a los pescadores artesanales, como alternativas para la ordenación, conservación y producción sostenible de especies nativas del río Atrato
	Cría en semicautiverio del bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dentón (*Megaleporinus muyscrum*) y en doncella (*Ageneiosus pardalis*) en Jaulas flotantes alimentadas con diversos contenidos de proteína en diferentes municipios de medio y bajo Atrato
	Encadenamiento pesquero como eje de sostenibilidad y desarrollo económico competitivo en los municipios costeros del Urabá y el Darién

Sublíneas	Iniciativa
	Sostenibilidad de sitios claves para pesca marina artesanal
	Encadenamiento pesquero como eje de sostenibilidad y desarrollo económico competitivo en los municipios costeros del Urabá Antioqueño y Chocoano
	Producción y comercialización de harina de pescado a partir del acopio y transformación sostenible de vísceras de pescado como alternativa económica y ambiental en la cuenca del rio Atrato Chocó
	Implementación de una estrategia de piscicultura utilizando especies nativas (sábalo *Brycon medemi)* del río Atrato
Agroforestería y forestería comunitaria	Aprovechamiento y manejo del bosque natural comunitarios (núcleos forestales)
	Producción de aglomerados y demás productos derivados madera (palillos, palos de escoba, tablillas, entre otros)
	Implementar sistemas agroforestales a partir de la producción de frutales asociado a plátano y maderables (cedro, roble y abarco) cedro cedrella odorata aparece en peligro (EN)
	Huertos caseros mixtos con énfasis en la producción de aromáticas y plantas medicinales
	Reforestación de especies forestales en rondas de ríos
	Plantaciones forestales comerciales (ojo ver página 166, 240)
Minería social y ambientalmente responsable	Formación en minería para la gobernanza del territorio
	Acompañamiento de los procesos de gestión integral para la legalización y formalización minera
	Gestión del conocimiento para la producción minera ecoeficiente
	Participación y diálogo para el abordaje diferenciado y contextualizado de la minería en la cuenca del Atrato
Zoocría y manejo de especies menores	Implementación de zoocriaderos comunitarios de mamíferos y aves silvestres como alternativa productiva sustentable y de conservación de vida silvestre en la cuenca media y baja del Atrato
	Cría en ciclo cerrado de tortugas (*Trachemys medemi*, *Kinosternon dunni*), iguana (*Iguana iguana*) y babilla (*Caiman crocodilus*) como alternativa productiva sustentable y de conservación de vida silvestre en la cuenca media y baja del Atrato.
Ganadería responsable	Reconversión de ganadería extensiva a modelos silvopastoriles con especies perennes leñosas en cerca viva, cortinas rompe vientos y árboles dispersos en pastura
	Buenas prácticas de manejo para la producción de leche y carne
	Incorporación de pasturas y especies forrajeras en sistemas silvopastoriles
Balsámicas y otras bebidas ancestrales	Fortalecimiento de los procesos de innovación productiva de viche y sus bebidas artesanales derivadas, así como balsámicas como práctica artesanal y patrimonio de diversidad étnica y cultural.
	Manufactura de productos agroindustriales que se elaboran de manera artesanal y el incremento de las ventas del viche, bebidas ancestrales y balsámicas en los municipios y a nivel nacional.
Agricultura orgánica para la producción de alimentos	Fortalecimiento de modelos productivos de agricultura tradicional como estrategia de seguridad y soberanía alimentaria en la cuenca del río Atrato.
	Fortalecimiento e implementación de buenas prácticas agroecologías en unidades de producción agroalimentaria ancestral
	Fomento al cultivo de frutales nativos bajo manejo y lineamientos agroecológicos en la cuenca del Atrato
	Fortalecimiento de la resiliencia climática de agricultores en la cuenca del Atrato

Fuente: IIAP, 2020. Elaboración propia.

En términos generales frente a esta línea de Producción sostenible, el Comité Considera, que, así como en el Diagnóstico se realizó un análisis para la producción agrícola y pecuaria para la cuenca alta, media y baja del río Atrato, en la formulación de línea su sublínea de esta línea, debe primar el enfoque diferencial, a efecto de destacar que las tres subcuencas, presentan diferentes condiciones ecológicas, ambientales, demográficas, tenencia de la tierra, de accesibilidad, además de las productivas, ameritan que el Plan se ajuste a esta variedad de condiciones.

3.3.1. Sublínea 1: Infraestructura de apoyo a la producción

Esta sublínea busca lograr seguridad alimentaria y generar ingresos, orientados a garantizar el crecimiento económico de los pobladores de la cuenca.

3.3.2. Sublínea 2: Aprovechamiento de especias y otros productos no maderables del bosque

La sublínea se fomenta en el manejo sostenible de bienes y servicios del bosque.

3.3.3. Sublínea 3: Turismo científico, cultural y de naturaleza

A partir del aprovechamiento del potencial de la cuenca del Atrato, relativos a sus atractivos naturales y culturales, tendientes a consolidar economías de aprovechamiento sostenible para las comunidades étnicas en la región.

Al respecto observa el Comité que el Plan solamente contempla el ecoturismo en áreas protegidas -parques nacionales-, estrategia que lleva consigo el turismo de impacto, que está generando en muchas partes del mundo el agotamiento de dichas áreas y desconociendo la cosmovisión de las comunidades que los habitan. No se incluyen actividades como el turismo de naturaleza, el senderismo o las visitas guiadas por las mismas comunidades para dar a conocer sus costumbres y cultura.

3.3.4. Sublínea 4: Acuicultura y pesca artesanal responsable marina y continental

Busca desarrollar, fomentar e implementar encadenamientos comerciales, a partir del fomento de la acuicultura con especies nativas y pesca artesanal, bajo lineamientos de sostenibilidad ambiental, económica y cultural en la región.

3.3.5. Sublínea 5: Agroforestería y forestería comunitaria

Se pretende implementar modelos productivos sostenibles y resilientes que asocien especies agrícolas de interés alimentario, con maderables y frutales perennes propias.

3.3.6. Sublínea 6: Minería social y ambientalmente responsable.

Se plantean tres aspectos fundamentales:

i) Primero, existencia de una variedad de ecosistemas estratégicos y sitios de interés sociocultural, vulnerables a la actividad minera, ii) Segundo, avances organizativos y de gestión en procesos de legalización y formalización minera, iii) Tercero, existencia de gran riqueza mineral de la cuenca, frente a su fragilidad ecosistémica y cultural.

Así las cosas, el desarrollo de una minería formalizada social y ambientalmente responsable, requiere según el borrador del Plan: i) Excluir los ecosistemas estratégicos y los sitios de interés sociocultural, de la actividad minera, a partir de la zonificación de áreas susceptibles de minería. ii) Realizar la legalización y formalización minera en las áreas susceptibles de minería. iii) Articular los procesos asociados a la actividad minera con la Mesa minera del Chocó y el ordenamiento minero ambiental del territorio.

Promueve cuatro iniciativas: (i) Formación en minería para la gobernanza del territorio, (ii) Acompañamiento de los procesos de gestión integral para la legalización y formalización minera, iii) Gestión del conocimiento para la producción minera ecoeficiente y iv) Participación y diálogo para el abordaje diferenciado y contextualizado de la minería en la cuenca del Atrato.

El Comité llama la atención de manera especial sobre la inclusión de la minería como una actividad productiva, en el entendido que toda actividad minera genera un impacto ambiental y social, por lo tanto, hace un llamado a revisar esta sublínea con el fin de limitarla en algunas áreas y ecosistemas que requieran ser protegidos, así como su desarrollo exclusivo para la minería ancestral no mecanizada.

Observa el Comité que, aunque la Corte dejó expresamente plasmadas en la Sentencia sus consideraciones en torno a que las actividades de minería ilegal eran las causantes de la contaminación y amenaza de las fuentes hídricas y los bosques, vulnerando la disponibilidad, el acceso, la sostenibilidad y las formas tradicionales de producción de alimentos de las comunidades étnicas de la cuenca del río

Atrato, el documento borrador generaliza bajo el título *"Minería Social y Ambientalmente Responsable*" su práctica en toda la cuenca como una actividad productiva indispensable para garantizar la soberanía alimentaria, lo que indica que el impacto de la minería en el territorio y su población, se limite al hecho de que sea "*extracción ilícita*", y no, a que sea realizada a mediana y gran escala con el uso de maquinaria que arrasa la biodiversidad, los valores bioculturales y cierra las oportunidades de superación de la pobreza en la región. Adicionalmente, destaca el Comité que la política minera no es tema de discusión de la Orden Séptima, más allá de realizar unas consideraciones por ser tensor de la misma, salvo la pequeña minería ancestral. Resalta el Comité que la Ley 489 de 1998 artículo 5º fija las competencias de los organismos y las entidades administrativas, exigiéndoles: *"deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo",* frente a lo cual, destaca el Comité que la política minera no es tema de discusión de la Orden Séptima, más allá de realizar unas consideraciones por ser tensor de la misma.

3.3.7. Sublínea 7: Zoocría y manejo de especies menores

Propone dos iniciativas a partir de especies de vida silvestre: i) Implementación de zoocriaderos comunitarios de mamíferos y aves silvestres y ii) Cría en ciclo cerrado (*Trachemys medemi*, *Kinosternon dunni*), iguana (*Iguana iguana*) y babilla (*Caiman crocodilus*) como alternativa productiva sustentable y de conservación de vida silvestre en la cuenca media y baja del Atrato.

Observa el Comité, que esta sublínea plantea como proyectos productivos la utilización de especímenes de fauna silvestre bajo la figura de *"zoocría de repoblamiento",* que en la normatividad ambiental está enfocada a la reproducción y repoblamiento en el marco de los proyectos de conservación de vida silvestre en las jurisdicciones de cada Corporación. En este sentido, la zoocría de repoblamiento es una actividad a cargo de las autoridades ambientales y no es una actividad productiva a cargo del Ministerio de Agricultura o de particulares, por lo cual el Comité de Seguimiento solicita la exclusión de esta actividad, del Plan de Acción de la Orden Séptima. Es pertinente tener en cuenta que las especies menores se refieren a animales domésticos de menor talla que la de los bovinos o los equinos, como porcinos (cerdos), caprinos (cabras), ovinos (ovejas), aves de corral (gallinas, pollos, codornices, patos, gansos), conejos, peces, etc.

Cabe señalar que la zoocría es el mantenimiento, cría, fomento y/o aprovechamiento de especies de la fauna silvestre en un área claramente determinada, con fines científicos, comerciales, industriales, de repoblación o de subsistencia. (Ley 611 de 2000 Art. 3). En este marco legal, los zoocriaderos piloto para reproducción y repoblamiento de diversas especies en las jurisdicciones de cada Corporación, se realizan en el marco de los proyectos de conservación de vida silvestre, aunque físicamente se ubiquen en predios de las comunidades o en predios privados. Así, la actividad aprobada en el marco del Plan de Acción de la Orden Quinta es "ZOOCRÍA DE REPOBLAMIENTO O DE SUBSISTENCIA", en consecuencia, no se refiere a la subsistencia de las personas, sino de los especímenes de fauna silvestre y se desarrolla a través del repoblamiento en aquellas áreas que han sido afectadas por destrucción de hábitats, fenómenos de depredación o tráfico.

Así las cosas, en lo que hace alusión a la zoocría comercial, puede catalogarse como una actividad productiva, pero continúa bajo el control del Sistema Nacional Ambiental, y en ese sentido requiere el trámite correspondiente, el cual no es fundamentado en el borrador del Plan.

Finalmente, llama la atención el Comité que algunas de las especies propuestas para zoocría en ciclo cerrado se encuentran en alguna categoría de amenaza de acuerdo con la Resolución 1912 de 2017 del Ministerio de Ambiente como tortuga (*Kinosternon dunni*), Vulnerable (VU) y requieren un manejo especial desde la autoridad ambiental, en el caso de iguana (*Iguana iguana*).

3.3.8. Sublínea 8: Ganadería responsable

Incorpora procesos de reconversión de ganadería intensiva a modelos de explotación silvopastoriles, que permitan mejorar la calidad del suelo, el volumen del forraje, aumentar la retención de agua, contribuir a la adaptación al cambio climático, disminuir las emisiones de GEI y generar mayores ingresos por carne y leche, a través de las siguientes actividades: i) Reconversión de ganadería extensiva a modelos silvopastoriles con especies perennes leñosas en cerca viva, cortinas rompe vientos y árboles dispersos en pastura, ii) Buenas prácticas de manejo para la producción de leche y carne, y iii) Incorporación de pasturas y especies forrajeras en sistemas silvopastoriles.

Observa el Comité que, si bien el borrador del plan plantea la reconversión ganadera a través de la implementación de modelos silvopastoriles, en un modelo sostenible, no hay claridad respecto de las actividades y programas de reconversión agrícola y pecuaria.

El borrador del Plan de Acción plantea para la sublínea, la reconversión ganadera y propone modelos silvopastoriles, para mejorar los rendimientos y garantizar un uso adecuado del suelo. Observa el Comité que además de tales consideraciones, deben tenerse en cuenta los obstáculos que a juicio del Instituto Von Humbolt[54] impiden la transición hacia una adecuada reconversión ganadera como son la tenencia de la tierra en forma privada y la insuficiencia en la operatividad de incentivos de varios tipos para acelerar la reconversión ganadera.

A juicio del Comité, al igual que en el caso de los datos de productividad, la actividad ganadera en el diagnóstico del Plan, no se fundamenta sobre datos estadísticos de los últimos años que reflejen el comportamiento histórico de la ganadería, solamente se refieren a datos puntuales de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales del Ministerio de Agricultura, 2018 y de la Evaluación Agropecuaria, 2017.

3.3.9. Sublínea 9: Balsámicas y otras bebidas ancestrales

Busca implementar sistemas procesamiento de guarapo y comercialización de viche y demás bebidas ancestrales incluyendo las balsámicas, con indicación de su procedencia o *"denominación de origen"*.

3.3.10. Sublínea 10: Agricultura orgánica para producción de alimentos

Busca mejorar la gobernanza agroalimentaria en el territorio, mediante modelos productivos en los que se utilicen semillas de especies nativas validadas y adaptadas a la región, mediante manejo cultural ancestral, utilizando procesos graduales de tecnificación y buenas prácticas.

Reitera el Comité, los argumentos expuestos en el análisis de la Orden Quinta, sobre la necesidad de no ampliar la frontera agropecuaria y en caso de usar zonas que algún momento tuvieron explotación minera, la necesidad de remediar dichas zonas, con el fin del eliminar los metales pesados acumulados para evitar contaminación de alimentos.

3.4. LÍNEA TEMÁTICA 4: GOBERNANZA TERRITORIAL

La línea propone recoger de manera democrática y transparente, las distintas percepciones de la población como actor de la red de políticas públicas a partir de las cuales se pretende: i) Impulsar la consolidación de modelos autónomos de gobernanza, mediante el respeto de los reglamentos de acceso y uso del territorio y sus recursos naturales, ii) promover la convivencia pacífica como instrumento para consolidar la paz, iii) ejercer formas reales y autónomas de producción de bienes económicos en forma social y ambientalmente sostenibles y iv) fortalecer los gobiernos propios, la efectiva participación comunitaria, la asociatividad empresarial para la producción y el bienestar colectivo.

La línea se sustenta en las sublíneas e iniciativas de la **Tabla 7**. Línea temática 4: Gobernanza Territorial.

Tabla 7. Línea temática 4: Gobernanza Territorial.

Sublínea	Iniciativa
Formación de capital humano	Formación superior para la competitividad
	Formación técnica y tecnológica
	Entrenamiento para la producción
Fortalecimiento institucional y de gobiernos étnicos	Formulación o actualización de planes de etnodesarrollo y de vida de comunidades negras e indígenas de la cuenca del Atrato
	Fortalecimiento institucional y comunitario para mejorar su articulación con las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato
	Fortalecimiento de la capacidad de gestión de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato
Reglamentos de acceso y uso del territorio y sus recursos naturales	Formulación o actualización de reglamentos de uso de los recursos naturales de comunidades étnicas de la cuenca del Atrato
Consulta previa y otros mecanismos de participación comunitaria	Desarrollo de capacidades en derecho étnico, participación y consulta previa
	Desarrollo de capacidades para la negociación de proyectos
Asociatividad y cooperativismo para la producción	Creación de espacios gremiales para la producción en la cuenca del río Atrato
	Gestión de alianzas que promuevan la asociatividad productiva
Manejo de conflictos y convivencia pacífica	Creación de comisiones de solución de conflictos intra e interétnicos
	Creación de comisiones de soluciones para el juzgamiento de contravenciones a la productividad y el ambiental

Fuente: IIAP, 2020. Elaboración propia.

3.4.1. Sublínea 1: Formación de capital humano

Propone preparar capital humano local, a través de procesos de entrenamiento profesional, técnico y tecnológico capaz de impulsar el desarrollo económico competitivo local, que respete la sostenibilidad ambiental y el enfoque biocultural.

3.4.2. Sublínea 2: Fortalecimiento institucional y de gobiernos étnicos

El documento plantea i) **"***con esto se busca que desde el marco de las políticas públicas y basado en estudios normativos de las organizaciones étnicas, el MATOCONE sea válido como herramienta fundamental de la gestión y gobernanza administrativa de los consejos comunitarios y los cabildos indígenas*", ii) formular o actualizar los planes de etnodesarrollo y de vida de las comunidades ancestrales, iii) fortalecer la formación de las comunidades en participación comunitaria e instrumentos de planificación y gestión ambiental y iv) fortalecer las estructuras organizativas en formulación de proyectos.

Observa el Comité que más allá del "*Fortalecimiento institucional y de gobiernos étnicos",* esta sublínea al plantear que sea válido en la cuenca del Atrato por el denominado MATOCONE, término que no es definido en el cuerpo del documento que implicó búsqueda en Internet encontrándose que corresponde a *"Modelo Administrativo Territorial para las Organizaciones de Comunidades Negras (MATOCONE)*", desarrollado en 2014 en un trabajo de maestría en gestión y políticas públicas de la Universidad EAFIT[11], del señor Manuel Enrique Andrade Cuesta, actual Jefe de Control Interno del IIAP.

Llama la atención, que el borrador del Plan toma en forma descontextualizada el último párrafo de las Recomendaciones de la tesina, para proponer que se le de validez al MATOCONE, desatendiendo que el mismo autor del artículo plantea los siguientes condicionantes para su implementación:

> *"Es importante* ***ahondar en el estudio y análisis del MATOCONE haciendo un trabajo arduo de socialización y divulgación del modelo en las comunidades con políticos de las diferentes zonas, representantes legales y juntas directivas de los consejos comunitarios para que el modelo sea reconocido aceptado y apropiado, como una herramienta de política pública*** *demarcando claramente las competencias que tienen las organizaciones de*

[11] https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/5410/ManuelEnrique_AndradeCuesta_2014.pdf?sequence=2&isAllowed=y

comunidades negras y la de los distintos entes territoriales del estado colombiano al interior del territorio.

Se deben ***diseñar las estrategias necesarias para elevar a política pública la utilización del MATOCONE como herramienta fundamental dada la necesidad del reconocimiento de la autonomía e independencia economía que requieren los grupos étnicos en aspectos territoriales, culturales, políticos y jurídicos****, y por la búsqueda de la igualdad en el manejo de temas administrativos que garanticen las mismas oportunidades de crecimiento y desarrollo a los entes territoriales en Colombia.*

Se deben ***adelantar más estudios sobre la gestión administrativa territorial comunitaria con líderes y miembros de juntas directivas al interior de los consejos comunitarios y cabildos indígenas; porque con su holística, su lógica, su ambiente, cultura y cosmovisión*** *pueden fortalecer los modelos administrativos existentes en la actualidad en Colombia.*

Hay que ***hacer una revisión al tema de la autonomía comunitaria pues debe ser profundizado desde lo aspectos constitucionales, hasta el ejercicio mismo de las organizaciones étnicas, ya sean, determinando claramente los elementos que la constituyen y el alcance real que tienen al interior de sus territorios****.*

En el marco de la Gestión territorial es importante que el MATOCONE se convierta en una herramienta de política pública dado a que los entes territoriales del estado (sic) y las organizaciones de comunidades negras se deben involucrar en un modelo que conjuntamente jalone el desarrollo de la región y este sea el reflejo de los planes de desarrollo de los entes y los planes de etnodesarrollo planteados desde los consejos comunitarios*." Negrillas fuera de texto.*

Destaca el Comité que la iniciativa de validación del MATOCONE no sólo desborda las competencias asignadas en la Orden Séptima de la Sentencia al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sino que invade la propia órbita del Legislativo y el Ejecutivo y modificaría inconsultamente el sistema político indígena y como tal debe ser excluida del Plan.

3.4.3. Sublínea 3: Reglamentos de acceso al territorio y uso de recursos naturales

Pretende: i) mejorar los procesos de gobernanza, a partir de la inclusión de las restricciones expuestas en las bases conceptuales del borrador del Plan y en los reglamentos de acceso y uso del territorio y sus recursos naturales, ii) construir una visión colectiva en el manejo y uso del territorio apoyándose en los reglamentos internos de administración y uso del territorio y los planes de manejo de los recursos naturales de los Consejos Comunitarios y Pueblos Indígenas.

El borrador del Plan debe tener presente que el uso y manejo de los recursos naturales en Colombia, se encuentra en cabeza del SINA, por tanto, las restricciones planteadas en las bases conceptuales y en los reglamentos de acceso y uso del territorio de las comunidades ancestrales, deben ser articuladas con las autoridades ambientales nacionales y regionales, de conformidad con la Constitución Política. La Sentencia, debe ser vista como una oportunidad para estrechar los lazos entre comunidades y autoridades frente a terceros en el territorio, ello implica que las actividades que se plantean para obtener la seguridad y la soberanía alimentaria deben cumplir los requerimientos ambientales y las aspiraciones de comunidades ancestrales manifiestas en sus planes de vida y de etnodesarrollo.

3.4.4. Sublínea 4: Consulta previa y otros espacios de participación comunitaria

Pretende garantizar el derecho fundamental de los pueblos étnicos a tener consulta previa de manera clara y oportuna, que permita la participación comunitaria, orientada a la salvaguarda de sus prácticas, sociales, culturales, religiosas, espirituales e institucionales, así como otras formas de participación como la socialización, la concertación y/o la planificación.

Es indiscutible el derecho fundamental a la consulta previa y de otras formas de participación no menos formales, precisamente la T-622 de 2016 de cara a salvaguardar estas figuras, ordenó "**construir concertadamente**" con las comunidades, los proyectos o las actividades en sus territorios, de esta forma

no sólo se debe socializar, sino permitir la simetría de conocimiento en la construcción de las soluciones que los beneficien. Para ello, exige capacitar y fortalecer el conocimiento, respecto a mecanismos de participación, normatividad ambiental y formulación de proyectos, tanto en accionados como en accionantes.

3.4.5. Sublínea 5: Asociatividad y cooperativismo para la producción

Tiene como fin fortalecer la construcción de paz y la transformación de conflictos, a través de: i) el desarrollo local con impacto regional, ii) los vínculos sociales mediante la generación de confianza entre los diferentes actores públicos y privados, iii) la conformación y fortalecimiento de grupos asociativos y cooperativos en sistemas productivos propios para la cuenca, iv) la gestión de alianzas y la promoción de asociatividad productiva.

3.4.6. Sublínea 6: Manejo de conflictos y convivencia pacífica

Propone construir y fortalecer sistemas de justicia propios para solución de conflictos en los territorios colectivos étnicos de la cuenca, a través de la implementación de una jurisdicción y normas propias de cada organización, aplicables con criterio territorial de justicia a propios y a foráneos, dentro de los mismos, dejando a la justicia ordinaria el juzgamiento de delitos en el territorio.

Proponen dar autoridad especial a personas de avanzada edad (comadronas, curanderos, sobanderos y demás sabios y conocedores espirituales), para que sancionen *"con medios necesarios"* las conductas individuales o grupales que infrinjan los reglamentos conjuntamente construidos, dentro las cuales consideran como conductas fácilmente juzgables por modelos propios de organización de la justicia*: "la agresión física, la paternidad o maternidad irresponsable, el vicio y la mala influencia, la calumnia, el uso inadecuado de los recursos naturales, cuando no está presente o no sea necesaria la justicia ordinaria".*

Proponen para el manejo de conflictos, las siguientes iniciativas: i) Creación de la Comisiones de solución de conflictos intra e interétnicos, en territorios colectivos e indígenas de la cuenca, para mejorar la disciplina étnica y el rescate de valores culturales; las costumbres ancestrales que se articulan con los recursos naturales. Por lo anterior, se priorizaron los municipios de Carmen del Darién, Medio Atrato, Turbo, Bojayá y Quibdó, ii) Creación de comisiones para el juzgamiento de contravenciones a la productividad y el ambiental, cuando se trasgreden los reglamentos de acceso y uso al territorio y sus recursos naturales, estas comisiones que deben estar representadas por productores, adultos mayores, jóvenes, mujeres, ambientalistas y autoridades, pueden impartir justicia y ejercer el control para el cumplimiento del bien común sobre intereses individuales.

Observa el Comité, que esta Sublínea del Plan de la Orden Séptima, bajo pretexto de hacer efectivo el "*manejo de conflictos"* y el cumplimiento de las restricciones ambientales y a la producción, propone sistemas de justicia con autoridades propias y capacidad de juzgamiento "subsidiarios" cuando *"no está presente o no sea necesaria la justicia ordinaria",* lo cual a todas luces desborda el mandato contenido en la Orden Séptima de la Sentencia, en razón a que el establecimiento de iniciativas productivas que garanticen y promuevan la seguridad y la soberanía alimentaria, no permite cambiar los sistemas jurisdiccionales colombianos plasmados en la Carta. Impartir justicia por mandato constitucional, está en cabeza de los jueces y los funcionarios administrativos.

La administración de justicia por mandato Constitucional es un servicio público a cargo de las autoridades jurisdiccionales, incluidas la justicia de paz y la justicia indígena, esta última consagrada en el artículo 246 Superior, como una facultad que tienen las autoridades de los pueblos indígenas para resolver conflictos al interior de sus colectividades, de acuerdo con sus propios procedimientos, usos y costumbres. Adicionalmente, se observa que esta propuesta desborda las competencias de la Ley 489 de 1998, en relación con la competencia administrativa de cada una de las entidades.

3.5. LÍNEA TEMÁTICA 5: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

De acuerdo con el documento, esta línea temática se enfoca en orientar la investigación de manera integral desde tres rutas: i) Investigación para impulsar la sostenibilidad económica con el propósito de darle continuidad a los procesos productivos, ii) Investigación para la sostenibilidad ecológica a fin de asegurar la conservación de la base de recursos naturales, y iii) Investigación para la sostenibilidad social, que garantice modelos de desarrollo y recursos derivados del mismo, orientados al beneficio equitativo.

Las sublíneas e iniciativas que hacen parte de esta línea temática se exponen en la tabla 8: Línea temática 5: Gestión de la información y el conocimiento.

Tabla 8. Línea temática 5: Gestión de la información y el conocimiento

Sublínea	Iniciativa
Divulgación masiva de la información	Mecanismos de divulgación masiva a través de formatos remotos
	Mecanismos de divulgación masiva presenciales
Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Mejora genética de cultivos oleaginosos anuales
	Mejora vegetal por resistencia a estrés bióticos y abióticos
	Mejora genética de poblaciones para una agricultura de bajos-insumos
	Mejoramiento de las técnicas de producción agrícolas, a través de la agricultura de precisión
	Cuantificaciones, seguimientos y monitoreo de poblaciones naturales
	Seguimiento y monitoreo de los efectos de las actividades asociadas a los ecosistemas naturales
	Evaluaciones, seguimientos y monitoreos de la calidad de agua en ecosistemas hídricos continentales y marinos asociados a las actividades productivas
	Identificación de nuevos procesos y productos de la biodiversidad

Fuente: IIAP, 2020. Elaboración propia.

3.5.1. Sublínea 1: Divulgación masiva de la información

Tiene como propósito que las comunidades asentadas en la cuenca del Atrato y la sociedad en general, conozcan a través de formatos digitales remotos, visuales de manera permanente, los resultados de las investigaciones y otra información obtenida en el territorio por el IIAP, UTCH, UDEA, HUMBOLDT, CODECHOCÓ, CORPOURABA, MADS, MINAGRICULTURA, MININTERIOR, MINMINAS, entre otras.

Adicionalmente, propone el documento *que "todas las entidades relacionadas con las órdenes de la sentencia, bajo la coordinación del representante legal del Río Atrato y el apoyo de todas las entidades del Sistema Nacional Ambiental",* se articulen para el desarrollo de las siguientes alternativas: i) Revista semestral *"una mirada integral hacia la cuenca del Atrato*", para divulgar todo tipo de conocimiento técnico, tecnológico, científico y tradicional en la cuenca; ii) Boletín de prensa bimensual *"Atrato Río Vivo"* con el fin de informar los acontecimientos cotidianos en el marco del desarrollo y ejecución de actividades en la cuenca, así como avances de la sentencia, actividades productivas desarrolladas, detalle de la inversión y los indicadores; iii) Reorientar los sistemas de información existente sobre el territorio en todos sus aspectos, con el propósito de tener acceso instantáneo a bases de datos compartidas, para efectos de estar informados y optimizar acciones como el desarrollo productivo, a través de *"un sistema de información temático robusto",* además, crear o fortalecer una ventana enlazada con las páginas electrónicas estatales de los sistemas: Sistema Información Ambiental de Colombia – SIAC y su regional para el Pacífico - SIAT PC; Sistema de información en Salud; Sistemas de alertas tempranas de riesgos, Sistema de información en educación; Sistema de Información Agropecuario; iv) Programa de televisión regional semanal *"la cuenca del desarrollo"*, de medios audiovisuales, donde se den a conocer los principales avances del desarrollo productivo en la cuenca del Atrato.

En forma complementaria propone el borrador del Plan fomentar mecanismos de divulgación masiva presenciales, mediante asistencia a espacios autónomos (asambleas comunitarias e indígenas, encuentros culturales entre otros de índole étnicos, etc.) e institucionales (académicos, científicos y administrativos). Sugiere realizar dos eventos para cada una de las siguientes alternativas: i) Diálogos de oferta pública y privada institucional con el MADR y sus agencias respectivas, los organismos de cooperación y la empresa privada; ii) Encuentros interculturales para que las comunidades de la cuenca muestren el desarrollo de productos y emprendimientos locales como apuestas complementarias al accionar de este plan: turismo comunitario, uso, transformación y comercialización de productos no

maderables del bosque, alianzas productivas locales, desarrollo minero comunitario, forestaría comunitaria, festival de la cultura atrateña y olimpiadas de conocimiento sobre el Atrato.

3.5.2. Sublínea 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

Esta sublínea pretende: i) garantizar materia prima para el desarrollo competitivo, a través de acciones de innovación y biotecnología para lograr especies agroalimentarias resistentes y mantener oferta permanente de productos derivados (colorantes, extractos, aceites esenciales, conservantes y antioxidantes naturales), ii) desarrollar paquetes tecnológicos estandarizados de producción típicas del Atrato, iii) fortalecer la seguridad y soberanía alimentarias, a través del mejoramiento genético de especies, el uso de herramientas biotecnológicas, clones para especies que como las palmas *Euterpe oleracea*, Astrocaryum standleyanum, se reproducen vegetativamente, adaptabilidad para especies ícticas Bocachico, Dentón, Bagre, Boquiancha, entre otros.

Adicionalmente, proponen la *"inducción a la reproducción para mamíferos como la Guagua" y "adaptabilidad para abejas nativas Meliponas*" y mejoramiento de semillas para especies forestales Cativo, Caoba.

Reitera el Comité de Seguimiento, que las iniciativas productivas fundamentadas en el Plan de Acción de la Orden Séptima, utilizando especímenes de fauna silvestre como si se tratara de especies domesticadas de uso corriente, no está autorizado por la legislación en Colombia y su conservación como tal, corresponde a las autoridades ambientales y no al MADR o a los particulares.

Incluye el borrador la iniciativa mejoramiento genético de plantas de interés agrícola, buscando generar innovación en el sector agroalimentario, a través de la obtención de líneas mejoradas con altas valoraciones agronómicas, de elevada productividad. La iniciativa propone explorar, genotipos mejorados resistentes a factores abióticos y bióticos adversos, uso de radiación ionizante (mutagénesis radioinducida), biofertilizantes altamente efectivos, a través de las siguientes alternativas:

i) Mejora genética de cultivos oleaginosos anuales (buscando variación de componentes de calidad del aceite, de la harina y las partes verdes e incrementado resistencia a estrés biótico y abiótico y potencial para biofumigación).

ii) Mejora vegetal por resistencia a estrés biótico y abiótico en cultivos de arroz, plátano, maíz y caña.

iii) Mejora genética de poblaciones para una agricultura de bajos-insumos con el manejo de abejas polinizadoras.

iv) Mejoramiento de las técnicas de producción agrícolas, a través de agricultura de precisión y uso de tecnologías ambientalmente limpias, con el fin de lograr optimización de calidad y cantidad de productos agrícolas y minimizar costos. Se aplicaría en las regiones de Neguá (Municipio de Quibdó), en la cuenca baja de río Salaquí, en Belén de Bajirá (Riosucio) y en Unguía.

v) Cuantificaciones, seguimientos y monitoreo de poblaciones naturales, a fin de mantener el detalle cuantitativo y cualitativo de la fluctuación en las poblaciones naturales de las especies y el recurso natural que intervenga de manera directa en procesos productivos.

vi) Seguimiento y monitoreo de los efectos de las actividades asociados a los ecosistemas naturales, a fin de generar un sistema de alertas tempranas para detectar presiones eventuales de sobrecarga ecosistémica y ambiental, establecer una base inicial de variables físicas, químicas y biológicas en ecosistemas acuáticos y terrestres como un indicador para reajustar de manera permanente el manejo de las actividades productivas. Los servicios ecosistémicos[12] se evaluarán semestralmente, para

[12] Regulación hídrica, producción de materia orgánica, control de erosión, producción de material genético nativo, captura de CO_2, producción de O_2.

identificarlos y ponderarlos como forma de garantizar la prestación, determinarlos como un plus para la producción y comercio justo.

vii) Evaluación, seguimiento y monitoreo de la calidad de agua en ecosistemas hídricos continentales y marinos asociados a las actividades productivas; para mantener la calidad fisicoquímica, microbiológica y biológica, a partir de la información científica estatal o privada de empresas que se dedican al campo (COMPROAGRO, AGRAPP, AGRONET, KANPO, CONTROL GANADERO).

viii) Identificación de nuevos procesos y productos de la biodiversidad que permitan proteger y valorar formas de generar productos a partir de la bioprospección.

BIBLIOGRAFÍA

Altieri, M.A. (1995), Agroecology: the science of sustainable agriculture, Boulder CO, Westview Press.

BONFIL BATALLA, Guillermo. El Etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización. 133 pp. En: AMERICA LATINA: etnodesarrollo y etnocidio. Guillermo Bonfil et al. Edición: Francisco Rojas Aravena, Costa Rica. 1982. 318 p. consultado el 12 de noviembre de 2021 en https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/40151.pdf.

https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/5410/ManuelEnrique_AndradeCuesta_2014.pdf?sequence=2&isAllowed=y.

IIAP. Plan de Manejo y Conservación de diez especies forestales en el Chocó Biogeográfico. Quibdó, 2012.

Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico. 2012. Caracterización de especies invasoras introducidas y trasplantadas en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca, Colombia. Informe técnico.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lineamientos y Guía para la Ordenación Forestal en Colombia, 2020, Bogotá: El Ministerio.

Ministerio de Minas y Energía. Plan Nacional de Ordenamiento Minero PNOM Documento en Extenso Anexo a Resolución UPME 0256 de 2014 consultado el 8 de noviembre de 2021 en https://www1.upme.gov.co/simco/PlaneacionSector/Documents/PNOM_EN_EXTENSO.pdf.

Negocios que le apuestan a la biodiversidad en el Chocó ©WWF-Colombia ©Programa de Pequeñas Donaciones del GEF ©Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

OIMT. Organización Internacional de Maderas Tropicales. Ordenación Forestal Sostenible. 2008. consultado el 16 de octubre de 2021 en https://www.itto.int/es/sustainable_forest_management/.

89111

Bogotá D.C.

INFORME DE CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPUESTAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-622 del 2016 A LAS ENTIDADES SUJETOS DE CONTROL DE LA DELEGADA SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD

En el marco de lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T-622 de 2016 a la Contraloría General de la República, a continuación, se presenta el seguimiento efectuado al cumplimiento de los mandatos impuestos en la Sentencia T-622/16 a las entidades sujetos de control de esta Delegada, con corte al 13 de julio del 2021.

I. APARTES DE LA SENTENCIA

Actuaciones ordenadas al Ministerio de Defensa, Policía Nacional y Ejército Nacional.

"(…) ***QUINTO.- ORDENAR*** *al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Hacienda,* ***al Ministerio de Defensa****, a Codechocó y Corpourabá, a las Gobernaciones de Chocó y Antioquia, y a los municipios demandados-con el apoyo del Instituto Humboldt, las Universidades de Antioquia y Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, WWF Colombia y las demás organizaciones nacionales e internacionales que determine la Procuraduría General de la Nación- y en conjunto con las comunidades étnicas accionantes, que dentro del año siguiente a la notificación de la sentencia, se diseñe y ponga en marcha un* ***plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región****. Este plan incluirá medidas como: (i) el restablecimiento del cauce del río Atrato, (ii) la* eliminación de los bancos de área formados por las actividades mineras y (iii) la *reforestación de zonas afectadas por minería legal e ilegal.*

Adicionalmente, este plan incluirá una serie de indicadores claros que permitan medir su eficacia y deberá diseñarse y ejecutarse de manera concertada con los pobladores de la zona, así como garantizar la participación de las comunidades étnicas que allí se asientan en el marco del Convenio 169 de la OIT

SEXTO.- ORDENAR *al* ***Ministerio de Defensa, a la Policía Nacional - Unidad contra la Minería Ilegal, al Ejército Nacional de Colombia****, a la Fiscalía General de la Nación, a las gobernaciones de Chocó y Antioquia y a los municipios demandados, en conjunto con las comunidades étnicas accionantes y con el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, que diseñen e implementen dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia, un* ***plan de acción conjunto para neutralizar y erradicar definitivamente las actividades de minería ilegal que se realicen no solo en el***

***río Atrato y sus afluentes, sino también en el departamento de Chocó**. En este sentido, la Corte reitera que es obligación del Estado colombiano judicializar y erradicar definitivamente toda actividad minera ilegal que se realice en el país.*

Las acciones antes referidas deberán incluir la incautación y neutralización de las dragas -y en general de la maquinaria utilizada en estas labores-, la restricción y prohibición del tránsito de insumos como combustible y sustancias químicas asociadas (mercurio, cianuro) y la judicialización de las personas y organizaciones responsables. Asimismo, este proceso estará acompañado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo que tenga que ver con la situación de extranjeros que realicen actividades de minería ilegal.

Por último, estas medidas deberán incluir indicadores claros y precisos que permitan realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas (…)" (Negrillas fuera de texto).

Actuaciones ordenadas al Ministerio del Interior.

***"(…) SÉPTIMO.- ORDENAR** al Ministerio de Agricultura, **al Ministerio de Interior**, al Ministerio de Hacienda, al Departamento de Planeación Nacional, al Departamento para la Prosperidad Social, a las Gobernaciones de Chocó y Antioquia y a los municipios accionado que de manera concertada con las comunidades étnicas accionantes, diseñen e implementen dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia un **plan de acción integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación** en el marco del concepto de etnodesarrollo que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona, que han dejado de realizarse por la contaminación de las aguas del río Atrato y por el desarrollo intensivo de la actividad minera ilegal.*

Este plan también deberá estar dirigido a restablecer los derechos de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato, especialmente en lo que tiene que ver con la recuperación de su cultura, participación, territorio, identidad, modo de vida y actividades productivas, incluida la pesca, la caza, la agricultura, la recolección de frutos y la minería artesanal. En este sentido, las medidas que se tomen deberán ir enfocadas a garantizar: (i) la soberanía alimentaria de las comunidades y (ii) prevenir su desplazamiento involuntario de la zona por actividades mineras ilegales y daños ambientales.

Estas medidas deberán incluir indicadores claros y precisos que permitan realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas (…)" (Negrillas fuera de texto).

II. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- Ministerio de Defensa Nacional

Mediante oficio 2021EE0085602 del 28 de mayo de 2021, se solicitó al Ministerio de Defensa Nacional información sobre las acciones adelantadas para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T 622 de 2016, comunicación que fue reiterada mediante oficio 2021EE0101584 del 25 de

junio de 2021 y la cual fue atendida por el Director de Seguridad Pública y de Infraestructura del Ministerio, informando que desde el momento en que fue notificada la providencia se han adelantado las siguientes acciones:

1. Se convocó a un Comité de Renovación Estratégica e Innovación (CRE-i) con el objetivo de *"visualizar y proponer un plan de acción que permitiera dar una respuesta articulada, sólida y contundente al fenómeno y aportar decididamente en la construcción de un Chocó limpio, alegre, legal, ecológico y en paz, con un enfoque especifico en la problemática del rio Atrato."* Asimismo, y con el fin de desarrollar un estudio académico y propositivo que promoviera una aproximación real y efectiva a la solución del problema, se crearon las siguientes cuatro (4) mesas de trabajo:

 - Jurídica
 - Inteligencia
 - Operaciones, Cooperación y Desarrollo
 - Seguimiento y Evaluación.

 Como resultado del trabajo realizado en el CRE-i, se formuló el Plan de Acción *"Yo me Comprometo con el Río Atrato"* para lograr la neutralización y erradicación de la explotación ilícita de minerales en el Departamento de Chocó. Todas las tareas definidas en este plan tienen un indicador por proceso, producto, resultado y de impacto deseado, y están definidas a cinco (05) años. Con el fin de verificar el avance, cumplimiento y proyecciones operacionales el Comité de Seguridad se reúne de forma periódica.

 El Plan Integral que fue diseñado para el cumplimiento del total de las órdenes emitidas en la Sentencia T-622 de 2016, tiene una duración proyectada a veinte (20) años.

 En el informe de cumplimiento de la sentencia que es presentado cada seis (6) meses al Comité de Seguimiento, se lleva a cabo una evaluación de seguimiento al plan de acción.

2. Se emitió la Directiva Permanente Ministerial No. 024 del 04 septiembre de 2019 "Lineamientos para la Implementación del Plan de Acción 'Yo me Comprometo con el Río Atrato'", con el propósito de emitir lineamientos al interior del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de esa providencia, en especial lo ordenado en el numeral sexto de la parte resolutiva.

3. Se han desplegado, de forma articulada, actividades de control en puntos estratégicos de la cuenca del Rio Atrato, puestos de control en las principales

vías de acceso, en los puertos fluviales y en los aeropuertos, con el propósito de evitar la circulación de insumos utilizados para la explotación ilícita de minerales. Esto ha logrado minimizar el ingreso de insumos y la salida de los minerales preciosos extraídos ilegalmente.

En lo que va corrido del año 2021, el Ministerio de Defensa reporta los siguientes resultados operacionales:

Tabla 1. Actividades relacionadas con la explotación ilícita de minerales. Departamento de Chocó.

INCAUTACION/DESTRUCCIÓN MAQUINARIA	2021					
	ene	feb	mar	abr	may	jun
CLASIFICADORA (MINERIA)	0	0	0	1	0	0
DRAGA (MINERIA)	9	4	5	1	2	8
RETROESCAVADORA	7	11	4	2	5	0
Total general	**59**					
CAPTURAS	**2021**					
	ene	feb	mar	abr	may	jun
CHOCÓ	2	6	4	7	0	0
Total general	**19**					

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Estudios Estratégicos (2021).

4. Se señala que mediante un contrato interadministrativo donde la Armada Nacional es ejecutor y COTECMAR es el contratista, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($3.956.761.00) se entregaron, durante en el año 2020, trece (13) embarcaderos en los siguientes municipios:

 - Unguía (1)
 - Río Sucio (1)
 - Carmen del Darién (4)
 - Bojayá (2)
 - Medio Atrato (2)
 - Quibdó (3)

- Policía Nacional

Mediante oficio 2021EE0085609 de fecha 28 de mayo, se solicitó a la Policía Nacional información respecto de las acciones adelantadas en atención al cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, de lo cual se recibió respuesta mediante oficio GS-2021-001879-ARCOI-GRUEX de fecha 9 de junio, informando lo siguiente:

1. Las actividades realizadas por la Policía Nacional respecto a lo ordenado por la Corte Constitucional mediante sentencia T-622 de 2016, se enmarcan en la estrategia emitida por el Ministerio de Defensa denominada “Plan de acción #Yo me comprometo con el rio Atrato” y los lineamientos contenidos en la Directiva Permanente Ministerial No. 024 del 4 de septiembre de 2019. Las acciones adelantadas han sido reportadas a la Corte Constitucional en comités de seguimiento del 5 de diciembre de 2017 y 6 de diciembre de 2019.

 Los indicadores establecidos en el plan de acción relacionados con la orden del numeral sexto de la sentencia T-622 de 2016, son los siguientes:

 - Minas ilícitas intervenidas
 - Operaciones conjuntas, coordinadas e Inter agenciales.
 - Maquinaria pesada destruida.

 Adicionalmente, se establecieron dos (2) medios de verificación de las acciones adelantadas y de su eficacia, a cargo del (i) Centro Integrado de Información Minero Ambiental (CI3MA) y la evidencia de explotación ilícita de oro de aluvión en tierra (EVOA) del Ministerio de Minas y Energía; y (ii) la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

2. Respecto a las acciones contra la minería ilegal, estas están incluidas en los planes estratégicos de protección del medio ambiente y los recursos naturales de la Nación, los cuales son ejecutados desde el año 2014 por la Unidad Nacional contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo (UNIMIL).

3. Con el fin de neutralizar y erradicar las actividades de minería ilegal que se realizan en el río Atrato y sus afluentes, se han realizado diversas operaciones referentes a puestos de control en vías principales de acceso, en sitios estratégicos en la cuenca del rio Atrato, aeropuertos y puertos fluviales, , dejando los siguientes resultados operacionales en el año 2020 y lo corrido del 2021:

Tabla 2. Resultados operacionales. Policía Nacional.
Año 2020 y lo corrido del 2021.

VARIABLE	RESULTADOS
CASOS OPERATIVOS	18
MINAS INTERVENIDAS	42
TOTAL CAPTURAS	15
MAQUINARIA PESADA DESTRUIDA	26
DRAGAS DESTRUIDAS	21
INCAUTACION DE RETROEXCAVADORAS	3
INCAUTACION DE MOTOBOMBAS	4
ORO (KG)	0,789
ACPM (GAL)	2518
GASOLINA (GAL)	5088

Fuente: SIEDCO-PLUS con corte al 01 de junio de 2021

4. Adicionalmente, en los municipios de las riberas del rio Atrato y sus afluentes se han llevado a cabo campañas preventivas y educativas con la población, sobre el cuidado del rio, con jornadas de aseo y charlas.

5. Finalmente, respecto a si la Policía Nacional cuenta con un presupuesto específico para el cumplimiento concreto de lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia T-622 de 2016, se detalla que esta cuenta con un presupuesto global que se enfoca en cumplir los fines establecidos para las Fuerzas Militares dentro de la Constitución Política de Colombia, en especial en los artículos 216 al 218. Por lo tanto, tampoco se han adelantado contratos o convenios con objetos específicos para dar cumplimiento a la sentencia.

- Ejército Nacional

Mediante oficio 2021EE0085626 de fecha 28 de mayo de 2021, se solicitó al Ejercito Nacional información respecto de las acciones adelantadas en atención al cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, recibiendo respuesta mediante oficio con radicado número 2021500007325533 de fecha 17 de junio, donde se informa lo siguiente:

1. El Ejército Nacional de Colombia atiende de manera permanente la red fluvial navegable del rio Atrato desde el municipio de Quibdó hasta la desembocadura en el golfo de Urabá con una extensión de 540 kilómetros, con el batallón fluvial de infantería de marina No 16, teniendo dentro de sus tareas principales el control de la minería ilegal y la deforestación.

 Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del plan de operaciones definido en la Directiva Permanente Ministerial No. 024 del 4 de septiembre de 2019 se incluyeron los siguientes indicadores de seguimiento y medición de cumplimiento:

 a) Inteligencia e investigación criminal. Responsable: Fuerza de Tarea Conjunta Titán.
 b) Acción operacional. Responsable: Comando general de las fuerzas militares/BRCMI y Fuerza Tarea Conjunta Titán.
 c) Cooperación y desarrollo. Responsable: Fuerza Tarea Conjunta Titán.

2. Se tiene como resultados operacionales de las unidades batallón de infantería No 12 “Primero de línea”, Batallón de ingenieros No 15 “Julio Londoño Londoño”, Batallón de selva No 54 “Bajo Atrato” y batallón de operaciones terrestres No 25, en los años 2018, 2019 y 2020, los siguientes:

Tabla 3. Resultados operacionales. Ejército Nacional. Años 2018 a 2020.

VARIABLE	2018	2019	2020
CAPTURAS	5	18	19
MAQUINARIA PESADA DESTRUIDA	8	25	10
DRAGAS DESTRUIDAS	17	29	18
INCAUTACION DE MOTOBOMBAS	4	24	23
ACPM (GAL)	73.650	22.882	59.849
GASOLINA (GAL)	8.929	6.632	7.924,3

Fuente: Décima quinta brigada (incluir fecha de corte de información).

3. Respecto a si el Ejército Nacional cuenta con un presupuesto específico para el cumplimiento de las órdenes concretas emitidas por la Corte Constitucional en sentencia T-622 de 2016, se detalla que esta cuenta con un presupuesto global que se enfoca en cumplir los fines establecidos para las Fuerzas Militares dentro de la Constitución Política de Colombia, en especial en los artículos 216 al 218. Por lo tanto, tampoco se han adelantado contratos o convenios con objetos específicos para dar cumplimiento a la sentencia.

4. De forma complementaria, y dentro del plan de operaciones BICENTENARIO "Héroes de la libertad" emitido por la Décima Quinta Brigada, se tienen como actividades específicas respecto al cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016, las siguientes:

 - Planear, conducir y sostener Operaciones Militares en coordinación con Ia Brigada Contra Ia Minería Ilegal (BRCMI), para desintegrar Grupos Armados Organizados en las áreas afectadas por Ia explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales, y contribuir a Ia Policía Nacional y demás instituciones del Estado para destruir los Grupos Delictivos Organizados (GDO), y desintegrar los Fenómenos de Criminalidad.

 - Identificar los municipios priorizados de explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales que se presenten en su jurisdicción, con el fin de orientar los esfuerzos de búsqueda de información, enviando los informes de inteligencia a Ia Brigada Contra Ia Minería Ilegal (BRCMI), a fin de planear, orientar y focalizar el esfuerzo operacional y poder afectar los subsistemas de recursos de los (GAO), y contribuir a Ia Policía Nacional y demás instituciones del Estado contra los Grupos Delictivos Organizados (GDO), y desarticular los Fenómenos de Criminalidad.

 - Participar en las reuniones regionales quincenales de los Puestos de Mando Unificado (PMU) que se desarrollen, con el fin de proyectar y planear las Operaciones Militares Conjuntas, Coordinadas, Interinstitucionales y Multilaterales (0dM), empleando las capacidades y medios propios que sean necesarios y requeridos para Ia lucha contra Ia explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales.

- Incrementar el esfuerzo de búsqueda de Ia información con sus Unidades e instituciones del Estado, que permitan el desarrollo de operaciones, fortalecer los procedimientos e investigaciones con a Policía Judicial (GROlC-CTI) y Fiscalía Seccionales de Ia Región, para atacar frontalmente el Fenómeno de Criminalidad en Ia lucha contra Ia explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales.

- Establecer coordinación interacción y articulación con otras instituciones del Estado como Policía Nacional, CTI y Fiscalía Seccionales de Ia Región, para desarrollar las tareas relacionadas en apoyo a Ia judicialización de personas y bienes presuntamente vinculados a este fenómeno de Criminalidad.

- Contribuir y participar en escenarios Conjuntos, Coordinados, Interinstitucionales y Multilaterales (CCIM), para Ia planificación y seguimiento de operaciones, judicialización en contra de Ia explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales, por intermedio de los asesores jurídicos, teniendo comunicación y coordinación permanente con los entes de control del Estado que estén comprometidos en el cumplimiento de Ia presente Operación Mayor, especialmente con Ia Procuraduría General de Ia Nación- Procuraduría Delegada para Asuntos ambientales.

- Coordinar con Ia Policía Nacional y Ia Fiscalía Seccionales de Ia Región, para Ia asignación de un (GROIC) y un Fiscal, respectivamente, para apoyar y fortalecer las investigaciones que permita garantizar Ia judicialización de los GAO en el desarrollo de las operaciones militares Contra Ia explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales.

- Emitir instrucciones para incrementar controles rigurosos al transporte de maquinaria pesada que no cuenten con Ia documentación ordenada, para evitar que Lleguen a zonas de explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales.

- Presentar las denuncias oportunas ante Ia Fiscalía Seccionales de Ia Región, referentes a los delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, que tengan relación con este Fenómeno de Criminalidad, en coordinación con el GROIC.

- Efectuar coordinación con Ia Unidad Nacional de intervención Contra Ia Minería Ilegal y Antiterrorismo (UNIMIL) de Ia Policía Nacional y Ia Brigada Contra Ia Minería Ilegal (BRCMI), para focalizar y priorizar Ia información que conduzca en el desarrollo de las Operaciones Militares con base al conteo minero y geo referenciación.

- Capacitar al personal de Contrainteligencia sobre el control y Ia seguridad de Ia información en las Operaciones Militares en contra de Ia Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros y otros Materiales, toda vez que este Fenómeno de Criminalidad par ser tan lucrativo, aumenta las pasibilidades de vulnerar Ia reserva de las instituciones, mediante Ia infiltración, penetración y temas de inteligencia delictiva.

- Capacitar el personal militar que se desempeña en operaciones militares contra a explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales; en delitas ambientales asociados al fenómeno de Ia minería ilegal, hacienda énfasis en Ia denuncia y las procesos de judicialización con el apoyo de la Fiscalía Seccional de Ia Región, Contraloría General, Parques Nacionales Naturales, Procuraduría General, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Media Ambiente y Desarrollo Sostenible, Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible (ASOCARS) y Policía Nacional.

- Ministerio del Interior

Mediante oficio 2020EE0024335 de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, se solicitó al Ministerio del Interior información respecto de las acciones adelantadas en atención al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-622/16, entidad que mediante oficio OFI2020-6617-DCN-2300 (2020ER0027236) de fecha 11 de marzo de 2020 informó lo siguiente:

1. En busca de la construcción de un plan de acción integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona, y que han dejado de realizarse por la contaminación de las aguas del río Atrato y por el desarrollo intensivo de la actividad minera ilegal, el Ministerio suscribió el convenio interadministrativo No.1299 del 30 de octubre de 2019, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, John Von Neumann - IIAP para desarrollar procesos de participación, que permitan la construcción del Plan de Acción Integral de la orden séptima en el marco de la Sentencia T-622 de 2016"* por la suma de MIL DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($1.292.758.881); aportes por parte del Ministerio la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($1.192.758.881) y por parte del IIAP aporte en especie valorado en CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) representado en recurso humano, técnico y documental.

En el proceso de construcción del plan de acción se han encontrado diversas situaciones que han dificultado su consolidación, teniendo como principales las siguientes:

- Imposibilidad de realizar la socialización del convenio y las mesas técnicas de trabajo con Guardianes del Atrato y Foro Interétnico de Solidaridad Chocó (FISCH).
- Graves alteraciones del orden público en los municipios donde se debía realizar el trabajo de campo de la ejecución del convenio y, por ende, la construcción del plan de acción.
- Necesidad de ampliar los espacios de participación comunitaria, lo que se dificulta por las condiciones de la región.
- Dificultad para articular acciones con las demás entidades accionadas, para la construcción del plan.

Finalmente, el Ministerio indica que para el año 2020 tiene destinado, dentro de gastos de funcionamiento, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) para el cumplimiento de autos y sentencias.

CONCLUSIONES.

1. El Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo a las ordenes emitidas por al Honorable Corte Constitucional, formuló un ***plan de acción conjunto para neutralizar y erradicar definitivamente las actividades de minería ilegal que se realicen no solo en el río Atrato y sus afluentes, sino también en el departamento de Chocó,*** denominado “Yo me Comprometo con el Río Atrato”.

2. El Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, han elaborado los informes periódicos para la Corte Constitucional, describiendo los avances en el cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-622 de 2016; adicionalmente ha asistido a los comités de seguimiento realizados el 5 de diciembre de 2017 y 6 de diciembre de 2019.

3. A pesar que se reporta el convenio para el suministro e instalación de embarcaderos como acción propia del Ministerio y sus entidades adscritas y vinculadas, el mismo informe señala que el contrato se sufraga con recursos del Sistema General de Regalías, lo que en principio no implicaría destinación de recursos propios del sector dirigidos al cumplimiento de las órdenes.

4. Se evidencian notorios resultados operativos de acuerdo con lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en relación con *“(…)la incautación*

y neutralización de las dragas -y en general de la maquinaria utilizada en estas labores-, la restricción y prohibición del tránsito de insumos como combustible y sustancias químicas asociadas (mercurio, cianuro) y la judicialización de las personas y organizaciones responsables. Asimismo, este proceso estará acompañado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo que tenga que ver con la situación de extranjeros que realicen actividades de minería ilegal (…)" teniendo como consolidado, el siguiente:

Tabla 4. Resultados operacionales. Ejército Nacional. Consolidado 2018 a 2020.

VARIABLE	RESULTADOS
CAPTURAS	57
MAQUINARIA PESADA DESTRUIDA	72
DRAGAS DESTRUIDAS	85
INCAUTACION DE MOTOBOMBAS	55
ACPM (GAL)	158.899
GASOLINA (GAL)	28.573,3

5. De la información recaudada, no se evidencia participación por parte del Ministerio de Defensa Nacional en la formulación y ejecución del "***plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región"*** ordenado en el artículo cinco de la sentencia T-622 de 2016.

6. Se evidencian pocos avances en la formulación del ***"plan de acción integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona, que han dejado de realizarse por la contaminación de las aguas del río Atrato y por el desarrollo intensivo de la actividad minera ilegal"*,** principalmente por dificultades logísticas en el territorio y falta de articulación de las entidades accionadas.

CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN
Contralora Delegada para el Sector Defensa y Seguridad

Proyectó: Leonardo Javier Pico Ortiz asesor II.
Revisó: Gabriel Hilarión Amaya Asesor de Gestión/LCRL